



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

AVISO A LA SOCIEDAD

La Secretaría de Educación Pública pone a disposición de la sociedad en general, un proyecto de bases de Licitación Pública para la prestación de servicios para poner a disposición de esta Dependencia la infraestructura necesaria para la ejecución y monitoreo remoto del Programa de Enciclomedia, que se publicará en fechas próximas en el Diario Oficial de la Federación mediante la convocatoria respectiva, sustentándose con la Licitación Pública Internacional N° 00011001-XXX/2005, bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio que los Estados Unidos Mexicanos tienen celebrados con los países socios con los cuales se acordó una cobertura en materia de compras.

Este proyecto de bases es meramente de carácter informativo, mismo que puede ser modificado, suspendido o cancelado, sin ninguna responsabilidad para la convocante.

Con la finalidad de sustentar las acciones de transparencia que ha venido realizando la Secretaría de Educación Pública se presenta el proyecto de bases de licitación mencionada en el párrafo anterior, con el objeto de solicitar la opinión de la sociedad interesada en este proceso, a fin de buscar su optimización con aquellas observaciones que juzguen pertinente emitir, y que las mismas sean procedentes. Las sugerencias a este proyecto serán admitidas a través del correo electrónico que a continuación se menciona:

Lic. Juan E. Mata Huerta

juanmh@sep.gob.mx

Nota: Los comentarios que tengan a bien puntualizar a la convocante, deberán remitirse de las 10:00 a las 15:00 hrs, únicamente en días hábiles.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ABIERTA PARA PROPUESTAS DE
BIENES DE ORIGEN NACIONAL, DE PAÍSES SOCIOS Y BIENES DE CUALQUIER
OTRO PAÍS.**

NÚMERO 00011001-000/05

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PONER A DISPOSICIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA
INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN Y
MONITOREO REMOTO DEL PROGRAMA ENCICLOMEDIA**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

Apartado	Contenido	Página
1	Instrucciones para los licitantes.	
1.1	Definiciones y términos.	
1.2	Objeto de la licitación.	
1.3	Licitantes Calificados.	
1.4	Costo de las bases y preparación de las propuestas.	
1.5	Idioma que se utilizará en las Bases de Licitación.	
1.6	Obligaciones de los licitantes.	
1.7	Junta de aclaraciones.	
1.8	Medios Remotos de Comunicación Electrónica	
1.9	Revisión Preliminar de Documentos	
1.10	Modificación a los documentos de la licitación.	
1.11	Conformación de las propuestas.	
1.12	Propuesta Técnica.	
1.13	Propuesta Económica.	
1.14	Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas.	
1.15	Criterio para la Evaluación de las Propuestas .	
1.16	Criterios para la Adjudicación.	
1.17	Causas de descalificación o deshechamiento de propuestas.	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

1.18	Declaracion de Licitacion Desierta.	
1.19	Dictamen de Adjudicación.	
1.20	Notificación de fallo.	
1.21	Cancelación de la licitación.	
1.22	Omitido temporalmente.	
1.23	Vigencia del contrato y plazo de prestación del servicio.	
1.24	Periodo de vigencia de la propuesta.	
1.25	Documentación Adicional requerida a los licitantes ganadores .	
1.26	Moneda en que se deberan de presentar las propuestas .	
1.27	Condiciones de Precio	
1.28	Condiciones de pago.	
1.29	Penas Convencionales .	
1.30	Utilización de los documentos e información .	
1.31	Formalización del contrato..	
1.32	Garantía de cumplimiento del contrato	
1.33	Solución de controversias .	
1.34	Inconformida des .	
1.35	Legislación Aplicable.	
1.36	Infracciones y Sanciones .	
1.37	Tribunales competentes.	
1.38	Origen de los recursos financieros .	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

	ANEXOS	
Anexo 1.1	Declaración de ausencia de impedimentos legales.	
Anexo 1.2	Carta compromiso de celebración de contrato para propuestas conjuntas (consorcios).	
Anexo 1.3	Nota informativa para países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.	
Anexo 1.4	Carta de conocimiento y cumplimiento de los documentos de la SEP.	
Anexo 1.5	Carta de presentación de la propuesta.	
Anexo 1.6	Relación de la documentación requerida para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas.	
Anexo 1.7	Acreditación de la personalidad.	
Anexo 1.8	Carta poder.	
Anexo 1.9	Aceptación de la legislación aplicable y tribunales competentes.	
Anexo 1.10	Declaración unilateral de integridad.	
Anexo 1.11	Carta compromiso de celebración del contrato	
Anexo 1.12	Formato de carta de crédito para garantizar el cumplimiento del contrato .	
Anexo 1.13	Formato de obligaciones fiscales.	
Anexo 1.14	Cronograma	

Apartado	Contenido	Página
2	Información Técnica	
2.0	Información técnica (aplica para todas las partidas)	
2.1	Requerimientos y especificaciones técnicas.	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

2.2	Documentación Técnica.
2.3	Presentación de Catálogos.
2.4	Requisitos técnicos que deben cumplir los licitantes.
2.5	Protocolo de Pruebas de las Muestras Entregadas por los licitantes

Apartado	Contenido	Página
3	Información económica	
3.1	Contraprestación por los servicios .	
3.2	Esquema tarifario.	
3.3	Plan de financiamiento.	
3.4	Apertura y evaluación de las propuestas económicas.	
3.5	Errores.	
3.6	Formatos.	
3.7	Instrucciones para el llenado de los formatos 4.a, 4.b. Y 4.c	

Apartado	Contenido	Página
4	Modelo de Contrato	
	Anexos	
Anexo 1	Descripción de la Mesa de Servicios el Prestador	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Anexo 2	Convenio de Consorcio
Anexo 3.A	Acta de Entrega/Recepción Aulas MMS
Anexo 4.A	Acta de Entrega/Recepción Aulas ASA
Anexo 3.B	Acta de Actualización Aulas MMS
Anexo 5	Listado de Aulas
Anexo 6	Listado de Aulas ASA
Anexo 7	Características de Aula Lista
Anexo 8	Personas Autorizadas para firmar en representación de la Autoridad Estatal
Anexo 9	Consumibles
Anexo 10	Consumibles Iniciales
Anexo 11	Información Adicional sobre las Aulas MMS y Aulas ASA
Anexo 12	Procedimiento, plazos y términos para la Atención y Resolución de Incidentes
Anexo 13	Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto
Anexo 14	Equipos Enciclomedia
Anexo 15	Documento ____ de la Propuesta Técnica (Equipos Enciclomedia y Equipos de Conectividad y Monitoreo propuestos por el Prestador en su Propuesta Técnica)
Anexo 16	Mesa de Servicios y Control de Calidad de la SEP (MSC)
Anexo 17	Requerimientos y Especificaciones Técnicas (Apartado 3 de las Bases de Licitación)
Anexo 18	Paquetería de Software
Anexo 19	Paquetería de Software ASA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Anexo 20	Pruebas de Instalación y Arranque del Aula
Anexo 21	Pruebas de Conectividad y Monitoreo
Anexo 22	Capacitación Requerida
Anexo 23	Formatos 4.a., 4.b. y 4.c de la Propuesta Económica
Anexo 24	Eliminado Intencionalmente
Anexo 25	Procedimiento para Actualización de Software
Anexo 26	Pruebas de Inicio de Operaciones de la MSP
Anexo 27	Características y Estándares de la Comunicación/Monitoreo Remoto entre la MSC y la MSP, y entre la MSC y las Aulas Enciclomedia
Anexo 28	Estándares de Servicio y Operación de la MSP
Anexo 29	Procedimiento para Continuidad de Servicios
Anexo 30	Programa de Capacidades
Anexo 31	Stock de Refacciones
Anexo 32	Eliminado Intencionalmente
Anexo 33	Formato de Carta de Crédito
Anexo 34	Peritos Independientes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 Constitucional; 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II inciso "a" 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 33 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección d Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor, ubicada en la Calle de Puebla No. 143, 4° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., celebrará la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 00011001-000/05, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio que los Estados Unidos Mexicanos tienen celebrado con otros países, abierta a propuestas de bienes de origen nacional, países socios, dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del Sector Público respecto de proveedores o bienes, para la Licitación Pública Internacional:

NÚMERO 00011001-000/05.

Por convocatoria pública a fin de contratar La Prestación de servicios para poner a disposición de la Secretaría de Educación Pública la infraestructura necesaria para la ejecución y monitoreo remoto del programa Enciclomedia de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

GLOSARIO.

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

1. **Acuerdo Reglas:** acuerdo por el que se establecen las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo del 2002.
2. **Bases:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
3. **Servicio:** Aquellos que se mencionen en el cuerpo de las bases.
4. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
5. **SEP:** Secretaría de Educación Pública
6. **S.F.P.:** Secretaria de la Función Publica
7. **Contraloría Interna:** Órgano Interno de Control en la SEP.
8. **Convocante:** SEP a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
9. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
10. **Ley :** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

11. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación Pública o bien de Invitación a cuando menos 3 personas.
13. **Prestador del Servicio:** La persona física o moral que celebra contratos o pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.
14. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.
15. **Pedido y/o contrato:** Instrumento legal que suscribe la Convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

INFORMACION GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

CALENDARIO DE ACTOS

A C T O	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LAS BASES.			Diario Oficial de la Federación.
CONSULTA Y VENTA DE BASES EN FORMA IMPRESA.			Dirección de Adquisiciones en Puebla No. 143 Col. Roma (Piso 4º) y Planta Baja
CONSULTA Y PAGO DE BASES A TRAVES DE COMPRANET.			Dirección electrónica: http://compranet.gob.mx
JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.			Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en Puebla No. 143 Col. Roma (Piso E-3).
ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS.			Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en Puebla No. 143 Col. Roma (Piso E-3).
ACTO DE LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS.			Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en Puebla No. 143 Col. Roma (Piso E-3)
FALLO DE LA LICITACION.			Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en Puebla No. 143 Col. Roma (Piso E-3).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

APARTADO 1

INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES

1.1 Definiciones y términos.

Salvo que se indique lo contrario en estas Bases de Licitación, las palabras que se escriban con la primera letra en mayúscula, tendrán el significado que se les atribuya en la Cláusula 1.1 del Modelo de Contrato contenido en el **Apartado 4** “Modelo de contrato Multianual de prestación de servicios” de estas Bases de Licitación.

1.2 Objeto de la licitación.

El presente “apartado 1 – Instrucciones para los licitantes” con sus respectivos anexos, conjuntamente con el “Apartado 2 - Información Técnica” el “ Apartado 3 – Información económica” y el “Apartado 4 – Modelo de Contrato Multianual de prestación de servicios” contiene las bases para el procedimiento de licitación (las “Bases de Licitación”) anunciado mediante la Convocatoria No. _____ (_____) (la “Convocatoria”), publicada en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”), por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (en lo sucesivo la “SEP”) el __ de _____ de 2005 a efecto de contratar (i) la prestación de los servicios necesarios, consistentes en poner a disposición de la Secretaría de Educación Pública, la infraestructura necesaria para la ejecución y monitoreo remoto del Programa Enciclomedia en un total de 123,048 aulas (definidas como “Aulas” o “Aulas MMS”) de primaria de 5º y 6º grado, escuelas normales y centros de maestros en todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos; así como (ii) la prestación de los servicios necesarios consistentes en poner a disposición de la SEP la infraestructura necesaria únicamente para el monitoreo remoto respecto de 21,434 aulas (definidas como “Aulas ASA”) que actualmente ya cuentan con la infraestructura correspondiente (en lo sucesivo los servicios señalados en los numerales i y ii anteriores, el “Proyecto”). Las Aulas MMS y las Aulas ASA antes mencionadas están distribuidas en todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, y se encuentran divididas por partidas (las “Partidas”) de la siguiente manera:

Partida 1:	Colima y Jalisco.
Partida 2:	Distrito Federal, Morelos y Tlaxcala.
Partida 3:	Guanajuato, Hidalgo y Querétaro.
Partida 4:	Aguascalientes, San Luis Potosí y Zacatecas.
Partida 5:	Guerrero y Michoacán.
Partida 6:	Chihuahua, Durango y Nayarit.
Partida 7:	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.
Partida 8:	Veracruz.
Partida 9:	Puebla y Tabasco



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

- Partida 10: Chiapas, Quintana Roo y Yucatán.
Partida 11: Campeche y Oaxaca
Partida 12: Estado de México.
Partida 13: Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora.

Los servicios antes mencionados y que con mayor precisión se describen en el Apartado 4 – Modelo de Contrato Multianual de prestación de servicios, se prestarán de conformidad y conforme a los términos indicados en el Modelo de Contrato contenido en el Apartado 4 de estas Bases de Licitación, el cual prevé los servicios a ser prestados respecto de la Aulas MMS y aquéllos a ser prestados respecto de las Aulas ASA, correspondientes a la Partida de que se trate. Para efectos de lo anterior, se celebrará un Contrato Multianual de Prestación de Servicios conforme al Modelo de Contrato contenido en el Apartado 4 de estas Bases de Licitación, por cada Partida, independientemente de que un mismo licitante resulte ganador de más de una Partida. No existe límite para el número de Partidas que podrá adjudicarse a un mismo licitante, en el entendido de que el licitante que hubiere sido designado como licitante ganador de una o más Partidas, estará obligado a celebrar los contratos multianuales de prestación de servicios por todas y cada una de las Partidas en las que hubiere sido designado como el licitante ganador, independientemente del número de Partidas de que se trate.

El Proyecto fue aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número _____, de fecha __ de _____ de 200__, con las siguientes condicionantes:

El Proyecto se encuentra referido al programa Enciclome dia, El programa enciclopedia es una estrategia didáctica que se fundamenta en los libros de texto gratuito y que, a partir de su edición digital, los enlaza a la biblioteca del aula a fotografías, mapas, visitas virtuales, videos, películas, audios, interactivos, animaciones y otros recursos tecnológicos, propiciando un trabajo conjunto y mayor interacción a favor del aprendizaje entre maestros y alumnos, favoreciendo además competencias e pensamiento y observación y su objetivo es contribuir a la mejora de la calidad de la educación que se imparte en las escuelas públicas de Educación Primaria del país e impactar en el proceso educativo y de aprendizaje por medio de la experimentación y la interacción de los contenidos educativos incorporados a Enciclome dia, convirtiéndola en una herramienta de apoyo a la labor docente que estimula nuevas prácticas pedagógicas en el aula para el tratamiento de los temas y contenidos de los libros de texto.

El proceso de conversión, digitalización y tecnificación de los Libros de Texto Gratuitos hacia medios electrónicos de enseñanza será administrado y controlado por la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la SEP.

- 1.2.1 La descripción de los bienes que se demandan, se indican en el **apartado número 2 (dos)** de estas bases.
- 1.2.2 El Servicio propuesto deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indican en el **Apartado número 2 (dos)** de estas bases.
- 1.2.3 La convocante podrá acordar con el proveedor, el incremento en la cantidad, monto y volúmenes de los servicios amparados en el contrato sin rebasar el veinte por ciento de lo pactado originalmente, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley.

1.3 Licitantes Calificados.

En esta licitación podrán participar las personas físicas o morales establecidas tanto en el país como en el extranjero que oferten la prestación de los Servicios previstos en el Modelo de Contrato contenido en el Apartado 4 – Modelo de Contrato Multianual de Prestación de Servicios de estas Bases de Licitación, de cualquier país que tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos Mexicanos.

- 1.3.1** Las personas físicas o morales que participen en esta licitación, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LAASSP) o del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP).

Para efectos de lo anterior, el licitante se obliga a señalar conforme al formato y texto que como **Anexo “1.1”** se adjunta a las presentes Bases de Licitación, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos a los que se refiere en el párrafo inmediato anterior.

- 1.3.2** Dos o más personas podrán presentar propuestas conjuntas (consorciadas) sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la LAASSP o del artículo 8 fracción XX de la LFRASP; para tales efectos, tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los miembros del consorcio, solamente un ejemplar de las Bases de Licitación y deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establezcan con precisión los aspectos señalados en el documento que como **Anexo “1.2”** se adjunta al apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de 50 hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, e inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de tres (3) meses hasta cinco (5) años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

- 1.3.3** México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención. Copia de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales se adjunta, como **Anexo “1.3”** se adjunta al apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación.

1.4 Costo de las bases y preparación de las propuestas.

- a) El costo de estas Bases de Licitación en forma impresa será de \$ _____ incluido el IVA; el pago se realizará en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. Las bases estarán a su disposición en la calle de Puebla No. 143, PB., Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfonos 5230-7500, 5328-1000 Ext. 12860, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- b) Para su adquisición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública denominado COMPRANET con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y su costo será de \$ _____.00 incluido el IVA. El pago se realizará en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y se efectuará en el banco a través de los recibos que genera el propio sistema.

- 1.4.1** El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y la SEP no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP. La SEP conservará invariablemente la documentación recibida.

1.5 Idioma que se utilizará en las Bases de Licitación.

Toda la documentación solicitada en esta licitación, el contrato derivado de la misma y la propuesta que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con la SEP, deberán ser redactados en español. Cualquier otro material impreso, como folletos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante, y que sean necesarios para evaluar su propuesta técnica, podrá estar redactado en el idioma del país de origen de la sociedad que presenta la propuesta, acompañados de la traducción simple al español.

1.6 Obligaciones de los licitantes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que se establezcan en estas Bases de Licitación, ya que si omite alguna de sus partes relativa a la información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste en todos sus aspectos a las mismas, será motivo para la descalificación de dicha propuesta.

Además, se obliga a señalar conforme al texto y preferentemente el formato que como **Anexo "1.4"** se adjunta al apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación, bajo protesta de decir verdad, que conoce y cumple con lo dispuesto en la legislación mexicana aplicable, así como en las Normas Oficiales Mexicanas, y a falta de éstas, las normas internacionales, normas de referencia y especificaciones de la SEP aplicables, conforme a lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.7 Junta de aclaraciones.

La convocante llevará a cabo una junta de aclaraciones a las bases, con fundamento en los artículos 31 Fracción III, 33 de la Ley y 34 del Reglamento, siendo optativo para los interesados asistir, la cual se llevara a cabo en la fecha prevista en el calendario de actos. Asimismo si se requiriese se podrá programar otra(s) junta(s) de aclaraciones.

La junta de aclaraciones a estas Bases de Licitación se realizara, en la fecha y hora señalada en el Programa de Eventos de la Licitación, contenido en el Calendario de estas Bases de Licitación, **en el** domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la SEP ubicado en la calle de Puebla No. 143, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, Piso E3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. De ser necesario, la SEP podrá convocar a juntas de aclaraciones adicionales.

Los licitantes podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación a través de comunicación escrita, de preferencia con anterioridad a la fecha de la junta de aclaraciones para su mejor atención, en el domicilio indicado en el párrafo anterior o, en su defecto, enviada o transmitida por correo electrónico a la atención del señor licenciado Juan E. Mata Huerta al correo electrónico: juanmh@sep.gob.mx, de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la SEP, adjuntando copia escaneada del comprobante de pago de las Bases de Licitación. Las preguntas o las preguntas adicionales, si ya se hubieren entregado otras preguntas con anterioridad, serán recibidas en el acto de la junta de aclaraciones, siempre y cuando previo al inicio de la misma se haya entregado, por parte del licitante de que se trate, copia del comprobante de pago de las Bases de Licitación.

La convocante en la junta, dará lectura a todas y cada una de las preguntas que se hayan recibido previamente, así como a sus respectivas respuestas, además de las que ahí se formulen. La no entrega de las dudas por escrito no invalidará la participación de los licitantes en la junta, durante la cual podrán solicitar aclaraciones pertinentes, debiendo la convocante dar respuesta por escrito en



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

el mismo acto o cuando menos con seis días naturales de anticipación a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuesta a preguntas y comentarios, la SEP solicita a los interesados que adicionalmente a la versión impresa, los mismos presenten sus preguntas en archivos electrónicos usando el programa de cómputo procesador de palabras Word para Windows versión 6.0 o superior.

En esta(s) junta(s), solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las Bases de Licitación, lo cual deberán acreditar con original, para su cotejo, y copia simple del comprobante de pago de las mismas (después de su revisión, se devolverá el original); en caso contrario se les permitirá asistir al acto, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de formular preguntas, lo que se anotará en el acta correspondiente.

En esta junta se levantará acta en la que se señale el nombre(s) del(los) licitante(s), la(s) pregunta(s) realizada(s) por el(los) licitante(s), así como la(s) respuesta(s) que emita la convocante, misma que será firmada por los asistentes.

Al finalizar la(s) junta(s) de aclaraciones se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que asistieran al evento, para efectos de su notificación, el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones se pondrá(n) a disposición de los licitantes que no hayan asistido; para este efecto se proporcionará(n) copia(s) de dicha(s) acta(s) o el aviso del lugar donde será(n) proporcionada(s), en la tablero de avisos de Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP ubicada en Puebla No. 143, Sala de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, Piso E-3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término no menor a cinco (5) Días Hábiles a partir de que finalice(n) dicha(s) junta(s). Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La asistencia de los licitantes a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa y su inasistencia, no obstante haber adquirido las Bases de Licitación, será bajo su estricta responsabilidad. La SEP remitirá a COMPRANET, a más tardar el segundo día hábil siguiente de su celebración, la(s) acta(s) o minuta(s) derivada(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones para consulta de los interesados.

Las modificaciones que se deriven del resultado de la junta de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las propias bases de esta licitación.

1.8 Medios Remotos de Comunicación Electrónica

En el caso de los licitantes que a su elección opten por su participación a través de medios remotos de comunicación electrónica, sus solicitudes de aclaración a las bases de licitación, podrán ser presentadas utilizando el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione hasta las 00:00 horas del día en que se esté celebrando el evento.

El acta que se derive de este evento, la podrán consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> donde estará a su disposición a más tardar el segundo día hábil



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

siguiente de la fecha del acto, sin menoscabo de que puedan acudir a esta Dirección de Adquisiciones por una copia del acta de aclaraciones.

1.9 Revisión preliminar de documentos.

El (los) licitante(s) podrá(n) presentar para su revisión los documentos señalados en los incisos correspondientes al punto 1.12.1 de estas bases, según corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley, el tercer día hábil anterior al acto de presentación de las proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.

1.10 Modificación a los documentos de la licitación.

La SEP podrá modificar, mediante enmienda, los documentos de las Bases de la Licitación, hasta e inclusive el sexto (6) día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

En caso de ser necesario modificar las Bases de Licitación, se hará del conocimiento de los interesados a través de un aviso en la sección especializada del DOF y por el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado COMPRANET, en la dirección electrónica en Internet mencionada en el inciso b) del punto 1.4 de esta apartad 1 – se adjunta al apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación., y el cumplimiento de dichas modificaciones serán de carácter obligatorio para todos los licitantes. La SEP tendrá la facultad de prorrogar el plazo de presentación de propuestas con el objeto de que todos los licitantes consideren las modificaciones, en cuyo caso lo hará del conocimiento de los interesados a través de un aviso en la sección especializada del DOF y por el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado COMPRANET, en la dirección electrónica en Internet mencionada en el inciso b) del punto 1.4 se adjunta al apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación.

La publicación del aviso no será necesaria cuando las modificaciones se deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar hasta e inclusive el sexto (6) día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las Bases de esta Licitación o se fijen copias del acta o del aviso correspondiente en el lugar establecido en el párrafo sexto del punto 1.7 de estas Bases de Licitación.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los Servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

1.11 Conformación de las propuestas.

El licitante deberá presentar la partida o partidas en la cual desee participar en una sola propuesta la cual deberá entregarse a la convocante en forma escrita en dos sobres cerrados, salvo en los casos en que el licitante opte por lo indicado en el numeral 1.8 de estas bases.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

El licitante deberá presentar la documentación de la propuesta en dos sobres o paquetes por separado y cerrados, salvo que el licitante opte por lo indicado en el punto 1.8 de este apartado 1, y deberán contener lo siguiente::

- Sobre / Paquete 1: propuesta técnica (y la documentación que debe acompañarse a esta) en original y una copia; y
- Sobre / Paquete 2: propuesta económica en original y una copia.

La falta de entrega de las copias no será motivo para la descalificación de la propuesta.

Si los sobres no están debidamente sellados y marcados como se indica en el párrafo previo al inmediato anterior, la SEP no asumirá ninguna responsabilidad por su mal uso o por su apertura prematura.

Los sobres deberán contener la documentación que se describe en estas Bases de Licitación y en el orden que se indica [en el **Anexo "1.6"**].

El licitante presentará su propuesta preferentemente en papel membreteado del licitante, distinguiendo con claridad el original y las copias de cada documento. En caso de discrepancia, el texto original prevalecerá sobre las copias, y entre la letra y el número, prevalecerá la letra.

El original de la propuesta será impreso o escrito en tinta indeleble y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante facultado para ello, en la última hoja del documento que contenga la oferta técnica y donde así se indique en estas bases. Asimismo, el licitante foliará y rubricará todas las páginas de los formatos 3.A, 3.B y 3.C, que deberá acompañar a su propuesta económica, de conformidad con lo señalado en el apartado 3 – Información económica de estas bases de licitación. Así mismo preferentemente deberán foliar todas y cada una de las hojas que conformen su propuesta, no será motivo de descalificación la falta de folio en dichos documentos esto en cumplimiento a lo señalado en el Art. 27 de la Ley. Lo indi

El original y las copias de cada una de las Propuestas, debidamente ordenadas y con su respectivo índice, deberán identificarse como "original" y "copia" e incluirse dentro de sus sobres, de acuerdo con lo indicado anteriormente en este punto 1.11

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de descalificación.

La documentación que deba acompañarse a cada una de las propuestas técnicas y económicas se resume en el **Anexo "1.16"** y de preferencia, deberá entregarse en el orden que se señala en dicho Anexo **"1.16"** de este apartado 1 – . Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación.

1.12 Propuesta Técnica

La propuesta técnica (sobre 1) deberá incluir lo siguiente:

- 1.12.1** La documentación legal y administrativa que se indica a continuación, misma que deberá presentarse por los licitantes (personas físicas o morales y consorciadas) simultáneamente con la propuesta técnica:

Carta de presentación de la propuesta (conforme al texto que se contiene en el formato que se adjunta como **Anexo "1.5"** de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación.

- a) de de estas Bases de Licitación y utilizando preferentemente dicho formato);
- b) Escrito mediante el cual el firmante acredite su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - i) **Del licitante:** clave del Registro Federal de Contribuyentes (tratándose de licitantes extranjeros o de miembros del consorcio de nacionalidad extranjera, únicamente si cuentan con el mismo); el nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la sociedad; número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó (o la información equivalente a dicha información, tratándose de licitantes extranjeros o miembros del consorcio de nacionalidad extranjera); así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio (tratándose de licitantes extranjeros o de miembros del consorcio de nacionalidad extranjera, únicamente si cuentan con el mismo). Esta información podrá ser presentada por licitante (o consorcio licitante), independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio).

Tratándose de Consorcios, la información solicitada en el párrafo inmediato anterior, deberá de ser proporcionada, a su vez, por cada uno de los miembros que conforman el mismo, así como, en su caso, por la sociedad de propósito específico que constituyan para efectos de la presente licitación.

 - ii) **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, participar en licitaciones, entregar propuestas y participar en los actos de apertura de propuestas

y fallo, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. Esta información podrá ser presentada por licitante (o consorcio licitante), independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio).

Este escrito deberá contener el texto que se contiene en el formato que se adjunta como **Anexo “1.7”** de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación y utilizando preferentemente dicho formato, en el entendido de que dicho escrito se integrará como parte de la documentación legal.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio, este documento deba ser presentado por las personas físicas y morales que conforman el mismo.

- c) Carta poder. En caso de que el representante legal no realice la entrega de las propuestas, el representante del licitante deberá presentar carta poder simple donde se le faculte para entregar propuestas y participar en los actos de apertura de propuestas y fallo, de conformidad con una comunicación dirigida a la SEP que contenga el texto que se contiene en el formato que como **Anexo “1.8”** de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación (utilizando preferentemente dicho formato), o mediante poder notarial donde se le faculte para participar en licitaciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue las propuestas, en el entendido que sólo podrá asistir al desarrollo del acto con el carácter de oyente, previo registro de su asistencia y debiendo abstenerse en todo momento de intervenir en cualquier forma en ese acto, lo que se anotará en el acta correspondiente. Esta información podrá ser presentada por licitante (o consorcio licitante), independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio).
- d) Identificación. La persona que entregue la propuesta deberá presentar original y copia por ambos lados, para su cotejo, de una identificación vigente expedida por una autoridad oficial. No será motivo de descalificación la falta de identificación de la persona que únicamente entregue las propuestas, en el entendido que sólo podrá asistir al desarrollo del acto con el carácter de oyente, previo registro de su asistencia y debiendo abstenerse en todo momento de intervenir en cualquier forma en ese acto, lo que se anotará en el acta correspondiente. Esta información podrá ser presentada por licitante (o consorcio licitante), independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio)
- e) Ausencia de impedimentos legales. Los licitantes (y cada uno de los miembros del Consorcio, en caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio) deberá presentar una declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que no se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la LAASSP ni del artículo 8 fracción XX de la LFRASP, siguiendo el texto que se contiene en el formato adjunto como **Anexo “1.1”** de

este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación, utilizando preferentemente dicho formato. El licitante que declare con falsedad, será descalificado y se desechará su propuesta. Esta información podrá ser presentada por licitante, independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio).

- f) Declaración. Los licitantes (y cada uno de los miembros del Consorcio, en caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio) deberán presentar una declaración bajo protesta de decir verdad, de que conoce y cumple con lo dispuesto en los documentos indicados en el punto 1.6 de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación, siguiendo el texto que se contiene en el formato que como **Anexo “1.4”** de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación, utilizando preferentemente dicho formato. Esta información podrá ser presentada por licitante, independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio).
- g) Recibo de pago de bases. Los licitantes deberán presentar copia simple del recibo del comprobante de pago debidamente sellado por el banco o por la convocante. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta. Esta información deberá ser presentada por licitante (o consorcio licitante), independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio).
- h) Carta de aceptación. Los licitantes (y cada uno de los miembros del Consorcio, en caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio) deberán presentar una carta aceptación indicando que se someterán a los tribunales y la legislación mexicana en caso de controversia, de acuerdo con lo indicado en los puntos 1.35 y 1.37 de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación, siguiendo el texto que se contiene en el formato que como **Anexo “1.9”** de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación, utilizando preferentemente dicho formato. Esta información podrá ser presentada por licitante, independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio).
- i) Carta compromiso. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y en el caso de propuestas conjuntas por el representante común designado por el grupo de personas que conformen el consorcio, y deberán entregar una carta compromiso siguiendo el texto que se contiene en el formato que como **Anexo “1.11 y 1.2 (para propuestas conjuntas o consorciadas)”** de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación, utilizando preferentemente dicho formato. Esta información deberá ser presentada por licitante (o consorcio licitante), independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio).

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio, una copia del convenio celebrado por todos los miembros del Consorcio en los términos del artículo 34 de la LAASSP y 31 de su reglamento, en el que se establezcan con precisión los aspectos señalados en el documento que como **Anexo “1.2”** de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación, incluyendo una descripción detallada de las funciones que realizará cada uno de los integrantes del mismo, especificando en todo caso el integrante del Consorcio que será el responsable de operar la MSP (según se define este concepto en el Apartado 4 – Modelo de contrato Multianual de Prestación de Servicios).

- j) Declaración unilateral de integridad. Los licitantes (y cada uno de los miembros del Consorcio, en caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio) deberán presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la SEP induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, siguiendo el texto que se contiene en el formato que como **Anexo “1.10”** de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación, utilizando preferentemente dicho formato. Esta información podrá ser presentada por licitante, independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio).
- k) Identificación oficial en original y copia, para su cotejo, del representante que asistirá a los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y de fallo, respectivamente. Esta información podrá ser presentada por licitante, independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio) salvo los casos que los licitantes opten por lo indicado en el punto 1.8 de estas bases.
- l) Proyecto de Contrato (Apartado 4 de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación) rubricado en todas sus hojas y Anexos. Esta información podrá ser presentada por licitante, independientemente del número de Partidas en las que participe dicho licitante, lo anterior siempre y cuando el licitante sea el mismo (persona física, moral o consorcio).
- m) **Currículum:** los licitantes deberán presentar su curriculum suscrito bajo protesta de decir verdad, mostrando el organigrama de su empresa, así como todos los datos referentes a la misma. En el caso de que se participe por medio de propuestas conjuntas deberán presentar su currículo por cada uno de ellos.
- n) Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual, el licitante al momento de participar en la presente licitación, no es objeto de rescisión de contrato por parte de alguna Dependencia o Entidad del Sector Público ni se encuentra en incumplimiento de algún pedido o contrato por incumplimiento de las condiciones pactadas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Los documentos solicitados conforme a este punto 1.12.1. se deberán presentar en original, salvo los indicados como copia simple.

1.12.2 Propuesta técnica (sobre 1).

- a) El licitante deberá incluir su oferta técnica.
- b) El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la documentación que se indica en el Apartado 2 - información Técnica que deberá presentarse por los licitantes (personas físicas o morales y consorciadas), misma que preferentemente deberá ser entregada en el orden que se señala en el **Anexo "1.6"** de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación.

El licitante podrá presentar cualquier otra información que considere necesario o conveniente presentar.

Toda la documentación adicional deberá enumerarse en la esquina superior derecha de cada página como sigue:

Proyecto Enciclomedia
Prestación de Servicios para poner a disposición de la Secretaría de Educación Pública la infraestructura necesaria para la ejecución y/o monitoreo remoto del Programa Enciclomedia
Anexo complementario No. _____
Página _____ de _____

Cualquier información presentada conforme a este punto 1.12 de las Bases de Licitación, quedará sujeta a posibles investigaciones formales para verificar su veracidad.

1.13 Propuesta Económica (sobre 2)

La propuesta económica deberá contener la siguiente información y documentación:

- a) La información económica de acuerdo con el Apartado 3 – Información Económica de estas Bases de Licitación;
- b) La carta compromiso en la que se establece la obligación del licitante de celebrar el Contrato, utilizando exclusivamente el texto contenido en el **Anexo "1.11"** de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación utilizando preferentemente dicho formato.

La información y documentación que deba acompañarse a la Propuesta Económica deberá preferentemente ser entregada en el orden que se señala en el **Anexo "1.6"** de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación.

1.14 Acto de presentación y apertura de las propuestas.

El representante de la SEP recibirá y abrirá las propuestas técnicas en presencia de los representantes de los licitantes que asistan, en la fecha y hora indicada en el Calendario de Actos de estas Bases de Licitación, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la SEP en el domicilio ubicado en Puebla No. 143, Sala de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones Piso E-3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el Apartado 2 (inciso 2.5.1) en lo relativo a la entrega y recepción de las Muestras (según se define en el Apartado 2). El resultado técnico y la apertura de las propuestas económicas se realizará en el domicilio ubicado en Puebla No. 143, Sala de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones Piso E-3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en la fecha y hora indicada en el Calendario de Actos indicada en las Bases de Licitación.

El representante del licitante que asista al acto de presentación y apertura de Propuestas deberá acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en el Punto 1.12.1 b) estas Bases de Licitación. No será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la persona que únicamente entregue las propuestas, en el entendido que sólo podrá asistir al desarrollo del acto con el carácter de oyente, previo registro de su asistencia y debiendo abstenerse en todo momento de intervenir en cualquier forma en ese acto, lo que se anotará en el acta correspondiente. No se permitirá el ingreso, al acto de presentación y apertura de propuestas, al personal de las sociedades de los licitantes ni documentos después de la hora indicada.

A los actos de carácter público podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de licitación, así como cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición que sólo podrá asistir al desarrollo del acto con el carácter de oyente, previo registro de su asistencia y debiendo abstenerse en todo momento de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los representantes de los licitantes que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. No será motivo de descalificación que un licitante se ausente del evento.

1.14.1 El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

1.14.1.1 Primera Etapa

- I. A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
- II. Se declarará iniciado el acto, por el servidor público designado por la convocante,
- III. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

- IV. Se recabarán los sobres cerrados que contienen las proposiciones técnicas y económicas.
- V. En la primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente. La SEP examinará en forma cuantitativa la documentación integrante de las propuestas técnicas, verificando que esté completa conforme lo indicado en estas Bases de Licitación y que se encuentre firmada por quien tenga poder otorgado para ello, y se turnará para su posterior análisis detallado a las áreas de la SEP responsables de ello a efecto de que éstas evalúen detalladamente su contenido. Las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos por estas Bases de Licitación serán desechadas;
- VI. En la primera etapa, se examinará la documentación legal y administrativa, y en caso de estar completa, se procederá a la revisión de la propuesta técnica exclusivamente. Por lo menos un licitante, si asistiera alguno, y dos servidores públicos de la SEP rubricarán la parte correspondiente a la información técnica, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquéllos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la SEP, de acuerdo al artículo 35 fracción II de la Ley. De estimarlo necesario, la SEP podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.
- VII. Los sobres cerrados que dicen contener las propuestas económicas serán guardados en una caja que será sellada a la vista de todos, quedando en custodia de la convocante, hasta el día en que se celebre el acto de apertura de propuestas económicas.
- VIII. Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; en la misma se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el resultado técnico y la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de la licitación el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.
- IX. De conformidad con lo señalado en la fracción IV del artículo 35 de la LAASSP, la SEP procederá al análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas para su revisión. Durante este proceso, la SEP realizará pruebas sobre las muestras a que se hace referencia en el Apartado 2 – Información técnica de

estas bases de licitación de conformidad con lo señalado en dicho Apartado, y una vez que concluya éstas, dará a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas, indicando cuáles de las propuestas “cumplen” o “no cumplen” de conformidad con lo señalado en el Apartado 2, procediéndose a desechar aquéllas que por algún motivo hubieren sido consideradas como “no cumple”; las propuestas que se determinen como que cumplen serán consideradas solventes técnicamente.

1.14.1.2 Segunda Etapa.

- I Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por la convocante:
- II Se pasará lista a los asistentes registrados.
- III Se dará lectura al resultado técnico de las propuestas evaluadas.
- IV Se mostrará a todos los asistentes la caja sellada conteniendo los sobres de las proposiciones económicas.
- V En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico y determinadas las propuestas solventes técnicamente, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos presentes rubricarán las propuestas económicas.

Se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y la SEP podrá diferir dicho plazo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte (20) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, y

VI Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

1.14.2 En caso de detectarse anomalías o desviaciones en las propuestas, estas situaciones serán expresadas en el acta resultante.

1.14.3 La SEP pondrá a disposición de los licitantes las actas de las dos etapas del acto de presentación y apertura de propuestas y del fallo, cuando éste se realice en junta pública,

para efectos de su notificación; este procedimiento sustituye a la notificación personal. Para este efecto se fijarán copias de dichas actas o el aviso del lugar donde serán proporcionadas, en el Tablero de Avisos de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP ubicada en Puebla No. 143, Sala de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones Piso E3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término no menor a cinco (5) días hábiles a partir de que finalicen dichos actos. Asimismo, las actas de los eventos de esta licitación serán publicadas en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente al de su emisión. En sustitución de la junta pública, se podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a su emisión. La SEP podrá anticipar o diferir la fecha de celebración de la segunda etapa y/o la emisión del fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación técnica, notificando a los licitantes la nueva fecha.

1.15 Criterio para la evaluación de las propuestas.

Se considerará que una propuesta se ajusta a los documentos y demás requerimientos de la licitación cuando contenga todos los documentos, cumpla con todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos y cumpla con lo señalado en el Apartado 2 – Información Técnica, incluyendo lo relativo a la entrega y al resultado de las pruebas de las Muestras. Para llegar a esta determinación, la SEP se basará en los documentos que constituyan la propia propuesta, en las Muestras a que se refiere el Apartado 2 – Información Técnica y en los resultados del Protocolo de Pruebas de las Muestras, sin recurrir a factores externos. La calificación será dada en términos estrictos de “cumple” o “no cumple”.

Si la SEP determina que la propuesta no se ajusta a los documentos, estipulaciones y condiciones de la licitación, o que las Muestras no cumplen con lo señalado en el Apartado 2 – propuesta técnica, la propuesta será rechazada sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido. Los documentos de licitación constan de: Convocatoria, las Bases de Licitación (apartado 1 con sus anexos, apartado 2, apartado 3, apartado 4 con sus anexos, las modificaciones a los documentos antes mencionados y las respuestas a las preguntas formuladas por los licitantes, Especificaciones, en caso de que las hubiere.

Si se presenta un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la LAASSP. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

1.15.1 La SEP elaborará tablas comparativas técnicas y económicas de acuerdo con cada una de las etapas, para emitir el resultado correspondiente, donde se considerarán los aspectos correspondientes a la evaluación técnica y a la evaluación económica como se indican en



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

los Apartados 2 – Información Técnica y Apartado 3 – Información económica, respectivamente, de estas Bases de Licitación.

En ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes en las evaluaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley.

1.15.2 Si un licitante nacional se considera afectado por suponer la existencia de prácticas desleales de comercio internacional, podrá solicitar la intervención, tanto a la SEP como a la Secretaría de Economía. De presentarse esta situación, el licitante inconforme se obliga a aportar la información documental que se le solicite y, en caso de que ante la Secretaría de Economía se llegase a probar la existencia de dichas prácticas, al licitante que las cometa se le aplicará lo indicado en el último párrafo del artículo 53 de la LAASSP.

Los licitantes extranjeros deberán abstenerse de incurrir en prácticas desleales de comercio en sus propuestas, específicamente mediante discriminación de precios o subsidios y se comprometen, en unión con los licitantes nacionales que denuncien dichas prácticas, a proporcionar tanto a la SEP como a las autoridades competentes, toda la información que esta entidad o dichas autoridades le soliciten, en cuyo defecto serán descalificados, o de haberse adjudicado el contrato, éste podrá ser rescindido administrativamente sin responsabilidad para la SEP. En caso de subsistir el contrato, al adjudicatario se le aplicará lo previsto en el último párrafo del artículo mencionado en el párrafo anterior.

1.16 Criterios para la adjudicación.

La adjudicación se realizará por Partida.

La SEP determinará si los licitantes que hubieren presentado propuesta para una misma Partida, son aptos para cumplir el Contrato en forma satisfactoria [en base a lo señalado en estas Bases de Licitación, incluyendo si las Muestras del licitante de que se trate cumplen con las estipulaciones y requisitos establecidos en las Bases de Licitación y en el resultado satisfactorio de las pruebas realizadas sobre las Muestras del licitante de que se trate, de conformidad con lo señalado en el Apartado 2 – Información técnica.

En la determinación se tomará en consideración la capacidad legal, [económica, financiera] y técnica del licitante.

Una vez que la SEP haya hecho la evaluación de las propuestas técnicas por cada Partida y se hayan realizado las pruebas sobre las Muestras con base en el Protocolo de Pruebas de las Muestras que se indican en el Apartado 2, el Contrato relativo a dicha Partida se adjudicará al licitante que hubiere presentado propuesta para dicha Partida que reúna las condiciones requeridas en las Bases de Licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, incluyendo el que hubieren resultado satisfactorias las pruebas respecto de las Muestras que hubiere presentado dicho licitante de conformidad con el Apartado 2.

En caso de que dos o más licitantes que hubieren presentado propuesta para una misma Partida reúnan las condiciones requeridas en las Bases de Licitación, el Contrato correspondiente a dicha Partida se adjudicará al licitante cuya propuesta económica establezca el Valor del Contrato más bajo de conformidad con lo señalado en el Apartado 3 de estas Bases de Licitación.

No existe límite para el número de Partidas que podrán adjudicarse a un mismo licitante, en el entendido de que el licitante que hubiere sido designado como licitante ganador de una o más Partidas, estará obligado a celebrar los contratos multianuales de prestación de servicios por todas y cada una de las Partidas en las que hubiere sido designado ganador, independientemente del número de Partidas de que se trate.

Conforme el artículo 44 del Reglamento, en el caso de existir empate en el precio ofertado en el servicio, de la demanda señalada en estas bases, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que se celebrará en el acto de fallo, depositando en una urna transparente un boleto por cada propuesta. El licitante cuyo boleto sea extraído en primer lugar será el ganador y se le adjudicará la demanda en cuestión. Los boletos que no sean extraídos se considerarán eliminados y no tendrán derecho a adjudicación.

En el supuesto de que el licitante que haya obtenido adjudicación no la acepte, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la Ley, pudiendo adjudicarle el Servicio al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que no haya sido aceptada la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento

La convocante, no adjudicará aquel servicio cuyo precio propuesto, no sea aceptable para la misma.

1.17 Causas de descalificación o desechamiento de propuestas.

Se descalificará al licitante cuya propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación de acuerdo a lo establecido en la Fracción IV del Artículo 31 de la LAASSP.

1.17.1 Se destaca que también se descalificará la propuesta del licitante que incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presentar escrito o formato de acuerdo con el punto 1.12.1 b) de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación, donde indique la acreditación de la personalidad del representante legal que firme las propuestas.
- b) No presentar evidencia de pago de las bases de licitación, de conformidad con lo indicado en el inciso g) del punto 1.12.1 de este apartado 1 – Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación.
- c) No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el apartado 2 – Información técnica de estas Bases de Licitación.

- d) No entregar la información técnica solicitada en el apartado 2 – Información técnica de estas Bases de Licitación.
- e) Las pruebas sobre las muestras previstas en el Apartado 2- Información técnica no resulten satisfactorias o no cumplan con lo requerido en dicho apartado.
- f) La falta u omisión de algunos de los documentos o su contenido, solicitado en estas Bases de Licitación.
- g) No incluir la declaración de ausencia de impedimentos legales (**Anexo “1.1”** del apartado 1- Instrucciones para los licitantes de estas Bases de Licitación).
- h) Que su propuesta no cumpla con las condiciones, estructura y proporciones aplicables a Tarifas y metodología de pago establecidas previstas en el apartado 3 – Información económica de estas bases de licitación.
- i) No cumplir con la vigencia de la propuesta de acuerdo con lo solicitado en estas bases de licitación.
- j) No incluir en su propuesta la carta aceptación indicando que se someterá a los tribunales y la legislación mexicana en caso de controversia, de acuerdo con lo indicado en los puntos 1.35 y 1.37 de estas Bases de Licitación (**Anexo “1.9”** del apartado 1 instrucciones para los licitantes de las presentes bases de licitación).
- k) No presentar en idioma español las propuestas.
- l) Presentar la propuesta con textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras.
- m) No presentar la carta compromiso, para aquellos licitantes que presenten propuestas conjuntas (consorciadas) (**Anexo “1.2”** del apartado 1 instrucciones para los licitantes de las presentes bases de licitación).
- n) No presentar la carta de declaración unilateral de integridad (**Anexo “1.10”** del apartado 1 instrucciones para los licitantes de las presentes bases de licitación).
- o) No cumplir con lo establecido por el Apartado 1.38 del apartado 1 instrucciones para los licitantes de las presentes bases de licitación.
- p) Que la propuesta se encuentre condicionada en cualquier forma.
- q) Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases, mismos que se asentarán en las actas respectivas.
- r) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- s) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- t) Cuando las cantidades propuestas, sean inferiores a la demanda solicitada en el Apartado 2 – Información Técnica.
- u) Cuando no presente el documento solicitado o se acredite que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos indicados en el Artículo 50 de la Ley y Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- v) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- w) Cuando no presenten declaración de integridad conforme a lo establecido en estas bases.
- x) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- y) Cuando en la propuesta técnica incluya datos de carácter económicos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

z) Cuando la propuesta se encuentre condicionada en cualquier forma.

1.18 Declaración de licitación desierta.

Se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación.
- b) Sus precios no fueran aceptables para la SEP; o,
- c) Cuando ningún licitante se hubiese inscrito para participar o ninguna propuesta sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Si la licitación fuese declarada desierta por primera vez, la SEP convocará nuevamente a licitar en los términos señalados en el Artículo 38 de la LAASSP cuando proceda, o conforme al procedimiento establecido.

1.19 Dictamen de adjudicación

La convocante, con base en el análisis comparativo de las propuestas calificadas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas conforme el artículo 36 ultimo párrafo de la Ley.

1.20 Notificación de fallo.

En junta pública que se realizará en el domicilio ubicado la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP ubicada en Puebla No. 143, Sala de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones Piso E3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en la fecha y hora indicadas en el Apartado 1.23 de estas Bases de Licitación. La SEP dará a conocer el fallo de la licitación respecto de cada Partida, a los licitantes que presentaron sus propuestas respecto de dichas Partidas, en el que se indicará el licitante que resultó ganador de la Partida de que se trate, así como las razones por las cuales no fueron elegidas las demás propuestas relativa a dicha Partida. Se levantará el acta respectiva que será firmada por los licitantes en ese acto y les será entregada copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Para este efecto se fijarán copias de dicha acta o el aviso del lugar donde serán proporcionadas, en el Tablero de Avisos de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP ubicada en Puebla No. 143, Sala de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones Piso E-3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término no menor a cinco (5) días hábiles a partir de que finalice(n) dicha(s) junta(s). Este procedimiento sustituye a la notificación personal. A dicha reunión podrán asistir libremente los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo al artículo 37 de la ley.

Se difundirá la identidad del licitante ganador el día hábil siguiente a la emisión del fallo, a través de COMPRANET. En las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, se realizará la publicación de la identidad del licitante ganador dentro de los setenta y dos (72) días naturales posteriores al fallo a través del Diario Oficial de la Federación.

Una vez que el licitante ganador ha sido notificado del fallo, con la finalidad de tramitar su pago sin contratiempo alguno, es indispensable se encuentre contemplado en el catálogo de beneficiarios que tiene establecido la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de Recursos Financieros ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11850.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

1.21 Cancelación de la licitación.

La SEP se reserva el derecho de cancelar la licitación, ya sea en su totalidad o por una o más Partidas, o bien, rechazar todas las propuestas presentadas antes de la fecha del fallo, sin incurrir en ninguna responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la LAASSP que establece lo siguiente:

“Artículo 38.- Las dependencias o entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda convocatoria

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.”

En caso de ser cancelada esta licitación o la licitación de una o más Partidas, se avisará por escrito a todos los licitantes.

1.21.1 Exista caso fortuito o fuerza mayor.

1.21.2 Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, motivo de esta licitación y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante.

- En el acta correspondiente se asentará las causas que motivaron la cancelación de la licitación.

1.22 Omitido

1.23 Vigencia del contrato y plazo de prestación del servicio.

La vigencia del Contrato iniciará a partir de la fecha de firma del mismo. Los Servicios se prestarán en los plazos, términos y de conformidad con lo señalado en las Cláusulas 2, 4 y demás aplicables que se contienen en el Proyecto de Contrato contenido en el Apartado 4 – Modelo de contrato multianual de prestación de servicios de estas Bases de Licitación, y concluirán el 31 de diciembre de 2010.

El Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo de las Aulas ASA y el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación del Equipo Enciclopedia de las Aulas MMS deberá realizarse conforme al cronograma que se adjunta como **Anexo “1.14”**, del apartado 1 instrucciones para los licitantes de las presentes bases de licitación en el cual se listan las Aulas ASA y las Aulas MMS correspondientes a cada Partida.

1.24 Periodo de vigencia de la propuesta.

La propuesta deberá tener una vigencia de 90 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de propuestas. La propuesta cuyo período de vigencia sea más corto que el requerido, será descalificada por no ajustarse a lo solicitado en este apartado 1 instrucciones para los licitantes de las presentes bases de licitación.

1.25 Documentación adicional requerida a los licitantes ganadores.

Adicionalmente el licitante ganador deberá presentar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la firma del Contrato, durante los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo de la licitación:

A. Licitante nacional (o miembros del consorcio nacionales):

- Licitante:** documento en el que conste fehacientemente la existencia del licitante, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las personas físicas, o para el caso de personas morales, el testimonio notarial del acta constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.
- Obligaciones fiscales:** presentar un escrito por sí, o a través de su representante legal, siguiendo el texto contenido en el formato que como **Anexo “1.13”** se adjunta a este

apartado 1 instrucciones para los licitantes de las presentes bases de licitación, utilizando preferentemente dicho formato.

- c) **Poder notarial del representante legal:** con facultades generales para actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar propuestas, participar en licitaciones, entregar propuestas y participar en los actos de apertura de propuestas y fallo, y suscribir contratos relacionados con las mismas, presentado identificación vigente emitida por una autoridad oficial de la persona que ostenta el poder.

B. Licitante extranjero:

- a) **Licitante:** acta constitutiva en la que conste fehacientemente la existencia de la sociedad, debidamente certificada por la autoridad competente del país donde se encuentre ubicada la misma, así como su traducción al español por perito oficial, documentación que a su vez deberá encontrarse protocolizada ante notario público mexicano.

En caso de que el acta constitutiva de la sociedad licitante provenga de los países signatarios de la "Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros" deberán presentarse con la apostilla correspondiente y su traducción al español por perito oficial, documentación que a su vez deberá encontrarse protocolizada ante notario público mexicano.

En caso de que el acta constitutiva de la sociedad licitante provenga de países no signatarios de la Convención mencionada, deberá presentar original o copia certificada, debidamente legalizada por la autoridad competente del país de origen y traducida al español por perito oficial, documentación que a su vez deberá de encontrarse protocolizada ante notario público mexicano.

- b) **Obligaciones fiscales:** presentar un escrito por sí, o a través de su representante legal, siguiendo el texto contenido en el formato que como **Anexo "1.13"** se adjunta del apartado 1 instrucciones para los licitantes de las presentes bases de licitación, utilizando preferentemente dicho formato. Este escrito únicamente debe ser presentado por los licitantes o miembros del consorcio de nacionalidad extranjera que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes en México.
- c) **Poder notarial del representante legal:** con facultades generales para actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar propuestas, participar en licitaciones, entregar propuestas y participar en los actos de apertura de propuestas y fallo, y suscribir contratos relacionados con las mismas, presentando identificación vigente de la persona que ostenta el poder emitida por una autoridad oficial.

El poder del representante puede expedirse de acuerdo con cualquiera de las siguientes opciones:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

- i) **poder otorgado ante el cónsul de México**, acreditado en el país de origen del licitante, actuando dicho funcionario como notario público mexicano; o bien,
- ii) **poder otorgado ante notario extranjero** y traducido en idioma español por perito oficial.

Los documentos públicos y administrativos de licitantes provenientes de los países signatarios de la "Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros" deberán presentarse con la apostilla correspondiente y su traducción al español por perito oficial, documentación que a su vez deberá encontrarse protocolizada ante notario público mexicano.

Los licitantes de países no signatarios de la Convención mencionada, deberán presentar los documentos públicos y administrativos en original o copia certificada, debidamente legalizada por la autoridad competente del país de origen y traducida al español por perito oficial, documentación que a su vez deberá encontrarse protocolizada ante notario público mexicano.

Se deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para el archivo de estos documentos. Después de su revisión, se devolverán al licitante los originales o copias certificadas.

1.26 Moneda en la que se deberán de presentar las propuestas.

Los licitantes, deberán presentar sus propuestas económicas exclusivamente en Moneda Nacional (pesos mexicanos), a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el I.V.A.

1.27 Condiciones de Precio

Los precios deberán ser fijos durante este ejercicio fiscal 2005 y serán escalables durante los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 según se indica en el punto xxx del apartado 4 – Modelo de contrato Multianual para la Prestación de Servicios de estas bases de licitación.

1.28 Condiciones de pago.

La SEP pagará la contraprestación de acuerdo a las Cláusulas 10 y 12 del Modelo de Contrato contenido en el Apartado 4 de estas Bases de Licitación, la cual se ajustará sólo conforme a lo establecido en la Cláusula 11 del Modelo de Contrato contenido en dicho Apartado 4 – Modelo de contrato Multianual de prestación de servicios.

Con fundamento en el artículo 47 fracción IV de la Ley el pago se efectuará en mensualidades vencidas contra la prestación del servicio, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la factura, en moneda nacional, en la Unidades Administrativas, para su trámite y pago en la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, México, D. F.

Los recursos financieros que se deriven de este servicio en el ejercicio fiscal 2006,2007,2008,2009 y 2010 quedara sujeto para efectos de ejecución y pago a la disponibilidad del presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gastos que se autorice en dichos ejercicios.

En el caso de que el pago de los servicios suministrados se realice a través del esquema electrónico, intra bancario, en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., y Scotiabank - Inverlat, S.A., deberá presentar en la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la SEP, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques y sucursal. Anexo a la solicitud deberá presentar original y copia del R.F.C., poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan para el cotejo de datos y serán devueltos en el mismo acto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 64 del reglamento, en el entendido, de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

1.29 Penas Convencionales

En caso de demora en la prestación de los Servicios o de incumplimiento en la prestación de los mismos aplicarán las penalidades previstas en la Cláusula 13 del Modelo de Contrato contenido en el Apartado 4 – Modelo de Contrato multianual de Servicios de estas Bases de Licitación.

El pago por concepto de penas convencionales a cargo del proveedor se efectuará mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación o a través de descuento con cargo al pago que proceda al proveedor.

Con base en lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

1.30 Utilización de los documentos e información.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

El licitante se obliga a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la SEP, los documentos o información contenida en estas Bases de Licitación, sus anexos y los documentos que de ellos deriven especificaciones técnicas, planos, dibujos, etc., salvo las que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

La información contenida en las propuestas presentadas por los licitantes en este procedimiento, se clasifica como reservada por parte de la convocante, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 14, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1.31 Formalización del contrato.

La SEP entregará un ejemplar del Contrato con firmas autógrafas al licitante ganador de cada Partida. La firma de todos los Contratos se realizará en las oficinas que la convocante designe para ella la cual se informara su ubicación a los licitante adjudicados. La formalización de los Contratos deberá realizarse dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la notificación del fallo correspondiente, en el entendido de que el representante del licitante que firme el Contrato de que se trate deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 1.12.1 b) del apartado 1 instrucciones para los licitantes de las presentes de estas Bases de Licitación que lo faculte para ello.

Aquel licitante que no firme el Contrato en el plazo señalado, por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP. No existe límite para el número de Partidas que podrán adjudicarse a un mismo licitante, en el entendido de que el licitante que hubiere sido designado como licitante ganador de una o más Partidas, estará obligado a celebrar los contratos multianuales de prestación de servicios por todas y cada una de las Partidas en las que hubiere sido designado ganador, independientemente del número de Partidas de que se trate.

A partir de la fecha en que el licitante o su representante legal firme el contrato, contará con cinco (5) días hábiles para formular por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en el entendido que de no hacerlo, el contrato se considerará plenamente aceptado en todos sus términos y condiciones.

1.32 Garantía de cumplimiento de contrato

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del licitante conforme a estas Bases de Licitación se estará de acuerdo a lo especificado en la Cláusula 13 del Modelo de Contrato contenido en el Apartado 4 – Modelo de Contrato Multianual de Prestación de Servicios de estas Bases de Licitación. El licitante ganador deberá entregar la Garantía de Cumplimiento a más tardar el 10º día natural siguiente a la fecha de firma del Contrato y esta deberá ser por un importe al 20% del valor del contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

1.33 Solución de controversias.

La SEP y el licitante harán lo posible por resolver bilateralmente cualquier diferencia de toda índole y las negociaciones serán directas y por escrito entre ambas partes, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 22.3 del Modelo de Contrato contenido en el Apartado 4 de estas Bases de Licitación.

Si no se llegase a un acuerdo las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el reglamento en vigor y las demás disposiciones de carácter federal aplicables.

1.34 Inconformidades.

Las personas interesadas podrán inconformarse en términos del Art. 65 de la Ley, ante el Órgano Interno de Control en la SEP, ubicado en Av. Universidad 1074 Col Pueblo Xoco Deleg. Coyoacan en México, D.F. de 9.00 a 15 hrs. En días hábiles, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP y su Reglamento

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las disposiciones DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA del Acuerdo publicado por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hoy Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000.

1.35 Legislación aplicable.

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, así como en la LAASSP, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal, y el Código Federal de Procedimiento Civil en todo lo que no esté previsto por la LAASSP, y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

1.36 Infracciones y Sanciones



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

El prestador del servicio que infrinja las disposiciones y demás, serán sancionados por la Contraloría Interna, en los términos de los Artículos 59, 60 y 61, de la Ley.

1.37 Tribunales competentes.

Los tribunales federales de la Ciudad de México, D.F. serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

1.38 Origen de los recursos financieros.

El licitante ganador deberá obtener bajo su exclusiva responsabilidad todo el financiamiento de Deuda y Capital requerido para el Proyecto.

En caso de que el licitante desee utilizar un esquema de financiamiento en el que participe la banca de desarrollo mexicana como intermediario, el origen de los recursos deberá ser a través de nuevas líneas de crédito y no deberá involucrar ninguna garantía que comprometa a la SEP ni al Gobierno Federal.

Las Propuestas que no cumplan con lo anterior serán desechadas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

BASES DE LICITACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN Y MONITOREO REMOTO DEL SISTEMA ENCICLOMEDIA

ANEXOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.1

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

ARTICULO 50 DE LA LEY Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

(Lugar y Fecha)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

P R E S E N T E

En cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Internacional No. _____, para el suministro de los bienes: _____, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la empresa ____(Nombre de la empresa)_____, a la cual represento, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo tanto consentimos en someternos a las disposiciones que establece el Título Sexto, Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en la empresa que represento no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas;
- Personas morales que en su capital social participen personas morales que se encuentren inhabilitadas; y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL
REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA:

- 1 En el caso de propuestas conjuntas, la manifestación que se contiene en esta carta deberá ser presentada individualmente por escrito, por cada uno de los integrantes del Consorcio.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

- 2 En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, el texto que se contiene en esta carta se deberá ajustar en su parte conducente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.2

CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PRESENTE

Hacemos referencia a las bases de licitación que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada por la Secretaría de Educación Pública el de de;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente en relación con nuestra propuesta relativa a la(s) Partida(s) No. _____ (la(s) "Partida(s)");:

1. De resultar ganadores de la(s) Partida(s) en la presente licitación, a celebrar el(los) Contrato(s) Multianual(es) de Prestación de Servicios correspondiente(s) en los términos y condiciones estipulados en las bases de licitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en las bases de licitación, se adjunta en la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La propuesta será válida por un período de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con las bases de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante Secretaría de Educación Pública por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en las bases de licitación y en el Contrato Multianual de Prestación de Servicios que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el Contrato Multianual de Prestación de Servicios sea formalizado y la Garantía de Cumplimiento sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores de la(s) Partida(s) en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el(los) Contrato(s) Multianual(es) de Prestación de Servicios no se formalizara(n) en o máximo dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación correspondiente a dicha(s) Partida(s) o no otorgamos la Garantía de Cumplimiento dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la formalización del (de los) Contrato(s) Multianual(es) de Prestación de Servicios, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en la SEP.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la propuesta ganadora relativa a la(s) Partida(s) conforme a lo establecido en las bases de licitación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

7. En cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.representante legal de la empresa como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 31 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
 - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
 - d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, especificando en todo caso el integrante que será responsable de la operación de la MSP.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato Multianual de Prestación de Servicios que se firme.
10. La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de en el Distrito Federal.

Los términos en mayúscula que no estén definidos expresamente en esta comunicación, tendrán el significado que se les asigna en las Bases de Licitación o en el Modelo de Contrato Multianual de Prestación de Servicios que constituye el Apartado 4 de las Bases de Licitación.

Fechada a los ____ días del mes de _____ de 200_.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal
debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal
debidamente autorizado)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Por: (nombre del representante legal
debidamente autorizado)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo seguir el texto de su contenido.

ANEXO 1.3

NOTA INFORMATIVA PARA PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Los contadores públicos; realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a bs activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito se impondrán de dos años a catorce de prisión multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.4

CARTA DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LA SEP.

Lugar y fecha de expedición

Licitación Pública Internacional
.....

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PRESENTE

De conformidad con lo indicado en el punto ___ de las bases de licitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumplimos con la legislación mexicana y lo señalado en los documentos denominados:

Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales, normas de referencia y especificaciones de SEP aplicables, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.5

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Lugar y fecha de expedición
Licitación Pública Internacional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PRESENTE

Después de examinar las condiciones de todos y cada uno de los documentos de la licitación y sus especificaciones, incluyendo el Modelo de Contrato Multianual de Prestación de Servicios que constituye el Apartado 4 de las Bases de Licitación, y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones de las cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos nos obligamos a prestar los Servicios a que se hace referencia en el Contrato Multianual de Prestación de Servicios de conformidad con sus condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a prestar los Servicios y a cumplir con lo señalado en el Contrato Multianual de Prestación de Servicios para las Aulas ASA y Aulas MMS relativas a la (s) Partida(s) ____.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos una [Carta de Crédito] a favor de la SEP expedida por un banco de primera clase que opere legalmente en México, confirmada, mediante una notificación por escrito, por una institución que opere legalmente en México debidamente calificado, por un monto equivalente al [20]% del Valor del Contrato para asegurar el debido cumplimiento y la calidad del mismo, y a entregar la misma a SEP a más tardar el 10º día calendario siguiente a la fecha de celebración del Contrato Multianual de Prestación de Servicios correspondiente.

Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 90 (noventa) días a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Los términos en mayúscula que no estén definidos expresamente en esta comunicación, tendrán el significado que se les asigna en las Bases de Licitación o en el Modelo de Contrato Multianual de Prestación de Servicios que constituye el Apartado 4 de las Bases de Licitación.

El domicilio consignado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en las bases del procedimiento de contratación.

1 PERSONA FÍSICA

Nombre:

Domicilio:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

2 PERSONA MORAL

Nombre o razón social:

Domicilio:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.6

RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.7

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD.

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Nombre de la Persona Física o Moral:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:		
Fecha y Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de Accionistas.- Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Notas:

- 1.- Para el caso del o los licitantes ganadores, previo a la firma del Contrato Multianual de Prestación de Servicios, deberán presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos cuyos datos se solicitan en este documento.
- 2.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo seguir el texto del mismo, preferentemente, en el orden indicado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.8

CARTA PODER.

Lugar y fecha de expedición
Licitación Pública Internacional

.....

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) de la empresa denominada (nombre de la persona moral) según consta en el testimonio notarial del (fecha) otorgado ante el notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de comercio de (ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder) para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, derivados de la Licitación Pública Internacional (.....)

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.9

ACEPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Lugar y fecha de expedición

Licitación Pública Internacional

.....

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PRESENTE

De conformidad con lo expresado en las bases de la licitación pública internacional arriba citada, la empresa (*nombre y razón social*), se sujeta estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en las bases de licitación, así como en la Ley de Adquisiciones y Arrendamiento y Servicios de Sector Público, y en lo no previsto en ésta, en el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, manifiesto que, en caso de controversia, los tribunales federales de la ciudad de México son el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de esta licitación o del Contrato Multianual de Prestación de Servicios que de ella derive, por lo que la empresa que represento renuncia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.10

DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.

México, D.F. _____ de _____ del 2005.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
Presente.

En relación con la Licitación Pública Internacional número (anotar el número de la Licitación), Yo (nombre completo) Representante Legal de _____, manifiesto **Bajo Protesta de decir verdad**, que mi representada, los socios que la conforman y el personal que en ella labora, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de esa Dependencia, induzcan, alteren las evaluaciones de las propuestas y muestras, el (los) resultado(s) del (los) procedimiento(s) u otro(s) aspecto(s) que otorguen condiciones ventajosas a mi representada, con relación a los demás participantes.

Atentamente,

Nombre completo y firma.

Representante Legal.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.11

CARTA COMPROMISO DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PRESENTE

Hacemos referencia a las bases de licitación que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada por la Secretaría de Educación Pública el de de;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente en relación con nuestra propuesta relativa a la(s) Partida(s) No. _____ (la(s) "Partida(s)");

1. De resultar ganadores de las Partida(s) en la presente licitación, a celebrar el(los) Contrato(s) Multianual(es) de Prestación de Servicios correspondiente(s) en los términos y condiciones estipulados en las bases de licitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en las bases de licitación, se adjunta en la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La propuesta será válida por un período de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con las bases de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante Secretaría de Educación Pública por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en las bases de licitación y en el Contrato Multianual de Prestación de Servicios que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el Contrato Multianual de Prestación de Servicios sea formalizado y la Garantía de Cumplimiento sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores de la(s) Partida(s) en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el(los) Contrato(s) Multianual(es) de Prestación de Servicios no se formalizara(n) en o máximo dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la Garantía de Cumplimiento dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la formalización del (de los) Contrato(s) Multianual(es) de Prestación de Servicios, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en la SEP.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la propuesta ganadora relativa a la(s) Partida(s) conforme a lo establecido en las bases de licitación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

7. En cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr.representante legal de la empresa como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales deen el Distrito Federal.

Fecha a los ____ días del mes de _____ de 200__.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal
debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal
debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal
debidamente autorizado)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo seguir el texto de su contenido.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.12

FORMATO DE **CARTA DE CRÉDITO** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MODELO DE CARTA DE CRÉDITO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR [BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. _____

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Colonia _____

_____ México, D.F.

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro cliente, [insertar el nombre del solicitante] (el "Solicitante") y acatando las instrucciones de éste, el suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente, esta Carta de Crédito irrevocable *standby* (la "Carta de Crédito") a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (la "SEP"), en garantía de las obligaciones a cargo de [insertar el nombre del Prestador] (la "Compañía") resultantes del Contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación _____, celebrado entre [insertar nombre del Prestador], en su carácter de Prestador, y la SEP, el __ de _____ del _____ (el "Contrato"), por la cantidad de \$ [_____ (_____ 00/100 M.N.)] (el Monto Garantizado).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la SEP podrá, en una o más ocasiones, requerir al Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la misma, mediante la presentación de un requerimiento por escrito en papel membretado de la SEP y firmado por el _____ [insertar el puesto del funcionario de la SEP facultado] de la SEP o cualquier funcionario que tenga un nivel jerárquico inmediatamente inferior a dicho cargo o el responsable del área jurídica de la SEP (cada uno de dichos requerimientos, el "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del Requerimiento de Pago y (a) que la SEP tiene derecho a recibir tal pago de parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato o (b) que la SEP ha

recibido notificación de que (i) la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más abajo) de esta Carta de Crédito no será prorrogada automáticamente o (ii) una Reposición no será realizada en una Fecha de Reposición (ambos términos conforme se definen más abajo), y que la SEP no ha recibido otra Carta de Crédito en sustitución o reemplazo a la presente y en términos que son substancialmente similares a esta Carta de Crédito; en el entendido que el monto total de todos los Requerimientos de Pago, incluyendo todas las Reposiciones (tal como dicho término es definido más adelante), no superará la cantidad de \$[_____ (_____ 00/100 M.N.)) (la "Cantidad Máxima"), en la inteligencia de que además, ningún Requerimiento de Pago podrá exceder el Monto Garantizado (conforme éste puede ser disminuido por cualquier Requerimiento de Pago que haya sido pagado y aún no repuesto por una Reposición).

Dentro de los 10 días hábiles después del pago de cualquier Requerimiento de Pago (la "Fecha de Reposición"), el monto disponible de esta Carta de Crédito deberá ser automáticamente aumentado para reponer el monto que se hubiere hecho efectivo como resultado de tal Requerimiento de Pago (la "Reposición"), hasta por un monto máximo agregado de todas las Reposiciones igual a la Cantidad Máxima menos el Monto Garantizado, en la inteligencia de que el monto disponible de esta Carta de Crédito no será aumentado automáticamente en caso de que el Banco Emisor haya notificado a la SEP, en o antes de la Fecha de Reposición, su decisión de no reponer el monto de tal Requerimiento de Pago (o una porción de la Reposición de que se trate, en caso de que la suma de todas las Reposiciones más el Monto Garantizado excediera la Cantidad Máxima), mediante escrito entregado en mano con acuse de recibo en el domicilio mencionado anteriormente.

El Banco Emisor acuerda que honrará todos los Requerimientos de Pago que le haga la SEP bajo esta Carta de Crédito, pagando a la primer demanda las cantidades mencionadas en el Requerimiento de Pago contra la entrega del mismo, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta Carta de Crédito, y que el mismo se presente en o antes de la Fecha de Vencimiento. Los Requerimientos de Pago han de presentarse en días y horas hábiles, entendiéndose por tales los que con ese carácter señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México. El Banco Emisor se obliga a pagar a la SEP las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago con fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las cuarenta y ocho (48) horas (tiempo de la Ciudad de México) siguientes a la hora en que la SEP haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago de la SEP no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la SEP mediante aviso por escrito entregado en el domicilio y al área establecidos en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la SEP determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y no pondrá a disposición de la SEP el Requerimiento de Pago. En este caso, la SEP podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la SEP bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la SEP mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará en la fecha que sea trescientos sesenta y cuatro (364) Días después de la Fecha de esta Carta de Crédito (la "Fecha de Vencimiento"); en la inteligencia de que tal fecha será automáticamente prorrogada por períodos adicionales de trescientos sesenta y cuatro (364) Días a partir de la misma o a partir de una futura Fecha de Vencimiento, hasta el __de ____de ____ (la "Fecha de Vencimiento Final"), a menos que con cuando menos treinta (30) días naturales anteriores a dicha fecha el Banco Emisor envíe aviso por escrito a la SEP, entregado en mano con acuse de recibo, de que el Banco Emisor ha decidido no renovar esta Carta de Crédito por dicho período adicional. La Fecha de Vencimiento Final será definitiva, salvo que el Banco Emisor acuerde con el Solicitante a prorrogar esta fecha o la SEP notifique al Banco Emisor que todas las obligaciones de la Compañía bajo el Contrato han sido cumplidas y que la Carta de Crédito puede darse por terminada. La SEP no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales Stand-By de la Cámara Internacional de Comercio, Publicación ICC No. 590 ("ISP98").

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la SEP no son transferibles.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, ampliación del vencimiento o transferencia) serán por cuenta de la Compañía o, en su caso, del Solicitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la SEP.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México D. F.

Esta Carta de Crédito deberá ser emitida en el idioma español pero podrá adherirse una traducción en inglés para conveniencia de las Partes a la presente. Cualquier comunicación efectuada por la SEP con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito tanto en el idioma español como en inglés y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago. En caso de discrepancia entre la versión en español y el inglés de cualquier documento, la versión en español prevalecerá.

Atentamente,

Banco Emisor

Apoderado del Banco Emisor



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANEXO 1.13

FORMATO DE OBLIGACIONES FISCALES.

**TRATÁNDOSE DE LICITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON RESIDENCIA
EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL
PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

**(ESTE FORMATO DEBERÁ SER REQUISITADO Y SUSCRITO
EXCLUSIVAMENTE POR EL LICITANTE ADJUDICADO).**

FECHA _____

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL
PRESTADOR _____
DOMICILIO _____ FISCAL

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NUM. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EN LA QUE RESULTO
ADJUDICADO _____

MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (SIN IVA.) (\$CON NÚMERO) (CON LETRA).

MANIFESTACIÓN

PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL [2.1.12 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2004"], PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL [30 DE ABRIL DE 2004], MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

A) QUE MI REPRESENTADA HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTAS A LAS DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) E IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS (ISTUV), CORRESPONDIENTES A LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO QUE HA PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y ANUALES CORRESPONDIENTES AL 2003, 2004 Y 2005 POR LOS MISMOS IMPUESTOS, (CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO TENGA MENOS DE DOS AÑOS INSCRITO EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE RUBRO CORRESPONDERÁ AL PERIODO DE INSCRIPCIÓN).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

(EL LICITANTE QUE NO HUBIERA ESTADO OBLIGADO A PRESENTAR, TOTAL O PARCIALMENTE LAS DECLARACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARAN ESTA MANIFESTACIÓN EN ESTE ESCRITO)

B) QUE MI REPRESENTADA NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS AL ISAN E ISTUV.

(EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARAN QUE NO HAN INCURRIDO DURANTE 2001 EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 66 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN
HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

NEXO 1.14

CRONOGRAMA

Fecha Programada de Inicio de Servicios - Aulas ASA y Aulas MMS												
Partida	Estado	TOTAL Aulas MMS	% del total MMS	TOTAL Aulas ASA	2005						20	
					31-Ago	30-Sep	31-Oct	30-Nov	31-Dic	31-Ene	28-Feb	
					13.800	17.000	17.000	21.434	17.000	10.400	16.000	16.000
					MMS	MMS	MMS	ASA	MMS	MMS	MMS	MMS
1	COLIMA	567	0.46%	116	64	78	78	116	78	48	74	74
1	JALISCO	7,058	5.74%	1,315	792	975	975	1,315	975	597	918	918
2	D.F.	5,438	4.42%	1,599	610	751	751	1,599	751	460	707	707
2	MORELOS	1,281	1.04%	314	144	177	177	314	177	108	167	167
2	TLAXCALA	1,012	0.82%	243	114	140	140	243	140	86	132	132
3	GUANAJUATO	6,119	4.97%	1,001	686	845	845	1,001	845	517	796	796
3	HIDALGO	4,038	3.28%	572	453	558	558	572	558	341	525	525
3	QUERÉTARO	1,603	1.30%	230	180	221	221	230	221	135	208	208
4	AGUASCALIENTES	950	0.77%	205	107	131	131	205	131	80	124	124
4	SAN LUIS POTOSÍ	3,875	3.15%	498	435	535	535	498	535	328	504	504
4	ZACATECAS	2,455	1.99%	317	275	339	339	317	339	207	319	319
5	GUERRERO	5,318	4.32%	903	596	735	735	903	735	449	691	691
5	MICHOACÁN	6,368	5.18%	999	714	880	880	999	880	538	828	828
6	CHIHUAHUA	3,639	2.96%	695	408	503	503	695	503	308	473	473
6	DURANGO	2,719	2.21%	388	305	376	376	388	376	230	354	354
6	NAYARIT	1,373	1.12%	215	154	190	190	215	190	116	178	178
7	COAHUILA	2,372	1.93%	501	266	328	328	501	328	200	308	308
7	NUEVO LEÓN	3,567	2.90%	756	400	493	493	756	493	301	464	464
7	TAMAULIPAS	3,088	2.51%	553	346	427	427	553	427	261	402	402
8	VERACRUZ	12,036	9.78%	1,475	1,350	1,663	1,663	1,475	1,663	1,017	1,565	1,565
9	PUEBLA	6,049	4.92%	1,059	678	836	836	1,059	836	511	787	787
9	TABASCO	2,913	2.37%	337	327	402	402	337	402	246	379	379
10	CHIAPAS	8,239	6.70%	884	924	1,138	1,138	884	1,138	696	1,071	1,071
10	QUINTANA ROO	942	0.77%	194	106	130	130	194	130	80	122	122
10	YUCATÁN	1,782	1.45%	373	200	246	246	373	246	151	232	232
11	CAMPECHE	997	0.81%	164	112	138	138	164	138	84	130	130
11	OAXACA	6,843	5.56%	971	767	945	945	971	945	578	890	890
12	EDO. DE MÉXICO	12,036	9.78%	2,912	1,348	1,664	1,664	2,912	1,664	1,020	1,566	1,566
13	BAJA CALIF.	2,174	1.77%	568	244	300	300	568	300	184	283	283
13	BAJA CALIF. SUR	490	0.40%	99	55	68	68	99	68	41	64	64
13	SINALOA	3,210	2.61%	499	360	443	443	499	443	271	417	417
13	SONORA	2,496	2.03%	479	280	345	345	479	345	211	325	325
Total		123,048	100%	21,434	13,800	17,000	17,000	21,434	17,000	10,400	16,003	16,003
Acumulado					13,800	30,800	47,800	69,234	86,234	96,634	112,637	128,640



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

APARTADO 2

INFORMACIÓN TÉCNICA

2.0 INFORMACIÓN TÉCNICA (APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS).

Para que la Propuesta Técnica sea considerada como “Técnicamente Solvente” y el licitante pueda continuar con las siguientes etapas del proceso, el licitante deberá cumplir íntegramente con todos y cada uno de los parámetros y requisitos sujetos a evaluación en éste “Apartado 2 – Información Técnica”

2.1 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1.1. Requerimientos y Especificaciones Técnicas Generales

CADA AULA MMS DEBERÁ CONTENER LOS EQUIPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	COMPUTADORA PERSONAL
1	PROYECTOR Y SOPORTE A PARED O TECHO
1	PIZARRÓN INTERACTIVO
1	IMPRESORA MONOCROMÁTICA
1	FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE
1	MUEBLE PARA COMPUTADORA, FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE E IMPRESORA
1	SOLUCIÓN DE UN SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y MONITOREO

LAS AULA ASA, CONTIENEN ACTUALMENTE EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO

AULA ASA TIPO “A”

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	COMPUTADORA PERSONAL
1	PROYECTOR Y SOPORTE A PARED O TECHO
1	PIZARRÓN INTERACTIVO
1	IMPRESORA MONOCROMÁTICA
1	FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE
1	MUEBLE PARA COMPUTADORA FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE E IMPRESORA

AULA ASA TIPO “B”

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	COMPUTADORA PERSONAL
1	PROYECTOR Y SOPORTE A PARED O TECHO
1	PIZARRÓN BLANCO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

1	IMPRESORA MONOCROMÁTICA
1	FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE
1	MUEBLE PARA COMPUTADORA FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE E IMPRESORA

CADA AULA ASA DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SOLUCIÓN DE UN SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y MONITOREO

Todos los elementos descritos anteriormente, deberán estar debidamente instalados utilizando canaletas para el cableado de datos y eléctrico para las Aulas MMS y en lo relativo a las Aulas ASA, sólo en los equipos que llenen la Solución del Sistema de Conectividad y Monitoreo ofertado.

2.1.2. Requerimientos y Especificaciones de los Equipos Enciclomedia que deberá contener cada Aula MMS

Configuración Mínima de los Equipos Enciclomedia

COMPUTADORA PERSONAL	
CONFIGURACIÓN MÍNIMA	
Procesador	De 3.0 GHZ con tecnología HT
Tarjeta Madre	Manufacturada por el fabricante del equipo con la marca troquelada o impresa con tinta indeleble, Bus de 800 Mhz, cero correcciones, sin puentes o modificaciones.
Chipset	915G
Bios	BIOS Misma marca del equipo y propietario del fabricante o con derechos reservados, Flash Bios Plug & Play en español
Memoria Estándar/Máxima	512 MB RAM, en dos SLOTS de 256 MB a 333Mhz, Expandible a 2 GB
Arquitectura Tipo	PCI/PCIE
Slots PCI/PCIE	2 PCI y 1 PCI 16x y 1 PCI 1x
Gabinete	Metálico, con chapa de seguridad integrada de fábrica de llave estándar y/o llave electrónica, que evite la sustracción de los componentes internos o dispositivo de seguridad de la misma marca del equipo o con número de parte del fabricante del equipo. Acceso al interior del equipo sin herramientas.
Disco Duro	120 GB en tres particiones tecnología Smart o Serial ATA, velocidad de 7200 RPM y capacidad para expandir a un segundo disco. 1. Una primera partición debe ser oculta para la recuperación de todo el software preinstalado, incluyendo Enciclomedia. 2. Una segunda partición es para contener el sistema operativo Windows XP PRO en español con sus respectivos y últimos parches de actualización, Office 2003 PRO en español, con sus respectivos y últimos parches de actualización, Encarta 2005 Biblioteca de consulta, antivirus con las últimas actualizaciones. Utilizar el espacio óptimo para el software requerido. 3. Una tercera partición, es para el contenido de Enciclomedia (80 GB).
Unidad De Disco Flexible	3 ½ interna de 1.44 MB con controlador integrado en tarjeta principal
Controlador ó Tarjeta de Video	64 MB de memoria independiente o compartida
Monitor de Color	Color 15" flat panel SVGA LCD matriz activa, 1024 x 768, mismo color del gabinete.
Kit Multimedia	CD-RW/DVD combo interno (IDE/EIDE-DVD 16X-CD 48x), Plug and play; de la misma marca del equipo y/o con número de parte del fabricante del equipo. Tarjeta o controlador de audio: full Duplex 16 bits; bocinas, que incluyan Fuente de Poder, con potencia RMS de 20 Watts; micrófono incluido o externo; software: de instalación y configuración para Windows XP PRO
Teclado	105 teclas, en español, con teclas de función para Windows, conector tipo minidin o USB, repelente a líquidos
Puertos de Comunicación	4 (cuatro) USB integrados a la tarjeta madre 1 (uno) puerto paralelo tipo ECP/EPP 1 (uno) puerto serial de alta velocidad (115 KBPS)
Software Preinstalado, en español con Licenciamiento Original.	-Microsoft Windows XP PRO OEM con sus respectivos y últimos parches de actualización - Windows Media Player Versión 9. - Microsoft Office 2003 PRO con sus respectivos y últimos parches de actualización. - Encarta 2005 Biblioteca de consulta - Tutoriales Microsoft eLearning de Windows XP y Office 2003 PRO. En la operación del software no debe solicitar ningún disco al momento de estar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

	operando, debiendo estar instalado en su totalidad en el disco duro. Como resultado del convenio "Alianza por la Educación", el licitante deberá de adquirir las licencias del software anterior durante seis años con base en el contrato "School Agreement" asociado a este convenio por los productos: Windows, Suite de Office, Encarta y tutoriales de Windows y Office, con el(los) distribuidor(es) autorizado(s) por Microsoft (el convenio y el contrato referidos, podrán ser consultados en la dirección: www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Convenio_Alianza). - Software antivirus. - Tutorial donde contemple uso, configuración y cuidados básicos de la computadora personal, pizarrón electrónico, proyector, Fuente de Poder ininterrumpible, impresora y antivirus, con las siguientes características: narración en español interactivo y con animación, organizado en un solo menú donde se pueda seleccionar cualquiera de los tutoriales en múltiples ocasiones y en cualquier orden, deberá contener la configuración del pizarrón electrónico, sus funciones básicas, instalación y cuidado, del proyector deberá contener la instalación, encendido y apagado y cuidado del lente, instalación, configuración y funciones básicas de la impresora, monitor, teclado y mouse y las funciones básicas de la Fuente de Poder ininterrumpible, sistema operativo y antivirus. Los tutoriales deberán corresponder a los equipos ofertados. - Software de administración basado en el estándar DMI ó CIM desarrollado por el fabricante del equipo; el fabricante deberá tener los derechos de autor de este software. - Software de monitoreo remoto, administración de activos y gestión, según lo establecido en el punto 2.1.3 de éste Apartado 2 en el punto de Reporte de Incidentes de Hardware - El licitante ganador deberá presentar la licencia de uso sistema de: sistema operativo Windows XP PRO, Office 2003 PRO, Encarta 2005 Biblioteca de consulta, tutoriales Microsoft eLearning y del tutorial de operación, funcionalidad y cuidados básicos.
Software Preinstalado Enciclopedia	La SEP, por conducto de la Dirección General de Tecnología de la Información, a más tardar el tercer (3) día hábil, posterior al fallo, proporcionará a los licitantes ganadores el software "Enciclopedia", el cual se deberá instalar en la tercera partición de 80 GB del disco duro, la que deberá etiquetarse como D:, dicha instalación será supervisada y aprobada por la DGTec cuando se elabore el disco maestro. Este software no será objeto de evaluación durante el protocolo de pruebas.
Recuperación del Software preinstalado	Debe presentar una recuperación a través de una partición oculta en el disco duro, la cual quedará definida por una tecla específica ó función, la recuperación debe ser completa y absoluta de todo el software preinstalado y solicitado, que incluya e instale en forma automática el 100% del software y utilerías de la configuración preinstalada en el equipo y su activación deberá ser transparente para el usuario al momento de su operación. El licitante ganador deberá incluir la recuperación de Enciclopedia.
Mouse	Conector tipo minidin o USB con 2 botones y botón o rueda adicional de navegación en Internet, compatible con Microsoft
Fabricante	El CPU, monitor, mouse y teclado deben ser de la misma marca del equipo.
Instructivo de Operación	Instructivo impreso en español, que contemple uso, configuración y cuidados básicos de la computadora personal, pizarrón electrónico, proyector, fuente de poder ininterrumpible e impresora; deberá contener un capítulo de solución de problemas básicos de los diferentes equipos que puedan ser atendidos por los docentes en el aula.
Catálogos Complementarios a la Propuesta Técnica	Los licitantes se obligan a presentar el catálogo conforme a lo dispuesto en el punto 2.3 de este Apartado 2.
Muestras Complementarios a la Propuesta Técnica	Presentar muestras conforme al punto 2.5 de este Apartado 2.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PROYECTOR	
CONFIGURACIÓN MÍNIMA	
Sistema de proyección	1 lente de proyección
Tecnología	DLP ó LCD
Lámpara	Duración de 3,000 horas en modo económico o normal
Resolución	SVGA (800x600) píxeles
Brillantez	1600 ANSI lumens
Colores	16.7 millones de colores
Contraste	2000:1 para DLP, 450:1 para LCD
Compatibilidad de video	PAL, SECAM, NTSC
Compatibilidad RGB	SVGA real, VGA y XGA en compresión
Entradas integradas	Una para computadora, una para S-Video, una RCA video y una salida VGA
Accesorios adicionales	Cable de energía, control remoto para proyector con apuntador láser desactivado en caso de contar con él, kit de montaje a techo o a pared, en lámina de acero calibre 14, resistencia de soporte de 120 Kg. y peso no mayor a 14 Kg., Dispositivo de seguridad con llave para el kit de montaje; cable RGB de 11m. vulcanizado de ida y RGB vulcanizada de 11m. de regreso para conexión a la computadora, que permita la visualización del monitor de la computadora y del proyector al mismo tiempo sin perder calidad o brillantez. Cable de poder o extensión para uso rudo de 11m. con conectores de tres vías para aparatos eléctricos de máximo 15 A (16 AWG). Canaletas blancas de PVC para mantener ocultos los cables del proyector.
Característica adicional	Función de ahorro de energía que apague el proyector en forma automática cuando no esté en operación continúa en un tiempo no mayor a 3 min.
Peso	No mayor a 3.5 kg.
Apagado del proyector	Dispositivo controlado por la fuente de poder ininterrumpible o software que apague el proyector (iniciando la Función StandBy) cuando cambie el estado a batería por falla de energía. El dispositivo deberá estar adaptado de forma segura, sin pegamento, cinta adhesiva ó velcro. El software debe de ser propiedad del fabricante de la fuente de poder ininterrumpible.
Garantía	El licitante deberá presentar carta del fabricante que especifique que la tecnología ofertada conservará sus características de brillantez, color y contraste por un mínimo de 6 años o 10,000 horas de uso, lo que ocurra primero.
Catálogos Complementarios a la Propuesta Técnica	Los licitantes se obligan a presentar el catálogo conforme a lo dispuesto en el punto 2.3 de este Apartado 2.
Muestras Complementarios a la Propuesta Técnica	Presentar muestras conforme al punto 2.5 de este Apartado 2.

PIZARRÓN INTERACTIVO	
CONFIGURACIÓN MÍNIMA	
Superficie de escritura de bajo reflejo	Mínimo 1.45 x 1.09 mts
Compatibilidad	Windows XP PRO, Office 2003, Encarta 2005
Puerto de comunicación	Serial ó USB
Tipo de Operación	Con iconos gráficos o charola inteligente con sensores ópticos de ausencia, utilizando marcadores normales de tinta fugaz o marcadores secos o que permita la operación al tacto manual sobre la superficie, o al contacto de un dispositivo (plumilla ó plumones)
Funciones Hardware	Tecnología integrada dentro de la superficie interactiva del pizarrón, comunicación en tiempo real con la computadora, que permita proyectar y manipular las aplicaciones de la computadora; permite escribir, borrar y

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Funciones de Software	guardar cualquier información realizada al tacto ó con dispositivo (plumilla o plumones) en su área de proyección. Software de configuración y de la aplicación en español, en CD original, el software permite guardar o exportar archivos JPG, BMP y HTML. Teclado virtual en modo de proyección, trasfondos o plantillas y galería de imágenes incluidos, anotación en imágenes proyectadas, marcador resaltador, al manipular con dispositivo (plumilla ó plumones) ó al contacto con el dedo permite crear, editar, mover, rotar y guardar anotaciones en el software del pizarrón, permite dar vista minimizada de las páginas de los archivos del software del pizarrón. El software del pizarrón que permite la interactividad con la computadora debe permanecer activo desde el inicio de Windows en la barra de tareas.
Resplandor	60° para la superficie de bajo resplandor, no mayor 80 GU
Peso	Máximo 40 Kg.
Accesorios	2 cajas de marcadores para pizarrón blanco según la NOM-050, Marcadores específicos ó 2 dispositivos de contacto directo (plumillas) para manipulación de aplicaciones y borrador o equivalente. En caso de que las plumillas requieran baterías, éstas deberán ser recargables, e incluir un recargador de baterías y un juego adicional de baterías recargables. Soporte para montaje a pared y cable de 6.1 m mínimo para conexión con la computadora. Canaletas blancas de PVC para mantener oculto el cable del pizarrón al CPU.
Catálogos Complementarios a la Propuesta Técnica	Los licitantes se obligan a presentar el catálogo conforme a lo dispuesto en el punto 2.3 de este Apartado 2.
Muestras Complementarios a la Propuesta Técnica	Presentar muestras conforme al punto 2.5 de este Apartado 2.

IMPRESORA MONOCROMÁTICA	
CONFIGURACIÓN MINIMA	
Tecnología	Láser ó Led
Páginas por minuto	17
Memoria	8 MB
Resolución	600 x 600 DPI
Interfase	Paralelo IEEE 1284 ó USB
Tamaños De Papel	Carta, A4,A5, Legal , Oficio, y Sobres
Alimentación	Manual y Automática
Charolas para papel	Capacidad de 250 Hojas
Lenguaje o emulación	PCL o GDI
Ciclo mensual de trabajo	15,000 Impresiones
Cables	(PC-Impresora) USB o Paralelo, según sea el caso de la impresora.
Consumible Incluido	El suficiente para cubrir 12,000 Hojas al 5%, certificado por el Fabricante.
Catálogos Complementarios a la Propuesta Técnica	Los licitantes se obligan a presentar el catálogo conforme a lo dispuesto en el punto 2.3 de este Apartado 2.
Muestras Complementarios a la Propuesta Técnica	Presentar muestras conforme al punto 2.5 de este Apartado 2.

FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE	
CONFIGURACIÓN MINIMA	
Capacidad	1000 VA / 700 Watts.
Regulador	Electrónico; tres taps, que regulen en alto y bajo voltaje en línea (no

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

	ferroresonante)
Tiempo de respaldo	El necesario para permitir el enfriamiento y apagado de acuerdo a las especificaciones del proyector ofertado en la propuesta
Baterías	Selladas, libres de mantenimiento y recargables.
Tiempo de recarga de baterías al 90%	Máximo 5 horas
Entrada:	85 a 145 volts (sin descargar la batería), Frecuencia nominal: 60 hz.
Salida en línea CA	120 VCA $\pm 13\%$
Salida en batería	120 VCA $\pm 5\%$ frecuencia: 60 Hz $\pm 1\%$
Tiempo de transferencia	Menor a 8 ms
Forma de onda en batería	Senoidal modificada por ancho de pulso o cuasisenoidal
Protección	Contra sobrecarga y corto circuito por medio electrónico o pastilla termoprotectora (no fusibles)
Supresión de picos de CA	De acuerdo a la norma IEEE 587 o ANSI C62.41, categoría A y B
Software de administración en CD original	Que permita el cierre automático y desatendido de cualquier sistema operativo
Indicadores de funcionamiento	Alarma audible; voltaje de entrada; baterías; batería baja/reemplazo (independientes)
Receptáculos	6 receptáculos tipo nema 5-15R como mínimo (3 contactos como mínimo de respaldo en batería-regulación, 2 regulación) sin puentes ni adaptaciones.
Interfase	DB9 o USB, cable incluido
Requerimiento adicional	Carta del fabricante donde manifiesta que para la operación del equipo, de acuerdo a las especificaciones aquí mencionadas, no se requiere de una instalación de tierra física
Software de administración en CD original propietario del Fabricante	Que permita el monitoreo del funcionamiento del equipo desde la PC. Que permita el cierre automático y desatendido de Windows XP Pro.
Leyenda de Seguridad	Etiquetas de poliéster metalizado o vinil adhesivo transparente, con la durabilidad de adherencia de seis años, en color gris metálico, colocada a un costado de la mesa en el lugar donde se coloque la fuente de poder ininterrumpible que indique: ¡Atención! ✓ En este equipo únicamente deben conectarse: Fax, Computadora personal, Monitor, Proyector, Eliminador para bocinas Eliminador para microcomputadora portátil ✗ Queda prohibido conectar: Cafeteras, ventiladores, aspiradoras, máquinas de escribir, etc.
Catálogos Complementarios a la Propuesta Técnica	Los licitantes se obligan a presentar el catálogo conforme a lo dispuesto en el punto 2.3 de este Apartado 2.
Muestras Complementarios a la Propuesta Técnica	Presentar muestras conforme al punto 2.5 de este Apartado 2.

MUEBLE PARA COMPUTADORA, FUENTE DE PODER ININTERRUPTIBLE E IMPRESORA

CONFIGURACIÓN MÍNIMA

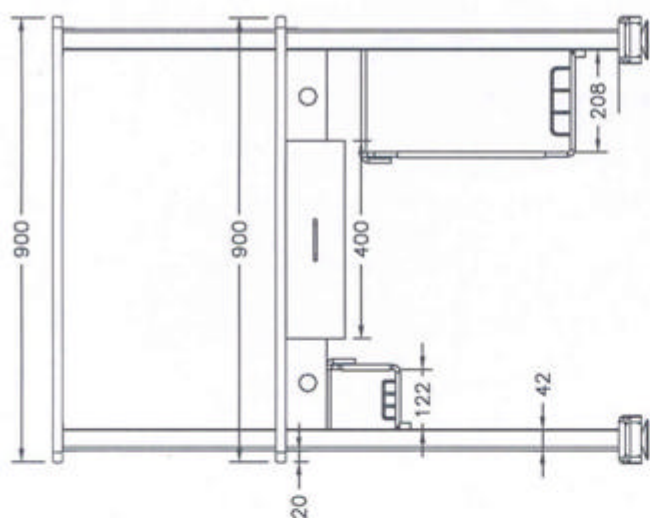
Características	Estructura en dos niveles, de 90 cm. ancho x 60 cm. de profundidad x 75 cm. de alto el primer nivel y 90 cm. de ancho x 45 cm. de profundidad x 120 cm. de alto el segundo nivel, contará con una gaveta central en laminado de 1.6 mm., termofusionado a dos caras de 40 cm. De ancho x 30 cm. De profundidad x 12 cm. de alto, con cierre lateral y dos llaves incluidas
-----------------	--



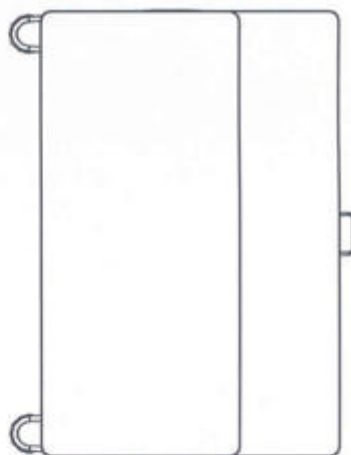
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Superficie	Capa melamínica de 2 caras resistente a rayones y a quemaduras, de 6 mm de espesor
Esquinas del mueble	Deben de presentarse de forma en media circunferencia
Costados	Inferiores y superiores a base de perfil en forma de "C" en lámina calibre 18. Llevarán en su parte interna cuatro postes para recibir el porta CPU y Fuente de Poder ininterrumpible en forma de canastilla. Deberán de contar con tapas de aluminio extruido para cubrir los cables.
Estructura de la base	Troquelada en lámina calibre 18, con regatones de 70 mm.
Terminado	Pintura híbrida en polvo epoxi-poliéster horneada para mayor durabilidad y resistencia a usos rudos.
Debe de contar	Con dos canastillas o módulos para colocar en la parte interior el CPU y Fuente de Poder ininterrumpible, las cuales deberán permitir el ajuste al tamaño de los equipos, a fin de que estos no puedan ser removidos, así como no obstruir ninguno de los puertos o conexiones eléctricas del CPU y la Fuente de Poder Ininterrumpible
Muestra	Se presenta un dibujo esquemático del diseño del mueble, considerando un gabinete tipo minitorre, como ejemplo no limitativo
Catálogos Complementarios a la Propuesta Técnica	Los licitantes se obligan a presentar el catálogo conforme a lo dispuesto en el punto 2.3 de este Apartado 2. En caso de no contar con dicho catálogo, se deberá presentar una ficha técnica que describa las características del bien.
Muestras Complementarios a la Propuesta Técnica	Presentar muestras conforme al punto 2.5 de este Apartado 2.

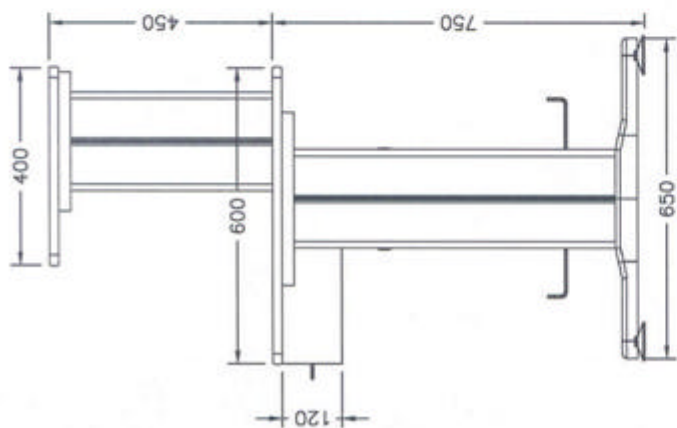
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL



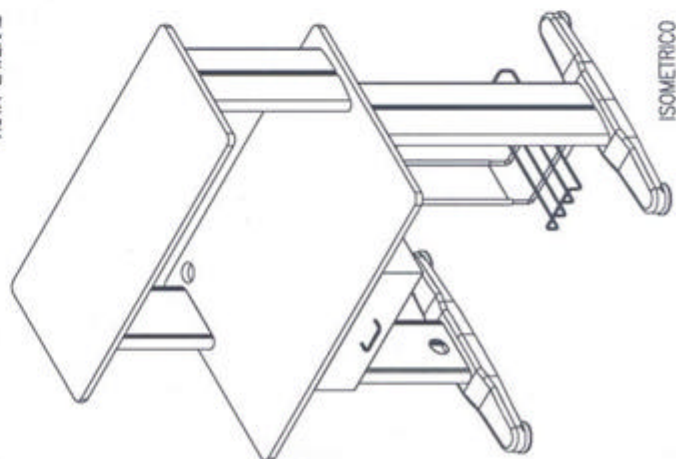
VISTA FRONTAL



VISTA SUPERIOR



VISTA LATERAL



ISOMETRICO

2.1.3 Requerimientos y Especificaciones Técnicas del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto (aplica tanto para las Aulas MMS como para las Aulas ASA)

Características que deberá tener sistema de conectividad y monitoreo remoto

SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y MONITOREO REMOTO	
CONFIGURACIÓN MÍNIMA	
Cobertura	El 100% de las aulas a instalar, sin límite en la cantidad de mensajes a enviar
Comunicación	Bidireccional para recibir y enviar mensajes hacia y desde el aula
Operación	Independiente de las instalaciones del aula para reportar Incidentes incluso en ausencia de energía eléctrica
Reporte de Incidentes de hardware	Fecha y hora de encendido y apagado de equipos de manera desatendida: CPU, Proyector Fecha y hora de generación de diversos tipos de Incidentes de servicio (apertura de tickets) para los equipos o condiciones del aula Fecha y hora de solución de los Incidentes de servicio reportados desde el aula (cierre de ticket) Fecha y hora de generación de aviso de Incidente aún en ausencia de energía eléctrica en el aula
Reporte de Incidentes de Software	Fecha y hora de inicio y cierre del programa Enciclomedia (se requiere que el licitante indique el API necesario para la interfase con dicho programa)
Manejo de reportes de Incidentes	Enviar notificación de uno o todos los Incidentes que se originen en las aulas, en forma simultánea y selectiva a todos los administradores del servicio (SEP – supervisa todas las aulas–; administradores estatales –supervisa las aulas en el estado correspondiente–; y proveedores –supervisa las aulas de su partida–)
Consola de administración	Debe permitir administrar vía Internet: Datos de las aulas (clave de la escuela, grado, domicilio, responsables, teléfonos, mail, etc); Datos del proveedor del servicio (nombre, domicilio, centro de servicio asociado al aula, teléfonos, radiolocalizadores (pagers) de servicio, correo electrónico, etc), Datos de los equipos instalados en el aula (Tipo de equipo, número de serie, fecha de instalación, etc); Bitácora del tipo de Incidentes en el aula (encendido y apagado de equipos, inicio de programa Enciclomedia, Incidentes reportadas, solución de Incidentes, mensajes de emergencia y mensajes predefinidos); Acceso a los administradores autorizados al sistema (30 responsables SEP, 180 responsables estatales, 48 proveedores del servicio, 20 responsables de soporte programa Enciclomedia), con restricciones de acceso (administradores SEP acceso a todo el sistema, administradores estatales al estado correspondiente y el proveedor a las aulas a las que proporcione el servicio); Envío de mensajes a las aulas ya sea libres o predeterminados. Sistema de “Chat” para asistencia al usuario remoto, Que utilice base de datos SQL o Informix para almacenamiento de información (con licenciamiento durante la vigencia del contrato, en caso de resultar ganador)
Características adicionales	Autonomía para operar ante la falta de suministro de energía eléctrica, derivado de alguna falla temporal durante al menos 96 horas y un sensor de batería baja para el aviso de una posible falla del dispositivo (Las baterías deberán ser selladas, libres de mantenimiento y recargables)
Indicadores de funcionamiento	De operación, de calidad de señal y de transmisión en forma independiente
Interfase	Deberá contar con una interfase tipo DB9 o USB, cable incluido o inalámbrica. De requerir conectividad inalámbrica para su enlace a otras aulas, deberá de proveer el Acces Point y las tarjetas de comunicación inalámbrica de la computadora, necesarias para su conectividad, bajo el estándar 802.11b
Requerimiento adicional	En caso de ser necesario, deberá de considerar la instalación de canaletas para guiado del cableado que el sistema requiera

Software de administración en CD original propietario del Fabricante Carta Compromiso	Que permita el monitoreo del funcionamiento de los equipos del aula y del manejo de Incidentes de servicio (tickets) en el sistema operativo Windows XP PRO El prestador deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad y firmada por su representante legal, en el que manifieste que la solución presentada para el Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto cuenta con una concesión vigente para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgada por los organismos competentes
Catálogos Complementarios a la Propuesta Técnica	Los licitantes se obligan a presentar el catálogo conforme a lo dispuesto en el punto 2.3 de este Apartado 2 "Catálogos"
Muestras Complementarios a la Propuesta Técnica	Presentar muestras conforme al punto 2.5 de este Apartado 2.

2.2 Documentación Técnica.

La documentación técnica presentada por los licitantes servirá para identificar y evaluar que las características técnicas de los bienes que oferta, cumplan con los requerimientos mínimos solicitados en el punto de Configuración Mínima de los Equipos y los indicados en las hojas de especificación de cada equipo.

El licitante deberá proporcionar la descripción de cada uno de los bienes que integran las aulas de esta licitación, tomando como referencia, el desglose que se indica en el punto Configuración Mínima de los Equipos.

En su oferta técnica dentro del sobre 1, el licitante deberá incluir todos los documentos señalados en éstas bases, así como los indicados en las hojas de especificaciones de cada bien.

2.3 Presentación de Catálogos.

El licitante deberá proporcionar catálogos originales y en español, de acuerdo a la marca y modelo de todos los bienes que está ofertando dentro de su sobre de la proposición técnica. Los catálogos y/o manuales técnicos deberán ser proporcionados en forma impresa, no se aceptarán en medio magnético/óptico, salvo el caso de aquellos que hayan usado medios de comunicación electrónica. Solo se requieren las hojas que contienen la información que se solicita en estas bases.

Se comparará la oferta técnica y los catálogos (los cuales deberán de coincidir en todos sus términos) verificando que se cumplan o excedan las especificaciones técnicas.

Si alguna de las características solicitadas no está indicada en los catálogos o folletos, el licitante deberá presentar carta en papel membretado del fabricante del equipo indicado por el licitante en su Propuesta Técnica, firmada por el representante legal del mismo, indicando, bajo protesta de decir verdad, que el equipo cumple con dicha característica.

El no integrar a la propuesta la documentación técnica solicitada en el presente capítulo, la oferta será calificada como No Cumple.

Con base en la información técnica de los bienes ofertados (manuales técnicos del equipo y/o catálogos), el licitante preferentemente debe elaborar una relación para indicar la Página y Columna donde se encuentran estas características, tomando como referencia el desglose realizado en las Especificaciones Técnicas.

2.4 Requisitos técnicos que deben cumplir los licitantes.

La Secretaría de Educación Pública, en cualquier momento y por los medios que considere convenientes, se reserva la facultad de verificar la información que se proporcione:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

2.4.1 Experiencia.

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, manifestando que su representada cuenta con la experiencia de cuando menos un año en la instalación, servicio y soporte en el equipamiento de, por lo menos, 100 recintos de tipo educativo, como son: Escuelas, Bibliotecas, Centros o Plazas Comunitarias,, en diferentes regiones del país, lo cual acreditará presentando copias de facturas, pedidos o contratos vigentes o anteriores celebrados con entidades públicas o privadas (copia simple). Dichos documentos no deberán de presentar importe alguno que denoten precios de venta. Los montos serán perfectamente cubiertos, con la finalidad de que no se puedan leer estas cifras. De no incluir este documento en la oferta técnica, esta será calificada como No Cumple.

En el caso de propuestas conjuntas, el proveedor de los servicios de Instalación y de soporte, deberá ser el que acredite el requisito solicitado.

2.4.2 Certificaciones.

2.4.2.1 Microsoft Certified Partner.

Los licitantes deberán presentar documento expedido por Microsoft, en papel membretado, que los acredite como Microsoft Certified Partner. De no incluir este documento en la oferta técnica, esta será calificada como No Cumple.

En el caso de propuestas conjuntas, el proveedor de los servicios de la Mesa de Servicios, deberá ser el que acredite el requisito solicitado.

2.4.2.2 Certificación para instalación de Aulas.

Los licitantes deberán presentar copia simple de la certificación de capacitación para instalación de aulas, número. AND-020315-SA5-013, expedida por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

En el caso de propuestas conjuntas, el proveedor de los servicios de instalación, deberá ser el que acredite el requisito solicitado.

2.4.2.3 Licenciamiento.

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, manifestando que, de resultar ganador, presentará el licenciamiento de Microsoft Windows XP PRO OEM con sus respectivos y últimos parches de actualización; de Microsoft Office 2003 PRO con sus respectivos y últimos parches de actualización; de Encarta 2005, Biblioteca de Consulta y; de los tutoriales Microsoft eLearning de Windows XP y Office 2003 PRO, en base al contrato "School Agreement" del convenio "Alianza por la Educación". De no incluir este documento en la oferta técnica, esta será calificada como No Cumple(el convenio y el contrato referidos, podrán ser consultados en la dirección: www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Convenio_Alianza)..

No se requiere el documento de licenciamiento en la presentación de la oferta técnica o en la presentación de muestras.

2.4.3 Centros de servicio.

El Licitante presentará la Relación de Centros de Servicio con los cuales garantizará los niveles de servicio solicitados en la presente licitación. El licitante debe tener establecido un Centro de Servicio en cada Entidad Federativa de la partida en la que participe.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Para la relación de Centros de Servicio, utilizará el siguiente formato:

“CENTROS DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LOS NIVELES DE SERVICIO DE LA PRESENTE LICITACIÓN”

Centro de servicio	Domicilio Completo	Teléfonos	Responsable

De no incluir este documento en la oferta técnica, o de no contar con Centros de Servicio en todas las Entidades Federativas de las partidas en que participe, esta será calificada como No Cumple

Los horarios de atención de los Centros de Servicio del licitante ganador, serán de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato.

La SEP podrá revisar la información proporcionada para comprobar, a través de personal de la SEP en las Entidades Federativas, que los domicilios físicos indicados en su propuesta existen.

Los Licitantes deberán presentar en su Propuesta Técnica el procedimiento que se utilizará para reportar, atender y dar seguimiento a los Incidentes o fallas, en las diferentes localidades. Los procedimientos deberán comprender asimismo un nivel de control al que pueda recurrir la SEP para reportar anomalías en los procedimientos y tiempos requeridos para la atención a los Incidentes o fallas.

El horario de atención de reportes e Incidentes o fallas esta directamente relacionado con el horario de labores docentes de las escuelas.

El proveedor mantendrá permanentemente actualizados los datos de los Centros de Servicio, ya sea por cambios de domicilio, teléfono ó de cualquier otra índole.

2.4.4 Mesa de servicios del Proveedor (MSP)

El licitante deberá disponer, en instalaciones diferentes a las de la SEP, de una Mesa de Servicios para ayuda y soporte técnico.

La MSP tendrá como objetivo principal recibir y atender la totalidad de solicitudes de servicio efectuadas por la MSC, que fueron generadas por los usuarios de las Aulas Enciclomedia en las diferentes Entidades Federativas o por el personal de la Dirección General de Tecnología de la Información que se designe para ello.

La MSP fungirá como el único punto de contacto del licitante para la resolución de problemas y administración tecnológica, buscando siempre la satisfacción de los usuarios y asegurando que los problemas reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio requeridos, realizando las acciones necesarias para eliminar las causas de raíz y/o para prevenir Incidentes o fallas potenciales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

El horario de atención de solicitudes de servicio de la mesa de ayuda será de lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas.

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal manifestando que, de resultar ganador, su MSP deberá contar con capacidad para recibir, registrar y resolver a primer nivel, las solicitudes de servicios que se generen por la MSC en las Entidades Federales, como por ejemplo:

- Asesoría, instalación, configuración y resolución de Incidentes o fallas de software autorizado y registrado para el Proyecto Enciclomedia.
- Reparación de equipos de cómputo, periféricos e infraestructura del equipamiento del aula.
- Soporte técnico en la instalación de periféricos.
- Servicios de soporte para software antivirus.
- Soporte de garantías de equipo nuevo con el distribuidor o fabricante del producto.

De no incluir este documento en la oferta técnica, esta será calificada como No Cumple.

El licitante, además de proporcionar el espacio físico, deberá contar con la infraestructura de equipos de cómputo y comunicaciones, el software y las condiciones de seguridad física y lógica para el adecuado desarrollo de las labores de la MSP, que permitan a la SEP el levantamiento de solicitudes de servicio a través de los siguientes medios de comunicación, en forma obligatoria:

- Número telefónico 01-800
- Página web
- Correo electrónico
- Fax

Y de manera deseable, en forma automática, mediante la creación de interfases entre las aplicaciones de la MSC y la MSP.

La aplicación de la MSP deberá tener capacidad para que el personal de la MSC, o las autoridades designadas para ello en la Dirección General de Tecnología de la Información, den seguimiento, cierre y administración de los tickets. Asimismo tendrá capacidad para usuarios finales puedan realizar consultas de sus reportes sin límite de accesos simultáneos.

La aplicación de la MSP debe contar con una interfase Web que facilite a la MSC los, o las autoridades designadas para ello en la Dirección General de Tecnología de la Información, revisar el estado que guardan sus reportes, así como permitir dar seguimiento del escalamiento de atención que se da a los mismos. La página Web, además de permitir el levantamiento de reportes deberá proporcionar orientación para la solución de problemas frecuentes (FAQ) y permitir la creación de una base de conocimiento y acceso a estadísticas del servicio.

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, manifestando que, de resultar ganador, debe proporcionar el software de operación de la MSP, y así mismo manifieste que, la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

información que se genere, será propiedad de la SEP y por lo tanto debe ser manejada con la confidencialidad que la misma amerita, siendo responsabilidad del licitante ganador cualquier mal uso de ella, quedando sujeto a las penas legales que correspondan.

El software de la MSP debe permitir también la obtención de reportes de desempeño diario, semanal, mensual en la atención y cierre de reportes. Esta información y su respaldo mensual correspondiente deberá entregarse por la MSP a petición del personal designado para ello por la Dirección General de Tecnología de la Información a más tardar cinco (5) días posteriores al término del mes.

La MSP deberá contar con una base de datos para generar estadísticas como hora y fecha de recepción de la solicitud, hora y fecha de atención, hora y fecha de cierre, descripción de la solicitud, conformidad del usuario, actividades realizadas. La aplicación deberá ser capaz de manejar diferentes estatus, donde por lo menos, figuren los siguientes: Abierto, En Espera, Cerrado y Cancelado. La aplicación deberá tener la capacidad de generar reportes gráficos. La interfase para la entrega de información estadística deberá ser vía web.

Con la finalidad de verificar y controlar las actividades de la MSP, la SEP tendrá la facultad de convocar a reuniones de coordinación al Coordinador de la MSP que el licitante ganador designe para el efecto.

2.5 Protocolo de Pruebas de las Muestras Entregadas por los licitantes

Este protocolo de pruebas se les realizará a las muestras que entreguen los licitantes durante el proceso de licitación.

2.5.1 Entrega y Recepción de Muestras.

Los licitantes, el día del acto de presentación de apertura de propuestas técnicas y hasta un (1) día después del mismo, entregarán, a la Dirección General de Tecnología de la Información, ubicada en Viaducto Piedad No. 551, Planta Baja, Col. Magdalena Mixihuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, D.F., en horario de 09:00 a 18:00 hrs., una (1) muestra física de los Materiales y Equipos siguientes: computadora, proyector, pizarrón interactivo, fuente de poder ininterrumpible, impresora, mueble para computadora y solución de conectividad y monitoreo, mismos que deben cumplir por lo menos con las especificaciones y características mínimas establecidas dentro de los puntos 2.1.2 y 2.1.3 de este Apartado 2 (las "Muestras").

El licitante participante, dentro del horario indicado en el párrafo inmediato anterior, se registrará en la lista que la SEP tendrá para el efecto. A las 18:01 hrs. de cada uno de los dos (2) días señalados, se retirará la lista de referencia y no se admitirá ningún registro o Muestra con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

Los licitantes participantes deberán entregar junto con las Muestras, una relación de entrega de las Muestras en la que se indique marca, modelo y número de serie, misma que debe presentarse, escrita a máquina o en computadora, en original y dos copias en papel membretado del licitante. Asimismo, las Muestras deberán estar debidamente empacadas e identificadas con una etiqueta, escrita a máquina o computadora, en la que se señale la descripción de las Muestras, el número de la licitación, el nombre del licitante y el número de partida(s) a la que corresponde. Un corredor público acreditado constatará el desarrollo de este acto y emitirá las Actas de Fe de Hechos correspondientes, las cuales formarán parte integrante del dictamen técnico que emita la DGTec sobre el proceso de verificación de las Fases I, II y III de este Apartado 2.

En el caso de presentar ofertas para dos o más Partidas con diferentes marcas o características, se deberá presentar una Muestra de cada tipo de los Materiales y Equipos que se propongan.

Una vez concluidos los dos (2) días de entrega señalados, los licitantes, no podrán agregar, cambiar o retirar componentes de las Muestras. Las Muestras que no se presenten con las características de control solicitadas, no serán evaluadas.

La dependencia recibirá las Muestras, y verificará la instalación por parte del Prestador y procederá a la evaluación de las mismas, de acuerdo al punto 2.5.2 de este Apartado 2.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

La SEP, no se hará responsable de los defectos que presenten las Muestras.

Aquellas Muestras que cumplan con los requerimientos solicitados y que resulten ganadoras, serán conservadas por la SEP hasta el 16 de Diciembre del 2005. Aquellas que no cumplan con los requerimientos solicitados o que no resulten ganadoras, deberán ser retiradas de las instalaciones de la SEP, a partir de los veinte (20) días naturales posteriores a la comunicación del fallo correspondiente. Transcurrido este plazo, se considerará que el licitante donó los equipos correspondientes a la SEP.

Las Muestras presentadas en ningún caso serán consideradas como parte de los Materiales y Equipos que serán instalados en las Aulas MMS o Aulas ASA en caso de que el licitante resulte ganador.

2.5.2. Protocolo de Pruebas de las Muestras.

FASE I.- INSTALACIÓN DE LAS MUESTRAS DE EQUIPAMIENTO DEL AULA

- El licitante participante se registrará el día del acto de presentación de apertura de propuestas técnicas y hasta un día después del mismo en la lista que la SEP tendrá en Dirección General de Tecnología de la Información, ubicada en Viaducto Piedad No. 551, Planta Baja, Col. Magdalena Mixihuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza de la Ciudad de México, D.F., en horario de 09:00 a 18:00 hrs para el efecto. Todos y cada uno de los representantes del licitante participante que participarán en el desarrollo de las pruebas de las Muestras se deben de registrar y presentarán original y copia de identificación oficial impresa por ambos lados.
- Para realizar la instalación de las Muestras, el licitante participante presentará, en papel membretado, los nombres y copia de las identificaciones oficiales de un máximo de cuatro (4) representantes del licitante por cada muestra representativa, los cuales no podrán ser sustituidos por otros.
- Para realizar la atención y solución de los Incidentes o fallas descritas en la Fase II de éste protocolo, el licitante participante presentará, en papel membretado, los nombres y copia de las identificaciones oficiales de un máximo de 4 representantes del licitante, mismos que no podrán ser sustituidos por otros.
- Se procederá a realizar la revisión física de las Muestras en presencia de personal de la SEP y del licitante participante, verificando que la marca, modelo y número de serie de los equipos corresponda con la relación presentada.
- Se dispondrá de dos (2) días, en un horario de 9:00 a 18:00 horas para la instalación de las Muestras. Esta etapa iniciará a partir de la fecha de entrega de Muestras.
- Se aceptan Muestras representativas por las Partidas ofertadas, mientras la oferta de las Partidas no tenga cambios en la configuración. Cada Muestra contendrá: mueble para computadora, fuente de poder ininterrumpible, impresora, bocinas, computadora personal, micrófono, teclado, mouse, impresora, pizarrón (utilizar base para pizarrón, ya que no se podrá fijar a pared), proyector (base para proyector) y el equipo para el Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto, este último de acuerdo a lo descrito en el punto 2.1.3 de este Apartado 2. Los Materiales y Equipos anteriores, deben contar con sus respectivos manuales de uso y los cables necesarios para realizar la instalación.
- Cada una de las aulas se deberá instalar y se dejarán operando y funcionando de acuerdo a descrito en el Acta Circunstanciada de Entrega Recepción (Anexo 3.A), excluyendo las pruebas del Software Enciclomedia, lo cual se comprobará requisitando dicha Acta, de la cual se entregará una copia a los representantes autorizados del licitante y su original formará parte del dictamen técnico correspondiente.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

- Se debe de instalar la Consola de Administración que efectúe las funciones descritas en el punto 2.1.3.- Sistema de Monitoreo Remoto, de este Apartado 2, en el mismo lugar en donde se encuentran los equipos Muestra.
- El licitante participante debe de suministrar la infraestructura necesaria y suficiente para contar con una red de área local y remota (switches, hubs, cables, etc), que permita tener la conectividad de los equipos con la solución del Sistema de Monitoreo Remoto. La DGTec proporcionará las facilidades para la conexión a Internet y poder acceder a la Consola de Administración del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto.
- Al concluir la instalación de la Muestra, el licitante participante deberá proporcionar, en papel membretado, la dirección del sitio en Internet donde se podrá acceder a la Consola de Administración del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto la cual se anexará como parte del documento del Anexo 3.A que debe de estar requisitado como parte de este evento. El no poder acceder al uso de ésta Consola de Administración en la dirección de Internet proporcionada, se considerará como No Cumple. El acceso tendrá todos los privilegios para poder monitorear los Incidentes o fallas que se pudieran presentar en la instalación muestra del licitante participante. Se verificará que la Consola de Administración del Sistema de Monitoreo Remoto cumpla con las especificaciones indicadas en el punto 2.1.3 de este Apartado 2.
- La solución para el Sistema de Monitoreo Remoto deberá de permanecer funcionando las 24 horas, mientras dure la Fase II de pruebas.
- Al concluir la instalación de la Muestra, el licitante participante deberá proporcionar, en papel membretado, el número 01-800 del teléfono y el fax, la dirección del sitio en Internet y el correo electrónico donde se podrá acceder para registrar y cerrar tickets, así como para consultar información de su Mesa de Servicios. Se verificará que los servicios anteriores funcionen correctamente haciendo una llamada o envío de mensajes de prueba a los números y direcciones proporcionados y de no poder acceder a éstos servicios se considerará como No Cumple.
- Ya instalados y funcionando los equipos se procederá a ordenar el área de trabajo, dejando los cajas de los equipos, en un solo lugar y los manuales en cada una de las cajas de los equipos.
- Se procederá a firmar por los participantes en la instalación, un acta en la que asiente que ha concluido la Fase I de este Protocolo, con la conformidad del licitante o sus representantes autorizados para esta Fase y del personal de la DGTec autorizado para ello.
- De no concluir la instalación de la(s) Muestra (s), y estas no cumplieran con los puntos indicados en esta Fase, se asentará en actas que no se concluyó satisfactoriamente con esta Fase y se indicará como No Cumple
- Se procederá a retirar a las personas participantes instalación.

FASE II.- REALIZACIÓN DE MONITOREOS INDUCIDOS POR INCIDENTES O FALLAS.

La SEP dispondrá de cinco (5) días contados a partir de la conclusión de la Fase I.- Instalación de las Muestras de Equipamiento del Aula, para llevar a cabo esta Fase II, plazo en el cual se procederá a realizar lo siguiente:

- Instaladas el total de las Muestras, personal de la DGTec, autorizado para el efecto, procederá a generar diferentes Incidentes o fallas, de hardware o software (no incluye el Software Enciclopedia) de las Muestras instaladas. No aplicarán los mismos Incidentes o fallas para todos los licitantes participantes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

- Se generarán diez (10) diferentes Incidentes o fallas en cinco (5) días y podrán presentarse dos (2) o más Incidentes o fallas en cada día, en los diferentes equipos que conforman cada una de las Muestras instaladas. Los Incidentes o fallas se podrán atender de las 9:00 hasta las 18:00 horas de cada día durante los cinco (5) días de duración de ésta Fase II. De no ser posible la solución de la totalidad de los diez (10) incidentes de falla, se calificará como No Cumple.
- El personal de la DGTec, autorizado para el efecto reportará, utilizando el Sistema de Monitoreo Remoto la existencia de la falla y solicitará la corrección y reporte de la misma a una MSC simulada por la DGTec, la cual levantará información del Incidente y le asignará un número de referencia que se utilizará como control hasta que se solucione el Incidente.
- Utilizando el 01-800 indicado por el licitante, o vía Internet, o correo electrónico, la MSC simulada levantará un ticket en la Mesa de Servicios del licitante (MSP).
- El ticket generado indicará, como mínimo:
 - o Número de ticket.
 - o Datos del Aula.- La DGTec proporcionará al licitante participante los datos para cumplir éste punto.
 - Nombre.
 - Domicilio.
 - Teléfono.
 - o Persona que reporta o clave del Sistema de Monitoreo Remoto de la instalación de Muestra.
 - o Fecha y hora de reporte.
 - o Descripción de la posible falla, manejando el estatus como abierto.
- La SEP debe de poder acceder a la MSP del licitante, mediante una clave proporcionada por el licitante, de tal forma que el número de ticket generado como resultado del incidente de falla pueda ser impreso en forma inmediata por la SEP, para contar con evidencia de la prueba realizada. De no ser posible la realización de la impresión del formato del ticket, se calificará como No Cumple. La impresión del ticket formará parte del acta del protocolo.
- El licitante participante enviará a la instalación de Muestra, como máximo, a dos (2) de las personas ya autorizadas para el efecto para solucionar la falla reportada, para lo cual dichas personas deberán de llevar una copia del levantamiento del ticket.
- En el momento que sea reparada la falla, se verificará la correcta operación de la instalación muestra y, utilizando el Sistema de Monitoreo Remoto, se generará desde la instalación de Muestra un aviso de que la falla ha sido solucionada, indicando fecha y hora del evento.
- Con esta información, la SEP accederá a la MSP del licitante mediante Internet, para llenar el reporte del ticket como solucionado (cerrado). El llenado del reporte del ticket como solucionado (cerrado) solo podrá

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ser realizado por la SEP para que la SEP tenga la certeza de que el problema ha sido resuelto. De no ser posible la realización el llenado del ticket con la solución del problema por la SEP y su respectiva impresión, se calificará como No Cumple.

- En ninguno caso se provocaran Incidentes o fallas en las cuales se dañen las Muestras.
- Al generar la falla se procederá a levantar un acta por parte de la SEP en la cual se indique el tipo de falla que se indujo y ésta se registrará por la DGTec en la MSP del licitante participante, indistintamente mediante llamada telefónica, fax, página Internet o correo electrónico; de tal forma que se genere un ticket en la MSP del licitante participante. Esta información se imprimirá y añadirá a las actas de los Incidentes o fallas generadas
- El Sistema de Monitoreo Remoto debe tener la capacidad de llevar una bitácora, por aula, del encendido y apagado de los equipos de la instalación de Muestra, de acuerdo a las especificaciones del punto 2.1.3 de este Apartado 2. Así mismo, debe tener la capacidad de poder mostrar las solicitudes de atención y solución a los Incidentes o fallas generadas por aula, y el tiempo transcurrido para ello, por medio de un reporte impreso y en pantalla. De no ser posible la generación y acceso por el personal de DGTec a éstas bitácoras se calificará como No Cumple.
- La MSP del licitante debe tener la capacidad de llevar una bitácora, por escuela, aula, grado de aulas, municipio, estado, equipo, tipo de falla y su solución, fecha, tickets generados y tiempo transcurrido entre apertura y cierre de tickets de la Muestra instalada. De no ser posible la generación y acceso por el personal de DGTec a éstas bitácoras se calificará como No Cumple.
- La MSP del licitante deberá contar con una base de datos para generar estadísticas como hora y fecha de recepción de la solicitud, hora y fecha de atención, hora y fecha de cierre, descripción de la solicitud, conformidad del usuario, actividades realizadas. La aplicación deberá ser capaz de manejar diferentes estatus, donde por lo menos, figuren los siguientes: "Abierto", "En Espera", "Resuelto y Cerrado" y "Cancelado". La aplicación deberá tener la capacidad de generar reportes gráficos. La interfase para la entrega de información estadística deberá ser vía Web. De no ser posible la generación y acceso por el personal de DGTec a éstas bitácoras se calificará como No Cumple.
- La SEP solicita que se entreguen reportes de bitácoras del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto y de la MSP del licitante, entre las 12:00 y 15:00 horas de cada uno de los cinco (5) días en la que se encuentre operando la Muestra instalada, evento éste que se registrará en las actas correspondientes. De no ser posible el cumplimiento de éste punto, en el horario y periodo indicados, se calificará como No Cumple.
- El aula quedará identificada con un patrón ó nombre particular, mismo que será proporcionado por la Dirección General de Tecnología de la Información, en la cual la SEP pueda identificar cual de los equipos que muestra la bitácora, es en el que se presentó la falla, error o interrupción de operación, etc.
- El licitante participante acumulará un total de diez (10) tickets en los cinco (5) días de desarrollo de pruebas. Los reportes impresos que obtenga la SEP se adicionarán al acta respectiva.
- El total de los equipos que conforman la Muestra deberán estar funcionando al término del quinto (5) día de pruebas.

FASE III.- REVISIÓN DE EQUIPOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Se procederá a hacer una revisión de los equipos objeto de las Muestras, a efecto de comprobar que los Materiales y Equipos señalados por el licitante en su Propuesta Técnica, cumplen con los requisitos de calidad, funcionalidad y operatividad requerida en las especificaciones señaladas en este Apartado 2.

Se verificará que todos los componentes cumplan con lo solicitado en el punto 2.1.2 de este Apartado 2, cotejándolos contra la propuesta técnica y contra las especificaciones técnicas detalladas en sus catálogos o folletos originales, las cuales deberán de coincidir exactamente. De no cumplirse ésta condición, el equipo será declarado como No Cumple.

Si alguna de las características solicitadas no está indicada en los catálogos o folletos, el licitante deberá presentar en su Propuesta Técnica carta en papel membretado del fabricante de los equipos indicados por el licitante en su Propuesta Técnica, firmada por el representante legal del mismo, indicando, bajo protesta de decir verdad, que el equipo cumple con dichas características.

COMPUTADORA PERSONAL

Fabricante: Se verificará física y visualmente que el CPU, monitor, mouse y teclado sean de la misma marca.

Inicio: se procederá a conectar y encender el equipo completo para verificar que funciona en su totalidad y se corroborará la revisión de software y especificaciones técnicas del equipo como a continuación se describe. Al terminar, se apagará el equipo para continuar con la revisión interna de componentes.

Software preinstalado, en español con licenciamiento original: Se verificará física y visualmente, a través del menú de inicio, que el sistema operativo Windows XP PRO se encuentre instalado en el equipo y este deberá ser versión 5.1.2600 como mínimo. Microsoft Office 2003 PRO se verificará a través del menú de inicio, programas, la existencia de Microsoft Office 2003 PRO, activar producto. Esto último es con la finalidad de que las aplicaciones estén activadas y puedan trabajar sin ningún problema. También se verificará, a través de los parámetros anteriormente citados, que las aplicaciones Encarta 2005 Biblioteca de consulta, tutoriales Microsoft eLearning, así como los tutoriales de uso y funcionalidad de la computadora, impresora, fuente de poder ininterrumpible, pizarrón interactivo, proyector, impresora y antivirus se encuentren preinstalados y funcionando de acuerdo a las características solicitadas en el punto 2.1.2 de este Apartado 2.

Bios: Para comprobar que la característica del Bios se encuentra en español y que es de la misma marca del equipo y propietario del fabricante o con derechos reservados, se procederá a ir al menú de inicio, programas, accesorios, herramientas del sistema, información del sistema. Así mismo, se revisará a través del Setup del equipo.

Memoria Estándar /Máxima: Se procederá a ir al menú de inicio, programas, accesorios, herramientas del sistema, información del sistema y se verificará la capacidad instalada en la memoria, así mismo se revisará a través del Setup del equipo. Se apagará el equipo y se procederá a abrir el equipo para revisar que la memoria física instalada en el equipo sea la que corresponda a la solicitud de la ficha técnica.

Disco Duro: Se verificará en el icono Mi PC, propiedades, que el disco duro tenga la capacidad solicitada, misma que se comparará contra los catálogos, folletos o manuales. Además se verificará que contenga las tres particiones requeridas en especificaciones: 1 de 80 GB, etiquetada como D, y dos de acuerdo a los requerimientos del sistema operativo y del software de apoyo.

Procesador: Se verificará la velocidad y tipo de procesador accediendo al menú principal de la computadora en la parte de Inicio, configuración, panel de control, así mismo se abrirá el equipo extrayendo el procesador para verificar las especificaciones impresas de la velocidad y tipo de procesador que tiene el equipo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Gabinete (Cubierta): Se verificará que sea metálico y que tenga chapa de seguridad integrada de fábrica de llave estándar y/o llave electrónica o dispositivo de seguridad, de la misma marca del equipo o con número de parte del fabricante del equipo. También que la apertura del gabinete se efectúe de forma sencilla y sin el uso de herramientas, lo cual debe estar indicado en sus catálogos y folletos originales.

Tarjeta Madre: Se abrirá el equipo, si se requiere se extraerán los tornillos o si se presenta tecnología de extracción se procederá a retirar la tarjeta madre para verificar que la marca del fabricante del equipo se encuentre troquelada o impresa con tinta indeleble, utilizando para ello un solvente ligero como alcohol isopropílico y algodón para proceder a realizar una aplicación y/o con un lápiz de punta fina se procederá a realizar un raspado ligero sobre el troquel de la marca, verificando que no se presenta desprendimiento de la misma. Se realizará una revisión ocular para verificar que no se presentes puentes, correcciones o modificaciones. Se verificará la velocidad del bus solicitado de acuerdo a lo indicado en su manual y/o folletos así como en su oferta técnica.

Unidad de disco flexible: Se verificará de la inspección visual y documental presentada que el equipo cuente con la unidad de disco flexible.

Monitr Plano de Color: Se medirá en forma diagonal el área visible con una cinta métrica para comprobar las dimensiones solicitadas. Se verificará que sea de la misma marca del fabricante del equipo, además de considerar que sus características tengan verificativo con su oferta técnica y catálogos / folletos y manuales del equipo de referencia, correspondiendo cada uno de ellos con lo solicitado y ofertado.

Kit multimedia: Se abrirá el equipo y se realizará una revisión visual y física del dispositivo presentado verificando que, de no ser de la misma marca del equipo indicado en su Propuesta Técnica, este deberá de traer el número de parte del fabricante la cual deberá estar amparado por la carta, en papel membretado del fabricante del equipo, indicando que este dispositivo se encuentra homologado para su marca. Éste documento deberá de estar incluido como parte de su oferta técnica.

Teclado: Se verificará físicamente que el dispositivo presentado sea de la misma marca del equipo indicado por el licitante en su Propuesta Técnica además de verificar contra la información presentada en su oferta técnica, en los cuales deberán de estar presentes las condiciones técnicamente solicitadas.

Puertos de comunicación: todos integrados en la tarjeta madre sin tarjetas adicionales, cables ni conectores de extensión: Se realizará una inspección física, visual y documental de los puertos solicitados.

Recuperación del Software preinstalado : Se verificará a través del menú, inicio propiedades, para verificar que se encuentren definidas e identificadas las particiones como se solicitaron, así mismo se verificará que la recuperación la realice a través de una partición oculta en el disco duro, la cual quedará definida por una tecla específica ó función. La recuperación debe ser completa y absoluta de todo el software preinstalado y solicitado, que incluya e instale en forma automática el 100% del software y utilerías de la configuración preinstalada en el equipo. El sistema operativo Windows XP PRO, Office 2003 PRO, Encarta 2005 Biblioteca de Consulta y el tutorial de operación, funcionalidad y cuidados básicos, deberán contar con su respectiva licencia de uso y la activación será transparente para el usuario al momento de su operación.

Mouse: Se verificará física y visualmente que el dispositivo presentado sea de la misma marca del equipo indicado por el licitante en su Propuesta Técnica presentado este como logotipo en alguna parte visible del dispositivo, también verificará que cuenta con dos botones y un botón o rueda adicional de navegación para Internet, el conector del dispositivo deberá ser minidin o USB.

PROYECTOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Sistema de Proyección: Se verificará que cuente con el lente de proyección. La duración de la lámpara se verificará de acuerdo a lo descrito en sus catálogos y/o folletos, así como en su oferta técnica, los cuales deberán de coincidir en información.

Brillantez: Se verificará que cumpla con la característica solicitada, a través de la revisión visual de su catálogo y/o folleto, así como en su oferta técnica, los cuales deberán de coincidir en información.

Contraste: Se verificará que cumpla con la característica solicitada, a través de la revisión visual de su catálogo y/o folleto así como en su oferta técnica, los cuales deberán de coincidir en información.

Compatibilidad RGB: Se verificará que cumpla con la característica solicitada, a través de la revisión visual de su catálogo y/o folleto, así como en su oferta técnica, los cuales deberán de coincidir en información.

Peso: Se pesará el dispositivo y los soportes con una báscula debidamente calibrada y certificada.

Nota: En el caso de ésta partida, considerar lo correspondiente a los accesorios para instalación del proyector, ya que tendrá que montarse y dejar calibrado respecto al pizarrón que se oferte.

Prueba de Operación: Se realizará una prueba de operación del proyector con la computadora en la cual deberán de permanecer funcionando 6 horas continuas sin que se apague, posteriormente se apagará durante un periodo de dos horas y se encenderá de nueva cuenta por 6 horas continuas. Se tomará el tiempo con un cronómetro al momento de realizar esta evaluación, si el equipo se llega a apagar, su propuesta será considerada como No Cumple.

PIZARRÓN INTERACTIVO

Superficie de escritura: Se verificará esta característica con la medición física a través de una cinta métrica las dimensiones solicitadas.

Compatibilidad: Se verificará mediante la revisión visual de su catálogo y/o folleto, así como en su oferta técnica, los cuales deberán de coincidir en información.

Funciones de hardware: Se verificará a través de la revisión visual de su catálogo y/o folleto así como en su oferta técnica los cuales deberán de coincidir en información.

Funciones de software: Se verificará que cumpla con todas las características solicitadas.

Resplandor: Se utilizará un glossmetro para tomar mediciones a 60° de acuerdo al estándar ISO-2813 o ASTM-D523

Peso: Se pesará el dispositivo con una báscula debidamente calibrada y certificada.

Accesorios: Se verificará que físicamente presente los aditamentos solicitados en las características de configuración.

Aditamentos de Instalación: Debe contar con un pedestal para la instalación de la muestra ya que no se podrán instalar en pared.

Se consideraran las siguientes condiciones a efecto de probar el área de escritura del pizarrón:

1. Se usarán marcadores para pizarrón blanco de colores negro, rojo, azul y verde, que cumplan la norma NOM-050 y estos van a ser aplicados en la superficie del pizarrón, marcando 20 veces un área con cada



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

color, en cada ocasión se aplicará un borrado con un borrador normal y posteriormente se usará un paño con agua para eliminar los residuos de las marcas que se quedaron por el plumón, verificando que no queden marcas de ningún color sobre la superficie.

2. Si el equipo considera pluma ó plumas para activar el área de escritura, éstas se dejarán caer 20 veces seguidas desde una altura de no mayor a 1.5 m a efecto de considerar que no se dañan por el impacto al caer en una superficie dura (cemento) de esa altura, y el dispositivo deberá seguir operando sin problema alguno después de cada caída.

IMPRESORA

Inicio: se procederá a conectar el equipo para su verificación de que funciona correctamente y se colaborará la revisión de software y especificaciones técnicas del equipo que continuación se describe, al término de este se apagará para continuar con la revisión de componentes.

Tecnología: Se verificará que cumpla con el tipo de tecnología solicitada mediante la revisión visual de su catálogo y/o folleto.

Páginas por Minuto: Se verificará ejecutando la prueba de especificaciones del mismo equipo, además realizar una inspección visual a lo descrito en sus catálogos y/o folletos, así como en su oferta técnica los cuales deberán de coincidir en información.

Resolución: Se verificará ejecutando la prueba de especificaciones del mismo equipo.

Charola de papel: Se verificará física y visualmente que cumpla con el requerimiento de capacidad de papel.

Manejo de papel: Se colocarán hojas de papel de los tamaños solicitados, se verificarán los tamaños que maneja la impresora en el panel de control del equipo.

Lenguajes de emulación: Se verificarán ejecutando la prueba de especificaciones del mismo equipo.

Característica de consumible: Se verificará que se indique el tóner suficiente para cubrir la cantidad de hojas solicitadas (impresoras láser ó led), y con lo estipulado en sus características técnicas detalladas de su respectivo catálogo y/o folleto, además realizar una inspección visual a lo descrito en sus catálogos y/o folletos, así como en su oferta técnica los cuales deberán de coincidir en información.

Ciclo mensual de trabajo: Se verificará ejecutando la prueba de especificaciones del mismo equipo además realizar una inspección visual a lo descrito en sus catálogos y/o folletos, así como en su oferta técnica los cuales deberán de coincidir en información.

Ahorro de energía: Deberá estar estipulado en su catálogo correspondiente y contener el logotipo del mismo en la impresora.

FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE

La prueba se efectuará, conectando el CPU, monitor, fuente de poder de las bocinas, proyector y distribuidor RGB si así lo requiere, a los contactos de respaldo de la fuente de poder ininterrumpible, se procederá a desconectar la fuente de poder ininterrumpible de la toma de corriente. Se mantendrá funcionando la computadora y proyector, se procederá a verificar que la fuente de poder entrará en estado de respaldo y se procederá a empezar a realizar la actuación del

ventilador del proyector para empezar a enfriar la lámpara del proyector y posteriormente apagarlo, así mismo deberá de cerrar las aplicaciones que se encuentran en uso en la computadora para posteriormente apagar el equipo.

Receptáculos: Se verificará de forma visual en el equipo físicamente presentado que cuenta con el número de receptáculos y características solicitadas, se cotejará con lo estipulado en sus características técnicas detalladas de su respectivo catálogo y/o folleto. Se verificará que no existan puentes o adaptaciones, abriendo el equipo.

Software de administración: Se verificará que cuente con este requerimiento y se instale en una computadora para constatar su funcionamiento, el software de instalación y/o configuración (en CD ó disquete de 3 1/2" en original) para Windows XP PRO. El software deberá ser propietario del fabricante de equipo indicado por el licitante en su Propuesta Técnica. La omisión de este requerimiento será considerada como de incumplimiento.

MUEBLE PARA COLOCAR COMPUTADORA, IMPRESORA Y FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE

Dimensiones y Espesores: Se verificarán las dimensiones y espesores de las cubiertas superior e inferior y de la estructura metálica, mediante el uso de flexómetro, calibrador de lámina o micrómetro de precisión, en los espesores será necesario desprender las capas de pintura de la superficie.

Soldadura: Se realizará un corte o golpe de cincel en la soldadura para comprobar su consistencia y resistencia, así como para observar que su aplicación no contenga escoria, que esté bien pulida, punteada o en cordón según sea el caso en todas sus uniones y alrededor de las mismas.

Cubierta y Termofusión: Se observará que las cubiertas no presenten ondulaciones e imperfecciones en su superficie. Así también la resistencia a rayones pasando con fuerza una moneda y la resistencia a quemaduras exponiendo al fuego de un encendedor o al contacto de un cigarrillo encendido y por último, probar la termofusión de la melamina tratando de separarla con un cutter.

Se desprenderán los regatones rectangulares de la base, para probar su resistencia al uso rudo mediante la aplicación de golpeo con un martillo, así como la resistencia del pegamento de contacto.

Pintura: Se comprobará la adherencia de la pintura mediante la traza de una cuadrícula con un cutter en la superficie pintada, después se adhiere una cinta adhesiva de alto contacto y se desprende violentamente de ella, no debiendo contener residuos de pintura. Así también se deslizará una estopa humedecida con solvente en la superficie pintada en cinco ocasiones, sin que la pintura pierda su apariencia original.

Estructura Metálica: Se observará que la estructura metálica no contenga filos, puntas, escoria, oxidación u otras deformaciones. Así también se probará su resistencia, estabilidad y ensamblado aplicando un peso equivalente al que tendrá que soportar.

El incumplimiento en cualquiera de los dispositivos que forman parte del aula (computadora, pizarrón, proyector, Fuente de Poder ininterrumpible e impresora) será motivo para desechar su propuesta técnica.

FASE IV.- PRUEBA DE COMUNICACIÓN REMOTA DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y MONITOREO REMOTO

Dentro de los cinco (5) días indicados en la Fase II y con al menos tres (3) días antes del término de dicha Fase, se indicará al licitante participante una ubicación remota con pocas condiciones para establecer una comunicación telefónica normal, fuera de las instalaciones de la DGTec donde está la instalación Muestra, para que se instale un Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto como el instalado por el licitante en la instalación Muestra con su correspondiente software para el reporte de Incidentes, para lo cual podrá utilizar cualquier computadora portátil que defina el propio licitante.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Desde la ubicación referida, personal de la DGTec autorizado para el efecto, reportará un Incidente, el cual deberá registrarse y poder ser consultado por personal de la DGTec en la Consola de Administración del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto de la instalación de Muestra. Si no se logra verificar que el Incidente ha quedado registrado al acceder a la Consola de Administración se calificará como No Cumple y se indicará en el Acta respectiva, así como en el dictamen técnico que emita la DGTec.

La ubicación de la prueba será comunicado a los participantes el día de la junta de aclaraciones.

APARTADO 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA

El licitante deberá presentar con su propuesta económica toda la información requerida en este “Apartado 3 – Información Económica”. La entrega incompleta de dicha información será causa de desechamiento de la propuesta.

Todos los documentos presentados de acuerdo a este “Apartado 3 – Información Económica” deberán ser presentados por Partida en caso de que el licitante presente propuestas respecto de más de una Partidas, y estar incluidos en un sobre separado y claramente identificado como Propuesta Económica indicando el número de Partida a la que corresponde dicha Propuesta Económica. Dichos sobres deberán estar etiquetados con el nombre del licitante así como con la información que identifica a esta licitación de conformidad con lo señalado en el “Apartado 1 – Información para los Licitantes”.

La información solicitada deberá ser presentada utilizando los formatos relacionados en este “Apartado 3 – Información Económica”, mismos que deberán ser claramente identificables por licitante y Partida. Los formatos 3.A., 3.B. y 3.C. requeridos deberán ser presentados impresos, debidamente rubricados y foliados en todas sus hojas. Adicionalmente el licitante deberá entregar los formatos debidamente llenados y presentados mediante cederrón (“CD-ROM”) utilizando archivos Excel versión 4. El CD-ROM deberá incorporar la identificación indeleble del licitante, el número de la licitación y el número de Partida a la que corresponde. Los archivos contenidos en el mencionado CD-ROM deberán estar disponibles para su lectura y copia. Adicionalmente deberán estar libres de virus computacionales y en caso contrario, cualquier daño que se causare a la SEP o a sus asesores correrá por cuenta del licitante. En caso de diferencias entre la información presentada en forma impresa y la presentada en CD-ROM, prevalecerá la versión impresa. La no presentación de dicho CD-ROM no será motivo de desechamiento de la propuesta.

3.1 CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS.

Exclusivamente las Tarifas presentadas en la propuesta de acuerdo a estas Bases de Licitación serán las que se consideren para la evaluación de propuestas y pago de la contraprestación bajo el Contrato. Los pagos que la SEP tenga que realizar conforme al Contrato se cubrirán exclusivamente de conformidad con lo señalado en la Cláusula 10 del modelo de Contrato contenido en el “Apartado 4 – Modelo de Contrato Multianual de Prestación de Servicios” de estas Bases de Licitación, por lo que solo serán aplicables los índices de escalación y ajustes que se señalan en la Cláusula 11 del Contrato.

3.2 ESQUEMA TARIFARIO.

La contraprestación al Prestador estará compuesta por dos elementos tarifarios:

- (a) **Tarifa por Inicio de Disponibilidad.** Esta será pagada, por Aula Enciclomedia (Aula MMS o Aula ASA, según resulte aplicable), en una sola ocasión una vez que se alcance la Fecha de

Inicio del Servicio del Aula Enciclomedia de que se trate o a partir de la Fecha Programada Original de Inicio del Servicio, lo que sea posterior. Esta Tarifa por Inicio de Disponibilidad no está sujeta a ajustes ni escalaciones de ningún tipo. La Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA deberá ser la misma para todas las Aulas ASA y la Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS deberá ser la misma para todas las Aulas MMS. Adicionalmente, i) La Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS no podrá representar más de 1.25 (uno punto veinticinco) veces la Tarifa MMS y el incumplir con lo señalado en este numeral (i) será motivo de descalificación y (ii) La Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA no podrá representar más del 40% de la Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS y el incumplimiento con lo señalado en este numeral (ii) será motivo de descalificación.

- (b) **Tarifa MMS y Tarifa ASA.** Estas tarifas serán aplicadas al número de Aulas MMS y Aulas ASA, según corresponda, que se encuentren disponibles y operando y serán aplicables por mes vencido. Estas tarifas deberán ser constantes (es decir, deberán ser las mismas) por toda la vigencia del Contrato. Todos los componentes de la Tarifa MMS y de la Tarifa ASA que se listan en los formatos 3.B. y 3.C. diversos a aquellos referidos al “Financiamiento – Principal” y “Financiamiento – Intereses” y “Saldo del Capital”, estarán sujetos a las actualizaciones y ajustes mencionados en la Cláusula 11 del modelo de Contrato contenido en el “Apartado 4 – Modelo de Contrato Multianual de Prestación de Servicios” de estas Bases de Licitación. Adicionalmente, la Tarifa ASA no podrá representar más del 40% de la Tarifa MMS y el incumplimiento de este requerimiento será motivo de descalificación.

Las Tarifas y su composición deberán presentarse en forma mensual y en los formatos 3.A, 3.B y 3.C, en Pesos, en precios constantes al 1 de junio del 2005.

3.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Solamente se abrirán las Propuestas Económicas relativas a las propuestas declaradas Solventes Técnicamente de conformidad con lo señalado en el punto 1.17 del “Apartado 1 – Instrucciones para los Licitantes” y el “Apartado 2 – Información Técnica” de estas Bases de Licitación. Las Propuestas Económicas relativas a propuestas que hayan sido desechadas durante la etapa de evaluación de las Propuestas Técnicas serán devueltas al respectivo licitante sin abrir, en la ceremonia de apertura de las Propuestas Económicas, siempre que dicho licitante se encuentre presente. En caso de que el licitante no se encuentre presente, éstas serán destruidas en presencia de los licitantes que sí asistan. La devolución o destrucción de las Propuestas Económicas constará en el acta que se levante en el acto de apertura de las Propuestas Económicas.

Durante la evaluación de las Propuestas Económicas, la SEP verificará que éstas cumplan con los requerimientos señalados en los puntos 3.2 (a), 3.2(b) de este “Apartado 3 – Información Económica”, así como con los demás requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y en este “Apartado 3 – Información Económica” y se determinará si éstas “cumplen” o “no cumplen” con los requerimientos de las propuestas económicas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

En caso de que las propuestas técnicas de dos o más licitantes que hubieren presentado propuesta para una misma Partida hayan sido declaradas Solventes Técnicamente, y cuyas propuestas económicas cumplan las condiciones requeridas en este “Apartado 3 – Información Económica” de estas Bases de Licitación, el Contrato correspondiente a dicha Partida se adjudicará al licitante cuya propuesta económica establezca el Valor del Contrato (columna 7 del formato 3.A.) más bajo.

3.4. ERRORES.

Los errores de cálculo que se presenten en los formatos 3.A, 3.B y 3.C que no sean obvios diáfananamente corregibles a juicio de SEP, serán causal de descalificación.

3.5 FORMATOS.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Formato 3.a

Deberá presentarse en tamaño oficio sin interrumpir columnas

Licitante _____

Patida No. _____

Tarifas y Montos mensuales por Aula

Mes	No. Aulas MMS Disponibles	Tarifa por ID MMS Pesos \$	Monto por ID MMS Pesos \$	No. Aulas MMS Disponibles (Acumulado)	Tarifa MMS Pesos \$	Monto por Aulas MMS Pesos \$	No. Aulas ASA Disponibles	Tarifa por ID ASA Pesos \$	Monto por ID ASA Pesos \$	No. Aulas ASA Disponibles (Acumulado)	Tarifa ASA Pesos \$	Monto por Aulas ASA Pesos \$	Monto Mensual Total (MT) Pesos \$	Monto Total Anual (MTA) Pesos \$
n	(a)	(b)	(c)=(a)x(b)	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(d)	(e)	(f)=(d)x(e)	(4)	(5)	(6)=(4)x(5)	(7)=(3)+(6)+(c)+(f)	(8)
1	Ago-05													
2	Sep-05													
3	Oct-05													
4	Nov-05													
5	Dic-05													
6	Ene-06													
7	Feb-06													
8	Mar-06													
9	Abr-06													
10	May-06													
11	Jun-06													
12	Jul-06													
13	Ago-06													
14	Sep-06													
15	Oct-06													
16	Nov-06													
17	Dic-06													
18	Ene-07													
19	Feb-07													
20	Mar-07													
21	Abr-07													
22	May-07													
23	Jun-07													
24	Jul-07													
25	Ago-07													
26	Sep-07													
27	Oct-07													
28	Nov-07													
29	Dic-07													
30	Ene-08													
31	Feb-08													
32	Mar-08													
33	Abr-08													
34	May-08													
35	Jun-08													
36	Jul-08													
37	Ago-08													
38	Sep-08													
39	Oct-08													
40	Nov-08													
41	Dic-08													
42	Ene-09													
43	Feb-09													
44	Mar-09													
45	Abr-09													
46	May-09													
47	Jun-09													
48	Jul-09													
49	Ago-09													
50	Sep-09													
51	Oct-09													
52	Nov-09													
53	Dic-09													
54	Ene-10													
55	Feb-10													
56	Mar-10													
57	Abr-10													
58	May-10													
59	Jun-10													
60	Jul-10													
61	Ago-10													
62	Sep-10													
63	Oct-10													
64	Nov-10													
65	Dic-10													
Totales			T(c)			T(3)	T(d)		T(f)			T(6)	T(7)	T(8)

Porción del Contrato MMS $=T(c)+T(3)$

Proporción Tarifa ID MMS/Tarifa MMS

no mayor a 1.25

Porción del Contrato ASA $=T(f)+T(6)$

Proporción Tarifa ID ASA/Tarifa ID MMS

no mayor a 0.4

Valor del Contrato $=T(7)$

Tarifa ASA/Tarifa MMS

no mayor a 0.4



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Formato 3.b

Licitante _____

Partida No. _____

Identificación de Componentes de Tarifa MMS y Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS

Mes		Financiamiento Principal	Intereses	Retribución al Capital	Saldo del Capital	Costos de Oper. y Mttmo.	Seguros Garantías	Otros	Total	Tarifa MMS	Tarifa por ID MMs
		Pesos \$		Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$
n		(1) +	(2) +	(3) +		(4) +	(5) +	(6) +	= (7) =	(8) +	(9)
1	Ago-05										
2	Sep-05										
3	Oct-05										
4	Nov-05										
5	Dic-05										
6	Ene-06										
7	Feb-06										
8	Mar-06										
9	Abr-06										
10	May-06										
11	Jun-06										
12	Jul-06										
13	Ago-06										
14	Sep-06										
15	Oct-06										
16	Nov-06										
17	Dic-06										
18	Ene-07										
19	Feb-07										
20	Mar-07										
21	Abr-07										
22	May-07										
23	Jun-07										
24	Jul-07										
25	Ago-07										
26	Sep-07										
27	Oct-07										
28	Nov-07										
29	Dic-07										
30	Ene-08										
31	Feb-08										
32	Mar-08										
33	Abr-08										
34	May-08										
35	Jun-08										
36	Jul-08										
37	Ago-08										
38	Sep-08										
39	Oct-08										
40	Nov-08										
41	Dic-08										
42	Ene-09										
43	Feb-09										
44	Mar-09										
45	Abr-09										
46	May-09										
47	Jun-09										
48	Jul-09										
49	Ago-09										
50	Sep-09										
51	Oct-09										
52	Nov-09										
53	Dic-09										
54	Ene-10										
55	Feb-10										
56	Mar-10										
57	Abr-10										
58	May-10										
59	Jun-10										
60	Jul-10										
61	Ago-10										
62	Sep-10										
63	Oct-10										
64	Nov-10										
65	Dic-10										



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Formato 3.c

Licitante _____

Partida No. _____

Identificación de Componentes de Tarifa ASA y Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA

n	Mes	Financiamiento		Retribución al	Saldo del	Costos de	Seguros	Otros	Total	Tarifa MMS	Tarifa por ID
		Principal	Intereses	Capital	Capital	Oper. y Mttmo.	Garantías				
		Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$	Pesos \$
		(1) +	(2) +	(3) +		(4) +	(5) +	(6) +	= (7) =	(8) +	(9)
1	Ago-05										
2	Sep-05										
3	Oct-05										
4	Nov-05										
5	Dic-05										
6	Ene-06										
7	Feb-06										
8	Mar-06										
9	Abr-06										
10	May-06										
11	Jun-06										
12	Jul-06										
13	Ago-06										
14	Sep-06										
15	Oct-06										
16	Nov-06										
17	Dic-06										
18	Ene-07										
19	Feb-07										
20	Mar-07										
21	Abr-07										
22	May-07										
23	Jun-07										
24	Jul-07										
25	Ago-07										
26	Sep-07										
27	Oct-07										
28	Nov-07										
29	Dic-07										
30	Ene-08										
31	Feb-08										
32	Mar-08										
33	Abr-08										
34	May-08										
35	Jun-08										
36	Jul-08										
37	Ago-08										
38	Sep-08										
39	Oct-08										
40	Nov-08										
41	Dic-08										
42	Ene-09										
43	Feb-09										
44	Mar-09										
45	Abr-09										
46	May-09										
47	Jun-09										
48	Jul-09										
49	Ago-09										
50	Sep-09										
51	Oct-09										
52	Nov-09										
53	Dic-09										
54	Ene-10										
55	Feb-10										
56	Mar-10										
57	Abr-10										
58	May-10										
59	Jun-10										
60	Jul-10										
61	Ago-10										
62	Sep-10										
63	Oct-10										
64	Nov-10										
65	Dic-10										



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

3.6 INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS 3.A., 3.B. y 3.C.

3.6.1 General

El licitante deberá seguir estas instrucciones en el llenado de los formatos de referencia, de los cuales, estas instrucciones forman parte.

Todos los formatos deberán ser presentados por Partida.

Salvo aquellas columnas relativas a "número de aulas", cada una de las columnas deberá contener una cifra por mes en Pesos a precios constantes del 1 de junio del 2005.

Las cifras que se incluyan en los formatos deberán presentarse redondeados a 2 (dos) decimales.

Todas las cifras que se incluyan en los formatos no incluirán el IVA

3.6.2 Formato 3.A – Tarifas y Montos Mensuales por Aula MMS y Aula ASA

El contenido de las columnas es el siguiente:

3.6.2.1 Número de Aulas MMS Disponibles - columna (a). Deberá contener el número de Aulas MMS que deberán alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio en el Mes en cuestión (Fecha Programada Original de Inicio del Servicio), de acuerdo al Cronograma.

3.6.2.2 Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS - columna (b). Deberá contener la contraprestación que por un Aula MMS deberá pagar la SEP al Prestador por una sola vez cuando dicha Aula MMS alcance la Fecha de Inicio del Servicio. La Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS deberá ser igual para todos los Meses y no podrá ser mayor a 1.25 veces la Tarifa MMS. El no cumplir con alguno de estos dos requisitos será motivo de descalificación.

3.6.2.3 Monto por Inicio de Disponibilidad MMS – columna (c). Es el producto, para cada Mes, de las dos columnas anteriores.

3.6.2.4 Número De Aulas MMS Disponibles (Acumulado) – columna (1). Deberá contener el acumulado, hasta e incluyendo el Mes en cuestión, del Número de Aulas MMS Disponibles (columna (a)).

3.6.2.5 Tarifa MMS – columna (2). Deberá contener la contraprestación mensual unitaria que la SEP deberá pagar al Prestador por cada Aula MMS Disponible y Operando. Esta tarifa no incluye la Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS. La Tarifa MMS deberá

ser igual para todos los Meses. El no cumplir con este requisito será motivo de descalificación.

3.6.2.6 Monto por Aulas MMS – columna (3). Es el producto de los dos conceptos anteriores (columna (1) y columna (2)) y representa la contraprestación mensual total relativa a las Aulas MMS Disponibles y Operando (sin incluir el Monto por Inicio de Disponibilidad).

3.6.2.7 Número De Aulas ASA Disponibles – columna (d). Deberá contener el número de Aulas ASA que deberán alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio en el Mes en cuestión (Fecha Programada Original de Inicio del Servicio), de acuerdo al Cronograma.

3.6.2.8 Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA – columna (e). Deberá contener la contraprestación que por un Aula ASA deberá pagar la SEP al Prestador por una sola vez cuando dicha Aula ASA alcance la Fecha de Inicio del Servicio. La Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA deberá ser igual para todos los Meses y no podrá ser mayor al 40% de la Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS. El no cumplir con alguno de estos dos requisitos será motivo de descalificación.

3.6.2.9 Monto por Inicio de Disponibilidad ASA – columna (f). Es el producto, para cada Mes, de la las dos columnas anteriores.

3.6.2.10 Número De Aulas ASA Disponibles (Acumulado) – columna (4). Deberá contener el acumulado, hasta e incluyendo el Mes en cuestión, del Número de las Aulas ASA Disponibles (columna (d)).

3.6.2.11 Tarifa ASA - columna (5). Deberá contener la contraprestación mensual unitaria que la SEP deberá pagar al Prestador por cada Aula ASA Disponible y Operando. Esta tarifa no incluye la Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA. La Tarifa ASA deberá ser igual para todos los Meses y no podrá ser mayor al 40% de la Tarifa MMS. El no cumplir con alguno de estos dos requisitos será motivo de descalificación.

3.6.2.12 Monto por Aulas ASA – columna (6). Es el producto de los dos conceptos anteriores (columna (4) y columna (5)) y representa la contraprestación mensual total relativa a las Aulas ASA Disponibles y Operando (sin incluir el Monto por Inicio de Disponibilidad).

3.6.2.13 Monto Mensual Total (MT) – columna (7). Es la adición, por Mes, del Monto por Inicio de Disponibilidad MMS (columna (c)), del Monto por Aulas MMS (columna (3)), el Monto por Inicio de Disponibilidad ASA (columna (f)) y el Monto por Aulas ASA (columna (6)).

3.6.2.14 Monto Total Anual (MTA) – columna (8). Es la suma de los Montos Mensuales Totales (MT) (columna (7)) del Año en cuestión.

3.6.2.15 T(d) – Total. Es igual a la suma de la columna (d) (“Número de Aulas ASA Disponibles”) (que deberá coincidir con el número de Aulas ASA listadas en el Anexo 6 del modelo de Contrato que constituye el “Apartado 4 – Modelo del Contrato Multianual de Prestación de Servicios”).

3.6.2.16 T(c) - Total. Es igual a la suma de la columna (c) (“Monto por Inicio de Disponibilidad MMS”).

3.6.2.17 T(3) – Total. Es igual a la suma de la columna (3) (“Monto por Aulas MMS”).

3.6.2.18 Porción del Contrato MMS. Es igual a la suma de T(c) y T(3).

3.6.2.19 T(f) - Total. Es igual a la suma de la columna (f) (“Monto por Inicio de Disponibilidad ASA”).

3.6.2.20 T(6) - Total. Es igual a la suma de la columna 6 (“Monto por Aulas ASA”).

3.6.2.21 Porción del Contrato ASA. Es igual a la suma de T(f) y T(6).

3.6.2.22 T(7) - Total. Es igual a la suma de la columna (7) (“Monto Mensual Total (MT)”). **T(7) es igual al Valor del Contrato.**

3.6.2.23 T(8) – Total. Es igual a la suma de la columna (8) (“Monto Anual (MTA)”). T(8) debe de ser igual a T(7).

3.6.2.24 Proporción Tarifa ID MMS a Tarifa MMS. Esta proporción muestra la relación de la Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS entre la Tarifa MMS. Esta proporción debe ser igual o menor de 1.25. El incumplimiento con esta proporción máxima será motivo de descalificación.

3.6.2.25 Proporción Tarifa ID ASA a Tarifa ID MMS. Esta proporción muestra la relación de la Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA entre la Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS. Esta proporción debe ser igual o menor de 0.40. El incumplimiento con esta proporción máxima será motivo de descalificación.

3.6.2.26 Proporción Tarifa ASA a Tarifa MMS. Esta proporción muestra la relación de la Tarifa ASA entre la Tarifa MMS. Esta proporción debe de ser igual o menor de 0.40. El incumplimiento con esta proporción máxima será motivo de descalificación.

3.6.3 Formato 3.B. y Formato 3.C. – Identificación de Componentes de Tarifa por Aula MMS y Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS; y Aula ASA y Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA, respectivamente

El formato 3.B. deberá ser llenado con la información relativa a las Aulas MMS y el formato 3.C. deberá ser llenado con la información relativa a las Aulas ASA. El contenido de la información relativa a cada “componente” a ser incorporada en el formato 3.B. y en el formato 3.C., deberá reflejar el importe de dicho “componente”, que corresponda en forma unitaria respecto de 1 (un) Aula MMS o 1 (un) Aula ASA, según sea el caso, de conformidad con lo siguiente:

3.6.3.1 Financiamiento. Principal – columna (1), debe contener el monto que por concepto de reembolso de principal del financiamiento o equivalente deberá pagar el Prestador en el Mes correspondiente de conformidad con los Acuerdos Financieros.

3.6.3.2 Financiamiento. Intereses – columna (2), debe contener el monto que por concepto de intereses y gastos relacionados al financiamiento o equivalente deberá pagar el Prestador en el Mes correspondiente de conformidad con los Acuerdos Financieros.

3.6.3.3 Retribución al Capital – columna (3), debe contener los montos que el Prestador espera pagar a sus accionistas o inversionistas distintos de los Acreedores en el Mes correspondiente, incluyendo redención de capital y dividendos o rendimiento de capital.

3.6.3.4 Saldo de Capital, debe contener el saldo del Capital, para cada Mes, una vez restada la Retribución al Capital (columna (3)) los Meses previos a dicho Mes.

3.6.3.5 Costos de Operación y Mantenimiento – columna (4), debe contener los costos de operación y mantenimiento, tanto fijos como variables en que incurrirá el Prestador en el Mes correspondiente.

3.6.3.6 Seguros y Garantías – columna (5), debe contener lo pagos que por concepto de primas de seguros y costos de contratación y mantenimiento de la Garantía de Cumplimiento del Contrato realizará el Prestador en el Mes correspondiente.

3.6.3.7 Otros – columna (6), debe contener las erogaciones que por concepto de impuestos (distintos al IVA) más otros gastos no incluidos en los conceptos 3.6.3.1 a 3.6.3.6 anteriores realizará el Prestador en el Mes correspondiente.

3.6.3.8 Total – columna (7), debe contener, para cada Mes, el resultado de la suma de los conceptos 3.6.3.1, 3.6.3.2, 3.6.3.3, 3.6.3.5, 3.6.3.6 y 3.6.3.7 anteriores. Los montos correspondientes a cada Mes contenidos en esta columna Total (7) deberán, además, ser iguales al resultado de, para el Mes en cuestión, (y), tratándose del formato 3.B., la suma de la Tarifa MMS (columna (8)) correspondiente a dicho Mes, más la Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS (columna (9)), también correspondiente a dicho Mes; o (z) tratándose del formato 3.C., la suma de la Tarifa ASA (columna (8)) correspondiente a dicho Mes, más la Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA (columna (9)) también correspondiente a dicho Mes. El incumplimiento de estos requisitos será motivo de descalificación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

3.6.3.9 Tarifa MMS (columna (8)) o Tarifa ASA (columna (8)). Según corresponda, las cantidades que se incluyan en estas columnas deberán ser iguales, Mes a Mes, a las cantidades que se incluyan en la columna (2) ("Tarifa MMS") o en la columna (5) ("Tarifa ASA") del formato 3.A., según corresponda. El incumplimiento de estos requisitos será motivo de descalificación, incluyendo en el caso de que las cantidades antes mencionadas varíen de Mes en Mes.

3.6.3.10 Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS (columna (9)) Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA (columna (9)). Según corresponda, las cantidades que se incluyan en estas columnas deberán ser iguales, Mes a Mes, a las cantidades que se incluyan en la columna (c) ("Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS") o en la columna (e) ("Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA") del formato 3.A., según corresponda. El incumplimiento de estos requisitos será motivo de descalificación, incluyendo en el caso de que las cantidades antes mencionadas varíen de Mes en Mes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

BASES DE LICITACIÓN

APARTADO 4

MODELO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

**CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

CELEBRADO ENTRE

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Y

___ DE _____ DE 2005

ÍNDICE

DECLARACIONES	111
CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES Y NORMAS DE ORDEN PUBLICO	114
1.1 Definiciones.	114
CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO	135
CLÁUSULA 3 – DECLARACIONES Y GARANTIAS	136
3.1 Declaraciones y Garantías del Prestador.	137
3.2 Declaraciones de la SEP	138
CLÁUSULA 4 – DESARROLLO E INSTALACION DE LA INFRAESTRUCTURA ENCICLOMEDIA Y OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DURANTE EL PERIODO PREOPERATIVO	139
4.1 Obligación de Alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio	139
4.2 Notificación de Aulas Listas.	141
4.3 Inicio de Operaciones de la MSP.	142
4.4 Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en las Aulas MMS.	143
4.5 Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en las Aulas ASA.	148
4.6 Obligaciones Incluidas.	153
4.7 Financiamiento.	153
4.8 Cumplimiento de las Leyes Aplicables	153
4.9 Cumplimiento del Cronograma	153
4.10 Cronograma Detallado de Instalación	154
4.11 Carácter de Patrón del Prestador Frente a sus Trabajadores.	154
4.12 Procedimiento para la Continuidad de Servicios; Programa de Capacidades.	154
4.13 Pago de Impuestos.	155
4.14 Otros Documentos	155
4.15 Fabricantes de los Equipos Principales; Ordenes de Compra	155
4.16 Derechos de Inspección.	156
4.17 Ajustes al Cronograma.	156
4.18 Penalidades.	156
4.19 Pronto Aviso de Eventos de Incumplimiento	157
CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES DE LA SEP DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA	157
5.1 Disponibilidad de la MSC	157
5.2 Entrega del Software Enciclomedia	157
5.3 Disponibilidad de las Aulas.	158
5.4 Presupuesto Anual de Egresos	158
5.5 Limitación de Obligaciones	158

CLÁUSULA 6 – DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ENCICLOMEDIA; OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DURANTE EL PERIODO OPERATIVO.....	159
6.1 Inicio de los Servicios. Obligación de que las Aulas Enciclomedia estén Disponibles y Operando	159
6.2 Consumibles	159
6.3 Mantenimiento	159
6.4 Monitoreo.	159
6.5 Incidentes en las Aulas MMS	159
6.6 Incidentes en las Aulas ASA.	160
6.7 Proactividad del Prestador.....	160
6.8 Actualización de Software de las Aulas MMS	160
6.9 Entrenamiento Continuo	161
6.10 Cumplimiento de las Leyes Aplicables	161
6.11 Carácter de Patrón del Prestador Frente a sus Trabajadores	161
6.12 Sustitución de Materiales y Equipos Críticos	161
6.13 Reubicación de Aulas por Incidentes Imputables a Terceros	162
6.14 Stock de Refacciones	162
6.15 Conservación de Archivos y Mantenimiento de Bitácora.....	163
6.16 Acceso a Información y a la Infraestructura Enciclomedia	163
6.17 Penalidades.	163
CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA SEP DURANTE EL PERIODO OPERATIVO.....	164
7.1 Pago de la Tarifa	164
7.2 Resolución de Incidentes de Primer Nivel.....	165
7.3 Entrega de Software Enciclomedia.	165
7.4 Acceso a las Aulas Enciclomedia	165
CLÁUSULA 8- MSC	165
8.1 MSC	165
8.2 Conservación de Archivos y Mantenimiento de Bitácora.....	165
8.3 Valor Probatorio de los Reportes de la MSC	165
CLÁUSULA 9 – ELIMINADA INTENCIONALMENTE	166
CLÁUSULA 10 - TARIFA.....	166
10.1 Moneda de la Tarifa y de la Tarifa por Inicio de Disponibilidad; Impuesto al Valor Agregado	166
10.2 Obligación de Pagar la Tarifa por Inicio de Disponibilidad	166
10.3 Obligación de Pagar la Tarifa MMS.	168
10.4 Obligación de Pagar la Tarifa ASA.....	169
10.5 Contraprestación Única	171
CLÁUSULA 11 – AJUSTES A LA TARIFA	172
11.1 Ajustes	172
CLÁUSULA 12 – FACTURACION Y PAGOS.....	173
12.1 Contenido y Fecha de Emisión de las Facturas.....	173
12.2 Fecha de Pago.....	173



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

12.3	Gastos Financieros.	174
12.4	Desacuerdos.	174
12.5	Pagos en Exceso.....	174
12.6	Subsistencia de Obligaciones.	174
12.7	Inspección de Documentos.....	174
CLÁUSULA 13 – GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: PENALIDADES		174
13.1	Garantía de Cumplimiento	175
13.2	Penalidades.	175
CLÁUSULA 14 – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....		176
14.1	Exención de Responsabilidad por Incumplimiento.....	176
14.2	Obligación de Notificar	176
14.3	Limitaciones a la Obligación de Pago.	177
14.4	Terminación del Contrato por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.....	178
14.5	Evento Equiparado a Caso Fortuito o Fuerza Mayor.....	178
14.6	Carga de la Prueba	178
14.7	Pagos no Exentos	178
CLÁUSULA 15 – CESION; PROHIBICION DE ENAJENAR.....		179
15.1	Prohibición de Ceder	179
15.2	Cesión del Prestador.	179
15.3	Prohibición de Enajenar.	179
CLÁUSULA 16 – EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO; RESCISION; TERMINACION Y SANEAMIENTOS.....		179
16.1	Eventos de Incumplimiento del Prestador.....	179
16.2	Rescisión del Contrato por la SEP.	181
16.3	Efectos en caso de Rescisión por un Evento de Incumplimiento del Prestador.....	181
16.4	Efectos en caso de Rescisión Administrativa o por Caso Fortuito o Fuerza Mayor	182
16.5	Cumplimiento Forzoso; Saneamiento con cargo al Prestador	184
16.6	Renuncia.	184
16.7	No Interrupción del Servicio.	184
16.8	Derecho a Compensar	184
CLÁUSULA 17 – DEDUCTIVAS		184
17.1.	Deductivas Definitivas	185
17.2	Obligaciones Incumplidas del Prestador.....	185
17.3	Deductiva Definitiva	186
17.4	Efectos en Caso de una Deductiva Definitiva por una Obligación Incumplida del Prestador.	186
17.5	Efectos en caso de Deductiva Definitiva conforme a la Cláusula 17.3(b) (Caso Fortuito o Fuerza Mayor).	187
CLÁUSULA 18 – RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACION		190
18.1	Responsabilidad	190
18.2	Indemnización por el Prestador	190
18.3	Procedimiento.....	191



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

18.4	Exclusión.....	191
18.5	Subsistencia.....	191
18.6	Propiedad Intelectual	191
CLÁUSULA 19 - NOTIFICACIONES.....		192
19.1	Domicilio y Personas que Deben ser Notificadas	192
19.2	Cambios de Domicilio.....	193
19.3	Modificaciones a la Información del Prestador.....	193
CLÁUSULA 20 - SEGUROS.....		193
20.1	Disposición General.	193
20.2	Cobertura de Seguros.....	193
20.3	Seguro Contra Todo Riesgo	194
20.4	Seguro de Responsabilidad Civil.	194
20.5	Seguro Contra Todo Riesgo Durante Operación.....	195
20.6	Renuncia a la Subrogación.....	196
20.7	Asegurados	196
20.8	Aseguradores	196
20.9	Notificaciones.....	196
20.10	Certificaciones.....	196
20.11	Duración de las Pólizas.	197
20.12	Moneda de Pago	197
20.13	Beneficiarios.	197
CLÁUSULA 21 – DISPOSICIONES VARIAS		197
21.1	Modificaciones.....	197
21.2	Terceros	197
21.3	Renuncia Explícita	197
21.4	Relación Entre las Partes	198
21.5	Subsistencia de Obligaciones.....	198
21.6	Idioma.	198
21.7	Integridad.	198
21.8	Confidencialidad.	198
21.9	Divisibilidad de las Disposiciones	199
CLÁUSULA 22 – DERECHO APLICABLE; RESOLUCION DE CONTROVERSIAS ..		199
22.1	Ley Aplicable	199
22.2	Resolución de Controversias	199
22.3	Disposiciones de Orden Público	199
CLÁUSULA 23 - IMPUESTOS		200
CLÁUSULA 24 – VIGENCIA; OPCION DE COMPRA.....		200
24.1	Vigencia.	200
24.2	Opción de Compra	200

ANEXOS

Anexo 1	Descripción de la Mesa de Servicios del Prestador
Anexo 2	Convenio de Consorcio
Anexo 3	3.A. Acta de Entrega/Recepción Aulas MMS 3.B. Acta de Actualización Aulas MMS
Anexo 4	4.A. Acta de Entrega/Recepción Aulas ASA
Anexo 5	Listado de Aulas
Anexo 6	Listado de Aulas ASA
Anexo 7	Características de Aula Lista
Anexo 8	Personas Autorizadas para firmar en representación de la Autoridad Educativa Estatal
Anexo 9	Consumibles
Anexo 10	Consumibles Iniciales
Anexo 11	Información Adicional sobre las Aulas MMS y Aulas ASA
Anexo 12	Procedimiento, plazo y términos par la atención y Resolución de Incidentes
Anexo 13	Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto
Anexo 14	Documento____de la Propuesta Técnica
Anexo 15	Mesa de Servicios y Control de Calidad de la SEP (MSC)
Anexo 16	Requerimientos y Especificaciones Técnicas (Apartado 2 de las Bases de Licitación)
Anexo 17	Paquetería de Software ASA
Anexo 18	Pruebas de Instalación y Arranque del Aula



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Anexo 19	Pruebas de Conectividad y Monitoreo
Anexo 20	Entrenamiento Requerido
Anexo 21	Formatos 3.A., 3.B. y 3.C. de la Propuesta Económica del Prestador
Anexo 22	Procedimiento para la Actualización de Software
Anexo 23	Pruebas de Inicio de Operaciones de la MSP
Anexo 24	Características y Estándares de la Comunicación/Monitoreo Remoto entre la MSC y la MSP y entre la MSC y las Aulas Enciclomedia
Anexo 25	Estándares de Servicios y Operación de la MSP
Anexo 26	Procedimiento para Continuidad de Servicios
Anexo 27	Programa de Capacidades
Anexo 28	Stock de Refacciones
Anexo 29	Formato de Carta de Crédito
Anexo 30	Cronograma
Anexo 31	Ejemplos del desarrollo de fórmulas



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SEP**”, REPRESENTADA POR ACUERDO DE SU TITULAR, POR LOS SEÑORES MAESTRO EN CIENCIAS LORENZO GÓMEZ MORÍN FUENTES E INGENIERO JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LOS SEÑORES MAESTRO EN CIENCIAS ANTONIO GUZMÁN VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS E INGENIERO FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS MEDINA, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, _____¹, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**PRESTADOR**”, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la SEP:

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Órgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, la cual tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los municipios;
- 1.2 Que sus representantes los señores Maestro en Ciencias Lorenzo Gómez Morín Fuentes e Ingeniero José María Fraustro Siller, como Subsecretario de Educación Básica y Oficial Mayor, respectivamente, cuentan con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 fracción IX y 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005;
- 1.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y con la Dirección General de Tecnología de la Información a las que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, les corresponde entre otras atribuciones: tramitar la adquisición de bienes y la

¹ Tratándose de Consorcios, deberán incluirse los nombres de todos los miembros que lo integran, de sus representantes, de manera que la definición de “Prestador” se entenderá que incluye a todos y cada uno de los miembros del Consorcio

contratación de servicios de apoyo que requieran las unidades administrativas de la dependencia y realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para ejecutar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas y, proporcionar el apoyo y la asesoría que se requiera en materia de tecnología de la información a las unidades administrativas de la dependencia; elaborar los estudios de viabilidad y emitir, en su caso, dictamen para la adquisición de bienes y servicios informáticos requeridos por dichas unidades, así como proponer las normas para regular la administración de los recursos de tecnología de la información de la dependencia bajo criterios de austeridad, modernización tecnológica, optimización, eficiencia y racionalidad, respectivamente;

- 1.4 Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar los servicios materia del presente Contrato, que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia y estructura técnica y financiera le proporcionará el Prestador, en los términos y condiciones de este Contrato y sus Anexos;
- 1.5 Que la adjudicación de los servicios objeto del presente Contrato, la llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el fallo de la Licitación Pública Internacional No. [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 2005 (el "**Fallo**");
- 1.6 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato en el ejercicio fiscal 2005, con cargo a su presupuesto autorizado en dicho ejercicio con cargo a la clave presupuestaria: [REDACTED];
- 1.7 Que mediante oficio No. 315-A-1798 de fecha 4 de abril de 2005, la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Educación, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 15, 30 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 42 fracción III de su Reglamento; 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; y 77 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, le autorizó para comprometer los recursos financieros a que se refiere el presente Contrato en los ejercicios 2005 a 2010, en la inteligencia que la SEP deberá prever los recursos en el presupuesto que en su



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

oportunidad autorice la H. Cámara de Diputados para los subsecuentes ejercicios fiscales;

- 1.8 Que para efectos del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II. Declara el Prestador:

- 2.1 Que [] es una sociedad constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos como consta en la escritura pública número _____ de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Notario Público No. ____ de la Ciudad de ____, Estado de ____, Lic. _____, [inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad con fecha ____ de ____ de ____, bajo la Partida número ____, foja ____ del tomo ____ Libro ____]²;
- 2.2 Que [] acredita sus facultades legales para celebrar el presente Contrato [en representación de _____], según consta en la escritura pública _____ de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Notario Público No. ____ de la Ciudad de ____, Estado de ____, Lic. _____, [inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad con fecha ____ de ____ de ____, bajo la Partida número ____, foja ____ del tomo ____ Libro ____]³;
- 2.3 Que tiene[n] capacidad jurídica para contratar y reúne[n] las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del presente Contrato;
- 2.4 Que cuenta[n] con y tiene[n] en operación la Mesa de Servicios que se describe en el documento que acompaña[ó][aron] a su Propuesta como Anexo ____ y que se adjunta al presente Contrato como **Anexo 1**;
- 2.5 Que su[s] [respectivos] representante[s] declara[n] [cada uno] bajo protesta de decir verdad que ni las sociedad[es] [personas] que representa[n] o alguno de sus [respectivos] empleados se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

² Tratándose de Consorcios, deberán repetirse esta declaración por cada uno de los miembros del Consorcio

³ Tratándose de Consorcios, deberán repetirse esta declaración por cada uno de los miembros del Consorcio

- 2.6 Que conoce[n] el contenido y los requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes Aplicables, y que manifiesta[n] no tener impedimento legal alguno para celebrar el presente Contrato;
- 2.7 Que tiene establecido su domicilio en _____ número _____, colonia _____, C.P. _____, _____, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato⁴;
- 2.8 [Que _____], [_____] y [_____] participaron como Consorcio en el proceso de licitación en los términos del Convenio que se adjunta como **Anexo 2** al presente Contrato que establece la participación de los miembros del Consorcio en el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato y las actividades que cada uno de ellos desarrollará al efecto, en el entendido de que, independientemente de la manera en que se distribuirán las actividades a ser realizadas para dar cumplimiento a sus obligaciones bajo el presente Contrato, _____, _____. y _____ serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones que para el "Prestador" se establecen en el presente Contrato y en los Documentos de la Licitación.]
- 2.9 Que no cuenta[n] con adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a los de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) e Impuesto Sobre Tenencia y Uso de vehículos (ISTUV) correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales, y que ha[n] presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al 2004 y 2005 por los mismos impuestos.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1

DEFINICIONES Y NORMAS DE ORDEN PÚBLICO

1.1 Definiciones. Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se describe a continuación:

"Acreedores" significa las personas distintas a los Participantes y sus Filiales que hayan otorgado financiamiento al Prestador para la adquisición de los

⁴ Tratándose de Consorcios, deberán repetirse esta declaración por cada uno de los miembros del Consorcio

Materiales y Equipos que le permitan estar en condiciones de prestar los Servicios objeto del presente Contrato o para reemplazar dicho financiamiento por otros a mediano y/o largo plazo, de conformidad con los Acuerdos Financieros, siempre que tales financiamientos no hayan sido pagados en su totalidad en la fecha de que se trate.

“Acta de Actualización” significa el acta a ser levantada y firmada de conformidad con la Cláusula 6.8(c) de acuerdo al formato que se adjunta como **Anexo 3.B.**

“Acta de Entrega/Recepción” significa el acta a ser levantada y firmada de conformidad con las Cláusulas 4.4(f)(ii) y 4.5(f)(ii) de acuerdo a los formatos que se adjuntan como **Anexo 3.A.**, tratándose de las Aulas MMS, y como **Anexo 4.A.**, tratándose de las Aulas ASA.

“Acuerdos Financieros” significa respecto al Prestador, todos y cada uno de los contratos de empréstito, pagarés, documentos, contratos de garantía, hipotecas, contratos de subordinación, contratos de cesión, contratos de suscripción, contratos de asociación, contratos de contribución de capital o cualesquiera otros documentos relacionados con el financiamiento de Deuda y Capital para la adquisición de los Materiales y Equipos, que le permitan estar en condiciones de prestar los Servicios objeto del presente Contrato, incluyendo cualquier modificación, extensión, renovación, refinanciamiento, y reemplazo de los mismos.

“Agentes de la MSC” significa el personal de la MSC encargado de atender, canalizar y dar seguimiento a los Incidentes reportados por el Operador del Aula o la Autoridad de la Escuela, para su atención y Resolución.

“Agentes de la MSP” significa el personal del Prestador encargado de atender y Resolver los Incidentes de Segundo y Tercer Nivel.

“Año” significa el período que va del 1º de enero al 31 de diciembre de cualquier año calendario.

“Año Escolar” significa el ciclo escolar que determine la SEP como tal y publicado anualmente por la SEP en el DOF, así como en la dirección de Internet www.sep.gob.mx

“Aula” significa cada una de las aulas que se listan en el documento que se adjunta al presente Contrato como **Anexo 5.** según dicha lista se modifique de conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.2(b), y que serán las aulas en las que, en principio, el Prestador deberá realizar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia.

“**Aula ASA**” significa cada una de las aulas que ya cuentan con infraestructura para procesar el Software Enciclomedia que se listan en el documento que se adjunta al presente Contrato como **Anexo 6**, y que son las aulas en las que el Prestador deberá instalar los Equipos de Conectividad y Monitoreo, a fin de que dichas aulas puedan conectarse con y ser susceptibles de ser monitoreadas por la MSC.

“**Aula ASA Conectada**” significa el Aula ASA en la que se haya concluido el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo, que esté por primera vez Disponible y Operando, que así sea validado por las Autoridades de la Escuela mediante el levantamiento del Acta de Entrega/Recepción de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4.5(f)(ii), y respecto de la cual ya se hubiere emitido un Evento de Aula ASA Conectada en la MSC.

“**Aula ASA Conectada Concluida**” significa el Aula ASA Conectada que, después de estar por primera vez Disponible y Operando, así sea validado y ratificado por la DGTec de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4.5(h), y respecto de la cual ya se hubiere emitido un Evento de Aula ASA Conectada Concluida en la MSC.

“**Aula Lista**” significa aquella Aula que reúnan, como mínimo, las características que se listan en el documento que se adjunta como **Anexo 7**, en el entendido de que la condición de Aula Lista implica que dicha aula está en condiciones para que en ella se lleve a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia.

“**Aula MMS Instalada**” significa el Aula MMS en la que se haya concluido el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia, que esté por primera vez Disponible y Operando, que así sea validado por las Autoridades de la Escuela mediante el levantamiento del Acta de Entrega/Recepción de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4.4(f)(ii), y respecto de la cual ya se hubiere emitido un Evento de Aula MMS Instalada en la MSC.

“**Aula MMS**” significa las Aulas en las que el Prestador haya efectivamente llevado a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia o en las que efectivamente vaya a realizarse.

“**Aula MMS Concluida**” significa el Aula MMS Instalada que, después de estar por primera vez Disponible y Operando, así sea validado y ratificado por la DGTec de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4.4(h), y respecto de la cual ya se hubiere emitido un Evento de Aula MMS Concluida en la MSC.

“Aula Rural” significa las Aulas que se encuentran ubicadas en poblaciones de menos de 2,500 habitantes de conformidad con el criterio cuantitativo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

“Aulas ASA Demoradas” significa aquellas Aulas ASA sobre las cuales el Prestador incurrió en alguna demora para alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio a más tardar en la Fecha Programada de Inicio del Servicio de que se trate.

“Aulas ASA No Disponibles” significa aquellas Aulas ASA respecto de las cuales el Prestador no Resolvió un Incidente dentro del plazo máximo previsto para la Resolución del mismo establecido en el **Anexo 12** de este Contrato.

“Aulas ASA Sujetas a Deductiva” significa aquellas Aulas ASA respecto de las cuales ya no se continuarán prestando Servicios bajo el presente Contrato por haber ocurrido una Deductiva Definitiva respecto de dichas Aulas ASA.

“Aulas Enciclomedia” significa las Aulas MMS y las Aulas ASA, o cualquiera de ellas.

“Aulas MMS Demoradas” significa aquellas Aulas sobre las cuales el Prestador incurrió en alguna demora para alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio a más tardar en la Fecha Programada de Inicio del Servicio de que se trate.

“Aulas MMS No Disponibles” significa aquellas Aulas MMS respecto de las cuales el Prestador no Resolvió un Incidente dentro del plazo máximo previsto para la Resolución del mismo establecido en el **Anexo 12** de este Contrato.

“Aulas MMS Sujetas a Deductiva” significa aquellas Aulas MMS respecto de las cuales ya no se continuarán prestando Servicios bajo el presente Contrato por haber ocurrido una Deductiva Definitiva respecto de dichas Aulas MMS.

“Aulas Sujetas a Deductiva” significa las Aulas ASA Sujetas a Deductiva y las Aulas MMS Sujetas a Deductiva, o cualesquiera de ellas.

“Aula Urbana” significa las Aulas que se encuentran ubicadas en poblaciones de más de 2,500 habitantes de conformidad con el criterio cuantitativo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

“Autoridad de la Escuela” significa el director de la Escuela; o en su ausencia, la persona que éste designe para dichos efectos; y en su ausencia, el Operador del Aula; y en su ausencia, el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela.

"Autoridad Educativa Estatal" significa las autoridades educativas de la Entidad Federativa, por conducto de los representantes de dicha dependencia que se listan en el **Anexo 8**, en el entendido de que la SEP podrá modificar el **Anexo 8** en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, mediante aviso dado al Prestador de conformidad con lo señalado en la Cláusula 19.1.

"Autoridad Gubernamental" significa cualquier gobierno, ya sea federal, estatal o municipal en México, o cualquier secretaría, departamento, tribunal, comisión, consejo, dependencia, órgano, agencia o autoridad similar de cualquiera de dichos gobiernos.

"Autorizaciones Gubernamentales" significa todos los permisos, licencias, autorizaciones, consentimientos, exenciones, concesiones, registros, aprobaciones u otras autorizaciones de cualquier tipo que deban obtenerse de cualquier Autoridad Gubernamental de conformidad con las Leyes Aplicables, o bien, que deban ser expedidas por éstas, para la celebración y cumplimiento de este Contrato.

"Bases de Licitación" significa todos y cada uno de los 4 apartados de las bases de licitación a que se refiere la Convocatoria y sus anexos, incluyendo todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones a las mismas, expedidas por la SEP.

"Cambios en la Ley" significa los cambios introducidos en las Leyes Aplicables que ocurran a partir del séptimo Día anterior a la fecha de recepción de Propuestas, pero sólo en la medida en que dichos cambios afecten al Prestador y/o a la SEP en relación con este Contrato, y se refieran a materias fiscales (pero únicamente en materia de importación de bienes) y aduaneras.

"Capital" significa el monto total de fondos propios del Prestador efectivamente invertidos en la Infraestructura Enciclomedia, así como cualquier deuda subordinada del Prestador incurrida en beneficio de la Infraestructura Enciclomedia y pagadera a los Socios o a sus respectivas Filiales

"Caso Fortuito o Fuerza Mayor" significa todo acto o hecho que (a) imposibilite a la Parte afectada cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato, (b) esté más allá del control razonable de la Parte afectada, (c) no se deba a su culpa o negligencia, y (d) no pudiese ser evitado, por la Parte que lo sufra, mediante el ejercicio de la debida diligencia, incluyendo, sin limitación, el gasto de toda suma de dinero razonable conforme a las Prácticas Prudentes de la Industria habida cuenta de la inversión del Prestador en el proyecto, todos los beneficios de seguros disponibles para el Prestador, la importancia del Servicio para la SEP y la vinculación de dicho Servicio con la prestación del servicio público de educación en México. Sujeto a que se satisfagan las condiciones establecidas en los incisos (a) a (d) de la definición anterior, Caso Fortuito o

Fuerza Mayor incluirá de manera no limitativa: (i) fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones, rayos y terremotos, (ii) guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, vandalismo, sabotaje y embargos comerciales en contra de México, (iii) desastres de transporte, ya sean marítimos, de ferrocarril, terrestres o aéreos, (iv) huelgas u otros conflictos laborales en México, que no se deban a un incumplimiento de los convenios laborales por parte de la Parte que alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor, (v) incendios, (vi) actos de la Autoridad Gubernamental (distintos a los señalados en el inciso (vii)) que no hubiesen sido voluntariamente solicitados o promovidos por la Parte afectada ni ocasionados por el incumplimiento de sus obligaciones, (vii) Cambios en la Ley o cambios en otras Leyes Aplicables que impidan de manera substancial a una Parte cumplir sus obligaciones conforme al presente Contrato, (viii) la imposibilidad de una de las Partes, a pesar de sus mejores esfuerzos, de obtener oportuna y apropiadamente cualquier Autorización Gubernamental necesaria para que dicha Parte cumpla sus obligaciones conforme a este Contrato. y (ix) el cierre o reubicación de una Escuela. Caso Fortuito o Fuerza Mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos: (A) dificultades económicas; (B) cambios en las condiciones de mercado; o (C) demoras en la entrega de los Materiales y Equipos por parte de los proveedores del Prestador.

“Certificado de Inicio de Operaciones de la MSP” es el certificado a que se hace referencia en la Cláusula 4.3 y en el que se deberá hacer constar que la MSP pasó exitosamente las Pruebas de Inicio de Operaciones de la MSP.

“Consumibles” significa los insumos necesarios para la adecuada y correcta operación y funcionalidad de los Equipos Enciclomedia que se listan en el documento que se adjunta a este Contrato como **Anexo 9**.

“Consumibles Iniciales” significa los Consumibles que se listan en el documento que se adjunta a este Contrato como **Anexo 10** y que deberá entregar el Prestador a la [Autoridad de la Escuela] al momento de llevar a cabo por vez primera el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en un Aula, para que dicha Aula alcance la condición de Aula MMS Instalada.

“Contrato” significa este Contrato de Prestación de Servicios y sus anexos, así como las adiciones o modificaciones que en su caso acuerden las Partes.

“Convocatoria” significa la Convocatoria Pública Internacional No. _____ publicada en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de ____.

“Costo de Operación y Mantenimiento” son aquellos costos de operación y mantenimiento que hubiere señalado el Prestador en los formatos 3.A., 3.B. y

3.C. de su Propuesta Económica y que constituyen el **Anexo 21** de este Contrato, concepto al que se hace referencia en el punto 3.6.3.5 las Instrucciones para el Llenado de Formatos 3.A., 3.B. y 3.C. del Apartado 3 de las Bases de Licitación.

“Costo Promedio Ponderado de la Deuda” significa la suma de los productos de la tasa de interés de cada uno de los créditos que componen la Deuda, multiplicada por el saldo de cada crédito al momento de su determinación, dividida, dicha suma, por el saldo de la Deuda a la fecha de su determinación.

“Cronograma” significa el documento que se adjunta al presente Contrato como **Anexo 30**, que establece la Fecha Programada de Inicio del Servicio de las Aulas MMS y de las Aulas ASA.

“Cronograma Detallado de Instalación” tiene el significado que se le asigna en la Cláusula 4.10 de este Contrato.

“Deductiva Definitiva” tiene el significado que se le asigna en la Cláusula 17.1 de este Contrato.

“Deuda” significa cualquier obligación exigible de pago (ya sea de principal o intereses, incluyendo cualquier obligación de pago contingente (excluyendo las deudas incluidas en la definición del término “Capital”).

“DGTec” significa la Dirección General de Tecnología de la Información de la SEP.

“Día” significa el período de 24 Horas que comienza a las 0:00 Horas y termina a las 24:00 Horas, según la hora oficial de la Ciudad de México, Distrito Federal.

“Día de Demora” tiene el significado que se le asigna en la Cláusula 4.18.

“Días de Aula ASA No Disponible” significa los Días en que el Aula ASA de que se trate tenga la condición de Aula ASA No Disponible.

“Días de Aula Enciclomedia No Disponible” significa los Días de Aula ASA No Disponible y los Días de Aula MMS No Disponible, o cualquiera de ellos.

“Días de Aula MMS No Disponible” significa los Días en que el Aula MMS de que se trate tenga la condición de Aula MMS No Disponible.

“Días de Aula ASA No Disponible Excedentes” significa, respecto de un Ticket relativo a un Aula ASA No Disponible, cada uno de los Días que transcurran desde el tercer Día siguiente a partir de la fecha en que el Aula ASA de que se trate tenga la condición de Aula ASA No Disponible, y la fecha en que el Incidente

relativo a dicho Ticket quede Resuelto y Cerrado, en el entendido de que, para efectos de la formula a que se refiere la Cláusula 10.4, si el Ticket de que se trate se abrió en un Mes determinado, pero quedó Resuelto y Cerrado en otro Mes, entonces deberán computarse cada uno de los Días de Aula ASA No Disponible Excedentes que ocurrieron en un Mes, y los que ocurrieron en el Mes siguiente.

“Días de Aula MMS No Disponible Excedentes” significa, respecto de un Ticket relativo a un Aula MMS No Disponible, cada uno de los Días que transcurran desde el tercer Día siguiente a partir de la fecha en que el Aula MMS de que se trate tenga la condición de Aula MMS No Disponible, y fecha en que el Incidente relativo a dicho Ticket quede Resuelto y Cerrado, en el entendido de que, para efectos de la formula a que se refiere la Cláusula 10.3, si el Ticket de que se trate se abrió en un Mes determinado, pero quedó Resuelto y Cerrado en otro Mes, entonces deberán computarse cada uno de los Días de Aula MMS No Disponible Excedentes que ocurrieron en un Mes, y los que ocurrieron en el Mes siguiente.

“Día Escolar” significa el Día en que la Escuela de que se trate esté abierta para impartir clases.

“Día Hábil” significa cualquier Día, excepto aquellos que sean considerados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo de México o por los convenios laborales que resulten aplicables a la SEP o a la Escuela Enciclomedia de que se trate.

“Día Hábil Bancario” significa cualquier Día en que los bancos estén obligados o autorizados para dar servicio al público en la Ciudad de México, excluyendo sábados y domingos.

“Disponibilidad de la MSC” significa que la MSC está instalada y operando normalmente en opinión de la SEP; o bien que la SEP ha instalado y puesto en operación o encomendado la instalación y puesta en operación de una MSC temporal.

“Disponible y Operando”, significa:

(A) respecto de cada una de las Aulas MMS (i) que se ha llevado a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en el Aula MMS de que se trate; (ii) que todos y cada uno de los Equipos Enciclomedia del Aula MMS de que se trate reúnen las Requerimientos y Especificaciones Técnicas y están funcionando adecuadamente, (iii) que el Aula MMS de que se trate está conectada para su monitoreo con la MSC y la MSP y que, consecuentemente, existe comunicación remota entre la MSC y la MSP con el Aula MMS de que se trate de conformidad con los Requerimientos y

Especificaciones Técnicas, (iv) que la MSC tiene acceso a y comunicación con la MSP por cualquier medio permitido de conformidad con lo señalado en los Requerimientos y Especificaciones Técnicas, (v) que los Consumibles que son responsabilidad del Prestador han sido entregados al y están disponibles para su uso por el Operador en el Aula MMS de que se trate, (vi) que el Aula MMS puede ser operada normalmente por el Operador del Aula sin problema o limitación alguna, (vii) que en su oportunidad se levantó un Evento de Aula MMS Instalada y un Evento de Aula MMS Concluida, y (viii) que no existe Incidente alguno cuyo respectivo Ticket no haya sido Resuelto y Cerrado.

(B) respecto de cada una de las Aulas ASA (i) que se ha llevado a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en el Aula ASA de que se trate; (ii) que todos y cada uno de los Equipos de Conectividad y Monitoreo del Aula ASA de que se trate reúnen las Requerimientos y Especificaciones Técnicas y están funcionando adecuadamente, (iii) que el Aula ASA de que se trate está conectada para su monitoreo con la MSC y que existe comunicación remota entre la MSC y el Aula ASA de que se trate de conformidad con los Requerimientos y Especificaciones Técnicas, (iv) que en su oportunidad se levantó un Evento de Aula ASA Conectada y un Evento de Aula ASA Concluida, y (v) que no existe Incidente de Conectividad y Monitoreo alguno cuyo respectivo Ticket no haya sido Resuelto y Cerrado.

(C) respecto de la MSP, (i) que la MSP reúne los Requerimientos y Especificaciones Técnicas que se contienen en el **Anexo 16**, con lo previsto en el **Anexo 23**, en el **Anexo 24** y está funcionando adecuadamente, (ii) que tiene la capacidad de servicio y procesamiento, así como el personal suficiente y capacitado para Atender Incidentes, así como para Resolver y Cerrar Tickets, en los plazos y términos que se señalan en el **Anexo 12**, (iii) que la MSP está conectada con las Aulas MMS para el monitoreo de las Aulas MMS y que, consecuentemente, existe comunicación remota entre la MSP y las Aulas MMS que estén Disponibles y Operando de conformidad con lo señalado en los Requerimientos y Especificaciones Técnicas, (iv) que la MSC tiene acceso a y comunicación con la MSP por cualquier medio permitido de conformidad con lo señalado en los Requerimientos y Especificaciones Técnicas, (v) que la MSP cumple con los Estándares de Servicio y Operación que se señalan en el **Anexo 25** y (v) que la MSP puede ser operada normalmente por el Prestador sin problema o limitación alguna.

(D) respecto del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto, (i) que reúne los Requerimientos y Especificaciones Técnicas que se contienen en el **Anexo 16**, (ii) que permita el monitoreo de la actividad de los Equipos Enciclomedia que se mencionan en el **Anexo 16**, (iii) que permite generar un



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Incidente a la MSC, y (iv) que el Servicio de Consola de Administración Centralizada permita acceder y consultar la información descrita en el **Anexo 16**.

"Documentos de la Licitación" significa la Convocatoria, las Bases de Licitación, la Propuesta, el Fallo y las Actas de las Juntas de Aclaraciones.

"Documentos del Proyecto" significa este Contrato, los Acuerdos Financieros, los documentos constitutivos del Prestador, y todas las demás garantías, obligaciones, contratos y otros documentos relacionados con el financiamiento, Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación, así como sobre la seguridad, disponibilidad y mantenimiento del las Aulas Enciclomedia, celebrados por el Prestador o para el beneficio del Prestador, según dichos documentos se modifiquen o adicionen en cualquier momento en forma consistente con los términos de este Contrato.

"DOF" significa Diario Oficial de la Federación.

"Entidad Federativa" significa la o las Entidades Federativas de México y el Distrito Federal en la(s) que se encuentren ubicadas las Aulas y las Aulas ASA.

"Entrenamiento Requerido" significa el entrenamiento del Operador del Aula y de las demás personas que designe la Autoridad de la Escuela que deberá proporcionar el Prestador al momento de llevar a cabo (i) el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia, o (ii) el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo; o (iii) la Atención de un Incidente de Tercer Nivel en el Aula Enciclomedia de que se trate, entrenamiento que se describe en el **Anexo 20**.

"Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo" significa todos los actos necesarios o convenientes para la adquisición, importación y traslado de los Materiales y Equipos a las Aulas ASA, así como el armado, configuración, instalación, conectividad y puesta en marcha de los Equipos de Conectividad y Monitoreo y de la Paquetería de Software ASA en las Aulas ASA a efecto de que las Aulas ASA lleguen al punto de estar Disponibles y Operando.

"Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia" significa todos los actos necesarios o convenientes para la adquisición, importación y traslado de los Materiales y Equipos a las Aulas, así como el armado, configuración, instalación, conectividad y puesta en marcha de los Equipos Enciclomedia, de la Paquetería de Software y del Software Enciclomedia en las Aulas a efecto de que las Aulas alcancen la condición de Aulas MMS y lleguen al punto de estar Disponibles y Operando.

“Equipos de Conectividad y Monitoreo” significa aquéllos de los Materiales y Equipos que serán instalados en las Aulas ASA a fin de implementar el Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto, mismos que deberán cumplir con los Requerimientos y Especificaciones Técnicas y con lo previsto en el **Anexo 13** y en el **Anexo 14**, y que el Prestador deberá instalar y mantener Disponibles y Operando en las Aulas ASA de conformidad con lo previsto en el presente Contrato.

“Equipos Enciclomedia” significa aquéllos de los Materiales y Equipos que se describen en el **Anexo 14**, que cumplan con los Requerimientos y Especificaciones Técnicas y que el Prestador deberá instalar y mantener Disponibles y Operando en las Aulas MMS de conformidad con lo previsto en el presente Contrato.

“Escuela” significa una escuela pública de educación primaria, una escuela pública de educación normal o un centro de capacitación de maestros en la que se ubique un Aula, o en la que se encuentre ubicada una o más Aulas MMS o una o más Aulas ASA, según sea el caso.

“Evento de Aula no Lista” significa el reporte electrónico o telefónico que realiza el Prestador a la MSC informando a la MSC sobre la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias señaladas en la Cláusula 4.4(b) y en el que el Prestador describa los hechos y circunstancias que le impidieron llevar a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia o de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en el Aula o en el Aula ASA de que se trate.

“Evento de Actualización de Software” significa el reporte levantado en la MSC (al que se le asigna un número progresivo en la MSC), cuando se ha concluido exitosamente el proceso descrito en la Cláusula 6.8.

“Evento de Aula ASA Conectada” significa el reporte levantado en la MSC (al que se le asigna un número progresivo en la MSC), cuando la Autoridad de la Escuela notifica a la MSC en forma electrónica o por teléfono que el Aula ASA de que se trate está Disponible y Operando por primera vez.

“Evento de Aula ASA Conectada Concluida” significa el reporte levantado en la MSC (al que se le asigna un número progresivo en la MSC), una vez que la DGTec ratificó y validó el Evento de Aula ASA Conectada.

“Evento de Aula MMS Concluida” significa el reporte levantado en la MSC (al que se le asigna un número progresivo en la MSC), una vez que la DGTec ratificó y validó el Evento de Aula MMS Instalada.

“Evento de Aula MMS Instalada” significa el reporte levantado en la MSC (al que se le asigna un número progresivo en la MSC), cuando la Autoridad de la Escuela notifica a la MSC en forma electrónica o por teléfono que el Aula MMS de que se trate está Disponible y Operando por primera vez.

“Evento de Aula Rechazada” significa el reporte levantado en la MSC (al que se le asigna un número progresivo en la MSC), cuando la DGTec notifica a la MSC en forma electrónica o por teléfono que los Equipos Enciclomedia o los Equipos de Conectividad y Monitoreo de un Aula MMS o de un Aula ASA, según sea el caso, no cumplen con los Requerimientos y Especificaciones Técnicas, y/o con lo previsto en el **Anexo 14** y/o con el Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto propuesto por el Prestador en su Propuesta Técnica.

“Evento de Equipos de Conectividad y Monitoreo Almacenados” significa el reporte levantado en la MSC (al que se le asigna un número progresivo en la MSC), una vez que el Prestador hubiere almacenado, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.5(j), los Equipos de Conectividad y Monitoreo que no pudieron ser instalados en el Aula ASA de que se trate.

“Evento de Equipos Enciclomedia Almacenados” significa el reporte levantado en la MSC (al que se le asigna un número progresivo en la MSC), una vez que el Prestador hubiere almacenado, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.4(j), los Equipos Enciclomedia que no pudieron ser instalados en el Aula de que se trate.

"Evento de Incumplimiento del Prestador" significa cualquiera de los eventos descritos en la Cláusula 16.1.

“Fabricantes de Equipos Principales” significa los fabricantes de los Materiales y Equipos Críticos que hubiere señalado el Prestador en su Propuesta.

"Fallo" significa el fallo a que se hace referencia en la Declaración I.1.5 del presente Contrato.

"Fecha de Inicio del Servicio" significa:

(A) respecto de cada Aula MMS, la fecha en que se cumpla con lo siguiente: (i) que se haya realizado en forma satisfactoria el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia; (ii) que se hayan realizado la totalidad de las Pruebas de Instalación, las Pruebas de Arranque del Aula y las Pruebas de Conectividad, y se haya levantado al efecto el Acta de Entrega/Recepción correspondiente; (iii) se haya levantado y firmado por

el Prestador y la Autoridad de la Escuela el Acta de Entrega/Recepción; y (iv) se haya levantado en la MSC un Evento de Aula MMS Instalada.

(B) respecto de cada Aula ASA, la fecha en que se cumpla con lo siguiente: (i) que se haya realizado en forma satisfactoria el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo; (ii) que se hayan realizado las Pruebas de Conectividad y Monitoreo; (iii) se haya levantado y firmado por el Prestador y la Autoridad de la Escuela el Acta de Entrega/Recepción; y (iv) se haya levantado en la MSC un Evento de Aula ASA Conectada.

“Fecha Límite para el Arranque de la MSP” significa el [1o de agosto de 2005].

“Fecha Programada de Inicio del Servicio” significa, respecto de cada Aula MMS o de cada Aula ASA, según sea el caso, la fecha límite para alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio del Aula MMS o del Aula ASA de que se trate, conforme a lo señalado en el Cronograma, en el entendido de que dado que el Cronograma está estructurado como “aulas por Mes”, la Fecha Programada de Inicio del Servicio de las aulas indicadas para dicho Mes, será el último Día del Mes correspondiente.

“Fecha Programada Original de Inicio del Servicio” significa, para al caso de que la Fecha Programada de Inicio del Servicio se prorrogue de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4.17, la Fecha Programada de Inicio del Servicio que se contemplaba en el Cronograma que se adjuntó al momento de la firma de este Contrato.

"Filial" significa, en relación con cualquier persona, cualquier otra persona o entidad que controle a la persona de que se trate, que esté bajo el control de dicha persona, o que se encuentre junto con dicha persona o entidad bajo el control común de un tercero; en la inteligencia de que se entiende por control la posesión directa o indirecta del poder de dirigir o causar la dirección del manejo o políticas de otra persona, ya sea por medio de la propiedad de acciones, partes sociales u otros valores con derecho a voto o de cualquier otra manera.

"Garantía de Cumplimiento" tendrá el significado establecido en la Cláusula 13.1(a).

"Gobierno Mexicano" significa el Gobierno Federal de México.

"Gravamen" significa prenda, hipoteca, fideicomiso de garantía, servidumbre, usufructo, o cualquier gravamen o carga sobre un activo o derecho.

"Hora" significa un período de sesenta (60) minutos consecutivos, que conforma cada una de las 24 partes en que se divide un día solar.

"Horario Escolar" significa los Días y a las Horas en las que la Escuela de que se trate se encuentre abierta y disponible para realizar actividades escolares.

"Impuestos" significa cualquier y todos los impuestos, derechos, aprovechamientos, tributos o cualquier tipo de contribuciones fiscales, federales, municipales, locales, distritales o estatales que gravan la renta, ingresos, ventas, derechos de uso y aprovechamiento, valor agregado, traslados, franquicias, activos, utilidades, licencias, arrendamientos, productos y servicios, retenciones, nóminas, empleo, aranceles, pagos por liquidación, timbre, premios y propiedad, impuestos sobre utilidades no esperadas, aranceles, impuestos de importación y exportación, derechos, cuotas, cargos a otros impuestos de cualquier naturaleza así como cualquier interés, multa, sobretasa, sobrecargos u otras cantidades adicionales relacionadas con lo anterior, impuestos por, o en nombre de cualquier Autoridad Gubernamental.

"Incidente" significa cualquier reporte, aviso, informe o comunicación que realicen los Operadores del Aula, la Autoridad de la Escuela, la MSC, la MSP, la SEP, la Autoridad Educativa Estatal o el Prestador informando la existencia de una falla, incidente, daño, destrucción, descompostura, desconfiguración, malfuncionamiento o problema de cualquier naturaleza en la operación normal de cualquier componente de la Infraestructura Enciclomedia.

"Incidente de Conectividad y Monitoreo" significa cualquier reporte, aviso, informe o comunicación que realicen los Operadores del Aula, la MSC, [la MSP,] la SEP o el Prestador informando la existencia de una falla, incidente, daño, destrucción, descompostura, desconfiguración, malfuncionamiento o problema de cualquier naturaleza en la operación normal de cualquier componente de los Equipos de Conectividad y Monitoreo instalados en las Aulas ASA.

"Incidentes Imputables a Terceros" significa cualquier Incidente que haya sido causado en un Aula MMS únicamente por vandalismo, daño intencional, robo, sabotaje o actos de violencia.

"Incidente de Primer Nivel" significa cualquier Incidente que pueda ser resuelto directamente por la MSC.

"Incidente de Segundo Nivel" significa cualquier Incidente que pueda ser resuelto por vía remota directamente por la MSP.

"Incidente de Tercer Nivel" significa cualquier Incidente que deba necesariamente ser resuelto directamente por el Prestador en las instalaciones del Aula MMS o el Aula ASA, según sea el caso.

"Infraestructura Enciclomedia" significa todos los Materiales y Equipos, Paquetería de Software, Paquetería de Software ASA y demás bienes o insumos necesarios propiedad del Prestador (o respecto de los cuales el Prestador tenga legalmente el derecho de uso por haber adquirido dicho derecho por cualquier medio legal) y que el Prestador utilice, instale, configure y/u opere para la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, en las Aulas MMS, en las Aulas ASA y en la MSP, de conformidad y en cumplimiento con los requerimientos previstos en este Contrato y los Documentos de la Licitación, en el entendido de que dentro de esta definición no se encuentra incluido el Software Enciclomedia.

"ISR" significa Impuesto Sobre la Renta.

"IVA" significa Impuesto al Valor Agregado.

"LAASSP" significa Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Ley Aplicable o Leyes Aplicables" tendrá el significado establecido en la Cláusula 22.1.

"Materiales y Equipos" significa todos y cada uno de los materiales, equipos y otros bienes que resulten necesarios para que las Aulas ASA, las Aulas MMS y la MSP estén Disponibles y Operando de conformidad con lo previsto en el Contrato y en las Requerimientos y Especificaciones Técnicas y que se identifican en el **Anexo 14**.

"Materiales y Equipos Críticos" significa los Equipos Enciclomedia y los Equipos de Conectividad y Monitoreo que se identifiquen en el **Anexo 15**.

"MSC" significa la [Mesa de Servicios y Control de Calidad] de la SEP que tendrá las características que se describen en el **Anexo 16**.

"MSP" significa la Mesa de Servicios y Control de Calidad con que deberá contar el Prestador antes de iniciar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de las Aulas, misma que deberá reunir los Requerimientos y Especificaciones Técnicas que se señalan en el **Anexo 17** y los Estándares de Servicio y Operación que se señalan en el **Anexo 28**.

"Mes" significa un mes calendario.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Monto por Aula MMS" tiene el significado que se le asigna en las Instrucciones para el Llenado de Formatos 3.A., 3.B. y 3.C. que el Prestador adjuntó a su Propuesta Económica, y que constituyen el **Anexo 23** de este Contrato.

"Monto por Aula ASA" tiene el significado que se le asigna en las Instrucciones para el Llenado de Formatos 3.A., 3.B. y 3.C. que el Prestador adjuntó a su Propuesta Económica, y que constituyen el **Anexo 23** de este Contrato.

"Monto por Inicio de Disponibilidad" significa el Monto por Inicio de Disponibilidad de Aulas MMS o el Monto por Inicio de Disponibilidad de Aulas ASA, según resulte aplicable.

"Monto por Inicio de Disponibilidad ASA" tiene el significado que se le asigna en las Instrucciones para el Llenado de Formatos 3.A., 3.B. y 3.C. que el Prestador adjuntó a su Propuesta Económica, y que constituyen el **Anexo 23** de este Contrato.

"Monto por Inicio de Disponibilidad MMS" tiene el significado que se le asigna en las Instrucciones para el Llenado de Formatos 3.A., 3.B. y 3.C. que el Prestador adjuntó a su Propuesta Económica, y que constituyen el **Anexo 23** de este Contrato.

"Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s) y/o NOM(s)" significa las normas oficiales mexicanas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

"Nueva Fecha" tiene el significado que se le asigna en la Cláusula 4.4(c).

"Obligaciones ASA Incumplidas del Prestador" significa cualquiera de los eventos señalados en la Cláusula 17.2, en la medida que se refieran o estén relacionados con un Aula ASA.

"Obligaciones Incumplidas del Prestador", significa, ya sea una Obligación ASA Incumplida del Prestador, o una Obligación MMS Incumplida del Prestador, o ambas.

"Obligaciones MMS Incumplidas del Prestador" significa cualquiera de los eventos señalados en la Cláusula 17.2, en la medida que se refieran o estén relacionados con un Aula MMS.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

“Operador del Aula”, respecto de cada Aula Enciclomedia, significa el (la) maestro(a) o maestros(as) designados(as) por la Autoridad de la Escuela para utilizar y operar las Aulas Enciclomedia.

“Otros” son aquellos otros costos que hubiere señalado el Prestador en los formatos 3.A., 3.B. y 3.C. de su Propuesta Económica y que constituyen el **Anexo 21** de este Contrato, concepto al que se hace referencia en el punto 3.6.3.7 de las Instrucciones para el Llenado de Formatos 3.A., 3.B. y 3.C. del Apartado 3 de las Bases de Licitación.

“Paquetería de Software” significa la paquetería de software que se lista en el **Anexo 18**, así como cualquier otro que de tiempo en tiempo se requiera para cumplir con los Requerimientos y Especificaciones Técnicas, en el entendido de que la adquisición o los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para que dicho software pueda ser instalado, utilizado y actualizado para la adecuada operación de la Infraestructura Enciclomedia de conformidad con este Contrato, será de la exclusiva responsabilidad del Prestador.

“Paquetería de Software ASA” significa la paquetería de software que se lista en el **Anexo 19**, así como cualquier otro que de tiempo en tiempo se requiera para cumplir con los Requerimientos y Especificaciones Técnicas en relación con las Aulas ASA, en el entendido de que la adquisición o los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para que dicho software pueda ser instalado, utilizado y actualizado para la adecuada operación de la Infraestructura Enciclomedia de conformidad con este Contrato, será de la exclusiva responsabilidad del Prestador.

“Parte” o “Partes” significa la SEP y el Prestador, individual o conjuntamente, así como sus respectivos sucesores o cesionarios permitidos, según lo dispuesto por el presente Contrato.

“Participantes” significa las personas que tienen acciones o partes sociales representativas del capital social del Prestador conforme a los términos y condiciones de este Contrato y de los Documentos de Licitación y cualquier Filial de cualquiera de ellos utilizados para satisfacer cualquier requerimiento de las Bases de Licitación

“Período Operativo” significa, respecto de cada Aula Enciclomedia, el período que inicia en la Fecha de Inicio del Servicio del Aula Enciclomedia de que se trate, y que finaliza con la terminación de este Contrato.

“Período Preoperativo” significa, respecto de cada Aula Enciclomedia, el período que inicia en la fecha de celebración de este Contrato y que finaliza en la Fecha de Inicio del Servicio de dicha Aula Enciclomedia de que se trate.

"Peso" o "Mx\$" significa la moneda de curso legal en México.

"Porción del Contrato ASA" significa el monto total de la contraprestación que la SEP pagaría al Prestador durante toda la vigencia del Presente Contrato como contraprestación por los Servicios relacionados con las Aulas ASA y que se indica en el formato 3.A. que el Prestador adjuntó a su Propuesta Económica, y que constituye parte del **Anexo 21** de este Contrato.

"Porción del Contrato ASA No Devengado" significa, al momento de su determinación, las cantidades por concepto de Monto por Aulas ASA y por concepto del Monto por Inicio de Disponibilidad ASA que no hayan sido devengadas a la fecha de que se trate.

"Porción del Contrato MMS" significa el monto total de la contraprestación que la SEP pagaría al Prestador durante toda la vigencia del Presente Contrato como contraprestación por los Servicios relacionados con las Aulas MMS y que se indica en el del formato 3.A. que el Prestador adjuntó a su Propuesta Económica, y que constituyen parte del **Anexo 21** de este Contrato.

"Porción del Contrato MMS No Devengado" significa, al momento de su determinación, las cantidades por concepto de Monto por Aulas MMS y por concepto del Monto por Inicio de Disponibilidad MMS que no hayan sido devengadas a la fecha de que se trate.

"Prácticas Prudentes de la Industria" significa aquellas Normas Oficiales Mexicanas, normas internacionales, prácticas, métodos, técnicas y estándares, tal como los mismos puedan ser modificados a lo largo del tiempo y que son generalmente aceptados en la industria de la computación y soporte técnico en México, y (b) que se encuentran en conformidad en todos sus aspectos relevantes, con los lineamientos de operación y mantenimiento del fabricante, en cada caso, tal y como sea aplicable al Material y Equipo en cuestión, teniendo en cuenta su tamaño, servicio y tipo. Las Prácticas Prudentes de la Industria no se limitan a la práctica o método óptimo con exclusión de las demás, sino que también abarcan las prácticas y métodos común y razonablemente usados.

"Programa de Mantenimiento" significa el programa anual acordado entre la DGTec y el Prestador para dar mantenimiento a la Infraestructura Enciclomedia.

"Propuesta" significa la propuesta presentada por el Prestador de conformidad con las Bases de Licitación, incluyendo la propuesta técnica y la propuesta económica.

“Proveedores” significa las personas que vendan bienes o presten servicios al Prestador para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato.

“Pruebas” significa todas o cualesquiera de las Pruebas de Instalación y Arranque del Aula y las Pruebas de Conectividad y Monitoreo.

“Pruebas de Inicio de Operaciones de la MSP” significa las pruebas que se describen en el **Anexo 23**.

“Pruebas de Instalación y Arranque del Aula” significa las pruebas que se describen en el **Anexo 18**.

“Pruebas de Conectividad y Monitoreo” significa las pruebas que se describen en el **Anexo 19**.

“Reglamento” significa el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Requerimientos y Especificaciones Técnicas” significa las especificaciones y requerimientos técnicos que debe cumplir el Prestador en relación con los Servicios materia del presente Contrato y que se contienen en el documento que se adjunta al presente Contrato como **Anexo 16**.

“Resolver” o **“Resolver y Cerrar”** o **“Resuelto y Cerrado”** o **“Resuelto”** significa el que un Incidente respecto del cual se haya emitido un Ticket, haya sido atendido y resuelto por el Prestador, de forma tal que el Aula MMS o el Aula ASA a que se refiera dicho Ticket, retorne a su condición de Disponible y Operando.

“Retribución de Capital” son las cantidades que el Prestador determinó pagar a sus accionistas o inversionistas diversos a los Acreedores que hubiere señalado el Prestador en los formatos 3.A., 3.B. y 3.C. de su Propuesta Económica y que constituyen el **Anexo 21** de este Contrato, concepto al que se hace referencia en el punto 3.6.3.3 de las Instrucciones para el Llenado de Formatos 3.A., 3.B. y 3.C. del Apartado 3 de las Bases de Licitación.

“Saldo del Capital” son las cantidades que hubiere señalado el Prestador en los formatos 3.A., 3.B. y 3.C. de su Propuesta Económica que constituyen el **Anexo 21** de este Contrato, concepto al que se hace referencia en el punto 3.6.3.4 de las Instrucciones para el Llenado de Formatos 3.A., 3.B. y 3.C. del Apartado 3 de las Bases de Licitación.

“Seguros y Garantías” son aquellos costos por concepto de seguros y garantías que hubiere señalado el Prestador en los Formatos 3.A., 3.B. y 3.C. de

su Propuesta Económica que constituyen el **Anexo 21** de este Contrato, concepto al que se hace referencia en el punto 3.6.3.6 de las Instrucciones para el Llenado de Formatos 3.A., 3.B. y 3.C. del Apartado 3 de las Bases de Licitación.

"Servicio" tiene el significado que se le asigna en la **Cláusula 2** de este Contrato.

"Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto" significa todos los Materiales y Equipos, Paquetería de Software y demás bienes o insumos necesarios propiedad del Prestador (o respecto de los cuales el Prestador tenga legalmente el derecho de uso por haber adquirido dicho derecho por cualquier medio legal) y que el Prestador utilice, instale, configure y/u opere el sistema de conectividad y monitoreo remoto propuesto por el Prestador en su Propuesta Técnica (**Anexo 14**) de conformidad con los **Anexos 13 y 16**.

"Servicio de Consola de Administración Centralizada" significa todos los Materiales y Equipos y Paquetería de Software con los cuales se realiza y administra el registro y/o solución de Incidentes, así como el acceso a los archivos y bitácoras de la MSC, MSP y del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto.

"Software Enciclomedia" significa el software multimedia, propiedad de la SEP, que se instalará en los Equipos Enciclomedia, que se fundamenta en los libros de texto gratuito de 5º y 6º grado de nivel primaria y que, a partir de su edición digital, los enlaza a la biblioteca del aula, a fotografías, mapas, visitas virtuales, videos, películas, audios, interactivos, animaciones y otros recursos tecnológicos.

"Socios" significa las personas físicas o morales tenedoras de acciones o partes sociales representativas del capital social del Prestador, de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y los Documentos de la Licitación.

"Tarifa" significa la Tarifa por Inicio de Disponibilidad de Aula MMS, y/o la Tarifa por Inicio de Disponibilidad de Aula ASA, y/o la Tarifa ASA y/o la Tarifa MMS, según resulte aplicable.

"Tarifa ASA" significa la contraprestación mensual por Aula ASA a ser pagada por la SEP por la prestación de los Servicios relativos a las Aulas ASA previstos en este Contrato, en el entendido de que dentro de esta definición no se encuentra incluida la Tarifa por Inicio de Disponibilidad de Aula ASA.

"Tarifa ASA Diaria" significa la Tarifa ASA dividida entre 30.

"Tarifa MMS" significa la contraprestación mensual por Aula MMS a ser pagada por la SEP por la prestación de los Servicios relativos a las Aulas MMS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

previstos en este Contrato, en el entendido de que dentro de esta definición no se encuentra incluida la Tarifa por Inicio de Disponibilidad de Aula MMS.

“Tarifa MMS Diaria” significa la Tarifa MMS dividida entre 30.

“Tarifa por Inicio de Disponibilidad” significa la Tarifa por Inicio de Disponibilidad de Aula ASA o la Tarifa por Inicio de Disponibilidad de Aula MMS, según resulte aplicable.

“Tarifa por Inicio de Disponibilidad de Aula ASA”, significa, respecto de cada Aula ASA, la contraprestación a ser pagada por una sola vez por la SEP al Prestador una vez que se registre en la MSC por primera vez el Evento de Aula ASA Instalada respecto del Aula ASA de que se trate.

“Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA Diaria” significa la Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA dividida entre 30.

“Tarifa por Inicio de Disponibilidad de Aula MMS” significa, respecto de cada Aula MMS, la contraprestación a ser pagada por una sola vez por la SEP al Prestador una vez que se registre en la MSC por primera vez el Evento de Aula MMS Instalada respecto del Aula MMS de que se trate.

“Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS Diaria” significa la Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS dividida entre 30.

“Tasa de Gastos Financieros” significa una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a lo ordenado por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

“Ticket” significa el reporte escrito o electrónico que levantan o emiten la MSC o la MSP cuando se reporta o detecta la existencia de un Incidente, y al que se le asignará un número progresivo tanto en la MSC como en la MSP.

“Total de Aulas ASA” significa, al momento de su determinación, la totalidad de las Aulas ASA respecto de las cuales se estén prestando Servicios bajo el presente Contrato.

“Total de Aulas Enciclomedia” significa, al momento de su determinación, el Total de Aulas ASA y el Total de Aulas MMS.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

“**Total de Aulas MMS**” significa, al momento de su determinación, la totalidad de las Aulas MMS respecto de las cuales se estén prestando Servicios bajo el presente Contrato.

“**Valor del Contrato**” significa la suma de la Porción del Contrato MMS y de la Porción del Contrato ASA.

“**Valor del Contrato No Devengado**” significa, al momento de su determinación, la suma de la Porción del Contrato ASA No Devengado y de la Porción del Contrato MMS No Devengado.

1.2 Encabezados. Los encabezados de las Cláusulas de este Contrato se han incluido solamente para fines prácticos y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.

1.3 Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a cláusulas o anexos se entenderán relativas a las Cláusulas y Anexos de este Contrato

1.4 Singular y Plural. Los términos definidos en la **Cláusula 1.1.** podrán ser utilizados en el presente Contrato tanto en singular como en plural.

1.5 Horas. Salvo disposición o acuerdo en contrario, cualquier referencia a una hora debe considerarse como una referencia al horario legalmente en vigor en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CLÁUSULA 2

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios (en lo sucesivo los “**Servicios**”) consistentes, en forma enunciativa pero no limitativa, en: (A) poner a disposición de la SEP, en cada una de las Aulas, los Equipos Enciclomedia y demás infraestructura necesaria, así como la Paquetería de Software, que cumplan con lo señalado en los Requerimientos y Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente Contrato como **Anexo 16**, a fin de que dichos Equipos Enciclomedia, infraestructura y Paquetería de Software estén Disponibles y Operando y puedan ser utilizados sin interrupciones por el Operador del Aula de las 8:00 AM a las 20:00 PM, de lunes a domingo, los trescientos sesenta y cinco (365) días del Año, para el adecuado uso y aplicación del Software Enciclomedia; así como para que la operación y actividad de dicha Aula MMS pueda ser monitoreada en forma remota de las 8:00 AM a las 20:00 PM, de lunes a domingo, los trescientos sesenta y cinco (365) días del Año, desde la MSC y la MSP, también de conformidad con lo señalado en el **Anexo 16** y en el **Anexo**

24; (B) poner a disposición de la SEP, en cada una de las Aulas ASA, los Equipos de Conectividad y Monitoreo y la Paquetería de Software ASA que cumplan con lo señalado en el **Anexo 16**, a fin de que las Aulas ASA estén Disponibles y Operando, estén conectadas a la MSC y para que su operación y actividad pueda ser monitoreada en forma remota desde la MSC en forma continua e ininterrumpida de las 8:00 AM a las 20:00 PM, de lunes a domingo, los trescientos sesenta y cinco (365) días del Año, también de conformidad con lo señalado en el **Anexo 16** y con el **Anexo 24**; y (C) monitorear desde la MSP la operación y actividad de las Aulas MMS y la conectividad de las Aulas ASA, así como Atender y Resolver con prontitud y diligencia todos y cada uno de los Incidentes que se presenten en las Aulas MMS y los Incidentes de Conectividad y Monitoreo que se presenten en las Aulas ASA, de conformidad con lo previsto en las **Cláusulas 6.4 y 6.5**, en el **Anexo 16**, y en el **Anexo 12**. Para efectos de lo señalado en los incisos (A), (B) y (C) anteriores, el Prestador deberá (1) llevar a cabo, a su sola costa, y de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, (a) el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en todas y cada una de las Aulas MMS; (b) contar con la MSP y la infraestructura necesaria para atender y Resolver los Incidentes que genere la MSC, de conformidad con y en cumplimiento con los requerimientos previstos en este Contrato; y (c) el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en todas y cada una de las Aulas ASA; (2) tener disponible para su uso, y operar y mantener la Infraestructura Enciclomedia durante el Periodo Operativo; y (3) ser propietario de la Infraestructura Enciclomedia durante toda la vigencia del presente Contrato.

Los Servicios deberán prestarse por el Prestador desde la Fecha de Inicio de Servicio de cada Aula MMS o Aula ASA, según sea el caso, hasta el último día de la vigencia del presente Contrato, debiendo haber realizado previamente el Prestador, por su cuenta, todas las actividades necesarias o que se requieran para estar en condiciones de iniciar la prestación de los Servicios en o antes de la Fecha Programada de Inicio de Servicios que corresponda, de conformidad con el Cronograma, y de conformidad con lo previsto en este Contrato y en los Documentos de Licitación.

Las Partes convienen expresamente en que nada de lo dispuesto en el presente Contrato se podrá interpretar como una facultad o derecho del Prestador a proporcionar cualesquiera de los servicios educativos, o a intervenir de manera alguna en el diseño o contenido del Software Enciclomedia, lo que es y continuará siendo una facultad exclusiva de la SEP.

CLÁUSULA 3

DECLARACIONES Y GARANTÍAS

3.1 Declaraciones y Garantías del Prestador. El Prestador declara y garantiza a la SEP que;

- (1) el Prestador es una sociedad [anónima de capital variable] constituida conforme a las leyes de México, [Filial de uno o más miembros del Consorcio que presentó la Propuesta] y confirma y ratifica en esta Cláusula cada una de las afirmaciones hechas por él en la sección de Declaraciones;
- (2) la celebración y cumplimiento de este Contrato por parte del Prestador (i) han sido debidamente autorizados con todas las formalidades y por todas las instancias corporativas necesarias, (ii) no requieren ni requerirán el consentimiento o aprobación de sus órganos de gobierno corporativo diverso o en adición a aquél o aquéllos que se obtuvieron con anterioridad a la celebración del presente Contrato, (iii) no violan ni violarán alguna disposición de sus estatutos sociales, o de algún contrato, acuerdo, convenio, compromiso del que el Prestador sea parte o al que estén sujetos sus activos y propiedades; (iv) no violan ni violarán alguna ley, norma, reglamento, regulación, orden, decreto, acuerdo, resolución, decisión, determinación o laudo actualmente en vigor, aplicables al Prestador;
- (3) el Prestador no requiere de la obtención de alguna Autorización Gubernamental, aprobación o permiso por parte de alguna Autoridad Gubernamental para la debida celebración y cumplimiento de este Contrato, salvo por los que ya hubiere obtenido con anterioridad a la celebración de este Contrato;
- (4) este Contrato constituye una obligación válida y vinculante para el Prestador, exigible al Prestador conforme a sus términos;
- (5) no existe algún procedimiento pendiente, ni tiene conocimiento de alguna amenaza de procedimiento que pudiere afectar adversamente y de manera relevante la validez, legalidad o exigibilidad de las obligaciones que adquiere el Prestador en virtud de este Contrato;
- (6) todas las declaraciones hechas y toda la información entregada por el Prestador en relación con los Documentos de la Licitación fueron y continúan siendo veraces y correctas, y dicha información no omite manifestar, ni omitirá manifestar al momento de su entrega, algún hecho relevante que sea necesario o conveniente manifestar para

lograr que dicha información, en su conjunto, no sea engañosa a la luz de las circunstancias bajo las cuales se proporcionó dicha información; y

- (7) el Prestador no tiene inmunidad, en México o en cualquier otro país, de demanda judicial, embargos preventivos, embargos judiciales u otros actos procesales relacionados o derivados del presente Contrato, los cuales constituyen actos de derecho civil o mercantil.
- (8) el Prestador ha revisado los Documentos de Licitación y todos los demás documentos e información proporcionada por la SEP con anterioridad a la fecha de este Contrato y declara que son adecuados para el cumplimiento del objeto de este Contrato. El Prestador no estará exento de responsabilidad alguna, ni podrá solicitar un aumento en la tarifa o modificación alguna a la Fecha Programada de Inicio del Servicio, por cualquier omisión en su revisión de los asuntos, datos e información a que se hace referencia en este inciso (8).

3.2 Declaraciones de la SEP. La SEP declara al Prestador que:

- (1) es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, la cual tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y de los Municipios; y confirma y ratifica en esta Cláusula cada una de las afirmaciones hechas por la SEP en la sección de Declaraciones;
- (2) la celebración y cumplimiento de este Contrato por parte de SEP (i) han sido debidamente autorizados con todas las formalidades, y por todas las Autoridades Gubernamentales necesarias, (ii) no requieren ni requerirán el consentimiento o aprobación de una Autoridad Gubernamental diverso o adicional a aquél o aquéllos que se obtuvieron con anterioridad a la celebración del presente Contrato, (iii) no violan ni violarán alguna Ley Aplicable o alguna disposición de sus reglamentos internos, o de algún contrato, acuerdo, convenio, compromiso del que la SEP o el Gobierno Federal sea parte o al que estén sujetos sus activos y propiedades; (iv) no violan ni violarán alguna ley, norma, reglamento, regulación, orden, decreto, acuerdo, resolución, decisión, determinación o laudo actualmente en vigor, aplicables a la SEP;
- (3) este Contrato constituye una obligación válida y vinculante para la SEP, exigible conforme a sus términos;

- (4) no existe ningún procedimiento pendiente, ni tiene conocimiento de alguna amenaza de procedimiento que pudiere afectar adversamente y de manera relevante la validez, legalidad o exigibilidad de las obligaciones que adquiere en virtud de este Contrato;

CLÁUSULA 4

DESARROLLO E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ENCICLOMEDIA Y OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DURANTE EL PERÍODO PREOPERATIVO

4.1 Obligación de Alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio. El Prestador realizará todas las acciones conducentes y ejecutará a su exclusivo cargo todas las actividades necesarias o convenientes para alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio de cada Aula MMS y de cada Aula ASA, a más tardar en la Fecha Programada de Inicio del Servicio de cada Aula MMS y de cada Aula ASA, de conformidad con el Cronograma. Las acciones que deberá realizar el Prestador para efectos de lo anterior incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- (1) El Prestador deberá cumplir con todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en los Documentos de Licitación y este Contrato y realizar todos los actos necesarios para cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato.
- (2) El Prestador será responsable de obtener oportunamente y mantener en pleno vigor y efecto todas las Autorizaciones Gubernamentales que, en su caso, se requieran para cumplir con todas y cada una de sus obligaciones bajo este Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo y de los Documentos de la Licitación.
- (3) El Prestador será responsable de que los Equipos y Materiales que señaló en el  de su Propuesta Técnica que se adjunta a este Contrato como **Anexo 14**, sean (i) los adecuados e indicados para la correcta y óptima operación y funcionamiento de la Infraestructura Enciclomedia y del Software Enciclomedia sin interrupciones, satisfaciendo en todos los casos y en todo momento los Requerimientos y Especificaciones Técnicas y las demás disposiciones contenidas en este Contrato, y (ii) suficientes y

capaces en calidad, capacidad, y características, para la prestación de los Servicios materia del presente Contrato y para lograr los objetivos para los que fueron éstos contratados, independientemente de que, aun en el caso de que sin haber especificado o identificado expresamente algún concepto o requerimiento, éste se requiera o resulte necesario o conveniente para la adecuada operación de los Materiales y Equipos y/o para la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, en el entendido de que todos los Equipos y Materiales deberán (A) al momento de su instalación, ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos; (B) estar de acuerdo y cumplir con (i) las Prácticas Prudentes de la Industria, (ii) las Leyes Aplicables, (iii) los Documentos de la Licitación, (iv) todos los requisitos necesarios para mantener en pleno vigor y efecto las garantías otorgadas por los Proveedores y/o de los Fabricantes de los Materiales y Equipos, y (v) cumplir con todas las obligaciones que establezcan los Proveedores de la Paquetería de Software y de la Paquetería de Software ASA.

- (4) El Prestador será responsable de la inspección y prueba de los Materiales y Equipos, a fin de asegurarse de que éstos estén libres de defectos y que cumplan con lo señalado en el inciso (3) inmediato anterior;
- (5) El Prestador será el único responsable de llevar a cabo, por sus propios medios y con sus propios recursos, utilizando materiales, equipos y herramienta de óptima calidad, así como personal especializado y capacitado, el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación (i) de los Equipos Enciclomedia en las Aulas MMS, (ii) de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en las Aulas ASA y (iii) de la infraestructura de la MSP y su comunicación con la MSC, en el entendido de que el Prestador no podrá iniciar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en las Aulas ASA, sino hasta que (y) la SEP notifique al Prestador la Disponibilidad de la MSC, y (z) el Prestador notifique a la SEP que la MSP está Disponible y Operando y así sea confirmado por escrito por la SEP de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4.3.
- (6) El Prestador será responsable de realizar los actos que se requieran o resulten necesarios (diversos a aquéllos que sean de la exclusiva responsabilidad de la SEP conforme al presente Contrato) para que una vez concluido el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en cada Aula MMS, ésta alcance por primera vez la condición de Disponible y

Operando, de tal suerte que una vez que se cumplan todos y cada uno de los requisitos señalados en la definición de “Fecha de Inicio de Servicio” aplicables a las Aulas MMS, se considere, para todos los efectos de este Contrato, que se ha alcanzado la Fecha de Inicio de Servicio del Aula MMS de que se trate.

- (7) El Prestador será responsable de realizar los actos que se requieran o resulten necesarios (diversos a aquéllos que sean de la exclusiva responsabilidad de la SEP conforme al presente Contrato) para que una vez concluido el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en cada Aula ASA, ésta alcance por primera vez la condición de Disponible y Operando, de tal suerte que una vez que se cumplan todos y cada uno de los requisitos señalados en la definición de “Fecha de Inicio de Servicio” aplicables a las Aulas ASA, se considere, para todos los efectos de este Contrato, que se ha alcanzado la Fecha de Inicio de Servicio del Aula ASA de que se trate.

4.2 Notificación de Aulas Listas. (a) El Prestador deberá notificar por escrito a la SEP, a más tardar treinta (30) Días antes de la Fecha Programada de Inicio del Servicio de las Aulas que corresponda de conformidad con el Cronograma, cuáles de dichas Aulas no reúnen la condición de Aulas Listas, especificando en cada caso los elementos que deben subsanarse o corregirse en cada una de dichas Aulas para que alcancen la condición de Aulas Listas. La obligación a que se refiere esta Cláusula 4.2 no será aplicable tratándose de las Aulas ASA. No se considerará que la SEP incurrió en una demora para poner a disposición del Prestador un Aula Lista, en caso de que el Prestador no realice la notificación a que se refiere esta Cláusula 4.2 o no la realice con la anticipación antes señalada, por lo que cualquier demora del Prestador para alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio a más tardar en la Fecha Programada de Inicio del Servicio por virtud de no haber realizado dicha notificación con la anticipación señalada, se considerará como una demora imputable al Prestador, por lo que la SEP siempre contará con un plazo de treinta (30) días entre la fecha en que le notifiquen que un Aula no ha alcanzado la condición de Aula Lista, ya sea para (i) modificar la ubicación del Aula de conformidad con lo señalado en el inciso (b) siguiente, o para (ii) realizar las gestiones que se requieran para lograr que el Aula de que se trate reúna la condición de Aula Lista, en el entendido de que lo anterior no podrá ser interpretado como una obligación de la SEP de anticipar el que un Aula reúna la condición de Aula Lista para una fecha más temprana que el Día Hábil anterior a la Fecha Programada de Inicio del Servicio del Aula de que se trate.

(b) La SEP se reserva el derecho de modificar la ubicación de cualquier Aula, en cualquier momento previo a la fecha en que el Prestador inicie el

Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia del Aula de que se trate dentro de la misma Entidad Federativa, en el entendido de que (i) los cambios de ubicación no podrán exceder del [cinco por ciento (5%)] de las Aulas, en caso de que dicho cambio implique un cambio de ciudad o población; y (ii) el cambio de ubicación deberá ser notificado con cuando menos cinco (5) Días de anticipación a la fecha en que el Prestador deba iniciar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación del Aula de que se trate conforme al Cronograma Detallado de Instalación; lo anterior siempre y cuando el Prestador haya realizado en forma oportuna la notificación a que se refiere el inciso (a) de esta Cláusula 4.2.

4.3 Inicio de Operaciones de la MSP. (a) El Prestador se obliga a poner en operación la MSP a fin de lograr que la MSP esté Disponible y Operando a más tardar el 1º de agosto de 2005 y a mantenerla en condición de Disponible y Operando durante toda la vigencia del presente Contrato y hasta treinta (30) Días después de su terminación, estándose en todo caso a lo previsto en el **Anexo 16**, en el **Anexo 23**, en el **Anexo 24** y en el **Anexo 25**. El Prestador deberá asegurarse que los medios de comunicación de la MSP descritos en el punto 2.4.4 del Apartado 2 de las Bases de Licitación y el Equipo de Conectividad y Monitoreo de las Aulas MMS y de las Aulas ASA estén completamente Disponibles y Operando a fin de que la MSP esté en condiciones de monitorear en forma remota conforme a lo señalado en el **Anexo 16**, en el **Anexo 23**, en el **Anexo 24** y en el **Anexo 25**, y en forma simultánea con la MSP, la operación y funcionamiento de las Aulas MMS y las Aulas ASA.

(b) Antes de iniciar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación los Equipos Enciclomedia y de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en cualquier Aula Enciclomedia, la MSP deberá estar Disponible y Operando de acuerdo con la capacidad requerida a fin de dar cumplimiento con los Estándares de la MSP que se señalan en el **Anexo 25**. El Prestador se obliga a notificar a SEP, con cuando menos cinco (5) Días de anticipación, la fecha en que realizará las Pruebas de Inicio de Operaciones de la MSP a fin de verificar y demostrar que la MSP está Disponible y Operando por primera vez. La SEP tendrá el derecho, pero no estará obligada, a presenciar el desarrollo de las Pruebas de Inicio de Operaciones de la MSP en las instalaciones de la MSP. En caso de que las Pruebas de Inicio de Operaciones de la MSP resulten satisfactorias y que en opinión de SEP, la MSP efectivamente reúne las condiciones de Disponible y Operando, el Prestador enviará un aviso a la SEP adjuntando un Certificado de Inicio de Operaciones de la MSP para su aprobación. La SEP contará con un plazo de cinco (5) Días para firmar el Certificado de Inicio de Operaciones de la MSP en señal de conformidad, con lo cual el Prestador podrá dar inicio al Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia y de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en las Aulas MMS y en las Aulas ASA, según corresponda. En caso de que la SEP no

manifieste inconformidad con el Certificado de Inicio de Operaciones de la MSP dentro del plazo de cinco (5) Días antes señalado, se tendrá por aprobado. La firma por parte de la SEP del Certificado de Inicio de Operaciones de la MSP de ninguna manera se entenderá que libera al Prestador de sus obligaciones de mantener la MSP Disponible y Operando durante toda la vigencia del presente Contrato, teniendo como única función el autorizar el inicio del Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia y de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en las Aulas MMS y en las Aulas ASA, respectivamente.

4.4 Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en las Aulas MMS. (a) A partir del 1º de agosto de 2005, el Prestador deberá iniciar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en todas y cada una de las Aulas que reúnan la condición de Aulas Listas, de conformidad con el Cronograma Detallado de Instalación.

(b) En caso de que el Prestador se presente en un Aula a realizar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en la fecha que corresponda de conformidad con el Cronograma Detallado de Instalación, y (i) la Autoridad de la Escuela le niegue al Prestador el acceso a un Aula Lista para llevar a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia, o (ii) el Aula no reúna las condiciones de Aula Lista no obstante que el Prestador hubiere realizado oportunamente a la SEP la notificación a que se refiere el inciso (a) de la Cláusula 4.2 anterior, entonces el Prestador deberá notificar de inmediato esta circunstancia a la SEP a través de la MSC, a fin de que la SEP trate de resolver el problema en el menor plazo posible. Para efectos de lo anterior, el Prestador deberá reportar a la MSC un Evento de Aula No Lista que describa los hechos y circunstancias que, de conformidad con lo anterior, le impidieron llevar a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia.

(c) Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha en que el Prestador le notifique a la SEP cualquiera de las circunstancias a que se refiere el inciso (b) anterior de esta Cláusula 4.4, la SEP, por conducto de la MSC, notificará al Prestador ya sea una nueva fecha (en lo sucesivo la **"Nueva Fecha"**) para que el Prestador lleve a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en el Aula de que se trate, o bien modificará la ubicación del Aula respectiva de conformidad con lo señalado en el inciso (b) de la Cláusula 4.2 anterior (en cuyo caso no será aplicable lo previsto en el numeral (ii) de dicho inciso (b)), señalando también en este último caso una Nueva Fecha a partir de la cual el Prestador podrá llevar a cabo dicho Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos

Enciclomedia. La Nueva Fecha no podrá exceder del trigésimo (30) día siguiente a la fecha límite para que la SEP notifique la Nueva Fecha. El Prestador deberá llevar a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en el Aula de que se trate, a más tardar dentro de los cinco (5) Días siguientes a la Nueva Fecha que hubiere señalado la SEP de conformidad con lo anterior.

(d) Las Partes acuerdan que la SEP podrá designar hasta dos (2) Nuevas Fechas por cada Aula

(e) El Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia deberá realizarse en Días y Horas Escolares, salvo que la SEP obtenga, sin estar obligada a ello, que la Autoridad de la Escuela permita que se realice en otras fechas u horarios.

(f) El Prestador deberá notificar a la SEP a través de la MSC, que ha concluido el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en el Aula de que se trate, a efecto de que en la misma fecha en que se realice dicha notificación, el Prestador demuestre que el Aula de que se trate está Disponible y Operando por primera vez, realizando al efecto los actos que a continuación se señalan:

- (i) En presencia de la Autoridad de la Escuela, el Prestador deberá proceder a ejecutar todas y cada una de las actividades que se detallan en el formato de Acta de Entrega/Recepción que se adjunta a este Contrato como **Anexo 3.A**, así como las Pruebas de Instalación y Arranque del Aula que se contemplan en el **Anexo 18**, a fin de que la Autoridad de la Escuela constate que se llevó a cabo exitosamente el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia, de que dichos Equipos Enciclomedia pasaron las Pruebas de Instalación y Arranque del Aula exitosamente y de que se llevó a cabo la Capacitación Requerida;
- (ii) Una vez concluido el proceso descrito en el **Anexo 3.A** y realizadas exitosamente las Pruebas de Instalación y Arranque del Aula descritas en el **Anexo 18** (o en forma simultánea con el desarrollo de dicho proceso y Pruebas), el Prestador, conjuntamente con la Autoridad de la Escuela, deberán levantar un Acta de Entrega/Recepción sustancialmente en los términos del formato que se adjunta al presente Contrato como parte del **Anexo 3.A**, en la que se detallan la totalidad de los Equipos Enciclomedia que debieron ser instalados en el Aula MMS de que se trate, los Consumibles Iniciales que deben ser entregados en ese momento a la Autoridad de la

Escuela, y las actividades ejecutadas como parte de las Pruebas de Instalación y Arranque del Aula, en el entendido de que (w) al Acta de Entrega/Recepción deberán anexarse las fotografías que se describen en el **Anexo 3.A**, (x) el Acta de Entrega/Recepción deberá indicar el nombre de las personas que recibieron la Capacitación Requerida, (y) el Acta de Entrega/Recepción deberá indicar que se instalaron la totalidad de los Equipos Enciclomedia listados en el formato adjunto como parte del **Anexo 3.A** y que se desarrollaron todas y cada una de las actividades y se siguió paso a paso el protocolo de las Pruebas de Instalación y Arranque del Aula señaladas en el **Anexo 3.A** y en el **Anexo 18**, sin contener observación alguna que indique la falta de alguno de los Equipos Enciclomedia, o la no ejecución (o ejecución no exitosa) de alguna de las actividades o pasos del protocolo de las Pruebas de Instalación y Arranque del Aula, (z) deberá ir firmada y sellada por la Autoridad de la Escuela en todas sus hojas; y

- (iii) Una vez concluido el proceso descrito en el numeral (ii) inmediato anterior, y siempre y cuando el Acta de Entrega/Recepción cumpla con lo señalado en dicho numeral (ii), el Aula de que se trate tendrá a partir de ese momento la condición de Aula MMS; y a fin de que se considere que la Fecha de Inicio del Servicio de dicha Aula MMS ha ocurrido, el Prestador y la Autoridad de la Escuela informarán en forma conjunta a la SEP, por conducto de la MSC, que el Aula de que se trate tiene ya la condición de Aula MMS y solicitarán a la MSC que en ese momento se levante al efecto en la MSC, un Evento de Aula MMS Instalada.
- (iv) En adición a lo señalado anteriormente, el Prestador deberá recabar en el Aula MMS, la información que se detalla en el **Anexo 11** y proporcionar dicha información a la DGTec conjuntamente con la que se señala en el inciso (g) de esta Cláusula 4.4

(g) El Prestador deberá presentar el Acta de Entrega/Recepción debidamente firmada por la Autoridad de la Escuela ante la Autoridad Educativa Estatal para su validación; y posteriormente, una vez firmada por la Autoridad Educativa Estatal y sellada por la Autoridad Educativa Estatal en todas sus hojas, deberá remitirla a la DGTec, acompañada de una copia del Evento de Aula MMS Instalada emitido por la MSC (o del número progresivo que la MSC le hubiere asignado al momento de levantar el Evento de Aula MMS Instalada), para su ratificación y validación final.

(h) La DGTec contará con un plazo de diez (10) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la documentación a que se refiere el inciso (g)

anterior para ratificar y validar el Evento de Aula MMS Instalada, y de concretarse dicha ratificación y validación, el Aula MMS de que se trate tendrá la condición de Aula MMS Concluida. La ratificación y validación del Evento de Aula MMS Instalada por parte de la DGTec a que se refiere este inciso (h) se realizará mediante la firma del Acta de Entrega/Recepción por parte de la DGTec y el registro de un Evento de Aula MMS Concluida en la MSC. En caso de que la DGTec no manifieste alguna inconformidad en relación con el Acta de Entrega/Recepción dentro del plazo antes señalado, se tendrá por válida y ratificada por la DGTec.

(i) Para efectos del presente Contrato, la Fecha de Inicio del Servicio de un Aula MMS en la que efectivamente se hubiere llevado a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia, será la fecha en que la MSC emita el Evento de Aula MMS Instalada, o la Fecha Programada de Inicio Original del Servicio del Aula de que se trate, lo que suceda después.

(j) En caso de que después de que la SEP hubiere fijado dos (2) Nuevas Fechas respecto de un Aula, el Prestador no esté en condiciones de llevar a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en dicha Aula por causas imputables a la SEP, se procederá de la siguiente manera:

- (i) El Prestador deberá almacenar los Equipos Enciclomedia en las instalaciones de la Autoridad Educativa Estatal, o en las instalaciones del propio Prestador, según determine la SEP por escrito por conducto de la DGTec a solicitud del Prestador, en el entendido de que al realizar dicha solicitud, el Prestador deberá indicar la ubicación exacta en la que se almacenarán los Equipos Enciclomedia de que se trate, para el caso de que la DGTec decida que éstos sean almacenados en las instalaciones del Prestador. En ningún caso el Prestador podrá almacenar dichos Equipos Enciclomedia en un lugar distinto al que hubiere determinado la DGTec por escrito.
- (ii) En caso de que los Equipos Enciclomedia sean almacenados en las instalaciones del Prestador, la SEP, por conducto de la DGTec, podrá realizar en cualquier momento inspecciones a fin de verificar que los Equipos Enciclomedia están efectivamente almacenados en el lugar autorizado.
- (iii) En caso de que los Equipos Enciclomedia sean almacenados en las instalaciones de la Autoridad Educativa Estatal, la DGTec proporcionará al Prestador la ubicación exacta de dichas

instalaciones, en el entendido de que las llaves del área de las instalaciones de la Autoridad Educativa Estatal en que se almacenarán los Equipos Enciclomedia quedarán en poder del Prestador, manteniendo el Prestador todos los riesgos por destrucción o pérdida de los mismos y sin que la Autoridad Educativa Estatal y la SEP asuman obligación o riesgo alguno sobre el particular.

- (iv) El Prestador continuará obligado durante todo el plazo de vigencia del presente Contrato a llevar a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia almacenados de conformidad con lo antes señalado, en el Aula y en la fecha que SEP le instruya. Una vez que la SEP instruya al Prestador que proceda a realizar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia almacenados, el Prestador contará con un plazo de cinco (5) Días para cumplir con dicha obligación, y para tal efecto se seguirá el mismo procedimiento previsto en esta Cláusula 4.4 hasta que se registre el Evento de Aula MMS Concluida en la MSC.
- (v) Una vez que los Equipos Enciclomedia hayan sido almacenados de conformidad con lo señalado en este inciso (j), el Prestador solicitará a la SEP, por conducto de la MSC, que levante un Evento de Equipos Enciclomedia Almacenados, y a partir de este momento se considerará que ocurrió la Fecha de Inicio de los Servicios del Aula en la que no pudo realizarse el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia, en el entendido de que hasta en tanto no se realice el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia de conformidad con lo señalado en el numeral (iv) anterior de este inciso (j) y se registre el Evento de Aula Instalada, la SEP únicamente estará obligada a pagar el setenta por ciento (70%) de la Tarifa MMS aplicable a dicha Aula,. La Tarifa por Inicio de Disponibilidad del Aula MMS será pagada al Prestador una vez que el Aula de que se trate alcance la condición de Aula MMS y se haya emitido el Evento de Aula MMS Instalada.

(k) La SEP, a través de la DGTec, podrá verificar de forma aleatoria, en cualquier momento, que los Equipos Enciclomedia instalados en las Aulas MMS cumplan con los Requerimientos y Especificaciones Técnicas, con lo señalado en el **Anexo 14** y con la solución del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto propuesto por el Prestador en su Propuesta Técnica, pudiendo realizar en dichas Aulas MMS todas y cada una de las pruebas que se indican en el Apartado 2.5 de las Bases de Licitación. De comprobar que cualquier componente de los Equipos

Enciclomedia no cumple con los Requerimientos y Especificaciones Técnicas, con lo señalado en el **Anexo 14** o con la solución del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto propuesto por el Prestador en su Propuesta Técnica, el Aula MMS de que se trate perderá la condición de Aula MMS Instalada y se suspenderá el pago de la Tarifa hasta que dicha Aula adquiera la condición de Aula MMS Instalada, levantándose al efecto en la MSC un Evento de Aula MMS Rechazada. El Prestador contará con un plazo de cinco (5) Días contados a partir de que se hubiere levantado el Evento de Aula MMS Rechazada para que el Aula de que se trate alcance la condición de Aula MMS Instalada. Si transcurrido dicho plazo el Aula de que se trate no ha alcanzado la condición de Aula MMS Instalada, aplicará lo previsto en la Cláusula 13.2(1)(i).

4.5 Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en las Aulas ASA. (a) A partir del 1º de octubre de 2005, el Prestador deberá iniciar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en todas y cada una de las Aulas ASA, de conformidad con el Cronograma Detallado de Instalación.

(b) En caso de que el Prestador se presente en un Aula ASA a realizar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en la fecha que corresponda de conformidad con el Cronograma Detallado de Instalación, y la Autoridad de la Escuela le niegue al Prestador el acceso a un Aula ASA para llevar a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo, entonces el Prestador deberá notificar de inmediato esta circunstancia a la SEP a través de la MSC, a fin de que la SEP trate de resolver el problema en el menor plazo posible. Para efectos de lo anterior, el Prestador deberá reportar a la MSC un Evento de Aula No Lista que describa los hechos y circunstancias que, de conformidad con lo anterior, le impidieron llevar a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo.

(c) Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha en que el Prestador le notifique a la SEP las circunstancias a que se refiere el inciso (b) anterior de esta Cláusula 4.5, la SEP, por conducto de la MSC, notificará al Prestador una Nueva Fecha para que el Prestador lleve a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en el Aula ASA de que se trate. La Nueva Fecha no podrá exceder del treintavo día siguiente a la fecha límite para que la SEP notifique la Nueva Fecha. El Prestador deberá llevar a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en el Aula ASA de que se trate, a más tardar dentro de los cinco (5) Días siguientes a la Nueva Fecha que hubiere señalado la SEP de conformidad con lo anterior.

(d) Las Partes acuerdan que la SEP podrá designar hasta dos (2) Nuevas Fechas por cada Aula ASA.

(e) El Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo deberá realizarse en Días y Horas Escolares, salvo que la SEP obtenga, sin estar obligada a ello, que la Autoridad de la Escuela permita que se realice en otras fechas u horarios.

(f) El Prestador deberá notificar a la SEP a través de la MSC, que ha concluido el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en el Aula ASA de que se trate, a efecto de que en la misma fecha en que se realice dicha notificación, el Prestador demuestre que el Aula ASA de que se trate está Disponible y Operando por primera vez, realizando al efecto los actos que a continuación se señalan:

- (i) En presencia de la Autoridad de la Escuela, el Prestador deberá proceder a ejecutar todas y cada una de las actividades que se detallan en el formato de Acta de Entrega/Recepción que se adjunta a este Contrato como **Anexo 4.A**, así como las Pruebas de Conectividad y Monitoreo que se contemplan en el **Anexo 19**, a fin de que la Autoridad de la Escuela constate que se llevó a cabo exitosamente el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo, de que dichos Equipos de Conectividad y Monitoreo pasaron las Pruebas de Conectividad y Monitoreo exitosamente y de que se llevó a cabo la Capacitación Requerida;
- (ii) Una vez concluido el proceso descrito en el **Anexo 4.A** y realizadas exitosamente las Pruebas de Conectividad y Monitoreo descritas en el **Anexo 19**, (o en forma simultánea con el desarrollo de dicho proceso y Pruebas) el Prestador, conjuntamente con la Autoridad de la Escuela, deberán levantar un Acta de Entrega/Recepción sustancialmente en los términos del formato que se adjunta al presente Contrato como parte del **Anexo 4.A**, en la que se detallan la totalidad de los Equipos de Conectividad y Monitoreo que debieron ser instalados en el Aula ASA de que se trate y las actividades ejecutadas como parte de las Pruebas de Conectividad y Monitoreo, en el entendido de que (w) al Acta de Entrega/Recepción deberán anexarse las fotografías que se describen en el **Anexo 4.A**; (x) el Acta de Entrega/Recepción deberá indicar el nombre de las personas que recibieron la Capacitación Requerida, (y) el Acta de Entrega/Recepción deberá indicar que se instalaron la totalidad de los Equipos de Conectividad y Monitoreo listados en el formato

adjunto como parte del **Anexo 4.A** y que se desarrollaron todas y cada una de las actividades y se siguió paso a paso el protocolo de las Pruebas de Conectividad y Monitoreo señaladas en el **Anexo 4.A** y en el **Anexo 19**, sin contener observación alguna que indique la falta de alguno de los Equipos de Conectividad y Monitoreo, o la no ejecución (o ejecución no exitosa) de alguna de las actividades o pasos del protocolo de las Pruebas de Conectividad y Monitoreo, y (z) deberá ir firmada por la Autoridad de la Escuela y sellada por la Autoridad de la Escuela en todas sus hojas;

- (iii) Una vez concluido el proceso descrito en el numeral (ii) inmediato anterior, y siempre y cuando el Acta de Entrega/Recepción cumpla con lo señalado en dicho numeral (ii), el Prestador y la Autoridad de la Escuela informarán de esta circunstancia en forma conjunta a la SEP, por conducto de la MSC, y solicitarán a la MSC que en ese momento levante al efecto en la MSC, un Evento de Aula ASA Conectada.
- (iv) En adición a lo señalado anteriormente, el Prestador deberá recabar en el Aula ASA, la información que se detalla en el **Anexo 11** y proporcionar dicha información a la DGTec conjuntamente con la que se señala en el inciso (g) de esta Cláusula 4.5

(g) El Prestador deberá presentar el Acta de Entrega/Recepción debidamente firmada por la Autoridad de la Escuela ante la Autoridad Educativa Estatal para su validación; y posteriormente, una vez firmada por la Autoridad Educativa Estatal y sellada por la Autoridad Educativa Estatal en todas sus hojas, deberá remitirla a la DGTec, acompañada de una copia del Evento de Aula ASA Conectada emitido por la MSC (o del número progresivo que la MSC le hubiere asignado al momento de levantar el Evento de Aula ASA Conectada), para su ratificación y validación final.

(h) La DGTec contará con un plazo de diez (10) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la documentación a que se refiere el inciso (g) anterior para ratificar y validar el Evento de Aula ASA Conectada, y de concretarse dicha ratificación y validación, el Aula ASA de que se trate tendrá la condición de Aula ASA Conectada Concluida. La ratificación y validación del Evento de Aula ASA Conectada por parte de la DGTec a que se refiere este inciso (h) se realizará mediante la firma del Acta de Entrega/Recepción por parte de la DGTec y el registro en la MSC de un Evento de Aula ASA Conectada Concluida. En caso de que la DGTec no manifieste alguna inconformidad en relación con el Acta de Entrega/Recepción dentro del plazo antes señalado, se tendrá por validada y ratificada por la DGTec.

(i) Para efectos del presente Contrato, la Fecha de Inicio del Servicio de un Aula ASA en la que efectivamente se hubiere llevado a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo, será la fecha en que se emitió el Evento de Aula ASA Conectada, o la Fecha Programada de Inicio Original del Servicio del Aula ASA de que se trate, lo que suceda después.

(j) En caso de que después de que la SEP hubiere fijado dos (2) Nuevas Fechas respecto de un Aula ASA, el Prestador no esté en condiciones de llevar a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en dicha Aula ASA por causas imputables a la SEP, se procederá de la siguiente manera:

- (i) El Prestador deberá almacenar los Equipos de Conectividad y Monitoreo en las instalaciones de la Autoridad Educativa Estatal o en las instalaciones del propio Prestador, según lo determine la SEP por escrito por conducto de la DGTec a solicitud del Prestador, en el entendido de que al realizar dicha solicitud, el Prestador deberá indicar la ubicación exacta en la que se almacenarán los Equipos de Conectividad y Monitoreo de que se trate, para el caso de que DGTec decida que éstos sean almacenados en las instalaciones del Prestador. En ningún caso el Prestador podrá almacenar dichos Equipos de Conectividad y Monitoreo en un lugar distinto al que hubiere determinado la DGTec por escrito.
- (ii) En caso de que los Equipos de Conectividad y Monitoreo sean almacenados en las instalaciones del Prestador, la SEP, por conducto de la DGTec, podrá realizar en cualquier momento inspecciones a fin de verificar que los Equipos de Conectividad y Monitoreo están efectivamente almacenados en el lugar autorizado.
- (iii) En caso de que los Equipos de Conectividad y Monitoreo sean almacenados en las instalaciones de la Autoridad Educativa Estatal, la DGTec proporcionará al Prestador la ubicación exacta de dichas instalaciones, en el entendido de que las llaves del área de las instalaciones de la Autoridad Educativa Estatal en que se almacenarán los Equipos de Conectividad y Monitoreo quedarán en poder de [Prestador], manteniendo el Prestador todos los riesgos por destrucción o pérdida de los mismos y sin que la Autoridad Educativa Estatal y la SEP asuman obligación o riesgo alguno sobre el particular.
- (iv) El Prestador continuará obligado durante todo el plazo de vigencia del presente Contrato a llevar a cabo el Equipamiento, Instalación,

Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo almacenados de conformidad con lo antes señalado, en el Aula ASA y en la fecha que SEP le instruya. Una vez que la SEP instruya al Prestador que proceda a realizar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia almacenados, el Prestador contará con un plazo de cinco (5) Días para cumplir con dicha obligación, y para tal efecto se seguirá el mismo procedimiento previsto en esta Cláusula 4.5 hasta que se registre el Evento de Aula ASA Conectada Concluida en la MSC.

- (v) Una vez que los Equipos de Conectividad y Monitoreo hayan sido almacenados de conformidad con lo señalado en este inciso (i), el Prestador solicitará a la SEP, por conducto de la MSC, que se levante un Evento de Equipos de Conectividad y Monitoreo Almacenados, y a partir de este momento se considerará que ocurrió la Fecha de Inicio de los Servicios del Aula ASA en la que no pudo realizarse el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo, en el entendido de que hasta en tanto no se realice el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo de conformidad con lo señalado en el numeral (iii) inmediato anterior de este inciso (j) y se registre el Evento de Aula ASA Conectada Concluida en la MSC, la SEP únicamente estará obligada a pagar el setenta por ciento (70%) de la Tarifa ASA aplicable a dicha Aula ASA. La Tarifa por Inicio de Disponibilidad del Aula ASA será pagada al Prestador una vez que el Aula ASA de que se trate alcance la condición de Aula ASA Conectada y se haya emitido el Evento de Aula MMS Conectada.

(k) La SEP, a través de la DGTec, podrá verificar de forma aleatoria, en cualquier momento, que los Equipos de Conectividad y Monitoreo instalados en las Aulas ASA cumplan con los Requerimientos y Especificaciones Técnicas, con lo señalado en el **Anexo 14** y con la solución del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto propuesto por el Prestador en su Propuesta Técnica, pudiendo realizar en dichas Aulas ASA todas y cada una de las pruebas que se indican en el Apartado 2.5 de las Bases de Licitación. De comprobar que cualquier componente de los Equipos de Conectividad y Monitoreo no cumple con los Requerimientos y Especificaciones Técnicas, con lo señalado en el **Anexo 14** o con la solución del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto propuesto por el Prestador en su Propuesta Técnica, el Aula ASA de que se trate perderá la condición de Aula ASA Conectada y se suspenderá el pago de la Tarifa hasta que dicha Aula ASA adquiera la condición de Aula ASA Conectada, levantándose al efecto en la MSC un Evento de Aula ASA Rechazada. El Prestador contará con un plazo de cinco

(5) Días contados a partir de que se hubiere levantado el Evento de Aula ASA Rechazada para que el Aula ASA de que se trate alcance la condición de Aula ASA Conectada Instalada. Si transcurrido dicho plazo el Aula ASA de que se trate no ha alcanzado la condición de Aula ASA Conectada, aplicará lo previsto en la Cláusula 13.2(2)(i).

4.6 Obligaciones Incluidas. Las Partes acuerdan que las obligaciones del Prestador incluyen (a) realizar todas aquellas actividades que, sin estar expresamente determinadas o descritas en este Contrato, se requieran o resulten necesarias o convenientes para la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, y para que la MSP, las Aulas ASA y las Aulas MMS estén Disponibles y Operando durante toda la vigencia del presente Contrato, conforme a los Requerimientos y Especificaciones Técnicas, y (b) celebrar todos aquellos actos jurídicos necesarios para el mismo fin.

4.7 Financiamiento. El Prestador deberá obtener bajo su exclusiva responsabilidad todo el financiamiento de Deuda y Capital necesario (incluyendo contingencias razonables y requerimientos de capital de trabajo) para cumplir las obligaciones de este Contrato, en términos y condiciones consistentes con este Contrato y con los Documentos de Licitación; en el entendido que, dentro de los quince (15) Días siguientes a la celebración de los Acuerdos Financieros y de cualquier documento que los suplemente o modifique, el Prestador deberá proporcionar a la SEP una copia fiel de éstos junto con un certificado del Director de Finanzas del Prestador o su equivalente en el que establezca el Costo Promedio Ponderado de la Deuda pagadera a los Acreedores, de haberla, tanto con anterioridad como con posterioridad a la Fecha de Inicio del Servicio. Las obligaciones del Prestador bajo el presente Contrato, no están condicionados a que el Prestador logre obtener financiamiento, por lo que la falta de obtención de dicho financiamiento no liberará al Prestador de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en los tiempos y plazos previstos en este Contrato.

4.8 Cumplimiento de las Leyes Aplicables. El Prestador realizará el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de la Infraestructura Enciclomedia a que se refiere esta Cláusula 4, con estricto cumplimiento de las Leyes Aplicables, incluyendo, sin limitar, las leyes en materia laboral.

4.9 Cumplimiento del Cronograma. Inmediatamente después de la firma de este Contrato, el Prestador comenzará de inmediato las actividades que se requieran o resulten necesarias para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato, y las continuará cumpliendo de conformidad con el Cronograma, de tal manera que se alcance la Fecha de Inicio de los Servicios de cada Aula MMS o de

cada Aula ASA, según sea el caso, a más tardar en la Fecha Programada de Inicio de los Servicios de que se trate, conforme al Cronograma.

4.10 Cronograma Detallado de Instalación. Dentro de los quince (15) Días siguientes a la celebración del presente Contrato, el Prestador deberá entregar a la SEP un cronograma detallado de instalación (el “**Cronograma Detallado de Instalación**”) en el que indicará entre qué fecha y qué fecha (en forma semanal) realizará el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de cada una de las Aulas MMS y de las Aulas ASA, en el entendido de que (i) dichas fechas deberán haber sido previamente conciliadas y acordadas con la Autoridad Educativa Estatal; (ii) dichas fechas no deberán exceder de la Fecha Programada de Inicio del Servicio de las Aulas MMS y de las Aulas ASA que en cada caso resulte aplicable conforme al Cronograma y (iii) si el Prestador anticipa el Equipamiento, Instalación y Configuración y Puesta en Operación de las Aulas MMS y de las Aulas ASA respecto de la Fecha Programada Original de Inicio del Servicio que les corresponda, el Prestador no podrá solicitar que se le anticipe el pago de la Tarifa.

4.11 Carácter de Patrón del Prestador Frente a sus Trabajadores. El Prestador tendrá el carácter de patrón respecto de todo el personal y de los trabajadores que emplee para la prestación de los Servicios y para cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo previstas en el presente Contrato, y por ningún motivo deberán considerarse como empleados de la SEP. El Prestador mantendrá en paz y a salvo a la SEP y, en su caso, indemnizará a la SEP por cualquier daño o perjuicio que ésta sufriera por el incumplimiento de esta Cláusula.

4.12 Procedimiento para la Continuidad de Servicios; Programa de Capacidades. (a) Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la celebración del presente Contrato, el Prestador deberá entregar a la SEP lo siguiente:

- (1) Un Procedimiento para la Continuidad de Servicios apropiado para las necesidades de la Infraestructura Enciclomedia, de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo 26** de este Contrato;
- (2) Un Programa de Capacidades que cumpla con lo dispuesto en el **Anexo 27** de este Contrato.

(b) La SEP contará con un plazo de diez (10) Días contados a partir de que el Prestador le entregue los documentos a que se refiere el inciso (a) anterior para proporcionar las observaciones y comentarios que tenga sobre los mismos, o bien para manifestar su conformidad con los mismos, en el entendido de que si la SEP no le comunicare al Prestador comentarios u observaciones dentro del plazo antes señalado, se tendrán por aprobados. En caso de que la SEP tenga observaciones

o comentarios, el Prestador tendrá un plazo de diez (10) Días para entregar una nueva versión de dichos documentos en la que refleje las observaciones y comentarios de la SEP, contando la SEP con un plazo de diez (10) Días para aprobarlos u objetarlos nuevamente, en el entendido de que si no comunicare una objeción dentro de dicho plazo, se tendrán por aprobados. De continuar la SEP teniendo objeciones sobre el particular, el procedimiento antes señalado se repetirá todas las veces que sea necesario hasta que sean aprobados o se tengan por aprobados.

(c) Una vez aprobados por la SEP el procedimiento y programa a que se refiere esta Cláusula 4.12, éstos pasarán a constituir el **Anexo 26** y **Anexo 27**, respectivamente, obligándose el Prestador a observar u cumplir cabalmente con los mismos, sin perjuicio de que entre la fecha de firma de este Contrato y la fecha de la aprobación de dichos procedimiento y programa, el Prestador deberá observar cabalmente los principios señalados en el **Anexo 26** y el **Anexo 27** que se adjuntan a este Contrato.

4.13 Pago de Impuestos. El Prestador será responsable del pago de todos los Impuestos pagaderos a cualquier Autoridad Gubernamental así como el pago de todos los impuestos, tarifas y otras contribuciones fiscales y costos pagaderos a cualquier entidad gubernamental no mexicana, que resulten del financiamiento, de la adquisición de los Materiales y Equipos, del Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de la Infraestructura Enciclomedia, así como de cualquier otra actividad que deba desarrollar el Prestador para prestar los Servicios y para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en este Contrato, incluyendo sin limitación, el impuesto sobre la renta, el impuesto al activo, los aranceles e impuestos de importación, etc.

4.14 Otros Documentos. Todos los Documentos del Proyecto presentados por el Prestador, incluyendo, sin limitación, los Acuerdos Financieros y cualquier modificación o adición a los mismos deberá hacerse en términos y condiciones compatibles con (i) las obligaciones del Prestador y los derechos de la SEP conforme a este Contrato, y (ii) los términos y condiciones relevantes contenidos en los Documentos de Licitación.

4.15 Fabricantes de los Equipos Principales; Ordenes de Compra. Los Materiales y Equipos Críticos únicamente podrán provenir de los Fabricantes de Equipos Principales que el Prestador hubiere señalado en su Propuesta como "Fabricantes de los Equipos Principales" y el Prestador deberá proporcionar a la SEP, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha en que las coloque, una copia de las órdenes de compra de los Materiales y Equipos Críticos, que podrán no reflejar los precios.

El Prestador no podrá modificar las especificaciones de los Materiales y Equipos Críticos señalados en su Propuesta ni podrá variar el Fabricante de los Equipos Principales.

4.16 Derechos de Inspección. La SEP tendrá en todo momento el derecho a inspeccionar el desarrollo de las actividades del Prestador, así como realizar visitas a las instalaciones de los Proveedores o de Fabricantes de los Equipos Principales.

4.17 Ajustes al Cronograma. El Cronograma podrá ser modificado, únicamente en los casos siguientes:

- (1) Si el Prestador se encuentra impedido de alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio de un Aula MMS o de un Aula ASA a más tardar en la Fecha Programada de Inicio del Servicio que corresponda como resultado de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la Fecha Programada de Inicio del Servicio del Aula MMS o del Aula ASA afectada será prorrogada por un período igual al período de retraso ocasionado por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor; en el entendido de que el Prestador deberá efectuar una solicitud por escrito a la SEP especificando el Caso Fortuito o Fuerza Mayor en cuestión y la manera en que el mismo ha retrasado el cumplimiento de alcanzar dicha Fecha de Inicio del Servicio, dentro de los siete (7) Días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento o debió haber tenido conocimiento de la ocurrencia del Caso Fortuito o Fuerza Mayor en cuestión. En caso de que dicha solicitud no se efectúe a tiempo por el Prestador, la Fecha Programada de Inicio del Servicio correspondiente al Aula MMS o al Aula ASA de que se trate no será prorrogada.
- (2) Si el Prestador se encuentra impedido de alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio de un Aula MMS o de un Aula ASA a más tardar en la Fecha Programada de Inicio del Servicio que corresponda como resultado de cualquier acto u omisión de la SEP, de la Autoridad Educativa Estatal o de la Autoridad de la Escuela, incluyendo en los casos previstos en la Cláusula 4.4(b) o en la Cláusula 4.5(b), la Fecha Programada de Inicio del Servicio del Aula MMS o del Aula ASA afectada será prorrogada por un período igual al período de retraso ocasionado por dicho acto u omisión.

4.18 Penalidades. El Prestador estará obligado a pagar a SEP las penalidades que se señalan en la Cláusula 13.2 por cada día de retraso (un "**Día de Demora**") entre la Fecha Programada de Inicio de los Servicios de cada Aula MMS y de cada Aula ASA, según corresponda, y la Fecha de Inicio del Servicio de cada Aula MMS y de cada Aula ASA, salvo que la demora de que se trate sea

imputable a la SEP o a la Autoridad Educativa Estatal o a la Autoridad de la Escuela o haya sido ocasionada por un Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

4.19 Pronto Aviso de Eventos de Incumplimiento. Tan pronto el Prestador tenga conocimiento de la existencia de un Evento de Incumplimiento del Prestador, éste lo notificará por escrito a la SEP. Dicha comunicación deberá contener el detalle razonable de las circunstancias que causaron dicho Evento de Incumplimiento del Prestador y deberán especificar las acciones que el Prestador planea efectuar al respecto.

CLÁUSULA 5

OBLIGACIONES DE LA SEP DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA

5.1 Disponibilidad de la MSC. (a) La SEP tendrá la MSC disponible y en operación a más tardar el 1º de agosto de 2005, y si por cualquier motivo no pudiera tenerla disponible para esa fecha, la SEP será responsable de contar con un servicio similar por el tiempo necesario hasta que cuente con la MSC definitiva. En el documento que se adjunta al presente Contrato como **Anexo 15**, se contienen las especificaciones y requerimientos técnicos de la MSC, mismos que el Prestador deberá tomar en consideración para el adecuado Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de la MSP, de los Equipos Enciclomedia y de los Equipos de Conectividad y Monitoreo. El Prestador podrá hacer recomendaciones a la SEP para facilitar la conectividad entre la MSC, la MSP, las Aulas MMS y las Aulas ASA, sin que la SEP esté obligada a realizar cualquier cambio o ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos de la MSC, en el entendido de que en caso de que dichas recomendaciones no puedan ser implementadas por la SEP, deberá ser el Prestador el que realice los ajustes a la MSP y a los equipos que habrá de instalar en las Aulas MMS y Aulas ASA que se requieran para asegurar dicha conectividad.

(b) La SEP otorgará al Prestador la cooperación que éste le requiera, en Días y Horas Hábiles, y previa solicitud escrita con al menos cinco (5) Días de anticipación, a fin de hacer las pruebas o revisiones que le requiera el Prestador para verificar los medios de comunicación entre la MSC y la MSP, y entre la MSC y las Aulas Enciclomedia.

5.2 Entrega del Software Enciclomedia. La SEP hará entrega al Prestador de la última versión actualizada del Software Enciclomedia, a más tardar el 5º Día siguiente a la celebración del presente Contrato, a fin de que el Prestador desarrolle las actividades descritas en el **Anexo 22** y, posteriormente, instale y configure el Software Enciclomedia en las Aulas MMS al momento de, y como

parte de sus obligación de, realizar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de las Aulas MMS.

5.3 Disponibilidad de las Aulas. La SEP será responsable de realizar las gestiones que se requieran ante la Autoridad Educativa Estatal a fin de que las Aulas reúnan la condición de Aulas Listas a más tardar un Día Hábil antes de la fecha señalada en el Cronograma Detallado de Instalación como la fecha más temprana en la que el Prestador pretende realizar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación del Aula de que se trate, lo anterior siempre y cuando el Prestador haya realizado la notificación a que se refiere la Cláusula 4.2 de este Contrato. Asimismo, la SEP será responsable de gestionar ante la Autoridad Educativa Estatal el acceso del Prestador a las Aulas Listas y a las Aulas ASA, a fin de que el Prestador pueda realizar el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de los Equipos Enciclomedia y de los Equipos de Conectividad y Monitoreo, según corresponda, de conformidad con el Cronograma Detallado de Instalación.

No se considerará que la SEP incurrió en una demora para poner a disposición del Prestador un Aula Lista, en caso de que el Prestador no realice la notificación a que se refiere la Cláusula 4.2 o no la realice con la anticipación señalada en dicha Cláusula, por lo que cualquier demora del Prestador para alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio a más tardar en la Fecha Programada de Inicio del Servicio del Aula de que se trate por virtud de no realizar dicha notificación o de no realizarla con la anticipación señalada en dicha Cláusula 4.2, se considerará como una demora imputable al Prestador, por lo que éste no podrá reclamar ajuste alguno al Cronograma.

5.4 Presupuesto Anual de Egresos. La SEP solicitará y hará sus mejores esfuerzos para lograr la inclusión de los recursos necesarios para satisfacer las obligaciones que adquiere con motivo de la celebración de este Contrato, en los proyectos del Presupuesto Anual de Egresos de la Federación correspondientes a cada Año subsecuente al de la celebración del presente Contrato en que esté obligada a hacer cualquier pago. Esta obligación subsistirá incluso durante el Período Operativo.

5.5 Limitación de Obligaciones. Excepto por lo expresamente previsto en el presente Contrato, la SEP no tendrá ninguna otra obligación durante el Período Preoperativo. Todas las actividades relacionadas con el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de la Infraestructura Enciclomedia, la realización de las Pruebas que deberá realizar el Prestador, así como los servicios que deberá adquirir y las Autorizaciones Gubernamentales que deberá obtener, estarán a cargo del Prestador exclusivamente, y la SEP no tendrá obligación alguna de pago por concepto de los mismos.

CLÁUSULA 6

DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ENCICLOMEDIA; OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DURANTE EL PERIODO OPERATIVO

6.1 Inicio de los Servicios. Obligación de que las Aulas Enciclomedia estén Disponibles y Operando. A partir de la Fecha de Inicio de los Servicios de cada Aula MMS y de cada Aula ASA, según corresponda, y durante toda la vigencia del presente Contrato, el Prestador se obliga a prestar en forma ininterrumpida los Servicios materia del presente Contrato, incluyendo sin limitar, a mantener la MSP, cada una de las Aulas MMS y cada una de las Aulas ASA, Disponibles y Operando normalmente y sin interrupción alguna.

6.2 Consumibles. A partir de la Fecha de Inicio de los Servicios, y como parte de los Servicios que el Prestador se obliga a prestar bajo el presente Contrato, durante todo el plazo de vigencia de este Contrato el Prestador deberá entregar anualmente a su costa, en cada Aula MMS, dentro de los primeros quince (15) Días de cada Año Escolar, los Consumibles que se detallan en el **Anexo 9**.

6.3 Mantenimiento. El Prestador se obliga a dar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la Infraestructura Enciclomedia conforme a las Prácticas Prudentes de la Industria y de conformidad con lo que acuerden la DGTec y el Prestador, a fin de evitar o reducir al mínimo posible la ocurrencia de Incidentes.

6.4 Monitoreo. El Prestador se obliga a mantener Disponible y Operando el Sistema Remoto de Conectividad y Monitoreo de las Aulas MMS y de las Aulas ASA en forma continúa en los Días Hábiles del Año Escolar, y durante toda la vigencia del presente Contrato, así como a proporcionar el Servicio de Consola de Administración Centralizada a los Agentes de la MSC y a las autoridades, federales y/o estatales, que la SEP determine de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 16** y el punto 2.1.3 del Apartado 2 de las Bases de Licitación.

6.5 Incidentes en las Aulas MMS. El Prestador se obliga a reparar, reemplazar, reconfigurar o restituir, a su propia costa, aquellos Equipos Enciclomedia que sufran cualquier descompostura, daño, desconfiguración, malfuncionamiento, falla, destrucción, incidente, siniestro o problema de cualquier naturaleza en al operación normal de cualquier componente de los Equipos Enciclomedia durante la vigencia del presente Contrato, sea cual sea la causa que motive dicha descompostura, daño, desconfiguración, malfuncionamiento, falla, destrucción, incidente, siniestro o problema, dentro de los plazos y en los términos que se establecen en el **Anexo 12** de este Contrato. Para efectos de lo

anterior, las Partes procederán de conformidad con lo señalado en dicho **Anexo 12**.

6.6 Incidentes en las Aulas ASA. El Prestador se obliga a reparar, reemplazar, reconfigurar o restituir aquellos Equipos de Conectividad y Monitoreo que sufran cualquier descompostura, daño, desconfiguración, malfuncionamiento, falla, destrucción, incidente, siniestro o problema de cualquier naturaleza durante la vigencia del presente Contrato, sea cual sea la causa que motive dicha descompostura, daño, desconfiguración, malfuncionamiento, falla, destrucción, incidente, siniestro o problema, dentro de los plazos y en los términos que se establecen en el **Anexo 12** de este Contrato. Para efectos de lo anterior, las Partes procederán de conformidad con lo señalado en el **Anexo 12**.

6.7 Proactividad del Prestador. El Prestador deberá notificar a la SEP, por conducto de la MSC, todos los Incidentes que detecte, informando las medidas que se dispone adoptar para la resolución de dichos Incidentes, los cuales en todo caso deberán atenderse y Resolverse de conformidad con lo señalado en las Cláusulas 6.5 y 6.6 anteriores.

6.8 Actualización de Software de las Aulas MMS. (a) El Prestador deberá instalar y configurar en las Aulas MMS las actualizaciones del Software Enciclomedia que le suministre la SEP durante la vigencia del presente Contrato, dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha en que la SEP se los proporcione, siguiendo el procedimiento que se describe en el **Anexo 22**, en el entendido de que en cada ocasión en que la SEP entregue al Prestador una actualización del Software Enciclomedia, el Prestador deberá actualizar la Paquetería de Software a fin de que los Equipos Enciclomedia tengan debidamente instalada y configurada, la última actualización disponible en ese momento de la Paquetería de Software, salvo que la SEP instruya al Prestador que no se realice dicha actualización, o que ésta solo se realice parcialmente.

(b) Las Partes acuerdan que la actualización del Software Enciclomedia y la Paquetería de Software a que se refiere esta Cláusula 6.8 se llevará a cabo con una frecuencia no mayor a una (1) vez cada Año Escolar.

(c) En cada ocasión en que el Prestador instale y configure las actualizaciones a que se refiere esta Cláusula 6.8, el Prestador deberá realizar en las Aulas MMS, en presencia de la Autoridad de la Escuela, las Pruebas de Instalación y Arranque del Aula que se describen en el **Anexo 3.A** y seguir nuevamente el procedimiento descrito en dicho **Anexo 3.A**, lo anterior a fin de verificar que la Paquetería de Software y el Software Enciclomedia, fueron debidamente instalados y están operando normalmente en los Equipos Enciclomedia. En caso de que las Pruebas de Instalación y Arranque del Aula resulten exitosas, el Prestador y la Autoridad de la Escuela firmarán un Acta de

Actualización, sustancialmente en los términos del formato que se adjunta a este Contrato como parte del **Anexo 3.B**, y se registrará en la MSC un Evento de Actualización de Software. Si por el contrario, las Pruebas de Instalación y Arranque del Aula no resultaren exitosas, el Prestador y la Autoridad de la Escuela reportarán a la MSC un Incidente de Falla en la Actualización y se levantará el Ticket correspondiente, en cuyo caso el Prestador deberá realizar todos los actos que se requieran, incluyendo, en caso de ser necesario, la sustitución, crecimiento o reconfiguración de los Equipos Enciclomedia que así lo requieran, hasta que las Pruebas de Instalación y Arranque del Aula resulten exitosas, lo anterior sin perjuicio de las penalidades que resulten aplicables por las demoras en que incurra el Prestador por no Resolver el Incidente de Falla en la Actualización en el plazo que corresponda de conformidad con lo previsto en la Cláusula 6.5.

6.9 Entrenamiento Continuo. En cada ocasión en que el Prestador deba realizar alguna actividad directamente en las instalaciones de un Aula MMS o de un Aula ASA para atender un Incidente de Tercer Nivel o para ejecutar las actividades a que se refiere la Cláusula 6.8 anterior, el Prestador buscará entrenar o re-entrenar a las personas que designe la Autoridad de la Escuela en el uso y operación de los Equipos Enciclomedia o en el uso y operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo; en el entendido de que en caso de que el Prestador hubiere detectado errores en la operación de los Equipos Enciclomedia o en uso y operación de los Equipos de Conectividad y Monitoreo por parte de los Operadores de las Aulas, hará las recomendaciones pertinentes, incluyendo el re-entrenamiento de los Operadores de las Aulas.

6.10 Cumplimiento de las Leyes Aplicables. El Prestador prestará los Servicios materia del presente Contrato, con estricto cumplimiento de las Leyes Aplicables, incluyendo, sin limitar, las leyes en materia laboral, así como con las Prácticas Prudentes de la Industria.

6.11 Carácter de Patrón del Prestador Frente a sus Trabajadores. El Prestador tendrá el carácter de patrón respecto de todo el personal y de los trabajadores que emplee para la prestación de los Servicios y para cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo previstas en el presente Contrato, y por ningún motivo podrán considerarse como empleados de la SEP. El Prestador mantendrá en paz y a salvo a la SEP y, en su caso, indemnizará a la SEP por cualquier daño o perjuicio que ésta sufriera por el incumplimiento de esta Cláusula.

6.12 Sustitución de Materiales y Equipos Críticos. Cuando el Prestador requiera sustituir uno o más de los Equipos Enciclomedia o los Equipos de Conectividad y Monitoreo en un Aula Enciclomedia, deberá sustituirlos por Materiales y Equipos de la misma calidad, características y especificaciones y

adquirirlos de los mismos fabricantes que haya señalado en su Propuesta como “Fabricantes de los Equipos Principales”.

El Prestador no podrá modificar las especificaciones de los Materiales y Equipos Críticos señalados en su Propuesta, o al Fabricante de los Equipos Principales. Sin embargo, en caso de que por causas no imputables al Prestador no sea posible la sustitución de los Materiales y Equipos Críticos por otros de las mismas características y especificaciones señaladas en su Propuesta, entonces deberá someter a la aprobación de la SEP, por conducto de la DGTec, con qué Materiales y Equipos pretende llevar a cabo dicha sustitución, en el entendido de que en estos casos, la sustitución deberá realizarse por Materiales y Equipos de calidad y características al menos iguales o superiores a los que hubiere señalado en su Propuesta. Para tal efecto, el Prestador deberá proporcionar a la SEP toda la información que ésta le requiera para evaluar la solicitud del Prestador. Si la SEP no comunicare objeción alguna al Prestador durante los quince días siguientes a la fecha en que presente su solicitud de aprobación, la solicitud del Prestador se tendrá por no aprobada.

6.13 Reubicación de Aulas por Incidentes Imputables a Terceros. En caso de se reporten Incidentes Imputables a Terceros en tres (3) ocasiones o más en un mismo Año Escolar y en una misma Aula MMS, el Prestador tendrá el derecho de solicitar a la SEP que se reubique el Aula MMS que presente esta situación a otra aula dentro de la misma Entidad Federativa. A partir de la fecha en que el Prestador haga este requerimiento, el Prestador no estará obligado a atender los Incidentes que se presenten en el Aula MMS afectada y podrá retirar los Equipos Enciclomedia que se encuentren en dicha Aula MMS afectada. En este caso, la SEP deberá notificar al Prestador tan pronto le sea posible la ubicación de la nueva aula a efecto de que el Prestador lleve a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en la misma dentro de los cinco (5) Días siguientes a la fecha en que la SEP le notifique la ubicación del aula respectiva, debiendo seguir el Prestador el procedimiento previsto en la Cláusula 4.4. Una vez que se cumpla con lo previsto en dicha Cláusula 4.4, la nueva aula pasará a tener la condición de Aula MMS. La SEP no suspenderá el pago de la Tarifa MMS durante el plazo que transcurra entre la fecha de retiro de los Equipos Enciclomedia y la fecha en que se lleve a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia, pero será de aplicación lo previsto en la Cláusula 6.17 en caso de que la nueva aula no alcance la condición de Aula Instalada en el plazo máximo que resulte aplicable de conformidad con lo señalado en la Cláusula 6.5 para la Resolución de Incidentes de Tercer Nivel.

6.14 Stock de Refacciones. El Prestador deberá mantener en todo momento un stock de refacciones suficiente a efecto de estar en condiciones de Resolver los Incidentes que se presenten durante la vigencia del presente

Contrato en los plazos y términos previstos en el presente Contrato, en el entendido de que, como mínimo, deberá contar en todo momento con el stock de refacciones que se lista en el **Anexo 28**.

6.15 Conservación de Archivos y Mantenimiento de Bitácora. El Prestador se obliga a que la MSP mantenga durante toda la vigencia del presente Contrato y hasta por un año después de su terminación, archivos completos y exactos, y un respaldo electrónico de la bitácora de los Incidentes, Tickets y demás eventos reportados y registrados en la MSP, incluyendo sin limitar de todos y cada uno de los conceptos señalados en la sección del Apartado 2.5.2 identificada como “Protocolo de Pruebas de las Muestras - Fase II - Realización de Monitoreos Inducidos por Incidentes o Fallas” del **Anexo 16** y de los demás que determinen la DGTec y el Prestador.

6.16 Acceso a Información y a la Infraestructura Enciclomedia. El Prestador proporcionará a la SEP la información que ésta le solicite razonablemente sobre la operación y el mantenimiento de la Infraestructura Enciclomedia, y en Horas y Días Hábiles permitirá a los representantes de la SEP el acceso razonable a la MSP, para dar seguimiento al cumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato por el Prestador. Los representantes de la SEP deberán cumplir con las normas de seguridad, órdenes razonables e instrucciones del Prestador durante sus visitas a la MSP.

6.17 Penalidades. (a) El Prestador estará obligado a pagar a SEP las penalidades que se señalan en la Cláusula 13.2 por cada Día (“**Día de Aula MMS No Disponible**”) en que el Aula MMS de que se trate tenga la condición de Aula MMS No Disponible. Adicionalmente, la SEP no estará obligada a realizar el pago de la Tarifa MMS correspondiente a dicha Aula MMS, por todos los Días de Aula MMS No Disponible Excedentes, sin perjuicio de la aplicación de penalidades por cada Día de Aula MMS No Disponible relativos a dicha Aula MMS.

(b) El Prestador estará obligado a pagar a SEP las penalidades que se señalan en la Cláusula 13.2 por cada Día (“**Día de Aula ASA No Disponible**”) en que el Aula ASA de que se trate tenga la condición de Aula ASA No Disponible. Adicionalmente, la SEP no estará obligada a realizar el pago de la Tarifa ASA correspondiente a dicha Aula ASA, por todos los Días de Aula MMS No Disponible Excedentes, sin perjuicio de la aplicación de penalidades por cada Día de Aula ASA No Disponible relativos a dicha Aula ASA.

(c) Se conviene expresamente que en caso de que el Prestador no Resuelva un Incidente dentro de los plazos señalados en este Contrato, y sin perjuicio del derecho de la SEP de cobrar las penalidades que resulten aplicables de conformidad con lo anterior y de suspender el pago de la Tarifa ASA o Tarifa MMS (según sea el caso) que corresponda, la SEP tendrá en todo momento, de

conformidad con lo previsto en el artículo 2027 del Código Civil Federal, la facultad de realizar directamente, o de solicitar a un tercero para que realice, a costa del Prestador, los actos que se requieran o resulten necesarios para la Resolución del Incidente de que se trate, en el entendido de que todos los gastos en que incurra la SEP por este motivo (incluyendo sin limitar los honorarios del tercero, los gastos de traslado, viáticos y el costo de los materiales y equipos que deban adquirirse) deberán ser reembolsados por el Prestador a la SEP dentro de los cinco (5) Días siguientes a la fecha en que la SEP le requiera su pago, pudiendo SEP compensar el importe que corresponda de conformidad con lo señalado en la Cláusula 16.8.

CLÁUSULA 7

OBLIGACIONES GENERALES DE LA SEP **DURANTE EL PERÍODO OPERATIVO**

7.1 Pago de la Tarifa. (a) Por cada Aula MMS que alcance la Fecha de Inicio del Servicio, la SEP pagará la Tarifa por Inicio de Disponibilidad del Aula MMS, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10.2.

(b) Por cada Aula ASA que alcance la Fecha de Inicio del Servicio, la SEP pagará la Tarifa por Inicio de Disponibilidad del Aula ASA, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10.2.

(c) A partir de la Fecha de Inicio del Servicio del Aula MMS de que se trate, la SEP pagará mensualmente la Tarifa MMS de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10.4, siempre y cuando los Servicios que deban prestarse bajo este Contrato, se hayan prestado durante el periodo aplicable (salvo en los casos expresamente previstos en el presente Contrato en los que la SEP estará obligada al pago total o parcial de la Tarifa MMS aunque los Servicios respecto de un Aula MMS en particular no se estén prestando, o no se estén prestando de la manera convenida, en cuyo caso se procederá conforme a lo que se indique en las Cláusulas correspondientes de este Contrato).

(d) A partir de la Fecha de Inicio del Servicio del Aula ASA de que se trate, la SEP pagará mensualmente la Tarifa ASA de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10.4, siempre y cuando los Servicios que deban prestarse bajo este Contrato, se hayan prestado durante el periodo aplicable (salvo en los casos expresamente previstos en el presente Contrato en los que la SEP estará obligada al pago total o parcial de la Tarifa ASA aunque los Servicios respecto de un Aula ASA en particular no se estén prestando, o no se estén prestando de la manera convenida, en cuyo caso se procederá conforme a lo que se indique en las Cláusulas correspondientes de este Contrato).

7.2 Resolución de Incidentes de Primer Nivel. La SEP, por conducto de la MSC, será responsable de atender los Incidentes de Primer Nivel y de notificar al Prestador cuando un Incidente de Primer Nivel sea escalado a un Incidente de Segundo o de Tercer Nivel, para su atención inmediata por parte del Prestador, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 12**.

7.3 Entrega de Software Enciclomedia. (a) La SEP deberá entregar al Prestador las actualizaciones del Software Enciclomedia de conformidad con lo señalado en el **Anexo 22**.

(b) Las actualizaciones del Software Enciclomedia se realizarán con una frecuencia no mayor a una vez cada Año Escolar, en el entendido de que la SEP no estará obligada a realizar dichas actualizaciones.

(c) La SEP cooperará con el Prestador para hacer los ajustes que se requieran al Software Enciclomedia, en caso de que éstos presenten problemas técnicos de software que impidan o dificulten su funcionalidad.

7.4 Acceso a las Aulas Enciclomedia. La SEP será responsable de gestionar ante la Autoridad Educativa Estatal el acceso del Prestador a las Aulas Enciclomedia a fin de que el Prestador pueda atender los Incidentes de Tercer Nivel, llevar a cabo la actualización de software prevista en la Cláusula 6.8 y aplicar el Programa de Mantenimiento.

CLÁUSULA 8

MSC

8.1 MSC. La SEP contará con una MSC, que realizará las funciones que se describen en el **Anexo 15**.

8.2 Conservación de Archivos y Mantenimiento de Bitácora. La SEP, a través de la MSC, deberá mantener archivos completos y exactos de los registros, reportes, Incidentes y Eventos reportados a la MSC, así como todos los demás datos que sean necesarios para la correcta administración de este Contrato, en relación con las cuestiones que se listan en el **Anexo 12**, y cualesquier otras que determine la DGTEC y el Prestador, durante toda la vigencia del presente Contrato y hasta por un (1) año después de su terminación.

8.3 Valor Probatorio de los Reportes de la MSC. En caso de que se suscite una controversia entre el Prestador y la SEP sobre si un Incidente fue o no

Resuelto, o si fue Resuelto o no dentro de los plazos señalados en el **Anexo 12**, los reportes que emita la MSC constituirán prueba plena sobre el particular.

CLÁUSULA 9
ELIMINADA INTENCIONALMENTE

CLÁUSULA 10

TARIFA

10.1 Moneda de la Tarifa y de la Tarifa por Inicio de Disponibilidad; Impuesto al Valor Agregado. Las Tarifas y las Tarifas por Inicio de Disponibilidad están denominadas en Pesos. La SEP realizará los pagos correspondientes en México mediante depósito en la cuenta que el Prestador designe en su oportunidad por escrito. A todos los pagos que realice la SEP de acuerdo a este Contrato deberá agregarse el IVA que corresponda toda vez que las Tarifas no incluyen dicho impuesto.

10.2 Obligación de Pagar la Tarifa por Inicio de Disponibilidad. (a) La SEP pagará la Tarifa por Inicio de Disponibilidad del Aula Enciclomedia de que se trate, una vez que se alcance la Fecha de Inicio del Servicio de dicha Aula Enciclomedia, o a partir de la Fecha Programada Original de Inicio del Servicio que corresponda a dicha Aula Enciclomedia, lo que sea posterior.

La SEP podrá deducir del Monto por Inicio de Disponibilidad que deba pagar en un Mes determinado, las penalidades que resulten aplicables en los términos de la Cláusula 13.2 por demora en alcanzar la Fecha de Inicio del Servicio del Aula MMS o del Aula ASA, según sea el caso, a más tardar en la Fecha Programada de Inicio del Servicio que corresponda.

(b) El importe que deba pagar la SEP por concepto de Monto por Inicio de Disponibilidad MMS en un Mes determinado se determinará de la siguiente manera:

$$PIM_n = (TIM) (AIM_n) - (DTDM_n) (TDIM * 0.1)$$

Donde:

PIM_n es el importe a ser pagado por SEP en un Mes determinado por concepto de Monto por Inicio de Disponibilidad MMS relativo al Mes n .



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

- TIM** es la Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS, de acuerdo al formato 3.A. (adimensional).
- AIM_n** es el número de Aulas MMS que hubieren alcanzado la Fecha de Inicio del Servicio en el Mes *n*.
- DTDM_n** es la suma del número de Días de Demora de las Aulas MMS Demoradas, en el Mes *n*.
- TDIM** es la Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS Diaria

Si **PIM_n** resultara negativo, SEP tendrá la opción de trasladar el saldo negativo al siguiente Mes, aplicando la Tasa de Gastos Financieros sobre dicho saldo negativo.

En el documento que se adjunta a este Contrato como **Anexo 31** se desarrolla un ejemplo de la aplicación de la fórmula que se contiene en esta Cláusula 10.2(b).

(c) El importe que deba pagar la SEP por concepto de Monto por Inicio de Disponibilidad ASA en un Mes determinado se calculará de la siguiente manera:

$$PIA_n = (TIA_n)(AIA_n) - (DTDA_n)(TDIA_n * 0.1)$$

Donde:

- PIA_n** es el importe por a ser pagado por SEP en un Mes determinado por concepto Monto por Inicio de Disponibilidad ASA relativo al Mes *n*.
- TIA** es la Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA, de acuerdo al formato 3.A. (adimensional).
- AIA_n** es el número de Aulas ASA que hubieren alcanzado la Fecha de Inicio del Servicio en el Mes *n*.
- DTDA_n** es la suma del número de Días de Demora de las Aulas ASA Demoradas, en el Mes *n*.
- TDIA** es la Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA Diaria.

Si **PIA_n** resultara negativo, SEP tendrá la opción de trasladar el saldo negativo al siguiente Mes, aplicando la Tasa de Gastos Financieros sobre dicho saldo negativo.

En el documento que se adjunta a este Contrato como **Anexo 31** se desarrolla un ejemplo de la aplicación de la fórmula que se contiene en esta Cláusula 10.2(c).

10.3 Obligación de Pagar la Tarifa MMS. A partir de la Fecha de Inicio del Servicio de cada Aula MMS, pero no antes de la Fecha Programada Original de Inicio del Servicio de dicha Aula MMS, la SEP pagará mensualmente al Prestador, como contraprestación por los Servicios materia del presente Contrato relativos a las Aulas MMS, la Tarifa MMS.

La SEP podrá deducir de la Tarifa MMS que deba pagar en un Mes determinado, la penalidad que resulte aplicable en términos de la Cláusula 13.2 por los Días de Aula MMS No Disponible relativos a las Aulas MMS No Disponibles en el Mes de que se trate (o el saldo de Meses anteriores, si lo hubiera).

El importe que deberá pagar la SEP mensualmente por concepto Tarifa MMS por la totalidad de las Aulas MMS en un Mes determinado (descontando las penalidades correspondientes de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior) se determinará de la siguiente manera:

$$PM_n = PM1_n + PM2_n$$

Donde:

PM_n es el importe a ser pagado por SEP relativo al Mes n por la totalidad de las Aulas MMS Disponibles y Operando en el Mes n .

$PM1_n$ es el importe a ser pagado por SEP relativo al Mes n por las Aulas MMS Disponibles y Operando por primera vez en el Mes n , el cual será determinado de la siguiente manera:

$$PM1_n = TDM * AOM1_n$$

donde,

TDM es la Tarifa MMS Diaria

$AOM1_n$ es la suma del número de Días entre el Día siguiente a la fecha en que se levante en la MSC el Evento de Aula MMS Instalada de cada una de las Aula MMS cuyo Evento de Aula MMS Instalada se hubiere levantado en dicho Mes n , y el Día 30 de dicho Mes n

$PM2_n$ es el importe a ser pagado por la SEP relativo al Mes n por las Aulas MMS Disponibles y Operando en el Mes n , pero sin incluir las Aulas MMS que estuvieron Disponibles y Operando por primera vez en el Mes n , es decir, las que se incluyeron en **$PM1_n$** . **$PM2_n$** será determinado de la siguiente manera:

$$PM2_n = (TM)(AOM_n) - KMT_n - (DTAM_n)(TDM)(0.1)$$

Donde:

- TM** es la Tarifa MMS (adimensional) aplicable de acuerdo al ornamato 3.A. ajustada de conformidad a la Cláusula 11.
- AOM_n** es el número de Aulas MMS Disponibles y Operando en el Mes n , las cuales no fueron incluidas en $AOM1_n$
- KMT_n** es el resultado del siguiente algoritmo:

$$KMT_n = (TDM)(DDEM_n)$$

Donde:

$DDEM_n$ es la suma del número de Días de Aula MMS No Disponible Excedentes en el Mes n de todas las Aulas MMS No Disponibles en el Mes n

- $DTAM_n$** es la suma del número de Días de Aula MMS No Disponible relativos a todas las Aulas MMS No Disponibles en el Mes n

Si **PM_n** resultara negativo, SEP tendrá la opción de trasladar el saldo negativo al siguiente Mes, aplicando la Tasa de Gastos Financieros sobre el saldo negativo.

En el documento que se adjunta a este Contrato como **Anexo 31** se desarrolla un ejemplo de la aplicación de la fórmula que se contiene en esta Cláusula 10.3.

10.4 Obligación de Pagar la Tarifa ASA. A partir de la Fecha de Inicio del Servicio de cada Aula ASA, pero no antes de la Fecha Programada Original de Inicio del Servicio de dicha Aula ASA, la SEP pagará mensualmente al Prestador, como contraprestación por los Servicios materia del presente Contrato relativos a las Aulas ASA, la Tarifa ASA.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

La SEP podrá deducir de la Tarifa ASA que deba pagar en un Mes determinado, la penalidad que resulte aplicable en términos de la Cláusula 13.2 por los Días de Aula ASA No Disponible relativos a las Aulas ASA No Disponibles en el Mes de que se trate (o el saldo de Meses anteriores, si lo hubiera).

El importe que deberá pagar la SEP mensualmente por concepto Tarifa ASA por la totalidad de las Aulas ASA en un Mes determinado (descontando las penalidades correspondientes de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior) se determinará de la siguiente manera:

$$PA_n = PA1_n + PA2_n$$

Donde:

PA_n es el importe a ser pagado por SEP relativo al Mes n por la totalidad de las Aulas ASA Disponibles y Operando en el Mes n .

$PA1_n$ es el importe a ser pagado por SEP relativo al Mes n por las Aulas ASA Disponibles y Operando por primera vez en el Mes n , el cual será determinado de la siguiente manera:

$$PA1_n = TDA * AOA1_n$$

donde,

TDA es la Tarifa ASA Diaria

$AOA1_n$ es la suma del número de Días entre el Día siguiente a la fecha en que se levante en la MSC el Evento de Aula ASA Conectada de cada una de las Aulas ASA cuyo Evento de Aula ASA Conectada se hubiere levantado en dicho Mes n , y el Día 30 de dicho Mes n

$PA2_n$ es el importe a ser pagado por la SEP relativo al Mes n por las Aulas ASA Disponibles y Operando en el Mes n , pero sin incluir las Aulas ASA que estuvieron Disponibles y Operando por primera vez en el Mes n , es decir, las que se incluyeron en $PA1_n$. $PA2_n$ será determinado de la siguiente manera:

$$PA2_n = (TA)(AOA_n) - KAT_n - (DTAA_n)(TDA)(0.1)$$

Donde:

- TA es la Tarifa ASA (adimensional) aplicable de acuerdo al formato 3.A. ajustada de conformidad con la Cláusula 11.
- AOA_n es el número de Aulas ASA Disponibles y Operando en el Mes *n*, las cuales no fueron incluidas en AOA_{1n}
- TDA Es la Tarifa ASA Diaria
- KAT_n es el resultado del siguiente algoritmo:
- $$KAT_n = (TDA \times DDEA_n)$$

Donde:

DDEA_n es la suma del número de Días de Aula ASA No Disponible Excedentes en el Mes *n* de todas las Aulas ASA No Disponibles en el Mes *n*

- DTAA_n es la suma del número de Días de Aula ASA No Disponible relativos a todas las Aulas ASA No Disponibles en el Mes *n*

Si **PA_n** resultara negativo, SEP tendrá la opción de trasladar el saldo negativo al siguiente Mes, aplicando la Tasa de Gastos Financieros sobre el saldo negativo.

En el documento que se adjunta a este Contrato como **Anexo 31** se desarrolla un ejemplo de la aplicación de la fórmula que se contiene en esta Cláusula 10.4.

10.5 Contraprestación Única. El Prestador reconoce y acepta que la Tarifa y la Tarifa por Inicio de Disponibilidad será su única contraprestación por los Servicios a ser provistos por el Prestador conforme al presente Contrato, y que, como tal, incluye todos los costos, gastos y utilidades relacionadas con el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de la Infraestructura Enciclomedia, por tener Disponibles y Operando la MSP, todas y cada una de las Aulas MMS y todas y cada una de las Aulas ASA durante la vigencia del presente Contrato; por la operación y mantenimiento de la Infraestructura Enciclomedia; por las actividades a ser realizadas para la actualización de la Paquetería de Software, de la Paquetería de Software ASA y del Software Enciclomedia, incluyendo capital, costos financieros, cambiarios, administrativos, de operación y mantenimiento, impuestos, seguros, y otras contingencias del Prestador que se deriven de la firma, cumplimiento, terminación o rescisión de este Contrato. El Prestador reconoce además, que el método para el cálculo de la Tarifa toma en cuenta los costos, gastos y utilidades resultantes de

la provisión de los Servicios aquí previstos, así como de todas las actividades desarrolladas por el Prestador relacionadas con el diseño, Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de la Infraestructura Enciclomedia, y con la operación y mantenimiento del mismo y por las actividades a ser realizadas para la actualización de la Paquetería de Software, de la Paquetería de Software ASA y del Software Enciclomedia, incluyendo costos y gastos derivados de condiciones operativas, socio-económicas, políticas, climáticas, ambientales y geográficas; restricciones por los caminos, rutas de acceso y restricciones de espacio; relaciones con la comunidad, disponibilidad de materiales y de instalaciones temporales, servicios públicos, equipo, transporte y mano de obra. En virtud de lo anterior, el Prestador no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de ajuste, compensación, indemnización o reclamo relacionado de cualquier forma con la celebración, cumplimiento, rescisión o terminación del presente Contrato, salvo lo expresamente previsto en el mismo.

CLÁUSULA 11

AJUSTES A LA TARIFA

11.1 Ajustes. Los componentes “Retribución de Capital”, “Costo de Operación y Mantenimiento”, “Seguros y Garantía” y “Otros” que conforman las Tarifas MMS y las Tarifas ASA y presentados por el Prestador en los formatos 3.B. y 3.C. respectivamente, serán actualizados cada 31 de diciembre de cada Año por la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

Para realizar la actualización mencionada, cada uno de los componentes de la Tarifa MMS y de la Tarifa ASA mencionados en el párrafo anterior será multiplicado por el factor de ajuste que resulte de:

$$FA_a = \frac{INPC_a}{INPC_0}$$

Donde:

- FA_a es el factor de ajuste del Año a , en el entendido de que el primer Año de servicio será fraccional.
- $INPC_a$ es el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México para el mes de diciembre del Año a .
- $INPC_0$ es el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México para el Mes de la presentación de la Propuesta.

El resultado obtenido para cada uno de los componentes mensuales de las Tarifas MMS y las Tarifas ASA y presentados por el Prestador en los formatos 3.B. y 3.C. en su Propuesta, remplazarán a los componentes mensuales “Retribución de Capital”, “Costo de Operación y Mantenimiento”, “Seguros y Garantía” y “Otros” presentados en la Propuesta y se prepararán formatos 3.B. y 3.C. actualizados, mismos que formarán parte de una minuta que firmarán la Partes en la que se señale las Tarifas ASA y Tarifas MMS que se aplicarán a partir de la fecha de la actualización hasta la siguiente actualización, si la hubiera.

CLÁUSULA 12

FACTURACIÓN Y PAGOS

12.1 Contenido y Fecha de Emisión de las Facturas. El Prestador deberá entregar a la SEP a más tardar el séptimo Día (o en caso de que este Día no sea Día Hábil, del Día Hábil anterior) de cada Mes, una factura por los Servicios prestados durante el Mes anterior, de conformidad con lo señalado en las Cláusulas 10.2, 10.3 y 10.4 (deduciendo en todo caso el importe de las penalidades que hubieren resultado aplicables durante el Mes de que se trate y absteniéndose de incluir en la factura el importe relativo a la Tarifa Diaria MMS o Tarifa Diaria ASA, según se el caso, relativo a aquellas Aulas Enciclomedia que no estuvieron Disponibles y Operando de conformidad con la fórmula KAT_n y KMT_n que se contienen en la Cláusula 10.3 y 10.4 del presente Contrato). La factura deberá incluir los requisitos fiscales necesarios y acompañarse de un estado de cuenta conciliado y pormenorizado que contenga la siguiente información: (a) el cálculo de la Tarifa (incluyendo, en los casos que proceda, de la Tarifa por Inicio de Disponibilidad) y adjuntando una copia de la última minuta firmada para el ajuste de la Tarifa a que se hace referencia en la Cláusula 11.1; (b) el cálculo de las penalidades y cualquier cantidad adeudada a la SEP bajo el presente Contrato; y (c) los montos totales que deberá pagar la SEP con respecto de la Tarifa.

12.2 Fecha de Pago. La SEP contará con un plazo de quince (15) Días para aprobar la factura o para objetar uno o más conceptos de la misma, en el entendido de que si la SEP no objetare parte o la totalidad de dicha factura, se tendrá por aprobada al término del plazo antes mencionado. En caso de que la SEP objete algún concepto de la factura, se lo notificará al Prestador a efecto de que éste modifique la factura correspondiente. Una vez aprobada la factura por la SEP, ésta pagará dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha en que SEP apruebe la factura, el monto total neto debido al Prestador por los Servicios prestados el Mes al que se refiera dicha factura. En caso de que el Día de pago no sea un Día Hábil Bancario, la SEP deberá realizar el pago en el Día Hábil Bancario inmediato siguiente.

12.3 Gastos Financieros. En caso de pago extemporáneo, la SEP pagará al Prestador, a partir de la fecha de vencimiento, intereses sobre la cantidad debida y no pagada a la Tasa de Gastos Financieros que corresponda, conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.4 Desacuerdos. En caso de cualquier desacuerdo referente a todo o parte de las facturas, la SEP deberá pagar la cantidad total de los montos respecto de los cuales no exista desacuerdo en la fecha en que venza el pago de la factura correspondiente de conformidad con lo señalado en la Cláusula 12.2 y notificará al Prestador la porción de la factura respecto de la cual exista un desacuerdo, a fin de que el Prestador haga las aclaraciones que estime pertinentes. En caso de que las Partes no lleguen a un acuerdo sobre el particular, el Prestador podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento para la resolución de disputas previsto en la Cláusula 22. Cada factura será considerada como definitiva cuando la SEP no haya notificado al Prestador alguna objeción dentro de los 12 Meses posteriores al Mes en que tal factura fue entregada a la SEP, salvo que una Autoridad Gubernamental solicite un reembolso de conformidad con las Leyes Aplicables como consecuencia de un pago en exceso.

12.5 Pagos en Exceso. En caso de que la SEP realice cualquier pago al Prestador en exceso de las cantidades pagaderas conforme a lo establecido en el presente Contrato, dichos pagos en exceso deberán ser reembolsados a la SEP mediante transferencia electrónica en fondos inmediatamente disponibles a la cuenta que la SEP indique en su momento por escrito al Prestador. El reembolso será considerado una deuda exigible por la SEP misma que generará accesorios a la Tasa de Gastos Financieros. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por Días, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEP.

12.6 Subsistencia de Obligaciones. La obligación de la SEP de pagar la Tarifa o cualquier otro pago conforme al presente Contrato que no haya sido pagado al vencer o terminarse en forma anticipada el presente Contrato subsistirá aun después de tal vencimiento o terminación anticipada.

12.7 Inspección de Documentos. Cada Parte tendrá derecho, en Horas y Días Hábiles, previa notificación de cuando menos 72 Horas, de revisar los registros de la MSC y la MSP, en la medida en que sea necesario para verificar la precisión de cualquier factura.

CLÁUSULA 13

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

PENALIDADES

13.1 Garantía de Cumplimiento. (a) Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato, a más tardar el 10º Día siguiente a la fecha de firma del presente Contrato, el Prestador deberá entregar a la SEP una carta de crédito incondicional e irrevocable en favor de la SEP, expedida por un banco de primera clase y, si el banco emisor no opere legalmente en México, confirmada por una institución de crédito que opere legalmente en México por la cantidad de \$ _____⁵ (_____ Pesos 00/100) y que deberá permanecer vigente por el resto del término de este Contrato (la "**Garantía de Cumplimiento**"). La Garantía deberá ser pagada a la primera demanda de la SEP al emisor, y deberá constituirse en la forma y con el contenido indicados en el modelo incluido en el **Anexo 29** de este Contrato.

(b) La Garantía de Cumplimiento permanecerá en vigor y a disposición de la SEP (i) hasta el sexagésimo (60) Día siguiente al último día de la vigencia del presente Contrato, (ii) hasta sesenta (60) Días después a la fecha en que este Contrato sea rescindido o terminado en forma anticipada, o (iii) hasta la fecha en que la SEP hiciera efectivo el monto total de dicha Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra primero. Transcurrido el plazo en que deberá permanecer en vigor y a disposición de la SEP, excepto en los casos en que el Contrato sea rescindido debido a un Evento de Incumplimiento del Prestador o que la SEP la haya cobrado conforme a los términos de este Contrato o en que la SEP la hubiera hecho efectiva en su totalidad antes de la terminación o rescisión, la Garantía de Cumplimiento será liberada en favor del Prestador, previa deducción por la SEP de los montos necesarios para satisfacer las penas convencionales, responsabilidades u otros importes no pagados y vencidos, si los hubiere, conforme al presente Contrato.

13.2 Penalidades. El Prestador pagará, por concepto de pena convencional, las cantidades que se señalan a continuación por las demoras e incumplimientos en que incurra el Prestador que en cada caso se señalan:

- (1) Por la demora en alcanzar la Fecha de Inicio de los Servicios de un Aula MMS a más tardar en la Fecha Programada del Inicio de los Servicios de dicha Aula MMS, , el Prestador pagará a la SEP una pena convencional por cada Día de Demora, una cantidad igual al equivalente al diez por ciento (10%) de la Tarifa por Inicio de Disponibilidad MMS Diaria.
- (2) Por la demora en alcanzar la Fecha de Inicio de los Servicios de un Aula ASA a más tardar en la Fecha Programada del Inicio del

⁵ El importe de la Garantía de Cumplimiento será por el [20%] del Valor del Contrato.

Servicio de dicha Aula ASA, una cantidad igual al equivalente al diez por ciento (10%) de la Tarifa por Inicio de Disponibilidad ASA Diaria.

- (3) Por cada Día de Aula MMS No Disponible, una cantidad igual al equivalente al diez por ciento (10%) de la Tarifa MMS Diaria.
- (4) Por cada Día de Aula ASA No Disponible, una cantidad igual al equivalente al diez por ciento (10%) de la Tarifa ASA Diaria.
- (5) Por la rescisión del presente Contrato por un Evento de Incumplimiento del Prestador, una pena convencional por rescisión ("**Penalidad por Rescisión**") por una cantidad equivalente al importe de la Garantía de Cumplimiento.
- (6) Por la Deductiva Definitiva por Obligaciones MMS Incumplidas del Prestador, una penalidad por Deductiva Definitiva igual a la Penalidad por Rescisión, proporcional al número de Aulas MMS Sujetas a Deductiva, sobre el Total de Aulas Enciclomedia.
- (7) Por la Deductiva Definitiva por Obligaciones ASA Incumplidas del Prestador, una penalidad por Deductiva Definitiva igual a la Penalidad por Rescisión, proporcional al número de Aulas ASA Sujetas a Deductiva, sobre el Total de Aulas Enciclomedia.

CLÁUSULA 14

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

14.1 Exención de Responsabilidad por Incumplimiento. Salvo por disposición en contrario contenida en este Contrato, ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento de la Parte afectada se deba a Caso Fortuito o Fuerza Mayor. La Parte que alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá efectuar sus mejores esfuerzos, incluyendo el incurrir en los gastos que se requieran, a fin de subsanar, mitigar o remediar los efectos del Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

14.2 Obligación de Notificar. La Parte que alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte (i) la ocurrencia del evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y (ii) el momento en que el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deje de imposibilitar a dicha Parte el cumplimiento del presente Contrato. En ambos casos la notificación se hará con la brevedad que sea razonablemente posible, pero nunca después de los siete (7) Días Hábiles siguientes a la fecha en

que la Parte en cuestión hubiese tenido conocimiento, o hubiese debido tener conocimiento de los eventos descritos en los incisos (i) y (ii) anteriores. No obstante lo anterior, si el Caso Fortuito o Fuerza Mayor interrumpiera las comunicaciones de manera que sea imposible hacer la notificación en los plazos aquí especificados, la Parte que alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor efectuará dicha notificación tan pronto como sea razonablemente posible una vez que se restablezcan las comunicaciones, pero no después del Día Hábil siguiente a dicho restablecimiento. En caso de que cualquiera de las Partes no realice la notificación mencionada en esta Cláusula 14.2 en el término establecido, perderá su derecho de alegar Caso Fortuito o Fuerza Mayor para excusarse del cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato. La Parte que alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá de manera diligente presentar la información relevante que tenga a su disposición con relación al Caso Fortuito o Fuerza Mayor y deberá dar a la otra Parte un estimado del tiempo que requerirá para subsanar los efectos del Caso Fortuito o Fuerza Mayor. La Parte afectada también deberá mantener a la otra Parte razonable y continuamente informada del estado del Caso Fortuito o Fuerza Mayor y de sus esfuerzos para subsanar los efectos del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, aplicando en todo momento las Prácticas Prudentes de la Industria.

14.3 Limitaciones a la Obligación de Pago. (a) En caso de que como resultado de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor una o más Aulas Enciclomedia no estén Disponibles y Operando, la obligación de la SEP de pagar la Tarifa correspondiente a las Aulas Enciclomedia afectadas por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, que de no haberse presentado dicho Caso Fortuito o Fuerza Mayor debería pagar, se suspenderá mientras dichas Aulas Enciclomedia no estén Disponibles y Operando y el Prestador alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor, salvo en los supuestos establecidos en esta Cláusula 14.3.

(b) En caso de que el Prestador no pueda cumplir con el presente Contrato como resultado de alguno de los eventos descritos en los numerales (vi), u (viii) de la definición de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la obligación de la SEP de pagar la Tarifa no se suspenderá y, durante la subsistencia del problema causado por dicho evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la SEP pagará al Prestador una suma igual a la correspondiente a la Tarifa que de otra manera debería pagar conforme al presente Contrato, deduciendo de la suma de dicho importe los beneficios que el Prestador hubiese recibido de las pólizas de seguro por interrupción comercial.

(c) El Prestador deberá contratar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, los seguros necesarios de conformidad con la Cláusula 20 para cubrir todos los eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor que constituyan riesgos asegurables.

14.4 Terminación del Contrato por Caso Fortuito o Fuerza Mayor. (a) En caso de que uno de los eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor impida a una Parte cumplir sus obligaciones de conformidad con este Contrato, y siempre que dicho impedimento sea definitivo o, siendo temporal, se extienda ininterrumpidamente por un período de [] Días consecutivos o más, o por [] Días no consecutivos o más en un (1) Año, y afecte en forma sustancial el cumplimiento de las obligaciones de dicha Parte bajo el presente Contrato, cualquiera de las Partes tendrá el derecho de dar por terminado este Contrato, sin responsabilidad, notificando por escrito a la otra Parte con al menos diez (10) Días Hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

Se entenderá que una Parte está substancialmente impedida para cumplir con sus obligaciones para efectos de esta Cláusula 14.4, en caso de que las Aulas Enciclomedia afectadas por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor representen, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las Aulas Enciclomedia bajo este Contrato.

(b) En caso de que las Aulas Enciclomedia afectadas por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor representen menos del cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de las Aulas Enciclomedia bajo este Contrato, el Prestador podrá solicitar la cancelación de las Aulas Enciclomedia afectadas por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor (y por lo tanto dichas Aulas Enciclomedia afectadas por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor dejarán de formar parte del presente Contrato) siempre y cuando éstas no excedan del 5% del total de las Aulas Enciclomedia (en cuyo caso se procederá a la modificación del presente Contrato de conformidad con lo señalado en el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 52 de la LAASSP), en el entendido, sin embargo, de que la SEP podrá solicitar al Prestador la reubicación de las Aulas Enciclomedia afectadas por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor a fin de que los Servicios continúen siendo prestados en otra ubicación.

14.5 Evento Equiparado a Caso Fortuito o Fuerza Mayor. La terminación unilateral de este Contrato por la SEP, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o con fundamento en cualquier otra Ley Aplicable que le otorgue ese derecho a la SEP, se equiparará a un acto de Autoridad Gubernamental y se le dará el consiguiente tratamiento.

14.6 Carga de la Prueba. Cuando alguna de las Partes no acepte que ha ocurrido un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la Parte que alegue su existencia tendrá la carga de la prueba en el procedimiento para la resolución de disputas que en su caso promueva de conformidad con la Cláusula 22 del presente Contrato.

14.7 Pagos no Exentos. Nada de lo establecido en esta Cláusula relevará a las Partes de las obligaciones que por su naturaleza no sean afectadas por el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Caso Fortuito o Fuerza Mayor, incluyendo las obligaciones de pago a cargo de la SEP por los Servicios prestados por el Prestador antes del Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

CLÁUSULA 15

CESIÓN; PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

15.1 Prohibición de Ceder. Salvo por lo dispuesto en esta Cláusula 15, ninguna de las Partes podrá ceder, gravar o transferir, total o parcialmente, sus respectivos derechos y obligaciones derivados de este Contrato.

15.2 Cesión del Prestador. El Prestador no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la SEP.

15.3 Prohibición de Enajenar. El Prestador no podrá vender, arrendar o de cualquier otra forma transferir la totalidad o parte de los derechos de este Contrato ni los bienes que formen parte de la Infraestructura Enciclomedia a cualquier tercero.

CLÁUSULA 16

EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN, TERMINACIÓN Y SANEAMIENTOS

16.1 Eventos de Incumplimiento del Prestador. Cada uno de los acontecimientos siguientes, salvo que (i) sea resultado de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, o (ii) haya sido causado directa y exclusivamente por la SEP, constituirá un Evento de Incumplimiento del Prestador:

- (1) la cesación o abandono del Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de la Infraestructura Enciclomedia, a menos que se deba a una condición causada directa y exclusivamente por la SEP, entendiendo por “cesación o abandono” el que el Prestador suspenda, no realice o no continúe realizando el Equipamiento Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia y/o de los Equipos de Conectividad y Monitoreo [en [] Aulas MMS o Aulas ASA o más] por un período mayor a [] Días consecutivos o más, o [] Días no consecutivos en [un (1) Mes];

- (2) cualquier incumplimiento del Prestador en pagar a la SEP cualquier monto debido en virtud de este Contrato, o en constituir, mantener, reponer, o extender la vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, cuando así se requiera conforme a este Contrato;
- (3) la no obtención o el no mantener vigentes cualquiera de las pólizas de seguros requeridas conforme a la Cláusula 20;
- (4) cualquier violación a lo previsto en la Cláusula 15;
- (5) que el Prestador en forma grave o reiterada deje de observar, cumplir o llevar a cabo cualquier obligación relevante del presente Contrato;
- (6) que el Prestador deje de cumplir con su obligación de tener Disponibles y Operando ____ Aulas MMS por un periodo superior a [] Días consecutivos, o [] Días no consecutivos en [un (1) Mes];
- (7) que el Prestador deje de cumplir sus obligaciones relativas a la [Resolución de Incidentes] en ____ Aulas MMS por un periodo superior a [] Días consecutivos, o [] Días no consecutivos en [un (1) Mes];
- (8) que el Prestador no alcance la Fecha de Inicio del Servicio de [] Aulas MMS dentro de los [] Días siguientes a la Fecha Programada de Inicio del Servicio de las Aulas MMS que corresponda; o de [] Aulas ASA dentro de los [] Días siguientes a la Fecha Programada de Inicio del Servicio de las Aulas ASA que corresponda;
- (9) que cualquier declaración y garantía realizada por el Prestador conforme al presente Contrato resultare ser incorrecta en algún aspecto relevante al momento de haberla realizado, o se volviere incorrecta después de haberla realizado y tal falta de veracidad fuera relevante cuando fuere descubierta, continúe siendo relevante y, de ser subsanable, continúe sin subsanarse por un período de [] Días contados a partir de la fecha en que la SEP le notifique al Prestador el incumplimiento que se trate;
- (10) que el Prestador caiga en insolvencia o sea incapaz de pagar sus deudas al vencimiento de las mismas o solicite o acepte el nombramiento de un síndico, administrador, liquidador o interventor, o dicho síndico, administrador, liquidador o interventor sea designado o tome posesión del Prestador o de la totalidad o una parte substancial de sus activos; o que el Prestador o la totalidad o una parte

substantial de sus activos, propiedades, bienes o ingresos queden sujetos a un procedimiento de quiebra, concurso mercantil, disolución o liquidación; o que el Prestador lleve a cabo o celebre una cesión general de sus bienes o celebre un acuerdo en beneficio de sus acreedores para realizar dicha cesión, o amenace por escrito con suspender sus operaciones o cualquier parte substancial de ellas; o

- (11) se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales por demora, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del Artículo 54 de la LAASSP.

16.2 Rescisión del Contrato por la SEP. (a) La SEP podrá rescindir el Contrato, previo aviso por escrito al Prestador con por lo menos treinta (30) Días de anticipación y sin necesidad de resolución judicial o arbitral, en el caso de un Evento de Incumplimiento del Prestador que no sea subsanado en los periodos de cura aplicables bajo la Cláusula 16.1.

(b) Asimismo, la SEP podrá dar terminado en forma anticipada el presente Contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado. En este caso, la SEP tendrá el derecho de iniciar el procedimiento de terminación de este Contrato, mediante notificación escrita dada al Prestador con al menos diez (10) Días de anticipación, de acuerdo con el último párrafo del artículo 54 de la LAASSP.

(c) En caso de que la SEP opte por rescindir el presente Contrato, deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

(d) Se considerará que ocurrieron razones de interés general y por lo tanto la SEP deberá dar por terminado en forma anticipada el presente Contrato, en caso de que la SEP no cuente con el presupuesto anual necesario para cumplir con sus obligaciones de pago previstas en este Contrato.

16.3 Efectos en caso de Rescisión por un Evento de Incumplimiento del Prestador. (a) En el caso de que la SEP rescinda el Contrato de conformidad con la Cláusula 16.2(a) debido a un Evento de Incumplimiento del Prestador, la SEP podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

(b) Asimismo, en caso de rescisión del Contrato conforme a esta Cláusula 16.3, la SEP tendrá el derecho de elegir entre cualquiera de las siguientes opciones, a su sola discreción:

- (1) Solicitar al Prestador que le transmita a la SEP la propiedad de los activos de la Infraestructura Enciclomedia a cambio de entregar al Prestador una cantidad igual a (A) el importe menor de (i) el saldo de la Deuda del Prestador bajo los Acuerdos Financieros a la fecha de terminación del Contrato o (ii) el saldo de la Deuda del Prestador bajo los Acuerdos Financieros que, de conformidad con el formato 3.B. y 3.C. que presentó el Prestador en su Propuesta, debiera estar insoluta en la fecha de rescisión, más (B) los demás gastos relativos al prepago de la Deuda. Para efectos de lo anterior, los Acreedores Financieros deberán emitir un certificado bajo protesta de decir verdad en la que certifiquen a la SEP: (w) el importe del saldo de la Deuda bajo los Acuerdos Financieros; (x) que el saldo de la Deuda proviene exclusivamente del financiamiento otorgado al Prestador para la adquisición de los Materiales y Equipos; (y) que el Prestador estuvo cubriendo normalmente el importe del principal y los intereses de la Deuda bajo los Acuerdos Financieros, aplicando al pago de los mismos la porción de la Tarifa y de la Tarifa por Inicio de Disponibilidad acordada bajo los Acuerdos Financieros; y (z) que los Acuerdos Financieros son consistentes con el presente Contrato; o
- (2) Exigir al Prestador el retiro de los Equipos Enciclomedia de las instalaciones de las Escuelas.

(c) En caso de que la SEP ejercite la opción señalada en el inciso (1) anterior de esta Cláusula 16.3(b), o en cualquier otro caso en el que la SEP opte por que se le transmita la propiedad de los activos de la Infraestructura Enciclomedia de conformidad con lo señalado en la Cláusula 16.4, y como condición para que se lleve a cabo dicha transmisión, el Prestador deberá firmar todos los documentos que se requieran y resulten razonables para transferir a la SEP la propiedad de la Infraestructura Enciclomedia, libres de todo gravamen y sin responsabilidades o contingencias, incluyendo laborales, de naturaleza alguna; en el entendido de que el Prestador deberá garantizar a satisfacción de la SEP el cumplimiento de las responsabilidades laborales del Prestador frente a su personal. Asimismo, el Prestador deberá ceder a la SEP todos los derechos que tenga el Prestador con sus Proveedores o con los Fabricantes de los Materiales y Equipos Críticos, incluyendo las garantías de los Equipos y Materiales que todavía se encuentren vigentes en la fecha de rescisión o terminación del Contrato. La transmisión de los activos de la Infraestructura Enciclomedia a la SEP será documentado en el contrato o convenio que al efecto celebren la SEP y el Prestador.

16.4 Efectos en caso de Rescisión Administrativa o por Caso Fortuito o Fuerza Mayor. En el caso de que la SEP termine en forma anticipada el Contrato de conformidad con la Cláusula 16.2(b), o en caso de terminación de este

Contrato por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la SEP deberá pagar al Prestador por concepto de gastos no recuperables, una cantidad igual a la cantidad que resulte de sumar (i) el importe que habría pagado la SEP en caso de adquirir la Infraestructura Enciclomedia conforme a lo señalado en la Cláusula 16.3(b)(1), más (ii) el monto **M** que resulte de aplicar la fórmula que se contiene a continuación, dividiendo el resultado de dicha suma entre 2, y restando al cociente de dicha división (en caso de que la terminación del Contrato derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor), el importe que el Prestador tenga derecho a recibir por concepto de indemnización bajo los seguros que al efecto tuviere contratados. Contra el pago de la cantidad antes señalada, la SEP tendrá el derecho de exigir al Prestador que se le transmita en forma gratuita la propiedad de los activos de la Infraestructura Enciclomedia, cumpliendo en todo caso con lo señalado en la Cláusula 16.3(c) anterior.

$$M = SPD + SC_n + GNR$$

Donde:

- | | |
|-----------------|---|
| M | es igual al monto que la SEP deberá pagar por la adquisición de los activos del Sistema Enciclopedia. |
| SPD | es igual a la suma de (A) al importe menor de (i) el saldo de la Deuda a la fecha de terminación del Contrato o (ii) el saldo de la Deuda que, de conformidad con el formato 3.B. y 3.C. que presentó el Prestador en su Propuesta, debiera estar insoluta en la fecha de terminación, más (B) los demás gastos relativos al prepago de la Deuda; en el entendido de que, para efectos de lo anterior, el saldo principal de la Deuda y demás gastos relativos al prepago de la Deuda, si los hubiere, deberán ser respaldados por un certificado similar al que se hace referencia en la Cláusula 16.3 (b)(1). |
| SC _n | es el Saldo del Capital en el Mes de terminación (n) de acuerdo al formato 3.B. y 3.C. que entregó el Prestador con su Propuesta. |
| GNR | es los otros gastos no recuperables, razonables, justificados y documentados y directamente relacionados con la terminación del Contrato en los que incurra el Prestador por la terminación anticipada del Contrato, que no estén incluidos en los conceptos anteriores. |

En el documento que se adjunta a este Contrato como **Anexo 31** se desarrolla un ejemplo de la aplicación de la fórmula que se contiene en esta Cláusula 16.4.

16.5 Cumplimiento Forzoso; Saneamiento con cargo al Prestador. (a) Se conviene expresamente que la SEP tendrá en todo momento la facultad de exigir al Prestador el cumplimiento forzoso del presente Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 1949 del Código Civil Federal.

(b) En caso de que el Prestador se negare a cumplir con alguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato o no lo hiciera con la diligencia debida, y sin perjuicio del derecho de la SEP de cobrar las penalidades que resulten aplicables de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y de suspender el pago de la Tarifa que corresponda, la SEP tendrá en todo momento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2027 del Código Civil Federal, la facultad de realizar directamente, o de solicitar a un tercero para que realice, a costa del Prestador, los actos que se requieran o resulten necesarios para subsanar el incumplimiento de que se trate, en el entendido de que todos los gastos en que incurra la SEP por este motivo (incluyendo sin limitar los honorarios del tercero, los gastos de traslado, viáticos y el costo de los materiales y equipos que deban adquirirse) deberán ser reembolsados por el Prestador a la SEP dentro de los cinco (5) Días siguientes a la fecha en que la SEP le requiera su pago, pudiendo SEP compensar el importe que corresponda de conformidad con lo señalado en la Cláusula 16.8.

16.6 Renuncia. Cualquiera de las Partes podrá renunciar a los derechos que le correspondan en virtud del incumplimiento de la otra Parte. La renuncia se hará por escrito y en términos claros, y no limitará ni afectará ninguno de los derechos que la Parte afectada pudiera tener como resultado de cualquier otro incumplimiento actual o futuro.

16.7 No Interrupción del Servicio. El Prestador no podrá interrumpir la prestación de los Servicios mientras el presente Contrato esté vigente.

16.8 Derecho a Compensar. SEP tendrá el derecho de compensar, de cualquier pago debido al Prestador por la SEP de conformidad con el presente Contrato, cualquier cantidad que sea pagadera a la SEP por parte del Prestador en virtud de cualquier disposición del presente Contrato o por cualquier otro contrato o acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2185 del Código Civil Federal.

CLÁUSULA 17

DEDUCTIVAS

17.1. Deductivas Definitivas. En caso de que (i) el Prestador incumpla en forma reiterada con sus obligaciones bajo el presente Contrato respecto de algún Aula Enciclomedia o un conjunto de Aulas Enciclomedia según se especifica en la Cláusula 17.2; o (ii) como resultado de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor que afecte a una o más Aulas Enciclomedia y que no puedan estar Disponibles y Operando por un plazo mayor a [] Días, la SEP decida ejercer el derecho previsto en el tercer párrafo del artículo 64 del Reglamento (las “**Aulas ASA Sujetas a Deductiva**” o las “**Aulas MMS Sujetas a Deductiva**”, según sea el caso, y cualesquiera o ambas las “**Aulas Sujetas a Deductiva**”); entonces la SEP tendrá del derecho de deducir en forma definitiva el pago de la Tarifa aplicable a las Aulas Sujetas a Deductiva pagadera con posterioridad a la fecha en que la SEP ejercite este derecho, limitando la deductiva únicamente respecto de las obligaciones de la SEP de pagar la Tarifa aplicable a las Aulas Sujetas a Deductiva (en lo sucesivo la “**Deductiva Definitiva**”). En caso de que la SEP ejercite el derecho a aplicar una Deductiva Definitiva respecto de una o más Aulas Sujetas a Deductiva, el Prestador no continuará obligado a prestar los Servicios relativos a las Aulas Sujetas a Deductiva de que se trate.

17.2 Obligaciones Incumplidas del Prestador. Cada uno de los acontecimientos siguientes, salvo que (i) sea resultado de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, o (ii) haya sido causado directa y exclusivamente por la SEP, constituirá una Obligación Incumplida del Prestador:

- (1) El Prestador no lleve a cabo el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los Equipos Enciclomedia en una o más Aulas Listas, o de los Equipos de Conectividad y Monitoreo en una o más Aulas ASA, en un plazo que exceda de [] Días contados a partir de la Fecha Programada de Inicio del Servicio de las Aulas MMS o de las Aulas ASA de que se trate;
- (2) El Prestador incumpla en forma reiterada con sus obligaciones bajo el presente Contrato respecto de algún Aula Enciclomedia o un conjunto de Aulas Enciclomedia;
- (3) Se estén reportando Incidentes respecto de algún Aula Enciclomedia o un conjunto de Aulas Enciclomedia con una frecuencia tal, que ello traiga como resultado que dicha Aula Enciclomedia o Aulas Enciclomedia no estén Disponibles y Operando por más de diez ([10]) Días en un Mes, independientemente de que el Prestador hubiere atendido y Resuelto dichos Incidentes conforme a los plazos previstos en el presente Contrato, y el Prestador no hubiere realizado una sustitución y reconfiguración de los Equipos Enciclomedia o de los Equipos de Conectividad y Monitoreo dentro de los cinco ([5]) Días siguientes a la fecha en que la SEP así se lo requiera;

17.3 Deductiva Definitiva. (a) La SEP podrá proceder a aplicar una Deductiva Definitiva respecto de las Aulas Sujetas a Deductiva, previo aviso por escrito al Prestador con por lo menos treinta (5) Días de anticipación y sin necesidad de resolución judicial, en caso de ocurrir una Obligación Incumplida del Prestador.

(b) Asimismo, la SEP podrá proceder a una Deductiva Definitiva de un Aula Enciclomedia en los casos previstos en la Cláusula 17.1(ii).

17.4 Efectos en Caso de una Deductiva Definitiva por una Obligación Incumplida del Prestador. (a) En el caso de que la SEP opte por una Deductiva Definitiva de conformidad con la Cláusula 17.3(a) debido a una Obligación Incumplida del Prestador, la SEP tendrá derecho a cobrar al Prestador una penalidad por Deductiva Definitiva igual a la Penalidad por Rescisión, proporcional al número de Aulas Sujetas a Deductiva como resultado de una Obligación Incumplida del Prestador sobre el número total de Aulas Enciclomedia, cantidad que compensará a la SEP por los daños y perjuicios que sufra como resultado de la Obligación Incumplida del Prestador.

(b) Asimismo, en caso de una Deductiva Definitiva conforme a esta Cláusula 17.4, la SEP tendrá el derecho de elegir entre cualquiera de las siguientes opciones, a su sola discreción:

- (1) Para cada Aula ASA Sujeta a Deductiva o grupo de Aulas ASA Sujetas a Deductiva o para cada Aula MMS Sujeta a Deductiva o grupo de Aulas MMS Sujetas a Deductiva, solicitar al Prestador que le transmita a la SEP la propiedad de los Equipos Enciclomedia y/o los Equipos de Conectividad del Aula Sujeta a Deductiva o de las Aulas Sujetas a Deductiva de que se trate, a cambio de entregar al Prestador una cantidad igual a la proporción del número de Aulas Sujetas a Deductiva debido a una Obligación Incumplida del Prestador, sobre Total de Aulas ASA o Total de Aulas MMS, según sea el caso, de (A) el importe menor de (i) el saldo de la Deuda del Prestador bajo los Acuerdos Financieros a la fecha de Deductiva Definitiva relativa a las Aulas ASA Sujetas a Deductiva o Aulas MMS Sujetas a Deductiva, según sea el caso, o (ii) el saldo de la Deuda del Prestador bajo los Acuerdos Financieros que, de conformidad con el formato 3.B. o 3.C., según sea el caso, que presentó el Prestador en su Propuesta, debiera estar insoluta en la fecha de la Deductiva Definitiva, más (B) los demás gastos relativos al prepago de la Deuda relativa a las Aulas ASA Sujetas a Deductiva o Aulas MMS Sujetas a Deductiva, según sea el caso. Para efectos de lo anterior, los Acreedores Financieros deberán emitir un certificado

bajo protesta de decir verdad en la que certifiquen a la SEP: (w) el importe del saldo de la Deuda bajo los Acuerdos Financieros; (x) que el saldo de la Deuda proviene exclusivamente del financiamiento otorgado al Prestador para la adquisición de los Materiales y Equipos; (y) que el Prestador estuvo cubriendo normalmente el importe del principal y los intereses de la Deuda bajo los Acuerdos Financieros, aplicando al pago de los mismos la porción de la Tarifa y de la Tarifa por Inicio de Disponibilidad acordada bajo los Acuerdos Financieros; y (z) que los Acuerdos Financieros son consistentes con el presente Contrato. Si los Acreedores no pudieran distinguir entre la Deuda relativa a las Aulas ASA Sujetas a Deductiva o Aulas MMS Sujetas a Deductiva, entonces, se tomará la proporción designada de la Deuda para cada tipo de Aula ASA o Aula MMS, según sea el caso, implícita en el formato 3.B. y formato 3.C. o

- (2) Exigir al Prestador el retiro de los Equipos Enciclomedia y/o de los Equipos de Conectividad y Monitoreo instalados en las Aulas Sujetas a Deductiva de las instalaciones de las Escuelas.

(c) En caso de que la SEP ejercite la opción señalada en el inciso (1) anterior de esta Cláusula 17.4(b), o en cualquier otro caso en el que la SEP opte por que se le transmita la propiedad de los Equipos Enciclomedia y/o de los Equipos de Conectividad y Monitoreo instalados en las Aulas Sujetas a Deductiva de conformidad con lo señalado en la Cláusula 17.5, y como condición para que se lleve a cabo dicha transmisión, el Prestador deberá firmar todos los documentos que se requieran y resulten razonables para transferir a la SEP la propiedad de los Equipos Enciclomedia y/o de los Equipos de Conectividad y Monitoreo instalados en las Aulas Sujetas a Deductiva, libres de todo gravamen y sin responsabilidades o contingencias. Asimismo, el Prestador deberá ceder a la SEP todos los derechos que tenga el Prestador con sus Proveedores o con los Fabricantes de los Equipos y Materiales Críticos, incluyendo las garantías de los Equipos y Materiales que todavía se encuentren vigentes en la fecha de la Deductiva Definitiva de que se trate.

17.5 Efectos en caso de Deductiva Definitiva conforme a la Cláusula 17.3(b) (Caso Fortuito o Fuerza Mayor). En el caso de que la SEP opte por la Deductiva Definitiva por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la SEP deberá pagar al Prestador por concepto de gastos no recuperables, una cantidad igual a la cantidad que resulte de sumar (i) el importe que habría pagado la SEP en caso de adquirir los Equipos Enciclomedia y/o de los Equipos de Conectividad y Monitoreo instalados en las Aulas Sujetas a Deductiva conforme a lo señalado en la Cláusula 17.4(b)(1), más (ii) el monto **MP** que resulte de aplicar la fórmula que se contiene a continuación, dividiendo el resultado de dicha suma entre 2, y restando al resultado de dicha división, el importe que el Prestador tenga derecho a recibir por

concepto de indemnización bajo los seguros que al efecto tuviere contratados. Contra el pago de la cantidad antes señalada, la SEP tendrá el derecho de exigir al Prestador que se le transmita en forma gratuita la propiedad de los Equipos Enciclomedia y/o de los Equipos de Conectividad y Monitoreo instalados en las Aulas Sujetas a Deductiva conforme a esta Cláusula 17.5, cumpliendo en todo caso activos de la Infraestructura Enciclomedia, cumpliendo en todo caso con lo señalado en la Cláusula 17.4(c) anterior. La transmisión de los Equipos Enciclomedia y/o de los Equipos de Conectividad y Monitoreo instalados en las Aulas Sujetas a Deductiva a la SEP será documentado en el contrato o convenio que al efecto celebren la SEP y el Prestador.

$$MP = MPM + MPA$$

Donde:

- MP es igual al monto que la SEP deberá pagar por la adquisición de los Equipos Enciclomedia y/o de los Equipos de Conectividad y Monitoreo instalados en las Aulas Sujetas a Deductiva.
- MPM es igual al monto que la SEP deberá de pagar por la adquisición de los Equipos Enciclomedia relativos a las Aulas MMS Sujetas a Deductiva .
- MPA es igual al monto que la SEP deberá de pagar por la adquisición de los Equipos de Conectividad y Monitoreo instalados en las Aulas ASA Sujetas a Deductiva.

Donde,

$$MPM = \left(\frac{ACM}{ATM} \right) (SPDM + SCM_n) + GNRM$$

- SPDM es igual a la suma de (A) al importe menor de (i) el saldo de la Deuda relativa al Aula MMS Sujetas a Deductiva o conjunto de Aulas MMS Sujetas a Deductiva a la fecha de la Deductiva Definitiva o (ii) el saldo de la Deuda que, de conformidad con el formato 3.B. que presentó el Prestador en su Propuesta, debiera estar insoluta en la fecha de la Deductiva Definitiva, más (B) los demás gastos relativos al prepago de la Deuda relativa al Aula

MMS Sujeta a Deductiva o conjunto de Aulas MMS Sujetas a Deductiva; en el entendido de que, para efectos de lo anterior, el saldo principal de la Deuda y demás gastos relativos al prepago de la Deuda, si los hubiere, deberán ser respaldados por un certificado similar al que se hace referencia en la cláusula 17.4 (b)(1).

- ACM es el número de Aulas MMS Sujetas a Deductiva.
- ATM es el Total de Aulas MMS.
- SCM_n es el Saldo del Capital relativo al Aula MMS Sujeta a Deductiva o conjunto de Aulas MMS Sujetas a Deductiva en el Mes (n) de la Deductiva Definitiva de que se trate de acuerdo al formato 3.B. que entregó el Prestador con su Propuesta,
- GNRM es los otros gastos no recuperables, razonables, justificados y documentados y directamente relacionados con la Deductiva Definitiva y a las Aulas MMS Sujetas a Deductiva en los que incurra el Prestador por la Deductiva Definitiva, que no estén incluidos en los conceptos anteriores.

$$MPA = \left(\frac{ACA}{ATA} \right) (SPDA + SCA_n) + GNRA$$

- SPDA es igual a la suma de (A) al importe menor de (i) el saldo de la Deuda relativa al Aula ASA Sujeta a Deductiva o conjunto de Aulas ASA Sujetas a Deductiva a la fecha de la Deductiva Definitiva de que se trate o (ii) el saldo de la Deuda que, de conformidad con el formato 3.C. que presentó el Prestador en su Propuesta, debiera estar insoluta en la fecha de la Deductiva Definitiva de que se trate, más (B) los demás gastos relativos al prepago de la Deuda relativa al Aula ASA Sujeta a Deductiva o conjunto de Aulas ASA Sujetas a Deductiva; en el entendido de que, para efectos de lo anterior, el saldo principal de la Deuda y demás gastos relativos al prepago de la Deuda, si los hubiere, deberán ser respaldados por un certificado similar al que se hace referencia en la cláusula 17.4 (b)(1).
- ACA es el número de Aulas ASA Sujetas a Deductiva.
- ATA es el Total de Aulas ASA.

- SCA_n es el Saldo del Capital relativo al Aula ASA Sujetas a Deductiva o conjunto de Aulas ASA Sujetas a Deductiva en el Mes (n) de la Deductiva Definitiva de que se trate de acuerdo al formato 3.C. que entregó el Prestador con su Propuesta,
- GNRA es los otros gastos no recuperables, razonables, justificados y documentados y directamente relacionados con la Deductiva Definitiva y a las Aulas ASA Sujetas a Deductiva en los que incurra el Prestador por la Deductiva Definitiva, que no estén incluidos en los conceptos anteriores.

En el documento que se adjunta a este Contrato como **Anexo 31** se desarrolla un ejemplo de la aplicación de la fórmula que se contiene en esta Cláusula 17.5.

CLÁUSULA 18

RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

18.1 Responsabilidad Cada una de las Partes asumirá la responsabilidad inherente al incumplimiento de sus obligaciones y derivada de los daños y perjuicios inmediatos y directos que causen con motivo o en el cumplimiento de este Contrato, con las limitaciones que se señalan a continuación. Las Partes reconocen que no serán contractualmente responsables de ningún daño o perjuicio indirecto, ejemplar o consecuencial causado entre ellas, considerando sin embargo que esta Cláusula 18.1 no limitará o afectará en modo alguno cualquier pena convencional expresamente establecida en este Contrato.

18.2 Indemnización por el Prestador. El Prestador liberará e indemnizará en su caso a la SEP y a las Escuelas, y a sus respectivos agentes, funcionarios, cesionarios y empleados por todas las demandas y reclamaciones, sean judiciales o extrajudiciales, y por los daños, perjuicios y gastos que resulten del cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, incluyendo los honorarios razonables de abogados y que:

- (a) sean atribuibles a lesión corporal, enfermedad o muerte, destrucción o daño en propiedad ajena causado por el Prestador, por sus empleados o por cualesquier otras personas que obren bajo instrucciones del Prestador o por virtud de un contrato celebrado con el Prestador (distinto a este Contrato);
- (b) sean causados por actos ilícitos, negligencia u omisión, incluyendo los que den lugar a responsabilidad objetiva por parte del Prestador, o de cualquier contratista o Subcontratista, o de cualquier otra

persona empleada por cualquiera de ellos, o bien, sean causados por cualesquiera actos respecto de los cuales cualquiera de ellos sean responsables;

- (c) sean causados por defectos en el diseño, fabricación, instalación, montaje, materiales, mano de obra y operación de la Infraestructura Enciclomedia o de cualquier parte del mismo; o
- (d) sean causados por reclamos de naturaleza u origen laboral, civil o penal de parte de empleados del Prestador o por el incumplimiento del presente Contrato, o por haberle causado daños o perjuicios a cualquier persona.

18.3 Procedimiento. Las obligaciones del Prestador o de la SEP con respecto a las reclamaciones y demandas cubiertas por esta Cláusula se sujetarán a lo siguiente

- (a) dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes al recibo de dicho reclamo, la Parte que la reciba, notificará a la Parte que tenga o pudiera tener la obligación de indemnizar;
- (b) cada Parte colaborará con la otra para contestar cualquier reclamación o demanda de indemnización que presenten terceros; y
- (c) la Parte que deba pagar la indemnización tendrá la responsabilidad y control absoluto de la defensa y de cualquier arreglo en la medida en que tal Parte tenga responsabilidad por tal reclamación o demanda.

18.4 Exclusión. Nada de lo contenido en esta Cláusula 18 obligará al Prestador o a la SEP a indemnizar o poner a salvo a cualquier otra persona, sus cesionarios o cualquiera de sus respectivos funcionarios, asesores, Filiales, empleados o agentes, de cualesquiera reclamos o responsabilidades en la medida en que tales reclamos o responsabilidades surjan por dolo, negligencia o conducta culposa de la persona que reclama la indemnización

18.5 Subsistencia. Las disposiciones de esta Cláusula 18 subsistirán en caso de terminación o rescisión del Contrato, cualquiera que sea la causa de dicha terminación o rescisión, en la inteligencia de que ninguna de las Partes podrá presentar una reclamación, cualquiera que fue se su monto, si ésta hubiere prescrito.

18.6 Propiedad Intelectual. Será responsabilidad del Prestador obtener a su propia costa todas las licencias de uso y autorizaciones que se requieran en materia de uso de software, marcas y patentes, así como de obras de cualquier índole protegidas por derechos de autor para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato. De igual forma, el Prestador



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

será responsable de cumplir con las obligaciones y obtener las licencias de uso, los registros, certificados, patentes, etc., que en materia de propiedad intelectual se requieran para salvaguardar los derechos de los bienes intelectuales que se generen por la prestación de los servicios a favor de la SEP.

El Prestador asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto a la prestación de sus Servicios; por lo que de presentarse alguna reclamación a la SEP con ese motivo durante la vigencia de este Contrato, anterior o posterior a ella, el Prestador conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a la SEP.

El Prestador tendrá la obligación de investigar e informar a la SEP sobre las condiciones de uso y restricción de derechos intelectuales que existan en relación con los Servicios materia de este Contrato; por lo que en caso de que omita dicha investigación e información, será el único responsable de las violaciones a derechos intelectuales que llegaren a cometerse, aún después de concluida la vigencia de este Contrato, quedando obligado a sacar en paz y a salvo a la SEP de dicha responsabilidad frente a terceros.

CLÁUSULA 19

NOTIFICACIONES

19.1 Domicilio y Personas que Deben ser Notificadas. Todas las comunicaciones entre las Partes con relación a este Contrato, incluyendo la facturación, pero excluyendo el emplazamiento a juicio (que deberán hacerse en el domicilio contenido en la Declaración 1.8 ó 2.6, respectivamente o en el que legalmente lo sustituya) deberán ser efectuadas por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra Parte por mensajero, telegrama, facsímil confirmado o a través de un servicio de mensajería, al domicilio indicado a continuación, o al domicilio que las Partes acuerden por escrito.

a la SEP:

[Dirección:]
[Teléfono(s):]
[Atención:]
[Facsímil:]

al Prestador:

[Dirección:]
[Teléfono(s):]
[Atención:]
[Facsímil:]

19.2 Cambios de Domicilio. Las Partes podrán mediante notificación a la otra Parte cambiar el domicilio y/o la persona a las que se deben enviar dichas notificaciones o comunicaciones. En caso de que cualquiera de las Partes cambie de domicilio, deberá notificarlo a la otra Parte conforme a los términos de esta Cláusula y en caso de omisión, las notificaciones enviadas al mas reciente domicilio dado a conocer, serán consideradas plenamente efectivas, sin responsabilidad para la parte que la envíe

19.3 Modificaciones a la Información del Prestador. El Prestador deberá notificar por escrito a la SEP, por conducto de la DGTec cualquier cambio que pretenda realizar en relación con lo siguiente, respecto de la información que fue presentada por el Prestador en su Propuesta Técnica: (i) números telefónicos del Prestador, dirección de Internet del Prestador, número de agentes de [____], software de la MSP. La DGTec contará con un plazo de diez (10) Días contados a partir de la fecha en que el Prestador le notifique su intención de realizar la modificación de que se trate, a efecto de determinar si dicha modificación es o no procedente, en el entendido de que si transcurrido dicho plazo la DGTec no ha manifestado algo en contrario, la solicitud del Prestador se tendrá por aprobada, y los cambios indicados en la notificación realizada por el Prestador se tendrán por realizados al vencimiento de dicho plazo de diez (10) Días. Si por el contrario, la DGTec informare al Prestador que su solicitud no es procedente debido a [____], entonces el Prestador [____].

CLÁUSULA 20

SEGUROS

20.1 Disposición General. Los riesgos, obligaciones y responsabilidades previstas a cargo del Prestador en este Contrato, son independientes de la contratación de los seguros a que se refiere esta Cláusula y por consecuencia, el importe de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la asunción de tales riesgos no podrán reducirse en la medida de los mencionados seguros o por la falta de contratación o cobertura suficiente de ellos, en perjuicio de la SEP o de terceros. El Prestador, por lo tanto, podrá negociar por su cuenta y riesgo los deducibles que crea convenientes en las pólizas requeridas en esta Cláusula 20, pero en todo momento estará obligado por la cobertura total requerida.

20.2 Cobertura de Seguros. Para cubrir los riesgos inherentes al Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de la Infraestructura Enciclomedia, así como los riesgos inherentes a la pérdida o daños a la Infraestructura Enciclomedia durante el Período Operativo, el Prestador deberá contratar y mantener en vigor, como mínimo, seguros conforme a lo estipulado en las Cláusulas 20.3 a 20.13

20.3 Seguro Contra Todo Riesgo.

- (a) El Prestador deberá obtener, a su propia costa y antes de iniciar cualquier actividad relacionada con el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los componentes de la Infraestructura Enciclomedia, una póliza de seguro integral a primer riesgo, contra todo riesgo, considerando lo requerido en la Cláusula 20.4(c) de este Contrato e incluyendo (i) riesgos de daños físicos causados a los Materiales y Equipos y a las Aulas [Enciclomedia], (ii) riesgos derivados de la instalación de los Materiales y Equipos, y (iii) riesgos de transporte de los Materiales y Equipos. El Prestador deberá contratar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, los seguros necesarios de conformidad con esta Cláusula 20 para cubrir todos los eventos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor que constituyan riesgos asegurables. Esta póliza deberá permanecer vigente hasta la Fecha de Inicio del Servicio y deberá tener características equiparables a pólizas similares ofrecidas a nivel internacional para este tipo de proyectos. Todos los beneficios cobrados por virtud de dicha póliza de seguros contra todo riesgo deberán ser utilizados para reconstruir o re-equipar las Aulas MMS o las Aulas ASA, según sea el caso, para regresen a su condición de Disponibles y Operando.
- (b) El límite de responsabilidad contratada bajo la póliza de seguro contra todo riesgo del Prestador deberá ser igual al valor de la máxima pérdida probable.

20.4 Seguro de Responsabilidad Civil.

- (a) El Prestador deberá obtener, a su propia costa y antes de iniciar cualquier actividad relacionada con el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los componentes de la Infraestructura Enciclomedia, una o más pólizas de seguros que cubran la responsabilidad civil del Prestador y de sus contratistas y Subcontratistas, así como de sus respectivos empleados, en relación a (i) daños a, o muerte de, terceras personas, (ii) daños causados a la propiedad o activos de terceras personas, que resulten, en ambos casos, del cumplimiento o incumplimiento del Contrato; (iii) remoción de escombros y (iv) [errores de diseño]. En todos los casos antes mencionados se deberá especificar claramente que la SEP será considerada como tercero ante cualquier acto o evento del Prestador o de sus contratistas y Subcontratistas o de sus empleados. Esta póliza deberá tener características equiparables a pólizas similares

ofrecidas a nivel internacional para este tipo de proyectos, y deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia de este Contrato

- (b) El límite de responsabilidad contratada bajo la póliza de responsabilidad civil deberá ser, igual al valor de la máxima pérdida probable entre el momento anterior al inicio de cualquier actividad relacionada con el Equipamiento, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de los componentes de la Infraestructura Enciclomedia, hasta el inicio del Periodo Operativo y durante el resto de la vigencia del Contrato. En las pólizas se señalará a la SEP como tercero en caso de daño o perjuicio.
- (c) Los límites mínimos de responsabilidad contratada requeridos en la Cláusula 20.4(b) deberán ser ajustados anualmente conforme _____, entre la fecha de presentación de la Propuesta y la fecha en la cual la póliza deba ser obtenida.
- (d) Los límites mínimos de responsabilidad contratada requeridos en la Cláusula 20.4 (b), y ajustados de conformidad con la Cláusula 20.4(c), deberán ser aumentados por el Prestador al nivel que la SEP lo requiera, siempre que ésta última compense al Prestador por el incremento en el costo de la prima del seguro de responsabilidad civil que pudiera derivarse del aumento en los límites mínimos de responsabilidad requerido por la SEP.

20.5 Seguro Contra Todo Riesgo Durante Operación.

- (a) El Prestador deberá obtener, a su propia costa, antes de la fecha en que inicie el Periodo Operativo una póliza de seguro a primer riesgo, contra todo riesgo, considerando lo requerido en la Cláusula 20.4(c) de este Contrato e incluyendo riesgos de pérdida de utilidades o interrupción de negocios, y mantenerla en pleno vigor y efecto durante la vigencia del Contrato. Esta póliza deberá tener característica equiparables a pólizas similares ofrecidas a nivel internacional para este tipo de proyectos, y todos los beneficios cobrados por virtud de la misma, salvo los que provengan de la cobertura por pérdida de utilidades o interrupción de negocios, deberán ser utilizados para reconstruir o reparar la Infraestructura Enciclomedia.
- (b) El límite de responsabilidad contratada bajo la póliza de seguro contra todo riesgo del Prestador deberá ser igual al valor de la máxima pérdida probable.

20.6 Renuncia a la Subrogación. En todas las pólizas suministradas por el Prestador según el presente Contrato se incluirá una renuncia a la subrogación de los aseguradores contra la SEP y todos sus cesionarios, afiliados, mandatarios, funcionarios, directores, empleados, aseguradores o emisores de pólizas y una renuncia a cualquier derecho de los aseguradores a una compensación o contra reclamación, ya sea mediante un endoso o de cualquier otra manera, en relación con cualquier tipo de responsabilidad de cualquiera de esas personas aseguradas en cualquiera de esas pólizas.

20.7 Asegurados. El término "asegurado" se deberá interpretar en todas las pólizas de seguro requeridas por esta Cláusula 20 como referida al Prestador.

20.8 Aseguradores. Cada póliza de seguros deberá ser emitida por una compañía de seguros mexicana de reconocida solvencia que sea aceptable a juicio de la SEP, compañía que a su vez deberá estar reasegurada con compañías reaseguradoras de reconocida solvencia, que sean también aceptables a juicio de la SEP.

20.9 Notificaciones.

- (a) Cada póliza de seguro deberá requerir que el asegurador notifique por escrito a la SEP (i) la finalización de la vigencia de la póliza o de la realización de cambios significativos en la misma, con al menos treinta (30) Días de anticipación, y (ii) el no pago de las primas de tales pólizas por parte del Prestador, dentro de los cinco (5) Días siguientes al vencimiento del plazo para efectuar tales pagos.
- (b) El Prestador deberá notificar de inmediato a la SEP la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos: (i) cualquier pérdida significativa cubierta por una póliza requerida en esta Cláusula 20, (ii) cualquier disputa significativa con un asegurador, (iii) la cancelación anticipada de cualquier póliza, (iv) la falta de pago de cualquier prima, (v) la falta de mantenimiento en vigencia, por cualquier razón, de cualquier póliza requerida en esta Cláusula 28, y (vi) cualquier cambio significativo en cualquier cobertura de los seguros contratados por el Prestador.

20.10 Certificaciones. Dentro de los diez (10) Días a partir del momento en el cual cada póliza requerida en esta Cláusula 20 debe ser obtenida, y en cada aniversario subsecuente a tal fecha, el Prestador deberá entregar a la SEP un certificado emitido por sus aseguradores y reaseguradores en el cual éstos confirmen lo siguiente: (a) el nombre de la compañía aseguradora que emitió la póliza, (b) el alcance, cobertura, deducibles, exclusiones, límite y Día de vencimiento de la póliza, (c) que la póliza está en pleno vigor y efecto a la fecha de

la certificación, (d) que el Prestador ha efectuado todos los pagos de primas correspondientes, y (e) que la SEP y todos sus cesionarios han sido nombrados beneficiarios adicionales en tal póliza.

20.11 Duración de las Pólizas. Salvo indicación en contrario, todas las pólizas requeridas por esta Cláusula 20 deberán ser válidas por al menos doce (12) Meses. En caso de que el Prestador no obtenga o no renueve cualquier póliza en término, la SEP tendrá la opción de (i) hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento a fin de pagar los costos de renovación de tales pólizas en nombre del Prestador, el cual estará inmediatamente obligado a reponer el monto de la Garantía de Cumplimiento al nivel en que la misma se encontraba al momento en que la SEP la hizo efectiva, o (ii) rescindir el Contrato en razón de haberse constituido el Evento de Incumplimiento del Prestador.

20.12 Moneda de Pago. Tanto los montos de las primas como de los beneficios a cobrar por las pólizas requeridas en ésta Cláusula 20 deberán ser denominados en Pesos

20.13 Beneficiarios. La SEP deberán ser nombrada beneficiaria preferente en todas las pólizas de seguros requeridas en esta Cláusula 20, excepto en la póliza de Responsabilidad Civil.

CLÁUSULA 21

DISPOSICIONES VARIAS

21.1 Modificaciones. Este Contrato no puede ser modificado excepto mediante acuerdo por escrito entre las Partes y de conformidad con las Leyes Aplicables.

21.2 Terceros. Este Contrato es celebrado exclusivamente en beneficio de las Partes del mismo. Salvo por disposición en contrario contenida en el presente Contrato nada en este Contrato debe ser interpretado de manera que cree una obligación, carga o responsabilidad a favor o a cargo de ninguna persona que no sea Parte de este Contrato.

21.3 Renuncia Explícita. La falta o demora de cualquiera de las Partes en exigir en cualquier momento el cumplimiento de alguna de las disposiciones de este Contrato, o en requerir en cualquier momento el cumplimiento por la otra Parte de alguna disposición de este Contrato, no deberá ser interpretada como una renuncia al cumplimiento de tales disposiciones, ni afectará la validez de este Contrato o de parte alguna del mismo, ni tampoco afectará el derecho de tal Parte

a exigir posteriormente el cumplimiento de cada una de dichas disposiciones, salvo que expresamente se pacte lo contrario en el presente Contrato.

21.4 Relación Entre las Partes. Este Contrato no debe ser interpretado de manera que cree una sociedad o asociación entre las Partes, o que imponga obligaciones o responsabilidades societarias sobre cualquiera de las mismas. Ninguna de las Partes tendrá derecho, poder o autoridad para celebrar contratos o asumir obligaciones por, o para actuar en nombre de, o para actuar como o para ser mandatario o representante de, o de cualquier otra manera obligar a la otra Parte.

21.5 Subsistencia de Obligaciones. La expiración, rescisión o terminación anticipada de este Contrato no relevará a las Partes de las obligaciones que por su naturaleza deben subsistir a tal expiración, rescisión o terminación anticipada, incluyendo sin limitación, las garantías, daños, promesas de indemnización y de confidencialidad.

21.6 Idioma. El idioma de este Contrato es el español. Todos los documentos, notificaciones, renunciaciones y otras comunicaciones entre las Partes en relación con este Contrato deberán ser en español. Las Partes acuerdan que la versión de este Contrato en español prevalecerá sobre cualquier traducción que se hiciera.

21.7 Integridad. Las Partes han tenido la intención de que este Contrato y sus Anexos contengan (a) la expresión completa de su voluntad y consentimiento, y (b) completa y exclusivamente los términos de su acuerdo. Sin embargo para la interpretación de sus Cláusulas, secciones e incisos deberán considerarse las normas y documentos adicionales a que en su caso remitan.

21.8 Confidencialidad.

- (a) Cada una de las Partes deberá (i) guardar confidencialidad sobre los acuerdos relacionados con la Infraestructura Enciclomedia y sobre todos los documentos y demás información, ya sea técnica o comercial, que sean de naturaleza confidencial y le hayan sido suministrados por o a nombre de la otra Parte, y que estén relacionados con el diseño, Equipamiento, Instalación, Configuración, Puesta en Operación de la Infraestructura Enciclomedia, o con su operación durante el Periodo Operativo, y (ii) abstenerse, excepto a requerimiento de las Leyes Aplicables u otras leyes extranjeras aplicables, de las Autoridades Gubernamentales u otras autoridades competentes, de los Acreedores, de los Socios o de los asesores profesionales de las Partes, de publicar, dar a conocer o usar tales acuerdos, documentos e información para sus

propios propósitos, de manera diferente a la que sea requerida con el fin de cumplir con sus obligaciones respectivas conforme este Contrato.

- (b) Las disposiciones del párrafo (a) anterior no serán aplicables a: (i) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través de un acto realizado en violación de este Contrato; (ii) la información en posesión de la Parte receptora que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación, y sin violar una obligación de confidencialidad; y (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla, sin violar una obligación de confidencialidad.

21.9 Divisibilidad de las Disposiciones. La nulidad, ilegalidad, inexigibilidad de cualquiera o cualesquiera de las disposiciones de este Contrato no afectará de modo alguno la validez o exigibilidad de las demás disposiciones del mismo.

CLÁUSULA 22

DERECHO APLICABLE; RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1 Ley Aplicable. Este Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con la legislación federal de México, incluyendo todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, normas, reglas, decisiones, sentencias, órdenes judiciales, interpretaciones, resoluciones, directivas y autorizaciones aplicables emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental con jurisdicción sobre la materia en cuestión, que se encuentre vigor en el momento de que se trate, incluyendo todas las Normas Oficiales Mexicanas.

22.2 Resolución de Controversias. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, y para resolver cualquier disputa que las Partes no hubieren podido resolver de común acuerdo, las Partes en este acto acuerdan someterse a la jurisdicción y fuero de los Tribunales Federales Competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles, o a que tuvieran derecho por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa .

22.3 Disposiciones de Orden Público. Las Partes convienen que cualquier pacto contenido en este Contrato que sea contrario a disposiciones de orden público de México, se tendrá por no puesto; en la inteligencia de que cuando fuere posible, las Partes deberán negociar un arreglo equitativo para reemplazar la disposición inválida.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CLÁUSULA 23

IMPUESTOS

Cada una de las Partes deberá cubrir los Impuestos que le correspondan de conformidad con las Leyes Aplicables.

CLÁUSULA 24

VIGENCIA; OPCIÓN DE COMPRA

24.1 Vigencia. Sujeto a las disposiciones sobre rescisión y terminación anticipada del presente Contrato contenidas en el mismo, este Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y continuará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.

24.2 Opción de Compra. Al término de la vigencia natural del presente Contrato señalada en la Cláusula 24.1 anterior, la SEP tendrá el derecho de exigir al Prestador que se le transmita la propiedad, a título gratuito, de los Equipos Enciclomedia y los Equipos de Conectividad y Monitoreo que elija la SEP. En caso de que la SEP no ejercite este derecho, o solo lo ejercite en forma parcial, el Prestador deberá retirar de las Aulas Enciclomedia los Equipos Enciclomedia y/o los Equipos de Conectividad y Monitoreo en forma coordinada con la SEP a efecto de que en forma simultánea con el retiro de los mismos, se realice la instalación de los nuevos equipos que se instalen en su lugar.

[CLÁUSULA 25

OBLIGACIÓN SOLIDARIA

[Listar nombre de los miembros del Consorcio], mediante la firma del presente Contrato, nos obligamos en forma conjunta y solidaria frente la SEP, al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Prestador bajo el presente Contrato.]⁶

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las Partes celebran y otorgan, por medio de sus signatarios debidamente autorizados, el presente Contrato, en [] copias igualmente válidas, el ____ de ____ de 2005.

⁶ Esta Cláusula únicamente se incorporará tratándose de Consorcios



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

Descripción de la Mesa de Servicios el Prestador



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

(En este Anexo, el Prestador deberá describir la MSP con la que cuenta para participar en la licitación, y a que se hace referencia en el Apartado 2.4.4 de las Bases de Licitación)

Este documento debe ser presentado por el licitante, como parte de su Propuesta Técnica.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 2

Convenio de Consorcio



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Este documento debe ser presentado por el licitante, como parte de su
Propuesta Técnica.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

**CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

ANEXO 3.A

**Acta de Entrega/Recepción
Aulas MMS**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SEP DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	ENCICLOMEDIA FASE II 2005 - 2006 Acta Circunstanciada de Inicio de Operación de Aulas MMS
---	--

Folio	Fecha
-------	-------

Tipo de Escuela		Rural	Urbana
IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA			
Nombre			
Turno	Matutina	Clave	
Director			
Domicilio			
	Calle y Núm.	Colonia o Localidad	C.P.
Delegación o Municipio			
	LADA y Número local		
	Correo Electrónico	Servicio de Internet	Sello Escuela

IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA			
Nombre			
Turno	Vespertina	Clave	
Director			
Domicilio			
	Calle y Núm.	Colonia o Localidad	C.P.
Delegación o Municipio			
	LADA y Número local		
	Correo Electrónico	Servicio de Internet	Sello Escuela

SEP, Oficialía Mayor, Dirección General de Tecnología de la Información Tlaxcala 151 piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Política Cuauhtemoc, C.P. 06170, Ciudad de México, D.F. Tels. 5328 1000, 5328 1097 ext. 14101, 14102, 14103 dgtec2005_2006(01- 32)@sep.gob.mx NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA ESCUELA EN TODAS SUS HOJAS
--



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

RELACIÓN DE BIENES AULAS ENCICLOMEDIA MMS						
Folio	Cantidad de Aulas 5° Grado					
Grupo	Equipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Clave DGTEC	Si
A	Pizarrón					
	Proyector					
	Mesa					
	Regulador					
	CPU					
	Monitor					
	Teclado					
	Mouse					
	Bocinas					
B	Impresora					
	Pizarrón					
	Proyector					
	Mesa					
	Regulador					
	CPU					
	Monitor					
	Teclado					
	Mouse					
C	Bocinas					
	Impresora					
	Pizarrón					
	Proyector					
	Mesa					
	Regulador					
	CPU					
	Monitor					
	Teclado					
D	Mouse					
	Bocinas					
	Impresora					
	Pizarrón					
	Proyector					
	Mesa					
	Regulador					
	CPU					
	Monitor					
E	Teclado					
	Mouse					
	Bocinas					
	Impresora					
	Pizarrón					
	Proyector					
	Mesa					
	Regulador					
	CPU					



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

RELACIÓN DE BIENES AULAS ENCICLOMEDIA MMS						
Folio	Cantidad de Aulas 6° Grado					
Grupo	Equipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Clave DGTEC	Si
A	Pizarrón					
	Proyector					
	Mesa					
	Regulador					
	CPU					
	Monitor					
	Teclado					
	Mouse					
	Bocinas					
	Impresora					
B	Pizarrón					
	Proyector					
	Mesa					
	Regulador					
	CPU					
	Monitor					
	Teclado					
	Mouse					
	Bocinas					
	Impresora					
C	Pizarrón					
	Proyector					
	Mesa					
	Regulador					
	CPU					
	Monitor					
	Teclado					
	Mouse					
	Bocinas					
	Impresora					
D	Pizarrón					
	Proyector					
	Mesa					
	Regulador					
	CPU					
	Monitor					
	Teclado					
	Mouse					
	Bocinas					
	Impresora					
E	Pizarrón					
	Proyector					
	Mesa					
	Regulador					
	CPU					
	Monitor					
	Teclado					
	Mouse					
	Bocinas					
	Impresora					



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PRUEBAS DE INSTALACIÓN AULAS MMS						
Folio						
Para el correcto funcionamiento, instalación y ejecución de Aula Enciclopedia, se tendrá que cumplir con los siguientes puntos:						
Funcionamiento		5° A	5° B	5° C	5° D	5° E
1	¿El cableado del CPU al proyector está inserto en canaletas?					
2	¿ El pizarrón esta sujeto a la pared frontal?					
3	¿Queda al lado derecho del pizarrón pegado el instructivo de recomendaciones de uso de equipos?					
4	¿El montaje de seguridad del proyector está instalado?					
5	Al prender el CPU el teclado, mouse, bocinas y monitor, ¿ funcionan correctamente?					
6	¿El pizarrón funciona correctamente cuando interactúa con el software de Enciclopedia?					
7	¿Al conectar el proyector al UPS, enciende y funciona correctamente?					
8	Realice una prueba de impresión desde la computadora, para verificar que la impresora funciona correctamente					
Capacitación						
9	¿Lo capacitaron en el uso básico de los equipos Enciclopedia?					
10	Total de personas capacitadas					
11	¿Se entregó el instructivo impreso del uso básico de los equipos?					
12	¿En la capacitación de uso de equipos, se incluyeron conceptos básicos para encendido, apagado y cuidado del equipamiento					
13	¿Le enseñaron la interacción del pizarrón y sus dispositivos para verificar que funcionan correctamente?					
Operación de Software						
14	¿Le enseñaron como acceder al programa Enciclopedia?					
15	¿Se ejecutó correctamente el programa Enciclopedia?					
16	¿ Le enseñaron como acceder al tutorial E-Learning de Microsoft?					
17	¿Funciona el material E-Learning de Microsoft?					
18	¿ Funciona el tutorial del equipamiento de los bienes Enciclopedia?					
19	¿ Le enseñaron el acceso del tutorial de los bienes Enciclopedia?					
20	¿ Ejecuta el programa Encarta correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
21	¿ Ejecuta el programa Word correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
22	¿ Ejecuta el programa Excel correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
23	¿ Ejecuta el programa Power Point correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
24	¿Los tutoriales de uso básico del equipamiento están instalados en la computadora y funcionan?					
25	¿Al desconectar el UPS los equipos se mantienen encendidos?					
26	Una vez desconectado el UPS ¿sigue funcionando la computadora?					
27	Una vez desconectado el UPS ¿sigue funcionando el proyector y después de 5 minutos se apaga?					
Monitoreo Remoto de Equipamiento						
28	¿El software de monitoreo remoto se encuentra instalado en la computadora y le permite acceder al ícono correspondiente?					
29	¿Funciona correctamente el software de monitoreo remoto?					
30	¿Realizó un reporte de prueba a la mesa de servicios para verificar el correcto funcionamiento del software?					
31	¿Le envió la mesa de servicios la notificación del número de atención de su reporte?					



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PRUEBAS DE INSTALACIÓN AULAS MMS						
Folio						
Para el correcto funcionamiento, instalación y ejecución de Aula Enciclomedia, se tendrá que cumplir con los siguientes puntos:						
Funcionamiento						
1	¿El cableado del CPU al proyector está inserto en canaletas?	6° A	6° B	6° C	6° D	6° E
2	¿El pizarrón esta sujeto a la pared frontal?					
3	¿Queda al lado derecho del pizarrón pegado el instructivo de recomendaciones de uso de equipos?					
4	¿El montaje de seguridad del proyector está instalado?					
5	Al prender el CPU el teclado, mouse, bocinas y monitor, ¿funcionan correctamente?					
6	¿El pizarrón funciona correctamente cuando interactúa con el software de Enciclomedia?					
7	¿Al conectar el proyector al UPS, enciende y funciona correctamente?					
8	Realice una prueba de impresión desde la computadora, para verificar que la impresora funciona correctamente					
Capacitación						
9	¿Lo capacitaron en el uso básico de los equipos Enciclomedia?					
10	Total de personas capacitadas					
11	¿Se entregó el instructivo impreso del uso básico de los equipos?					
12	¿En la capacitación de uso de equipos, se incluyeron conceptos básicos para encendido, apagado y cuidado del equipamiento					
13	¿Le enseñaron la interacción del pizarrón y sus dispositivos para verificar que funcionan correctamente?					
Operación de Software						
14	¿Le enseñaron como acceder al programa Enciclomedia?					
15	¿Se ejecutó correctamente el programa Enciclomedia?					
16	¿Le enseñaron como acceder al tutorial E-Learning de Microsoft?					
17	¿Funciona el material E-Learning de Microsoft?					
18	¿Funciona el tutorial del equipamiento de los bienes Enciclomedia?					
19	¿Le enseñaron el acceso del tutorial de los bienes Enciclomedia?					
20	¿Ejecuta el programa Encarta correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
21	¿Ejecuta el programa Word correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
22	¿Ejecuta el programa Excel correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
23	¿Ejecuta el programa Power Point correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
24	¿Los tutoriales de uso básico del equipamiento están instalados en la computadora y funcionan?					
25	¿Al desconectar el UPS los equipos se mantienen encendidos?					
26	Una vez desconectado el UPS ¿sigue funcionando la computadora?					
27	Una vez desconectado el UPS ¿sigue funcionando el proyector y después de 5 minutos se apaga?					
Monitoreo Remoto de Equipamiento						
28	¿El software de monitoreo remoto se encuentra instalado en la computadora y le permite acceder al ícono correspondiente?					
29	¿Funciona correctamente el software de monitoreo remoto?					
30	¿Realizó un reporte de prueba a la mesa de servicios para verificar el correcto funcionamiento del software?					
31	¿Le envió la mesa de servicios la notificación del número de atención de su reporte?					



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

FOTOGRAFÍAS ESCUELA Y AULAS	
Folio	
Duplicar el Espacio de Requerir Adicionales	
Foto de la fachada del plantel y datos de la escuela	Foto 1. aula. datos. grado y grupo
Foto 2. aula. datos. grado y grupo	Foto 3. aula. datos. grado y grupo
Foto 4. aula. datos. grado y grupo	Foto 5. aula. datos. grado y grupo
VALIDACIÓN DE LA INSTALACIÓN	
Bajo protesta de decir verdad, señalo que todo lo asentado en la presente, así como todo el contenido de los documentos que se adjuntan es cierto, quedado de enterado que de no ser así, se aplicarán las sanciones correspondientes según lo estipulado en la Ley	
Representante Legal de la Empresa. Nombre, firma y sello	Director de la Escuela. Nombre, firma y sello
Representante Estatal. Nombre, firma y sello	Representante DGTEC.Nombre, firma y sello



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO	
A continuación, se describe el procedimiento que deberá realizar para el llenado del Circunstanciada de Equipamiento de Aulas	Acta
Folio: Llenar el espacio superior izquierdo con 6 caracteres numéricos, en donde los primeros dos dígitos son la clave de la entidad y los otros 4, los asignará consecutivamente el licitante ganador de acuerdo a su propia administración de ellos. Ej. 011000 (Aguascalientes escuela mil). El espacio para el folio se encuentra en cada una de las páginas del Acta Circunstanciada Fecha: Escribir la fecha en (día/ mes /año) que fueron instalados los bienes Enciclomedia en la escuela correspondiente. Identificación de Escuela: Los campos correspondientes al Nombre de la Escuela, Clave (CCT), se deberá marcar como Urbana o Rural Marcar de acuerdo a definición al pie, Domicilio (Calle, número, Colonia y /o Localidad, Municipio o Delegación Política, Estado, Turno (Matutino y /o Vespertino), Nombre del Director de la Escuela (Apellido Paterno , Materno, Nombre) Teléfono (Lada y número local), Correo electrónico, Internet (Deberá poner en este campo si la escuela cuenta con acceso a Internet), están ya contenidos en el archivo del proveedor, se deberá únicamente revisar la veracidad de los mismos y llenar en el espacio correspondiente. Equipo Instalado: En la segunda fila se encuentran los espacios para anotar la cantidad de aulas de 5to. y 6to. grado que se equiparon. En los espacios indicados como Marca y Modelo, se anotarán los nombres que correspondan a cada uno y se marcará la columna con un "si" para indicar que se deja instalado cada uno de los componentes. De requerir más espacios para los grupos/ equipamiento, se podrá duplicar ésta página. Funcionamiento: Todos los componentes por aula además de instalados, deben cumplir con características de instalación, encendido del equipo, capacitación, operación del software, ejecución e interacción. Señale para cada grupo en ambos grados lo que se le indica Fotos: Instalados los equipos, verificado el encendido y funcionalidad del software, se procede a tomar las fotografías, una de la fachada y otra por cada una de las aulas instaladas donde deberá aparecer el equipamiento funcionando con Enciclomedia. La foto del aula deberá de proyectar el nombre de la escuela, clave, grado y grupo del aula. Las fotos se deberán integrar a la presente Acta. Validación de la Instalación: Una vez terminada la instalación de las aulas, se procederá a firmar el Acta en el espacio indicado para ello. Además todas las hojas deberán de ser firmadas y selladas por el Director de la Escuela. Los firmantes se acreditarán preferentemente con la credencial del IFE o en su caso con la credencial oficial educativa o documentación oficial. Escuela urbana: Entiéndase aquella escuela que se ubica en localidades mayores o igual a 2500 habitantes Escuela rural: Entiéndase aquella escuela que se ubica en localidades menores a 2500 habitantes Forma de entrega de Acta Circunstanciada: El requisitado de esta acta de actualización de aulas MMS, se deberá de digitalizar y de enviar a la MSC y deberá ser entregado en archivo digital a la Dirección General de Tecnología de la Información de la SEP	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 4.A

Acta de Entrega/Recepción Aulas ASA



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

**CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

ANEXO 3.B

**Acta de Actualización
Aulas MMS**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	ENCICLOMEDIA FASE II 2005 - 2006 Acta Circunstanciada de Actualización Programa Enciclomedia Aulas MMS
--	---

Folio		Fecha	
-------	--	-------	--

Tipo de Escuela: Rural ☐ Urbana ☐ MMS ☐			
IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA			
Nombre			
Turno	Matutina ☐ Clave		
Director			
Domicilio			
	Calle y Núm.	Colonia o Localidad	C.P.
Delegación o Municipio			
	LADA y Número local		
Correo Electrónico	Servicio de Internet		Sello Escuela

IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA			
Nombre			
Turno	Vespertina ☐ Clave		
Director			
Domicilio			
	Calle y Núm.	Colonia o Localidad	C.P.
Delegación o Municipio			
	LADA y Número local		
Correo Electrónico	Servicio de Internet		Sello Escuela

Oficialía Mayor, Dirección General de Tecnología de la Información Col. Hipódromo Condesa, Delegación Política Cuauhtemoc, C.P. 06170, Ciudad de México, D.F. Tels. 5328 1000, 5328 1097 ext. 14101, 14102, 14103 dgtec2005_2006(01- 32)@sep.gob.mx EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA ESCUELA EN TODAS SUS HOJAS	SEP, Tlaxcala 151 piso 4, NOTA:
--	--



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PRUEBAS DE ACTUALIZACIÓN Y FUNCIONALIDAD DEL SOFTWARE ENCICLOMEDIA						
Folio						
Para la correcta Actualización y funcionamiento, del Aula Enciclopedia MMS, se tendrá que cumplir con los siguientes puntos:						
Funcionamiento						
1	Al prender el CPU el teclado, mouse, bocinas y monitor, ¿funcionan correctamente?	5° A	5° B	5° C	5° D	5° E
2	¿El pizarrón funciona correctamente cuando interactúa con el software de Enciclopedia?					
3	¿Al conectar el proyector al UPS, enciende y funciona correctamente?					
4	Realice una prueba de impresión desde la computadora, para verificar que la impresora funciona correctamente					
5	¿Que versión de software Enciclopedia cuenta en su computadora?					
6	¿Que versión de Windows cuenta en su computadora?					
7	¿Que versión de software Office cuenta en su computadora?					
8	¿Que versión de software Encarta cuenta en su computadora?					
9	¿Que versión de software antivirus cuenta en su computadora?					
Capacitación						
10	¿Lo capacitaron en el uso básico de los equipos Enciclopedia?					
11	Total de personas capacitadas					
Operación de Software						
12	¿Le enseñaron como acceder al programa Enciclopedia?					
13	¿Se ejecutó correctamente el programa Enciclopedia?					
14	¿Le enseñaron como acceder al tutorial E-Learning de Microsoft?					
15	¿Funciona el material E-Learning de Microsoft?					
16	¿Funciona el tutorial del equipamiento de los bienes Enciclopedia?					
17	¿Le enseñaron el acceso del tutorial de los bienes Enciclopedia?					
18	¿Ejecuta el programa Encarta correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
19	¿Ejecuta el programa Word correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
20	¿Ejecuta el programa Excel correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
21	¿Ejecuta el programa Power Point correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
22	¿Los tutoriales de uso básico del equipamiento están instalados en la computadora y funcionando?					
23	¿Al desconectar el UPS los equipos se mantienen encendidos?					
24	Una vez desconectado el UPS ¿sigue funcionando la computadora?					
25	Una vez desconectado el UPS ¿sigue funcionando el proyector y después de 5 minutos se apaga?					
Monitoreo Remoto de Equipamiento						
26	¿El software de monitoreo remoto se encuentra instalado en la computadora y le permite acceder al ícono correspondiente?					
27	¿Funciona correctamente el software de monitoreo remoto?					
28	¿Realizó un reporte de prueba a la mesa de servicios para verificar el correcto funcionamiento del software?					
29	¿Le envió la mesa de servicios la notificación del número de atención de su reporte?					



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PRUEBAS DE ACTUALIZACIÓN Y FUNCIONALIDAD DEL SOFTWARE ENCICLOMEDIA						
Folio						
Para la correcta Actualización y funcionamiento, del Aula Enciclopedia MMS, se tendrá que cumplir con los siguientes puntos:						
Funcionamiento						
1	Al prender el CPU el teclado, mouse, bocinas y monitor, ¿ funcionan correctamente?	6° A	6° B	6° C	6° D	6° E
2	¿El pizarrón funciona correctamente cuando interactúa con el software de Enciclopedia?					
3	¿Al conectar el proyector al UPS, enciende y funciona correctamente?					
4	Realice una prueba de impresión desde la computadora, para verificar que la impresora funciona correctamente					
5	¿Que versión de software Enciclopedia cuenta en su computadora?					
6	¿Que versión de Windows cuenta en su computadora?					
7	¿Que versión de software Office cuenta en su computadora?					
8	¿Que versión de software Encarta cuenta en su computadora?					
9	¿Que versión de software antivirus cuenta en su computadora?					
Capacitación						
10	¿Lo capacitaron en el uso básico de los equipos Enciclopedia?					
11	Total de personas capacitadas					
Operación de Software						
12	¿Le enseñaron como acceder al programa Enciclopedia?					
13	¿Se ejecutó correctamente el programa Enciclopedia?					
14	¿ Le enseñaron como acceder al tutorial E-Learning de Microsoft?					
15	¿Funciona el material E-Learning de Microsoft?					
16	¿ Funciona el tutorial del equipamiento de los bienes Enciclopedia?					
17	¿ Le enseñaron el acceso del tutorial de los bienes Enciclopedia?					
18	¿ Ejecuta el programa Encarta correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
19	¿ Ejecuta el programa Word correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
20	¿ Ejecuta el programa Excel correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
21	¿ Ejecuta el programa Power Point correctamente desde la computadora y/o el pizarrón?					
22	¿Los tutoriales de uso básico del equipamiento están instalados en la computadora y funcionando?					
23	¿Al desconectar el UPS los equipos se mantienen encendidos?					
24	Una vez desconectado el UPS ¿sigue funcionando la computadora?					
25	Una vez desconectado el UPS ¿sigue funcionando el proyector y después de 5 minutos se apaga?					
Monitoreo Remoto de Equipamiento						
26	¿El software de monitoreo remoto se encuentra instalado en la computadora y le permite acceder al ícono correspondiente?					
27	¿Funciona correctamente el software de monitoreo remoto?					
28	¿Realizó un reporte de prueba a la mesa de servicios para verificar el correcto funcionamiento del software?					
29	¿Le envió la mesa de servicios la notificación del número de atención de su reporte?					



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

FOTOGRAFÍAS ESCUELA Y AULAS	
Folio	
Duplicar el Espacio de Requerir Adicionales	
Foto de la fachada del plantel y datos de la escuela	Foto 1, aula, datos, grado y grupo
Foto 2, aula, datos, grado y grupo	Foto 3, aula, datos, grado y grupo
Foto 4, aula, datos, grado y grupo	Foto 5, aula, datos, grado y grupo
VALIDACIÓN DE LA INSTALACIÓN	
Bajo protesta de decir verdad, señalo que todo lo asentado en la presente, así como todo el contenido de los documentos que se adjuntan es cierto, quedado de enterado que de no ser así, se aplicarán las sanciones correspondientes según lo estipulado en la Ley	
Representante Legal de la Empresa, Nombre, firma y sello	Director de la Escuela, Nombre, firma y sello
Representante Estatal, Nombre, firma y sello	Representante DGTEC, Nombre, firma y sello



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO

A continuación, se describe el procedimiento que deberá realizar para el llenado del Acta Circunstanciada de Actualización de Programa Enciclomedia Aulas MMS

Folio: Llenar el espacio superior izquierdo con 6 caracteres numéricos, en donde los primeros dos dígitos son la clave de la entidad y los otros 4, los asignará consecutivamente el licitante ganador de acuerdo a su propia administración de ellos. Ej. 01

Fecha: Escribir la fecha en (día/ mes /año) que fueron instalados los bienes Enciclomedia en la escuela correspondiente.

Identificación de Escuela: Los campos correspondientes al Nombre de la Escuela, Clave (CCT), se deberá marcar como Urbana o Rural Marcar de acuerdo a definición al pie, Domicilio (Calle, número, Colonia y /o Localidad, Municipio o Delegación Política, Est

Equipo Instalado: En la segunda fila se encuentran los espacios para anotar la cantidad de aulas de 5to. y 6to. grado que se equiparon. En los espacios indicados como Marca y Modelo, se anotarán los nombres que correspondan a cada uno y se marcará la col

Funcionamiento: Todos los componentes por aula además de instalados, deben cumplir con características de instalación, encendido del equipo, capacitación, operación del software, ejecución e interacción. Señale para cada grupo en ambos grados lo que se le

Fotos: Instalados los equipos, verificado el encendido y funcionalidad del software, se procede a tomar las fotografías una de la fachada y otra por cada una de las aulas instaladas donde deberá aparecer el equipamiento funcionando con Enciclomedia. La f

Validación de la Instalación: Una vez terminada la instalación de las aulas, se procederá a firmar el Acta en el espacio indicado para ello. Además todas las hojas deberán de ser firmadas y selladas por el Director de la Escuela. Los firmantes se acredita

Escuela urbana: Entiéndase aquella escuela que se ubica en localidades mayores o igual a 2500 habitantes

Escuela rural: Entiéndase aquella escuela que se ubica en localidades menores a 2500 habitantes

Forma de entrega de Acta Circunstanciada: El requisitado de esta acta de actualización de aulas MMS, se deberá de digitalizar y de enviar a la MSC y deberá ser entregado en archivo digital a la Dirección General de Tecnología de la Información de la SEP



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 5

Listado de Aulas



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 6

Listado de Aulas ASA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 7

Características de Aula Lista



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Características de Aula Lista

Construcción

1. Paredes de adoquín, ladrillo, concreto, tablaroca, adocreto, o materiales similares
2. Acabado enyesado, liso, pintura o directamente del material
3. Piso de concreto, cemento o material similar
4. Vidrios y ventanas colocadas
5. Puerta de acceso

Seguridad

1. Puerta con chapa o candado
2. Ventanas aseguradas y colocadas con vidrios o celosías

Energía Eléctrica

1. Tomacorriente doble polarizado (mínimo 1, de preferencia 2).
2. 120 Volts CA $\pm 13\%$ a 60 Hz de frecuencia
3. Cableado eléctrico hasta el aula calibre 14



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 8

Personas Autorizadas para firmar en representación de la Autoridad Educativa Estatal



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 9

Consumibles



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Por cada Año Escolar, el Prestador, deberá proveer tanto a las Aulas ASA como a las Aulas MMS, los siguientes consumibles.

Impresora

1. El toner suficiente para cubrir 12,000 hojas al 5%, certificado por el fabricante de la marca del equipo ofertado, el cual deberá presentarse en su empaque original.

Pizarrón Interactivo

1. En caso de que el pizarrón suministrado requiera plumillas que utilicen baterías recargables, deberá de entregar dos juegos de baterías y un cargador de baterías.
2. 2 cajas de marcadores para pizarrón blanco según la norma NOM-050.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 10

Consumibles Iniciales



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con el inciso 2.1.2 del Apartado 2 de las Bases de Licitación, el Prestador deberá proveer a las Aulas MMS con los siguientes Consumibles Iniciales:

Impresora

1. El toner suficiente para cubrir 12,000 hojas al 5%, certificado por el fabricante de la marca del equipo ofertado, el cual deberá presentarse en su empaque original.

Pizarrón Interactivo

1. En caso de que el pizarrón suministrado requiera plumillas que utilicen baterías recargables, deberá de entregar dos juegos de baterías y un cargador de baterías.
2. 2 cajas de marcadores para pizarrón blanco según la norma NOM-050.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 11

Información Adicional sobre las Aulas MMS y Aulas ASA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Este anexo deberá listar cierta información que la SEP solicitará al Prestador obtener respecto de cada Aula MMS y Aula ASA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 12

Procedimiento, plazos y términos para la Atención y Resolución de Incidentes

**Procedimiento y Plazos para Atención de Incidentes y
para Resolver y Cerrar Tickets.**

- a) De presentarse alguna falla en los Equipos Enciclomedia o situación que no pueda resolver con la capacitación recibida, debido al mal funcionamiento de los Equipos y/ o las funciones a desempeñar en los equipos Enciclomedia, la Autoridad de la Escuela o el Operador del Aula, deberá comunicarse al teléfono **01800** con la Mesa de Control de Calidad de Enciclomedia (MSC), ó acceder a la página Web de la MSC o mediante el software de Conectividad y Monitoreo para levantar el reporte correspondiente.
- b) Al establecerse la comunicación con la MSC, la Autoridad de la Escuela o el Operador del Aula quien (es) levantó el incidente, recibe un Número de Ticket (**NT**) que le será proporcionado por el Ingeniero de Servicio de la MSC, o un aviso, mediante el Equipo de Conectividad y Monitoreo, de que su reporte ha sido recibido. El NT será su contraseña para respaldar reclamaciones por falta de atención o aplicación de garantías.
- c) Una vez recibido su NT, la Autoridad de la Escuela o el Operador del Aula o quien haya levantado el incidente, describe la situación que le impide o limita desarrollar correctamente el equipamiento o las funciones correspondientes en los programas.
- d) Si el reporte del incidente se recibió vía el Equipo de Conectividad y Monitoreo y éste permite la interacción con la Autoridad de la Escuela o el Operador del Aula, éste describe la situación que le impide o limita desarrollar correctamente el equipamiento o las funciones correspondientes en los programas.
- e) Enseguida el Ingeniero de Servicio de la MSC, anota la situación presentada que impide el buen uso del equipamiento y funciones del mismo (Soporte de Primer Nivel).
- f) El Ingeniero de Servicio de la MSC recomienda la aplicación de rutinas para reestablecer la operación y/o funciones; una vez aplicadas ejecuta las acciones correspondientes para la solución del problema. Para ello cuenta con 10 minutos.
- g) Si la MSC solucionó el problema (Hardware, Software o el Software Enciclomedia) cierra el NT, anotando fecha y hora de apertura, fecha y hora de cierre, nombre de la escuela donde se originó la falla, nombre del Ingeniero de Servicio que atendió y registra en la base de datos la documentación de la solución y cierra el reporte y termina el procedimiento
- h) Si la MSC, **No** Solucionó el problema (Hardware, Software o el Software Enciclomedia) Comunica al usuario que será atendido por un técnico en

sitio para la reparación y la MSC abre el Ticket (**NT**) con clave a la Mesa de Servicio del Prestador (MSP) para la atención del mismo.

- i) La MSP recibe la información y registra el número de Ticket (**NT**) y dispara la tarea a su área técnica y comunica los datos para que se realice una visita directa de Soporte Técnico a la escuela donde ocurrió el incidente, a partir de ese momento se inicia la medición del nivel de servicio de cuarenta y ocho (48) horas para las aulas MMS o ASA urbanas y de setenta y dos (72) horas, para las aulas MMS o ASA rurales. De no cumplirse con estos tiempos se iniciará el cobro de las penalizaciones de acuerdo a la Cláusula 6.18
- j) La Autoridad de la Escuela o el operador del Aula cierra el Reporte con su firma solo si fue solucionado el problema de falla del equipo que se reportó y utilizando el Equipo de Conectividad y Monitoreo, comunica a la MSC que el NT abierto ha sido atendido.
- k) Si la MSP, solucionó el problema a través de su Ingeniero de Servicio, avisa a la MSC la cual cierra el reporte de la MSP anotando fecha y hora de cierre, y registra en la base de datos la documentación de la solución y genera reporte de atención de servicio y lo envía a la MSC para cierre del reporte.
- l) Si la MSP, **No** Solucionó el problema a través de su Ingeniero de Servicio, comunica al usuario que el equipo será enviado a garantía y en un máximo de setenta y dos (72) horas será repuesto el bien dañado y este, pasa el reporte con clave a la Mesa de Servicio del Prestador (MSP) para la atención del mismo donde la MSP pasa el reporte a la MSC la información de la problemática presentada y le dará la probable fecha de cierre del reporte donde este reporte queda etiquetado como abierto.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 13

Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto

Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto

Introducción

El Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto es un dispositivo independiente que permite monitorear la utilización de algunos de los componentes del Aula MMS y del Aula ASA de manera automática (Video Proyector, Computadora y Software Enciclomedia). También permite reportar y confirmar Incidentes ocurridos en las Aulas Enciclomedia en forma manual, identificando el problema del componente al que se refiere, para ser reportado a la MSC y al Prestador.

Cuando no funcione la computadora, el Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto tiene la posibilidad de emitir una señal, accionada en forma manual, para levantar un Incidente en la MSC, para que sea atendido y Resuelto de inmediato por el Prestador.

La cobertura del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto es del 100% (cien por ciento) de las Aulas MMS y ASA asignadas al Prestador, y no tiene límite en la cantidad de mensajes a enviar a la MSC. Cuenta con comunicación bidireccional para recibir y enviar mensajes hacia y desde el aula y el modo de operación es independiente de las demás instalaciones del aula para reportar Incidentes a la MSC, incluso en ausencia de energía eléctrica, para lo cual cuenta con baterías que le permiten soportar cortes de hasta noventa y seis (96) horas.

El dispositivo cuenta con indicadores de operación, que permiten conocer, en forma independiente sus condiciones de trabajo (encendido, señal presente, falla, etc.)

De ser necesario, el Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto, cuenta con una concesión que deberá estar vigente para su operación y debe ser otorgada por los organismos competentes.

Procedimiento para reportar Incidentes de hardware

El software de monitoreo remoto tiene, mínimo, la capacidad de enviar a la MSC un reporte de monitoreo de las condiciones del equipamiento instalado en las Aulas MMS y ASA que contiene la siguiente información:

- **En forma Automática**
 - o Fecha y hora de encendido y apagado de equipos CPU y Proyector
 - o Fecha y hora de inicio y cierre del programa (se requiere que el licitante proporcione las instrucciones para el desarrollo de la interfase con el Programa Enciclomedia, a más tardar diez (10) días posteriores a la firma de este Contrato).
- **En forma manual por el Operador del Aula**
 - o Fecha y hora de generación de diversos tipos de Incidentes de servicio para apertura de Tickets para los equipos o condiciones del Aula Enciclomedia.

- o Fecha y hora de la solución de los incidentes reportados desde el Aula Enciclomedia a la MSC para cierre de Ticket
- o Fecha y hora de generación de aviso de Incidente aún en ausencia de energía eléctrica en el Aula Enciclomedia

Consola de Administración del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto

La Consola de Administración estará instalada en la MSC, para supervisar a todas las Aulas MMS y ASA y en la MSP del Prestador para supervisar las Aulas MMS y ASA asignadas al Prestador.

En la Consola de Administración se reciben todos los registros automáticos de operación generados en las Aulas Enciclomedia, así como las solicitudes de atención de Incidentes y su solución.

El software de la Consola de Administración permite manejar los reportes de Incidentes, que serán enviados con una notificación de uno o todos los Incidentes que se originen en las Aulas Enciclomedia, en forma simultánea y selectiva a todos los de la MSC, donde:

- La Consola de Administración permite administrar vía Internet:
 - o Datos de las Aulas Enciclomedia (clave de la escuela, grado, domicilio, responsables, teléfonos, mail, etc);
 - o Datos del proveedor del servicio (nombre, domicilio, centro de servicio asociado al aula, teléfonos, radiolocalizadores (pagers) de servicio, correo electrónico, etc)
 - o Datos de los equipos instalados en el Aula Enciclomedia (Tipo de equipo, número de serie, fecha de instalación, etc)
- Deberá de generar una bitácora del tipo de Incidentes en el Aula Enciclomedia:
 - o Encendido y apagado de equipos
 - o Inicio de programa Enciclomedia
 - o Incidentes reportados
 - o Solución de Incidentes
 - o Mensajes de emergencia y
 - o Mensajes predefinidos
 - o Si el sistema permite la interacción con el Operador del Aula, el historial de dichas interacciones.
- Permitirá, bajo diferentes niveles de seguridad (altas, bajas, cambios y consulta), acceso a los administradores autorizados al sistema, como mínimo:

- o 30 responsables SEP
 - o 180 responsables estatales
 - o 48 proveedores del servicio
 - o 20 responsables de soporte Software Enciclomedia
- Contará con las siguientes restricciones de acceso:
 - o Administradores SEP acceso a todo el sistema
 - o Administradores estatales al estado correspondiente
 - o El Prestador, a las Aulas Enciclomedia a las que proporcione el servicio
- Características Adicionales:
 - o Tendrá la capacidad de envío de mensajes a las Aulas Enciclomedia ya sea libres o predeterminados, por medio de un "Sistema de Chat" para asistencia al usuario remoto.
 - o El registro de la información de las bases de datos deberán definirse en formato SQL o Informix para almacenamiento de información.
 - o El Prestador suministrará todos los elementos informáticos y el licenciamiento necesarios para la correcta operación de la Consola de Administración, tales como:
 - Runtime del lenguaje de desarrollo
 - Licenciamiento del Web Server
 - Licenciamiento de la Base de datos
 - Otros que se requieran



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

**CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

ANEXO 14

**Documento ____ de la Propuesta Técnica
(Equipos Enciclomedia y Equipos de Conectividad
y Monitoreo propuestos por el Prestador
en su Propuesta Técnica)**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 15

Mesa de Servicios y Control de Calidad de la SEP (MSC)

▪ **Mesa de Servicios y Control de Calidad Enciclomedia (MSC)**

La MSC es el único medio de reporte autorizado, tanto de Incidentes de implementación y operativas que se generen en las Aulas MMS y en las Aulas ASA, como de enlace con el Prestador, la Mesa de Servicios del Proveedor (MSP), la Mesa de Programa Enciclomedia (MPE-ILCE), con las Autoridades Estatales y con la SEP, para efectos de medición de la efectividad de los servicios. La MSC es responsabilidad de la SEP, la cual, a través de la DGTec, se constituirá como juez de la adecuada operación de los servicios motivo de la presente licitación y proporcionará la información necesaria para proceder al pago de los servicios y al cálculo de las penalizaciones.

o Responsabilidades

La MSC es el agente de supervisión y gestión del proyecto en su conjunto. La MSP podrá desarrollar un enlace automatizado para comunicarse adecuadamente con la MSC, vía Internet, para que ésta registre con más facilidad y exactitud los Incidentes de la operación, para lo cual la SEP, a través de la DGTec, le proveerá de las instrucciones necesarias para que realice dicho desarrollo, en un plazo no mayor a diez (10) días después de la firma de éste Contrato. La MSP deberá proveer acceso a los agentes de la MSC a su consola de servicio vía Internet, o mediante un número telefónico 01-800, para el registro y resolución de los Incidentes que se presenten, de tal forma que la MSC sea capaz de reportar en cualquier momento, los avances, problemática, soluciones otorgadas, y en general, monitorear los niveles de servicio y operación del Prestador. Utilizando el Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto, la MSC dará seguimiento a la disponibilidad de las aulas y a los Incidentes que se presenten en la misma.

La MSC proporcionará al Prestador acceso a su consola de administración, con los permisos necesarios para que el Prestador pueda dar seguimiento a los Incidentes presentados en las Aulas MMS y Aulas ASA de su competencia, para verificar la adecuada medición de los niveles de servicio y para establecer una relación sana en la administración contractual, de penalizaciones y de otros aspectos de éste Contrato.

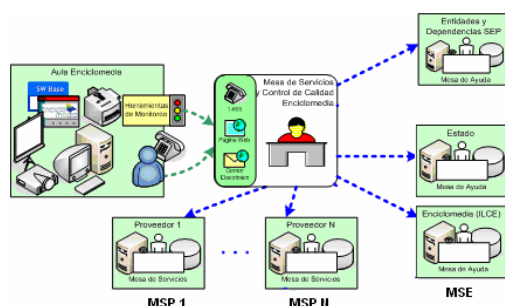


Diagrama de Funcionamiento de La MSC

o Funciones principales

- Punto único de atención para los usuarios de las Aulas, para Autoridades Estatales, para la SEP, para la MSP y para la MPE-ILCE.
- Soporte de 1er Nivel para la resolución de problemas y atención de requerimientos.
- Canalización de reportes a la MSP para Soporte de 2do Nivel y 3er Nivel.
- Registro de Incidentes en la MSP y obtención del número de Ticket.
- Administración y seguimiento de cada uno de los Incidentes registrados.
- Cierre del número de ticket en la MSP, con validación del usuario de la solución del Incidente.
- Administración del cumplimiento de los niveles de servicio para las Aulas MMS
- Administración del cumplimiento de la disponibilidad del Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto de las Aulas ASA.
- Administración y control de Reportes.
- Administración y control de Inventarios de Hardware y Software de las Aulas ASA.
- Administración y control de Garantías de Hardware de las Aulas ASA.
- Administración y control de Licencias de Software de las Aulas ASA.
- Generación de información estadística.

o Conservación de archivos y mantenimiento de bitácora

La MSC mantendrá un respaldo electrónico de archivos completos y exactos, así como un respaldo electrónico de la bitácora de los Incidentes y eventos registrados, así como de todos los demás datos que sean necesarios para la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

realización de este Contrato, durante la vigencia de éste contrato y hasta por un (1) año posterior.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 16

Requerimientos y Especificaciones Técnicas (Apartado 2 de las Bases de Licitación)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 17

Paquetería de Software ASA



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 18

Pruebas de Instalación y Arranque del Aula



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Pruebas de Instalación y Arranque del Aula

La Pruebas de Instalación y Arranque del Aula son las que se señalan en el punto “Pruebas de Instalación Aulas MMS” del Acta de Entrega/Recepción (Anexo 3.A)



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 19

Pruebas de Conectividad y Monitoreo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Pruebas de Conectividad y Monitoreo

PENDIENTE

Para poder acceder al software de monitoreo remoto, el instalador deberá realizar los siguientes pasos:

Cargar los drivers a la computadora

Crear un icono de acceso rápido

Desde la consola de monitoreo remoto, el instalador deberá enviar un reporte de prueba a la mesa de servicios indicando la falla de algún componente, y esta a su vez le regresará un número de reporte donde se indicará que ya esta siendo atendido.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 20

Entrenamiento Requerido



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Entrenamiento Requerido

El Prestador deberá realizar una demostración del uso de los bienes del Proyecto Enciclomedia (Conexión del equipamiento así como el encendido y apagado) a por lo menos tres (3) personas que designe la Autoridad de la Escuela, en caso de que estén presentes.

El Prestador deberá de indicarle desde la computadora y/o pizarrón interactivo, donde se encuentran los tutoriales del uso básico de los equipos, el tutorial de E Learning de Microsoft ,así como los acceso rápidos a las aplicaciones de Office(Word, Excel, PowerPoint), y al Software Enciclomedia.

Si alguno de los bienes cuenta con herramientas que permitan interactuar más rápidamente con el equipamiento, el instalador deberá de informar como se usa y en que parte de la computadora puede acceder a estos recursos.

El Prestador deberá de entregar el manual de uso básico de los equipos de forma impresa.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

**CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

ANEXO 21

**Formatos 4.A., 4.B. y 4.C de
la Propuesta Económica**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 22

Procedimiento para Actualización de Software

Procedimiento para la Actualización de Software

En caso de presentarse una actualización del Software Enciclomedia, la SEP le comunicará el hecho al Prestador cuando menos con diez (10) días de anticipación al inicio del proceso de actualización en las Aulas MMS, para que proceda a la generación de un disco maestro.

Para la generación del disco maestro, el Prestador deberá de contar con un equipo de la misma marca y modelo ofertado y con características iguales o superiores a las originalmente ofertadas. La SEP entregará la nueva versión y el Prestador deberá instalarla en la partición etiquetada como D:. Si en el momento de liberarse la nueva versión, se encuentran liberadas nuevas versiones de la Paquetería de Software que requieran ser actualizadas, la SEP le indicará por escrito al Prestador cuales de ellas deberán de considerarse en el proceso de actualización para ser incluidas para la generación del disco maestro, generándose la actualización en el mismo evento.

La validación del disco maestro se realizará por personal de la DGTec indicando que se encuentra funcionando adecuadamente el Software Enciclomedia y el resto de la Paquetería de Software.

Este disco maestro deberá de ser replicado en todas y cada una de las Aulas MMS a través de los medios que el prestador considere prudentes. Así mismo en cada Aula MMS se deberá de generar la imagen de recuperación en cada uno de las computadoras ubicadas en el Aula MMS, con las nuevas versiones instaladas, para que cuando se de la recuperación del software a través de una tecla o función determinada ésta se genere con los nuevos cambios.

Al concluir la actualización del Software Enciclomedia y de la Paquetería de Software, el Prestador levantará el Acta de Actualización que se acompaña como parte del **Anexo 3.B** del Contrato, y registrará en la MSC un Evento de Actualización de Software.

Al concluir el proceso, deberá presentar el Acta de Actualización a la DGTec, para su validación. Una vez validada, la DGTec registrará en la MSC un Evento de Conclusión de Actualización de Software.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 23

Pruebas de Inicio de Operaciones de la MSP

INICIO DE OPERACIONES DE LA MESA DE SERVICIOS DEL PROVEEDOR (MSP)

El presente anexo describe los pasos que tendrán que verificar la SEP y el Prestador, para el arranque de la Mesa de Servicios del Proveedor (MSP), para llevar a cabo la correcta recepción y solución de Incidentes que le enviará la Mesa de Servicios de Control de Calidad del Proyecto Enciclomedia (MSC), de los Incidentes en las Aulas ASA y Aulas MMS.

La SEP se reserva el derecho de verificar que la MSP, cumpla con todos los requisitos para la correcta operación y funcionamiento entre la MSC y la MSP, adicionalmente, la MSP deberá realizar los siguientes puntos:

Inicio de operaciones de la MSP:

- La MSP deberá contar con al menos cinco (5) agentes de servicio (capacitados en el equipamiento de los bienes Enciclomedia, avalados por un documento que emita el Fabricante o un distribuidor autorizado) como mínimo para el inicio de las operaciones de la MSP con respecto a la atención de los Incidentes en las aulas que le enviará la MSC.
- Deberá de contar con la infraestructura (oficinas, recursos humanos, tecnología, e infraestructura de comunicaciones, etc.) necesaria para poder atender la demanda de los servicios de la MSC.
- Deberá contar y proporcionar un número telefónico 01 800 y un número de fax, para la atención de Incidentes con un horario de servicio de las 8:00 a las 20:00 de lunes a viernes de acuerdo al calendario escolar (incluye días festivos).
- El proveedor deberá contar con un sistema de administración de reportes de Incidentes y deberá emitir los reportes mensuales (estadísticos de servicio) de los resultados de su operación a la DGTec, en forma impresa y digital.
- Deberá contar con una Página Web en línea, donde proporcionará los servicios de atención de Incidentes y deberá proporcionar los accesos y permisos necesarios (altas, bajas, cambios y consultas) para las Autoridades de la Escuela, Autoridades Estatales, la DGTec y Autoridades de la SEP.
- Si el Prestador opta por desarrollar un enlace automático mediante una interfase con la MSC, deberá tener disponible el servicio.

Pruebas de Inicio de Operaciones entre la MSC y LA MSP

Para verificar el servicio y la calidad en la atención de los Incidentes del equipamiento de los bienes Enciclomedia de las Aulas ASA y Aulas MMS entre la MSC y la MSP y para que estas funcionen correctamente, el Prestador deberá:

- a) Realizar la prueba de conexión de sus enlaces de comunicaciones (anchos de banda, líneas telefónicas, equipos de comunicación LAN -WAN) desde su MSP a la MSC para verificar que se tiene una comunicación entre ambas partes.
- b) La MSC realizará el levantamiento y cierre de un reporte de incidencia (Ticket por cada uno de sus servicios) a la MSP, vía telefónica, vía Fax, a través de su página Web y correo electrónico, para verificar:
 - El tiempo de respuesta que brindará el agente de la MSP a la llamada telefónica, a la atención del correo electrónico, a la atención del reporte vía la página Web y a la atención que se le dará vía fax
 - La atención recibida por el agente de la MSP (de acuerdo a los procedimientos establecidos por la MSP del Prestador)
 - La asesoría que le dará el agente de servicio (Soporte de primer nivel)
 - La MSP deberá registrar el reporte que le genere la MSC, clasificarlo y darlo de alta en la base de datos de su sistema y le asignará un número de ticket, para poder ser visualizado en la Página Web
 - La MSP, le comunicará a la MSC (vía telefónica, vía fax, vía correo electrónico, vía la página Web) la atención del reporte.
 - La MSC, previa verificación con el Aula que reportó la incidencia, cierra el ticket y ambas verificarán que el cierre del ticket se registró y esta siendo actualizado en la página Web de la MSP y, en caso de que exista un enlace automático con la MSC, se verificará en la página WEB de la MSC.
- c) Al finalizar este proceso en forma satisfactoria, la DGTec levantará un Acta Circunstanciada, indicando que la MSP está lista para iniciar operaciones, en la cual se indicarán, como mínimo, los siguientes datos:
 - Nombre del Prestador
 - Ubicación de la MSP
 - Dirección Internet y correo electrónico
 - Número 01-800
 - Número de fax
 - Número de agentes con que se inician operaciones



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

- Número y tipo de perfiles asignados a los agentes de la MSC, y otras Autoridades
- Nombre del Software utilizado por la MSP
- Número de líneas telefónicas disponibles



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

**CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

ANEXO 24

**Características y Estándares de la
Comunicación/Monitoreo Remoto entre la MSC y la
MSP, y entre la MSC y las Aulas Enciclomedia**

Características y Estándares del Comunicación/Monitoreo Remoto entre la MSC y la MSP, y entre la MSC y las Aulas Enciclomedia

Para verificar el servicio y la calidad en la atención de las Incidentes del equipamiento de los bienes Enciclomedia de las Aulas ASA y Aulas MMS entre la MSC y la MSP y para que estas funcionen correctamente, el Prestador deberá:

a) Realizar la prueba de conexión de sus enlaces de comunicaciones (anchos de banda, líneas telefónicas, equipos de comunicación LAN -WAN) desde su MSP a la MSC para verificar que se tiene una comunicación entre ambas partes.

b) La MSC realizará el levantamiento y cierre de un reporte de incidencia (Ticket por cada uno de sus servicios) a la MSP, vía telefónica, vía Fax, a través de su página Web y correo electrónico, para verificar:

- El tiempo de respuesta que brindará el agente de la MSP a la llamada telefónica, a la atención del correo electrónico, a la atención del reporte vía la página Web y a la atención que se le dará vía fax.
- La atención recibida por el agente de la MSP (de acuerdo a los procedimientos establecidos por la MSP del Prestador).
- La asesoría que le dará el agente de servicio (Soporte de primer nivel).
- La MSP deberá registrar el reporte que le genere la MSC, clasificarlo y darlo de alta en la base de datos de su sistema y le asignará un número de ticket, para poder ser visualizado en la Página Web.
- La MSP, le comunicará a la MSC (vía telefónica, vía fax, vía correo electrónico, vía la página Web) la atención del reporte.
- La MSC, previa verificación con el Aula que reportó la incidencia, cierra el ticket y ambas verificarán que el cierre del ticket se registró y esta siendo actualizado en la página Web de la MSP y, en caso de que exista un enlace automático con la MSC, se verificará en la página WEB de la MSC.

c) Al finalizar este proceso en forma satisfactoria, la DGTec levantará un Acta Circunstanciada, indicando que la MSP está lista para iniciar operaciones, en la cual se indicarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del Prestador.
- Ubicación de la MSP.
- Dirección Internet y correo electrónico.
- Número 01-800.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

- Número de fax.
- Número de agentes con que se inician operaciones.
- Número y tipo de perfiles asignados a los agentes de la MSC, y otras Autoridades.
- Nombre del Software utilizado por la MSP.
- Número de líneas telefónicas disponibles.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 25

Estándares de Servicio y Operación de la MSP

Estándares de Servicio y Operación de la MSP

1. La MSP deberá contar con al menos cinco (5) agentes de servicio (capacitados en el manejo de los Equipos Enciclomedia, avalados por un documento que emita el fabricante o un distribuidor autorizado), como mínimo, para el inicio de las operaciones de la MSP con respecto a la atención de los Incidentes en las aulas que le enviará la MSC.
2. Deberá de contar con la infraestructura (oficinas, recursos humanos, tecnología, e infraestructura de comunicaciones, etc.) necesaria para poder atender la demanda de los servicios de la MSC.
3. Deberá contar y proporcionar un número telefónico 01 800 y un número de fax, para la atención de Incidentes con un horario de servicio de las 8:00 a la 20:00 de lunes a viernes de acuerdo al calendario escolar (incluye días festivos).
4. El Prestador deberá contar con un sistema de administración de reportes de Incidentes y deberá emitir los reportes mensuales (estadísticos de servicio) de los resultados de su operación a la DGTec, en forma impresa y digital.
5. Deberá contar con una Página Web en línea, donde proporcionará los servicios de atención de Incidentes y deberá proporcionar los accesos y permisos necesarios (altas, bajas, cambios y consultas) para las Autoridades de la Escuela, Autoridades Estatales, la DGTec y Autoridades de la SEP.
6. Si el Prestador opta por desarrollar un enlace automático mediante una interfase con la MSC, deberá tener disponible el servicio.
7. Los agentes de soporte telefónico de la MSP contestarán todas las llamadas de forma profesional y con cortesía.
8. Las llamadas de los agentes de la MSC, a la MSP deberán de ser contestadas en no más de quince (15) segundos. Cualquier llamada que exceda ése tiempo se registrará como llamada abandonada en la MSC.
9. La MSP asignará un número de reporte a cada solicitud, remitirá, dará seguimiento y escalará los problemas o solicitudes de los agentes de la MSC, para cumplir con los plazos para la Resolución de Incidentes establecidos en el **Anexo 12** del Contrato, de cuarenta y ocho (48) horas para Aulas Urbanas y stenta y dos (72) Horas para Aulas Rurales.
10. Todas las solicitudes realizadas por cualquier medio de comunicación que se utilice (página WEB, teléfono, correo electrónico o fax) por parte de los agentes de

la MSC deberán registrarse en el Software de Mesa de Ayuda y llevar un número consecutivo que se generará de manera automática.

11. Los agentes de soporte de la MSP, tendrán la obligación de tratar de resolver el problema y, en caso de que no puedan atender al Operador del Aula o Autoridades de la Escuela o Estatales, deberán de enviar al personal correspondiente para atender a los usuarios en sitio con el número de reporte correspondiente.

12. En caso de que así aplique, dependiendo de la problemática reportada, los agentes de soporte de la MSP podrán aprovechar las herramientas que tengan a su alcance para incrementar el éxito de solución de manera remota.

Asimismo, la MSP deberá cumplir con lo siguiente, además de lo previsto en otros Anexos del Contrato:

Seguimiento	Dar seguimiento de toda llamada que se registre en la MSP hasta que se cierre el evento. Dar seguimiento al progreso de las llamadas despachadas, escaladas, y programadas.
Identificación	Se les pedirá a las personas que llamen de la MSC que proporcionen su nombre e indiquen la razón de la llamada. La llamada se registrará dentro del Software de la MSP y a la persona que llama se le dará un número único de referencia (ticket), que se utilizará para dar seguimiento a la llamada. Consultas adicionales relacionadas con la llamada o preguntas o inquietudes deben de indicar este número de referencia. La MSC, a cada agente de la MSP, le creará un perfil; este perfil se verificará y actualizará (de ser necesario) cada vez que el agente llame a la MSC.
Registro de Incidentes	La MSP utilizará el Software de Mesa de Ayuda para registrar y administrar los Incidentes. Este sistema incluirá una base de datos con información acerca del perfil del Aula, utilizada para minimizar la cantidad de información que se le pide a la persona que llama, incluyendo ubicación, grado, tipo de equipos, etc.

Cumplimiento	Habiendo registrado la llamada, intentará determinar la causa del problema o la acción a tomar para atender el requerimiento. Si la MSP no puede determinar la causa del problema, o no puede solucionar el problema dentro de los diez minutos siguientes, o si el problema es tal que la MSP no puede solucionarlo, entonces se asignará la llamada a los ingenieros de soporte, o si es un bien a cargo de un tercero, se notificará a la empresa correspondiente.
Escalación	La MSP, tendrán una lista de contactos de 1er, 2o y 3er nivel a quienes se deberá avisar conforme a la severidad del problema. A medida que se registra un problema, se enviará el aviso (por teléfono o por localizador) al contacto de 1er o 2o nivel. Deberá llevarse registro semanal de desempeño de Incidentes solucionadas/cerradas, Incidentes abiertos por el Coordinador de la MSP y se informará a los contactos de 1er, 2o y 3er nivel en caso de existir un bajo desempeño. Se tomarán acciones para mejorar el desempeño y si no hay mejora, se informará al responsable de la Secretaría. El Prestador tiene la responsabilidad de monitorear todos los niveles de servicio y de avisar oportunamente a la Secretaría de todos aquellos que no se estén cumpliendo.
Cierre	El cierre ocurre una vez que el agente de MSC tiene información del Aula de que la incidencia ha sido resuelta. Esto lo puede hacer vía telefónica o utilizando la página WEB de la MSP. Si la MSP detecta que hay una incidencia resuelta que la MSC no ha cerrado, deberá notificarlo de inmediato a la MSC para que la MSC cierre el incidente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 26

Procedimiento para Continuidad de Servicios



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Procedimiento para Continuidad de Servicios

El Prestador deberá establecer un plan de contingencia y recuperación, a efecto de no interrumpir el servicio, donde deberá indicarlo por:

- Causas de falla de energía eléctrica
- Daños en su base de datos
- Daños en sus servidores
- Falta de agentes de servicio
- Siniestros en sus instalaciones
- Falta de comunicación (teléfonos, servicios de Internet, etc)
- Robo en sus instalaciones
- Huelga de su personal, etc.

Este plan lo deberá presentar a la DGTec dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 27

Programa de Capacidades



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Programa de Capacidades (documento enviado por Javier Cárdenas)

Centros de Servicio

El Prestador deberá establecer un programa de crecimiento de sus Centros de Servicio y de su personal en el mismo, de acuerdo al calendario de incremento de Aulas a atender por la instalación de aulas MMS y ASA, que le han sido asignadas: Este Plan lo deberá presentar a la DGTec dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Contrato.

Mesa de Servicio del Prestador (MSP)

El Prestador deberá establecer un programa de crecimiento de su Mesa de Servicios y de su personal en el mismo, de acuerdo al calendario de incremento de Aulas a atender por la instalación de aulas MMS y ASA, que le han sido asignadas, indicando también el número de líneas que adicionará en éste proceso y la capacitación que dará a sus agentes. Este Plan lo deberá presentar a la DGTec dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Contrato.

El Prestador deberá de realizar un documento que entregará a la DGTec, donde informe y demuestre:

- Contar con cinco (5) agentes de servicio como mínimo, al inicio de su operación capacitados en la infraestructura de los Equipos Enciclomedia y que deberán contar con un documento que avale el fabricante o un distribuidor autorizado de dicha capacitación, presentando la documentación correspondiente a los treinta (30) días posteriores a la firma del contrato.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 28

Stock de Refacciones

Stock de Refacciones

El Prestador se obliga a mantener, en forma permanente, el siguiente stock de refacciones para las Aulas MMS:

Computadora:

1. 20 Mouse de la misma marca del equipo ofertado.
2. 20 Teclados de la misma marca del equipo ofertado.
3. 5 Monitores del mismo tipo y marca del equipo ofertado.

Proyector:

1. Veinte (20) lámparas con duración de tres mil (3,000) horas en modo económico o normal, de la misma marca del equipo ofertado.

Pizarrón Interactivo:

1. Tres (3) juego de marcadores específicos (si forma parte de la configuración del equipo ofertado).
2. Tres (3) Borradores electrónicos (si forma parte de la configuración del equipo ofertado).
3. Cinco (5) dispositivos de contacto directo (plumillas) para manipulación de aplicaciones (si forma parte de la configuración del equipo ofertado).

Impresora:

1. Diez (10) tambores de (si forma parte de la configuración del equipo ofertado).

Fuente de Poder Ininterrumpible:

1. Treinta (30) baterías de la marca y modelo del equipo ofertado.

Sistema de Conectividad y Monitoreo Remoto.

1. Los Materiales y Equipo de dos (2) Sistemas de Conectividad y Monitoreo.

Aula MMS

- a. El equipamiento y mobiliario de cinco (5) Aulas MMS, de acuerdo a la configuración del equipo ofertado con base en la descripción del punto 3.1.2, del Apartado 3 de las Bases de Licitación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 29

Formato de Carta de Crédito



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 30

Cronograma



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

CONTRATO MULTIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 31

Ejemplos del Desarrollo de Fórmulas